



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

PRESUPUESTOS

2026



3,7 M€

PRESUPUESTO TOTAL

Equilibrio Ingresos/Gastos



+50,4%

CRECIMIENTO

Respecto a 2025 (+1,2M€)



40,6%

GASTO SOCIAL

Servicios a las personas





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

	Documentación del Expediente N° 2026/IPR_01/000002	Nº página
1.-	Providencia de Alcaldía	3
2.-	Memoria del Alcalde-Presidente	4
3.-	Resumen del Presupuesto por Capítulos y Estados del Presupuesto de Ingresos y Gastos.	21
4.-	Informe Económico-Financiero. (Alcaldía).	41
5.-	Datos de la Liquidación del Presupuesto 2024.	63
6.-	Bases de ejecución del presupuesto.	156
7.-	Estado de la Deuda a L/p. y Anticipos AA.PP.	196
8.-	Anexo Plantilla de Personal.	199
9.-	Anexo de inversiones.	201
10.-	Anexo Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma de Andalucía.	204
11.-	Anexo Beneficios fiscales en tributos locales.	207
12.-	Informes de Secretaría- Intervención y de Cálculo de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	211
13.-	Propuesta de aprobación al Pleno de la Corporación.	233



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Expediente: 026/IPR_01/000002
Aprobación Presupuestos 2026

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la elaboración del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, según lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente para aprobar el presupuesto municipal del ejercicio 2026 con todos los documentos y anexos que lo forman.

SEGUNDO. Que por la Secretaría-Intervención se emita informe jurídico en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como se emita informe de control permanente sobre la aprobación del presupuesto e informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. Que, una vez suscritos los informes necesarios para la aprobación del Presupuesto, que el expediente completo se remita a la Alcaldía para someterlo a su aprobación por el Pleno de la Corporación.

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto municipal del ejercicio 2026, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. Una vez aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026 remitir una copia a la Administración General del Estado y a la Consejería de Economía, Hacienda de la Junta de Andalucía, así como publicar copia del expediente en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

El Alcalde,

Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro De Verificación	BRuyS5GSS44nB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	03/03/2026 09:55:29
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BRuyS5GSS44nB6SP4pYHWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Memoria del Alcalde-Presidente

Presupuestos 2026



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

PRESUPUESTOS EJERCICIO 2026: MEMORIA

Sergio Gómez Reyes Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marinaleda en relación al Presupuesto General del este Ayuntamiento **para el ejercicio 2026** suscribe esta memoria conforme al compromiso político adquirido de aprobar lo antes posible el presupuesto de cada ejercicio de esta legislatura a pesar de los limitados recursos de los que disponemos, de esta forma el resumen por capítulos del presupuesto y su comparativa con respecto al ejercicio anterior es el siguiente:

Un presupuesto histórico y equilibrado para 2026

3.700.918,95 €

Total Presupuesto 2026



+ 50,4%

Crecimiento respecto a 2025

0,00 €

Déficit Inicial



- Un incremento de 1.239.842,31 € respecto al ejercicio anterior.
- Ingresos y gastos perfectamente nivelados para garantizar la estabilidad financiera del municipio.

Comparativa Presupuestaria:
Crecimiento del 50,4%



Código Seguro De Verificación	U1KlDaZ2Xe11RPszWJxVtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 13:31:05
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U1KlDaZ2Xe11RPszWJxVtg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

RESUMEN POR CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES	2.566.328,95 €	
Capítulo I Impuestos Directos		610.377,31 €
Capítulo II Impuestos Indirectos		10.100,00 €
Capítulo III Tasas y Otros Ingresos		113.688,55 €
Capítulo IV Transferencias Corrientes		1.695.659,00 €
Capítulo V Ingresos Patrimoniales		136.504,09 €
OPERACIONES DE CAPITAL:	1.134.590,00 €	
Enajenación Inversiones		
Capítulo VI Reales		0,00 €
Capítulo VII Transferencias de Capital		1.134.590,00 €
Capítulo VIII Activos Financieros		0,00 €
Capítulo IX Pasivos Financieros		0,00 €

TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS	3.700.918,95 €
---------------------------------------	-----------------------

PRESUPUESTO DE GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES	2.335.828,95 €	
Capítulo I Gastos de Personal		1.466.820,00 €
Bienes Corrientes y		
Capítulo II Servicios		788.378,95 €
Capítulo III Gastos Financieros		9.030,00 €
Capítulo IV Transferencias corrientes		71.600,00 €
Capítulo V Fondo de Contingencia		0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	1.365.090,00 €	
Capítulo VI Inversiones		1.187.590,00 €
Capítulo VII Transferencias de Capital		0,00 €
Capítulo VIII Activos Financieros		0,00 €
Capítulo IX Pasivos Financieros		177.500,00 €

TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS	3.700.918,95 €
-------------------------------------	-----------------------

Código Seguro De Verificación	U1KLDaZ2Xe11RPsZwJxVtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 13:31:05
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U1KLDaZ2Xe11RPsZwJxVtg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Comparativa por Capítulos 2026-2025

Presupuesto de Ingresos	2025	2026	2026-2025 (diferencia)
-------------------------	------	------	---------------------------

OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo I	Impuestos Directos	626.164,13 € 25,4%	610.377,31 € 16,5%	-15.786,82 €
Capítulo II	Impuestos Indirectos	10.100,00 € 0,4%	10.100,00 € 0,3%	0,00 €
Capítulo III	Tasas y Otros Ingresos	104.851,80 € 4,3%	113.688,55 € 3,1%	8.836,75 €
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	1.557.853,82 € 63,3%	1.695.659,00 € 45,8%	137.805,18 €
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	158.906,89 € 6,5%	136.504,09 € 3,7%	-22.402,80 €

OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo VI	Enajenación Inversiones Reales	3.200,00 € 0,1%	0,00 € 0,0%	-3.200,00 €
Capítulo VII	Transferencias de Capital	0,00 € 0,0%	1.134.590,00 € 30,7%	1.134.590,00 €
Capítulo VIII	Activos Financieros	0,00 € 0,0%	0,00 € 0,0%	0,00 €
Capítulo IX	Pasivos Financieros	0,00 € 0,0%	0,00 € 0,0%	0,00 €

TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS	2.461.076,64 € 100%	3.700.918,95 € 100%	1.239.842,31 €
--------------------------------	---------------------	---------------------	----------------

Presupuesto de Gastos	2025	2026	2026-2025
-----------------------	------	------	-----------

OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo I	Gastos de Personal Bienes Corrientes y Servicios	1.358.708,00 € 55,2%	1.466.820,00 € 39,6%	108.112,00 €
Capítulo II	Gastos Financieros	731.114,74 € 29,7%	788.378,95 € 21,3%	57.264,21 €
Capítulo III	Transferencias corrientes	35.500,00 € 1,4%	9.030,00 € 0,2%	-26.470,00 €
Capítulo IV	Fondo de Contingencia	71.600,00 € 2,9%	71.600,00 € 1,9%	0,00 €
Capítulo V		31.153,90 € 1,3%	0,00 € 0,0%	-31.153,90 €

OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo VI	Inversiones Reales	54.000,00 € 2,2%	1.187.590,00 € 32,1%	1.133.590,00 €
Capítulo VII	Transferencias de Capital	1.000,00 € 0,0%	0,00 € 0,0%	-1.000,00 €
Capítulo VIII	Activos Financieros	0,00 € 0,0%	0,00 € 0,0%	0,00 €
Capítulo IX	Pasivos Financieros	178.000,00 € 7,2%	177.500,00 € 4,8%	-500,00 €

TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS	2.461.076,64 € 100%	3.700.918,95 € 100%	1.239.842,31 €
------------------------------	---------------------	---------------------	----------------

Código Seguro De Verificación	U1KLDaZ2Xe11RPsZWJxVtg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 13:31:05	
Observaciones		Página	3/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U1KLDaZ2Xe11RPsZWJxVtg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



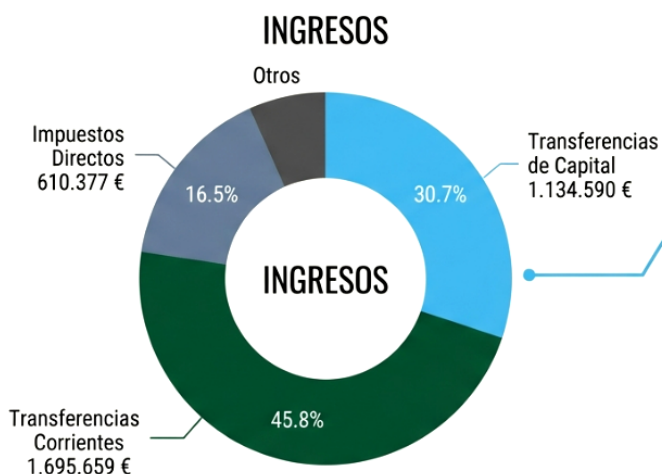
Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

PRESUPUESTOS DE INGRESOS 2026

En relación a los ingresos para este ejercicio nuevamente es importante señalar **que todos** aquellos impuestos y tasas continúan manteniéndose igual que los 12 últimos años, esta Alcaldía junto con su equipo de gobierno considera **necesario hacer un esfuerzo por mantener todos aquellos impuestos y tasas que son de competencia local " SIN SUBIDAS"**. Para la elaboración de este presupuesto se han incluido aquellos importes de ingresos que en relación con las Ordenanzas en vigor, las participaciones en los Tributos del Estado y demás se prevé ingresar durante el ejercicio, habiéndose tomado como base el importe de lo recaudado en el ejercicio anterior. Para tener una visión clara de la procedencia de nuestros ingresos decir que más del 75% de nuestros ingresos en este presupuesto provienen de otras administraciones y no de tasas o impuestos municipales.

La financiación externa impulsa la inversión



El aumento del presupuesto proviene principalmente de Transferencias de Capital, que pasan de 0 € en 2025 a 1,13 millones de € en 2026 para financiar nuevas infraestructuras.

Para cada uno de los capítulos de ingresos seguidamente se especifican las principales diferencias respecto del presupuesto del año anterior.

CAPÍTULO I.- Impuestos Directos. 16,5% (610.377,31 €)

Se reducen las previsiones en este capítulo con respecto al 2025 en un importe de 15.786,82 euros ajustando rigurosamente las previsiones a los derechos reconocidos en el 2025. Los tipos impositivos del impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana se mantienen desde el ejercicio 2016, ejercicio en la que se aprobó la última modificación de las ordenanzas fiscales aprobadas

Código Seguro De Verificación	U1KLdaZ2Xe11RPsZWJxVtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 13:31:05
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U1KLdaZ2Xe11RPsZWJxVtg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

por el Pleno de la Corporación, siendo actualmente el tipo 0,46% para IBI Urbana y el tipo 1,00% para IBI Rústica.

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA		2026		2025		2026-2025
IMPUESTOS DIRECTOS		610.377,31 €	16,5%	626.164,13 €	25%	
11200	IBI RÚSTICA	119.640,39 €		133.066,61 €	-13.426,22 €	
11300	IBI URBANA	287.275,20 €		301.505,16 €	-14.229,96 €	
11500	IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS	172.461,72 €		167.852,81 €	4.608,91 €	
11600	IMPUESTO SOBRE INCREM.VALOR.T.	14.000,00 €		9.741,67 €	4.258,33 €	
13000	IMPUESTOS SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	17.000,00 €		13.997,88 €	3.002,12 €	
TOTAL CAPITULO I - Impuestos Directos		610.377,31 €		626.164,13 €	-15.786,82 €	

CAPÍTULO II.- Impuestos Indirectos. 0,3% (10.100,00 €)

Del capítulo II de ingresos se mantienen los importes del ejercicio anterior, en cuanto al tipo impositivo del ICIO se mantiene en el 2%.

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA		2026		2025	
IMPUESTOS INDIRECTOS		10.100,00 €	0,3%	10.100,00 €	0,41%
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	10.000,00 €		10.000,00 €	0,00 €
29900	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	100,00 €		100,00 €	
TOTAL CAPITULO II - Impuestos Indirectos		10.100,00 €		10.100,00 €	0,00 €

CAPÍTULO III.- Tasas, Precios Públicos y otros ingresos. 3,1% (113.688,55 €)

Las previsiones que recoge el presupuesto 2026 se sustentan en los derechos reconocidos del ejercicio anterior, todas y cada una de las tasas vigentes se mantienen sin subidas otro ejercicio más pese al incremento de los costes lo cual supone un mayor esfuerzo en la gestión con eficiencia de los fondos públicos.

Código Seguro De Verificación	U1KlDaZ2Xe11RPszWJxVtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 13:31:05
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U1KlDaZ2Xe11RPszWJxVtg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA		2026	2025	2026-2025
30200	TASA DE BASURA	29.256,68 €	29.328,80 €	-72,12 €
30900	TASA POR ARRENDAMIENTO NICHOS	1.200,00 €	3.200,00 €	-2.000,00 €
31200	TASA POR COMEDOR GUARDERÍA	5.500,00 €	5.500,00 €	0,00 €
31300	TASA POR PISCINA MUNICIPAL	21.000,00 €	15.300,00 €	5.700,00 €
31301	TASA POR GIMNASIO/ ACTIVIDADES DEPORTIVAS	20.000,00 €	16.000,00 €	4.000,00 €
32100	LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DE APERTURAS ESTABLECIMIENTOS	200,00 €	200,00 €	0,00 €
32200	CEDULAS DE HABITABILIDAD, LICENCIAS 1ª OCUPACION	100,00 €	100,00 €	0,00 €
32500	TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS	2.500,00 €	2.200,00 €	300,00 €
32900	OTRAS TASAS	10,00 €	10,00 €	0,00 €
33000	TASA RESERVA APARCAMIENTO	248,05 €	260,00 €	-11,95 €
33100	TASA ENTRADA VEHÍCULOS	3.217,69 €	3.271,00 €	-53,31 €
33200	TASA APROVECHAMIENTO EMPRESAS SUMINISTRADORAS	14.620,00 €	14.620,00 €	0,00 €
33300	TASA APROVECHAMIENTO EMPRESAS TELECOMUNICACIONES	150,00 €	150,00 €	0,00 €
33500	TASA MESAS Y SILLAS	528,88 €	550,00 €	-21,12 €
33600	TASA POR IND.CALLEJERAS AMB...	5.600,00 €	5.600,00 €	0,00 €
33800	TASA COMPENSACIÓN TELEFÓNICA SA	1.500,00 €	1.500,00 €	0,00 €
33900	TASA DE CANALES	1.347,25 €	1.352,00 €	-4,75 €
33901	TASA POR LICENCIA AUTOTAXIS	10,00 €	10,00 €	0,00 €
339100	MULTAS O SANCIONES URBANÍSTICAS	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €
339190	OTRAS MULTAS O SANCIONES	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €
339200	POR RECARGO DE RECAUDACIÓN	200,00 €	200,00 €	0,00 €
339900	RECURSOS EVENTUALES	4.500,00 €	3.500,00 €	1.000,00 €
TOTAL CAPITULO III - Tasas y Otros ingresos		113.688,55 €	104.851,80 €	8.836,75 €

CAPÍTULO IV.- Transferencias Corrientes. 45,80% (1.695.659,00 €)

DEL ESTADO. En relación a las transferencias que recibimos por parte del Estado en concepto de entregas a cuenta de la Participación en los Tributos del Estado en las previsiones iniciales de este presupuesto de 2026 se ha tenido como referencia el importe recaudado en el ejercicio 2025 y la información obtenida de la Secretaría de Estado de financiación Autonómica y Local, aunque la falta de Presupuestos Generales del Estado hacen difícil las previsiones este capítulo.

DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. Lo ingresos procedentes de la CC.AA. de naturaleza corriente han sido calculados en base a lo recaudado en el ejercicio anterior tanto para la PATRICA como para la financiación de la escuela infantil que son los dos principales conceptos de ingresos dentro de este capítulo y procedentes de la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	U1KlDaZ2Xe11RPszWJxVtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 13:31:05
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U1KlDaZ2Xe11RPszWJxVtg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA. Este presupuesto incluye los ingresos por subvenciones que se perciben de forma anual por parte de la Diputación Provincial y para diferentes programas deportivos, culturales y de diversa naturaleza. Se consignan los ingresos de las transferencias de dicho organismo provincial para los diferentes Programas, tales como Técnico Deportivo, Técnico de Juventud, Técnico Cultural entre otros.

El concepto de ingresos 461.03 que recoge las previsiones para el servicio de Ley de Dependencia y ayuda domiciliaria (SAD), ha sido actualizado conforme a las últimas liquidaciones recibidas y en base a los ingresos reconocidos en el ejercicio 2025.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.695.659,00 €	45,8%	1.557.853,82 €	63,30%
42000	PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO	712.722,00 €		645.744,00 €	66.978,00 €
42020	COMPENSACION POR BENEFICIOS FISCALES. ESTADO	100,00 €		100,00 €	0,00 €
42090	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL ESTADO	100,00 €		100,00 €	0,00 €
					0,00 €
45000	PARTICIPACION TRIBUTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA	317.038,20 €		315.732,00 €	1.306,20 €
45001		0,00 €		0,00 €	0,00 €
45002	SUBVENCIONES/CONVENIOS SERVICIOS SOCIALES. IGUALDAD	4.050,00 €		4.050,00 €	0,00 €
45030	SUBVENCIONES/CONVENIOS EDUCACION: ESCUELA INFANTIL	115.000,00 €		115.000,00 €	0,00 €
45050	SUBVENCIONES/CONVENIOS MATERIA DE EMPLEO "PRGO. EMPLEO Y FORMACIÓN: MIGUEL HERNÁNDEZ"	0,00 €		0,00 €	0,00 €
45060	SUBVENCIONES/ DEPORTES ESCUELA	8.000,00 €		8.000,00 €	0,00 €
45060	OTRAS SUBVENCIONES CC.AA. / GUADALINFO	15.150,00 €		15.150,00 €	0,00 €
					0,00 €
46100	TRANSFERENCIAS DIPUTACIÓN DE SEVILLA. Desplazamientos Deportivos / Sedes	7.450,00 €		7.450,00 €	0,00 €
46101	TRANSFERENCIAS DIPUTACIÓN DE SEVILLA. SAD	2.000,00 €		2.000,00 €	0,00 €
46108	DIPUTACION DE SEVILLA. SERV.SOCIALES. TRABAJO SOCIAL	26.200,00 €		25.556,00 €	644,00 €
46105	DIPUTACIÓN DE SEVILLA. AUXILAR ADTVO.	17.400,00 €		16.890,00 €	510,00 €
46110	DIPUTACION DE SEVILLA: EDUCADORA	26.200,00 €		25.556,00 €	644,00 €
46103	DIPUTACIÓN DE SEVILLA "SAD- LEY DEPENDENCIA"	370.000,00 €		305.141,00 €	64.859,00 €
46104	DIPUTACIÓN DE SEVILLA. MONITOR CULTURAL	6.000,00 €		6.000,00 €	0,00 €
46104	DIPUTACIÓN DE SEVILLA. "CONTRATACION ARTÍSTICA"	38.427,90 €		38.495,92 €	-68,02 €
46106	DIPUTACION DE SEVILLA. MONITOR DEPORTIVO	6.000,00 €		6.000,00 €	0,00 €
46107	DIPUTACION DE SEVILLA. Fomento Valores ciudadanos	5.694,90 €		5.694,90 €	0,00 €
46109	DIPUTACIÓN RED PTJ - Red Personal Juventud	10.932,00 €		8.000,00 €	2.932,00 €
					0,00 €
46111	PUNTO VUELA -INTERNET -GUADALINFO	7.194,00 €		7.194,00 €	0,00 €
TOTAL CAPITULO IV - Transferencias Corrient		1.695.659,00 €		1.557.853,82 €	137.805,18 €

Código Seguro De Verificación	U1KLdaZ2Xe11RPsZWJxVtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 13:31:05
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U1KLdaZ2Xe11RPsZWJxVtg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

CAPÍTULO V.- Ingresos Patrimoniales. **3,7% (136.504,09 €).**

De este capítulo es preciso destacar la previsión de recaudación de 37.402,80.-euros por el alquiler de la nave municipal en el Polígono industrial a la Cooperativa de segundo grado, Marinaleda S.C.A., la minoración con respecto al 2025 se debe a que el presupuesto de 2025 se incluyó tanto la anualidad del 2025 como la del 2024 por la demora en la firma del correspondiente contrato.

En relación al concepto 549.00 que incluye principalmente los ingresos por arrendamientos de espacios para torres de telefonía móvil, se ajusta su previsión tras el desmantelamiento de una de las torres móviles tal y como ya se contempló en el presupuesto 2025.

Por otra parte en relación a los ingresos por retribuciones de saldo en cuentas bancarias de ajustan las previsiones conforme a los saldos previstos de tesorería y los acuerdos con las entidades financieras.

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA		2026		2025		2026-2025
INGRESOS PATRIMONIALES		136.504,09 €	3,8%	158.906,89 €	6,46%	
52000	INTERESES DE DEPÓSITOS CTA.CTE	30.000,00 €		15.000,00 €	15.000,00 €	
54100	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBNAS. VIVIENDAS	38.425,00 €		38.425,00 €	0,00 €	
54101	ARRENDAMIENTO CONSULTORIOS MEDICOS	13.212,29 €		13.212,29 €	0,00 €	
54900	ARRENDAMIENTO OTROS INMUEBLES (Espacio Torres Móviles)	17.464,00 €		17.464,00 €	0,00 €	
54901	ARRENDAMIENTO NAVE POL. INDUSTRIAL	37.402,80 €		74.805,60 €	-37.402,80 €	
TOTAL CAPITULO V - Ingresos Patrimoniales		136.504,09 €		158.906,89 €		-22.402,80

CAPÍTULO VI.- Enajenaciones de Inversiones Reales. **0,0%**

En este capítulo no se han incluido previsión alguna de ingresos.

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA		2026		2025		2026-2025
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		0,00 €	0,0%	3.200,00 €	0,13%	
61900	VENTA DE BIENES/INMUEBLES	0,00 €		3.200,00 €	-3.200,00 €	
TOTAL CAPITULO VI - Enajenación Inversiones Reales		0,00 €		3.200,00 €		-3.200,00 €

Código Seguro De Verificación	U1K1DaZ2Xe11RPsZwJxVtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 13:31:05
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U1K1DaZ2Xe11RPsZwJxVtg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

CAPÍTULO VII.- Transferencias de Capital. **30,7% (1.134.590,00.-€)**

En relación a este capítulo se ha consignado subvención de la Diputación de Sevilla como aportación para la construcción del Edificio de Estancia Diurna por importe de 1.000.000,00.- que será sumado al importe de 1.200.000,00 obtenidos mediante subvención de la Junta de Andalucía y que se incorporó a presupuesto de 2025 mediante modificación presupuestaria de generación de créditos.

De la Diputación de Sevilla se incluye también subvenciones concedidas para la rehabilitación de caminos rurales por un importe de 104.945,00 euros.

Por otra parte no se incluye previsión alguna para las obras PFEA 2026-2027 dado el desconocimiento existente hasta la fecha de las cuantías y la necesidad de clarificar cuales serán los proyectos de obras que se solicitaran en el marco del Programa de Fomento de empleo agrario (PFEA) 2026 cuyo inicio estaría previsto para finales del 2026 y cuya ejecución será realizada en gran medida en el año 2027.

En relación a la Diputación de Sevilla y los planes de inversión anual todavía no se han concretado los proyectos de inversión que se concederán en este ejercicio por lo que no es posible su inclusión en el presupuesto inicial de 2026 hasta que tengamos mayor detalle de sus cuantías y la naturaleza de gastos que podrán ser solicitados.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.134.590,00 €	30,7%	0,00 €	0,00%
72100	SEE-INEM PROGRAMA PFEA 2026-2027				0,00 €
72100	SEE-INEM PROGRAMA PLAN EMPLEO ESTABLE 2026-2027				0,00 €
72190	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS				0,00 €
					0,00 €
75061	TRANSFERENCIAS				0,00 €
75063	TRANSFERENCIAS: PARQUE INFANTIL CEIP ENCARNACIÓN RUIZ PORRAS	29.645,00 €			29.645,00 €
					0,00 €
76100	DIPUTACION: MATERIALES PFEA - PLAN EMPLEO ESTABLE				0,00 €
76100	DIPUTACION: REHABILITACION CAMINOS RURALES + Daños Borrasca "NELSON"	104.945,00 €			104.945,00 €
76110	DIPUTACIÓN: CONSTRUCC. UNIDAD ESTANCIA DIURNA	1.000.000,00 €		0,00 €	1.000.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO VII - Transferencias de Capital		1.134.590,00 €		0,00 €	

CAPÍTULO VIII.- Activos Financieros. 0,0%. No se recoge ingreso alguno procedente de préstamos concedidos.

CAPÍTULO IX.- Pasivos Financieros. 0,0%. No se recoge ingreso alguno derivado de la formalización de nuevos Préstamos bancarios.

Código Seguro De Verificación	U1K1DaZ2Xe11RPsZWJxVtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 13:31:05
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U1K1DaZ2Xe11RPsZWJxVtg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

En relación a los ingresos y a modo de resumen:

De dónde vienen los recursos (Ingresos)

Operaciones Corrientes

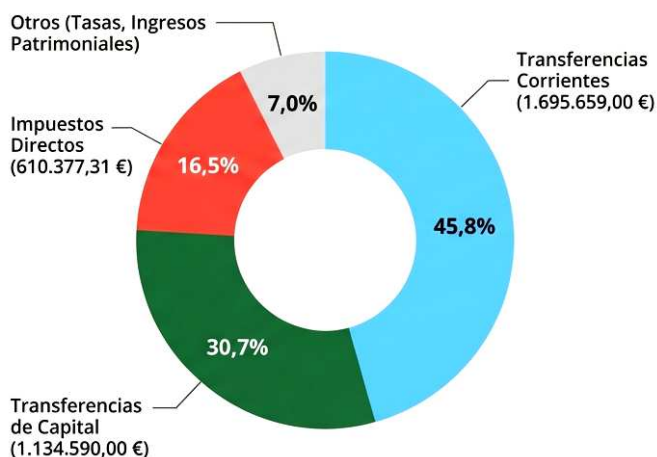
2.566.328,95 €

Para mantener el pueblo en marcha

Operaciones de Capital

1.134.590,00 €

Para nuevas construcciones e inversiones



Contribución Local (Impuestos y Tasas)



• IBI Urbana **287.275,20 €**



• Impuestos sobre Vehículos **172.461,72 €**



• Tasas y Precios Públicos (Agua, Piscina, Guardería, etc.) **113.688,55 €**

Financiación Externa (Transferencias)



• Participación Tributos del Estado **712.722,00 €**



• Participación Tributos Comunidad Autónoma **317.038,20 €**



• Diputación de Sevilla (SAD - Ley Dependencia) **370.000,00 €**

Código Seguro De Verificación	U1KLDaZ2Xe11RPszWJxVtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 13:31:05
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U1KLDaZ2Xe11RPszWJxVtg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

PRESUPUESTOS DE GASTOS: 2026

Ante la difícil tarea de poder atender todos los servicios municipales en condiciones de calidad y en una situación de falta de financiación crónica de las Entidades Locales con una insuficiencia financiera que de forma estructural padecemos desde el inicio del proceso de descentralización del Gobierno Central hacia las Autonomías, con este presupuesto municipal hemos dotado de crédito suficiente todos aquellos gastos que deben ser asumidos para ofrecer a nuestros vecinos unos buenos servicios municipales y todo ello manteniendo inalteradas las tasas e impuestos municipales.

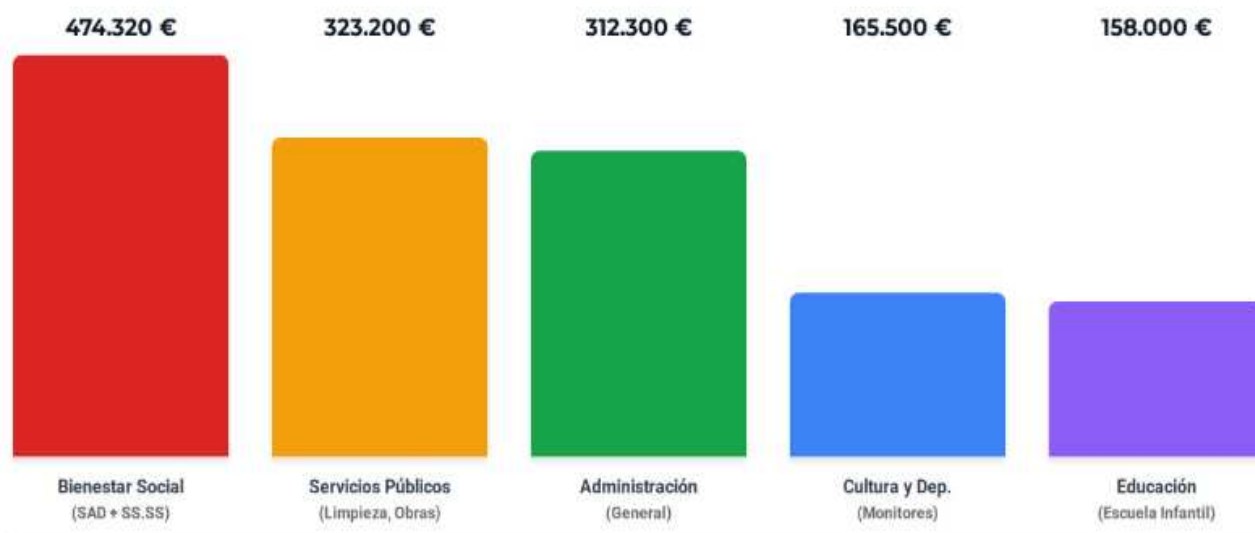
Para cada uno de los capítulos de gastos seguidamente se especifican las principales diferencias respecto del presupuesto del año anterior.

CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL. 39,6% (1.466.820,00.-€)

En relación al gasto de personal se han consignado todos aquellos importes necesarios para el personal funcionario y personal laboral habiéndose dotado de presupuesto todos y cada uno de los puestos incluidos en el Anexo de Plantilla de Personal de este presupuesto. Las cantidades incluidas en este capítulo de gasto de personal incluyen las subidas salariales aprobadas recientemente por el Gobierno Central y que suponen un incremento con carácter retroactivo desde enero a noviembre de 2025 del 2,5%, estos atrasos que serán abonado con cargo a este presupuesto de 2026 se añade un incremento del 1,5% para el ejercicio 2026 cuyo importe han sido también estimado en este presupuesto. En cuanto a la consignación para el gasto de personal cuyo salario está vinculado al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) también se ha tenido en cuenta la subida recientemente aprobada del 3,1%.

Si bien este capítulo representa el 39,6% del total del presupuesto, es importante desglosarlo por área de gasto para visualizar mejor su finalidad:

Desglose de Personal por Área de Gasto



Código Seguro De Verificación	U1KLDaZ2Xe11RPszWJxVtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 13:31:05
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/U1KLDaZ2Xe11RPszWJxVtg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

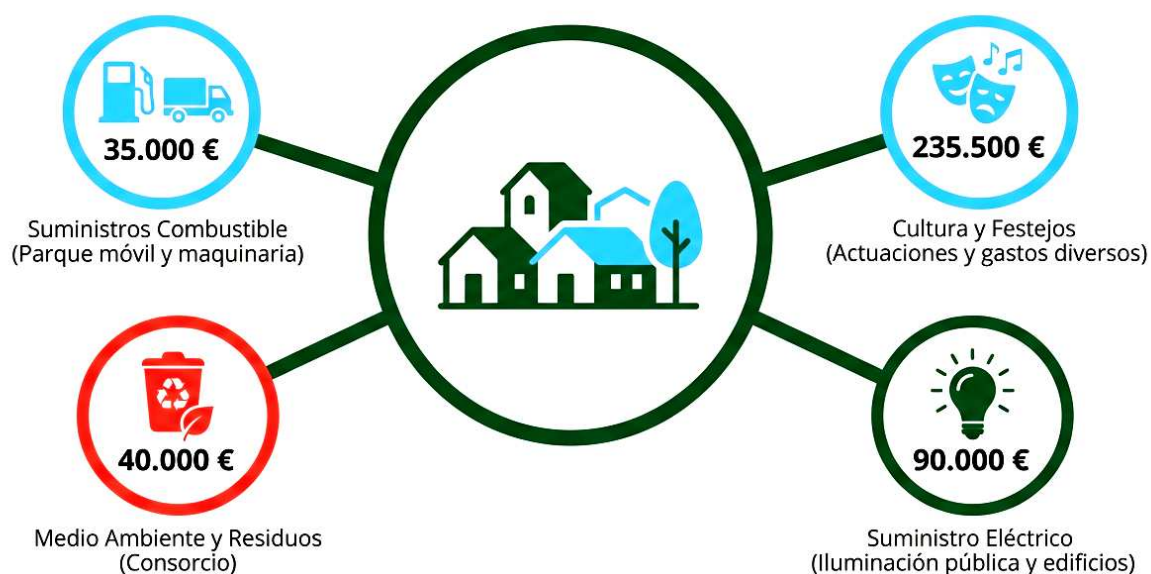
1.466.820,00 € destinados a los profesionales que prestan los servicios esenciales de **Marinaleda**.



CAPÍTULO II.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS. **21,3% (788.378,95.-€)**

Respecto a este Capítulo II de Gastos Corrientes recogen los créditos suficientes para poder atender las necesidades de servicios y suministros imprescindibles para el normal funcionamiento de cualquier administración. Se han modificados distintas partidas de este capítulo en función de las obligaciones reconocidas en 2025, en cuanto al incremento respecto del año anterior asciende a 57.264,21.-euros. Si bien este capítulo representa el 21,3% del total del presupuesto, es importante desglosarlo por área de gasto/programa para visualizar mejor su finalidad:

788.378,95 € invertidos en bienes corrientes, energía, cultura y mantenimiento de infraestructuras.



Código Seguro De Verificación	U1KLDaZ2Xe11RPsZWJxVtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 13:31:05
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U1KLDaZ2Xe11RPsZWJxVtg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

CAPÍTULO III.- GASTOS FINANCIEROS. 0,2% (9.030,00 €).

Se incluyen los gastos necesarios para atender los intereses del único préstamo vigente, además se ha incluido crédito para atender en caso de ser necesario el pago de intereses de demora por un importe de 5.000,00.-euros, destacando una reducción de este gasto por importe de 26.470,00 euros con respecto al presupuesto de 2025.

CAPITULO III			GASTOS FINANCIEROS	9.030,00 €	0,2%	
11	31000		INTERESES PRÉSTAMOS CAIXABANK SA	0,00 €		0,00 €
11	31001		INTERESES PRÉSTAMO FF.EELL 2019 ICO BANCO SABADELL	4.000,00 €		4.000,00 €
11	31002		INTERESES DE OPERACIONES DE TESORERIA	10,00 €		500,00 €
11	31100		GASTOS DE FORMALIZACION, MODIF. CANCEL. DE PTMOS.	10,00 €		500,00 €
11	35900		GASTOS FINANCIEROS.DEMORA APLAZAMIENTOS	10,00 €		500,00 €
934	35200		GASTOS/INTERESES DEMORA.	5.000,00 €		30.000,00 €
			TOTAL CAPITULO III	9.030,00 €		35.500,00 €

Crecimiento responsable y deuda controlada

Marinaleda invierte fuertemente sin comprometer su futuro, manteniendo un nivel de gasto financiero extraordinariamente bajo.

Amortización de Préstamos (4,8%)

177.500,00 € destinados al pago de préstamos a largo plazo (Fondo plazo (Fondo Estatal).

Se cumple religiosamente con las obligaciones.

0,2%



Gastos Financieros

Apenas 9.030,00 € en intereses y comisiones bancarias en todo el año.

CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES. 1,9% (71.600,00.-€).

Código Seguro De Verificación	U1KLDaZ2Xe11RPsZWJxVtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 13:31:05
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U1KLDaZ2Xe11RPsZWJxVtg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Respecto de las transferencias corrientes se incluyen los mismos créditos que en el ejercicio 2025. Las transferencias corrientes al Consorcio de Medio Ambiente como aportación anual por el servicio de Vertederos/Tratamiento de residuos 40.000,00 euros y por importe de 12.000,00.-euro por los servicios del personal de asistencia y apoyo Técnico.

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA					2026		2025	
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES					71.600,00 €	2,0%		2,91%
162	46705	A CONSORCIO MEDIO AMBIENTE			40.000,00 €		40.000,00 €	0,00 €
231	46705	AL CONSORCIO M.AMBIENTE (Z.T.S.-GABINETE)			12.000,00 €		12.000,00 €	0,00 €
231	48000	ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES			3.000,00 €		3.000,00 €	0,00 €
231	48001	APORTACION A ENTIDADES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO			1.500,00 €		1.500,00 €	0,00 €
341	48010	APORTACION A ENTIDADES DEPORTIVAS (Sin fines lucrativos)			15.000,00 €		15.000,00 €	0,00 €
920	46100	A DIPUTACION DE SEVILLA (CONVENIOS COLABORACIÓN)			100,00 €		100,00 €	0,00 €
TOTAL CAPITULO IV					71.600,00 €		71.600,00 €	0,00 €

CAPÍTULO V. – FONDO DE CONTINGENCIA. 0,0%

No se consigna importe en este capítulo.

CAPÍTULO VI. - INVERSIONES REALES. 32,1% (1.187.590,00 €).

Este capítulo supone un total de 1.187.590,00 euros lo que representa el 32,1% de total del presupuesto. En relación a este capítulo y conforme se ha indicado en el capítulo VII de ingresos se ha consignado subvención de la Diputación de Sevilla **como aportación para la construcción de Edificio de Estancia Diurna por importe de 1.000.000,00.- que será sumando al importe de 1.200.000,00 obtenidos mediante subvención de la Junta de Andalucía y que se incorporó a presupuesto de 2025 mediante modificación presupuestaria de generación de créditos.**

De la Diputación de Sevilla se incluye también subvención concedida para la rehabilitación de caminos rurales incluidos los producidos por daños de borrascas (2025) por un importe de 104.945,00 euros.

En relación a otras inversiones financiadas por la Diputación de Sevilla para 2026, todavía no se han concretado los proyectos de inversión que se concederán en 2026 por lo que no es posible su inclusión en el presupuesto inicial de 2026 hasta que tengamos mayor detalle de sus cuantías y la naturaleza de gastos que podrán ser solicitados.

Por otra parte en correlación con el presupuesto de ingresos (capítulo VII de transferencias de capital) no se incluye previsión alguna para las obras PFEA 2026-2027 dado el desconocimiento existente tanto de las cuantías como debido a la necesidad de clarificar cual serán los proyectos de obras que se solicitaran en el marco del Programa de Fomento de empleo agrario (PFEA) 2026 cuyo inicio estaría previsto para finales del 2026 y cuya ejecución será realizada en gran medida en el año 2027.

Como aportación municipal a cada uno de los proyectos de obras que se están ejecutando de PFEA 2025 se han consignado el importe de 20.000.-euros así como se ha previsto en reposición de inversiones en distintas partidas un importe total de 29.000.-euros.

Código Seguro De Verificación	U1KLDaZ2Xe11RPsZWJxVtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 13:31:05
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U1KLDaZ2Xe11RPsZWJxVtg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Todas las inversiones que se concedan durante el ejercicio serán incorporadas al Presupuesto mediante las correspondientes modificaciones presupuestarias de generación de créditos.

Todas estas inversiones previstas están recogidas en el anexo de inversiones que se incluye en el expediente de aprobación del presupuesto.

2026: Un año de transformación e infraestructura

1.187.590,00 € destinados a proyectos tangibles que mejorarán la calidad de vida en el municipio.



CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. **0,0%**

Para este ejercicio 2026 no se ha consignado importe en este capítulo.

CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS. **4,8% (177.500,00 €)**

En este capítulo se incluyen todos los créditos necesarios para hacer frente a la amortización de capital del único préstamo que tiene concertado este Ayuntamiento conforme se detallan en el anexo de Deuda a L/P. de este presupuesto. Deuda vida a 01.01.2026: 2.129.065,47.-euros y una vez se amortice la cuota prevista de 2026 quedará un capital pendiente a 31.12.2026 de 1.951.643,34.-euros.

Amortización de Deuda (Cap. IX)



Se incluyen los créditos para amortizar el único préstamo vigente del Ayuntamiento.
No se formalizan nuevos préstamos.

Deuda a 01/01/2026: €2.129.065,47

Deuda a 31/12/2026: **€1.951.643,34**

Código Seguro De Verificación	U1K1DaZ2Xe11RPsZWJxVtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 13:31:05
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U1K1DaZ2Xe11RPsZWJxVtg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

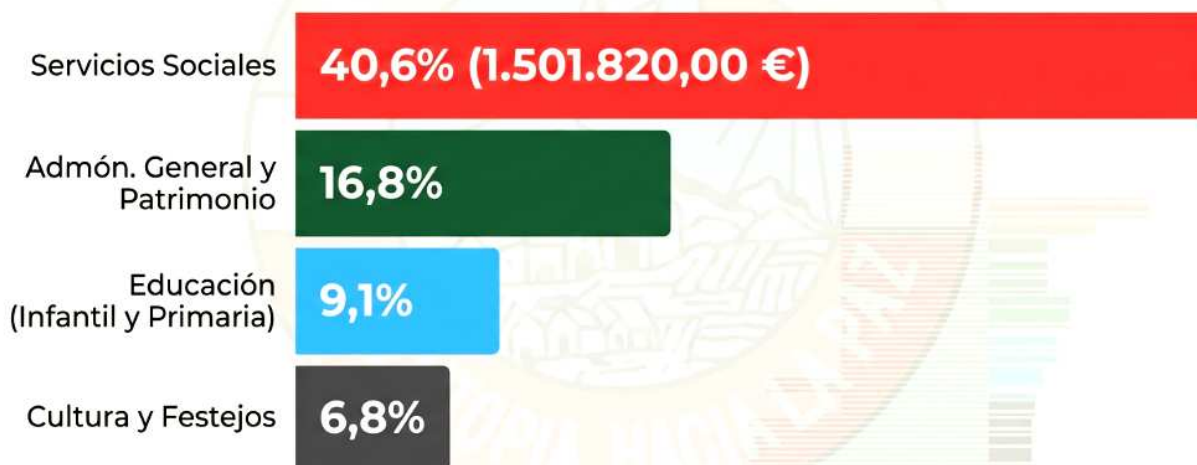
Resumen del Presupuesto de Gastos

Visión 2026: Inversión, Cuidado y Futuro

- 1. Inversión Histórica:** 3,7 millones de euros de presupuesto total, marcando un récord para el desarrollo físico del pueblo.
- 2. Compromiso Intacto:** 4 de cada 10 euros invertidos directamente en servicios sociales y atención a los más vulnerables.
- 3. Rigor Fiscal:** Déficit cero y una carga de intereses bancarios prácticamente nula (0,2%).

Prioridades claras: 4 de cada 10 euros van a la comunidad

La **distribución por áreas** confirma que el núcleo del presupuesto 2026 está en el cuidado social y los servicios públicos.



En Marinaleda.
El Alcalde,
Fdo. Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro De Verificación	U1KLDaZ2Xe11RPszWJxVtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 13:31:05
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U1KLDaZ2Xe11RPszWJxVtg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Estado de Ingresos y Gastos (Presupuestos 2026)

Resumen por Capítulos

PRESUPUESTOS 2026

Código Seguro De Verificación	9EUJq3qFMzeDxfvBNuyBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 13:31:03	
Observaciones		Página	1/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9EUJq3qFMzeDxfvBNuyBQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PRESUPUESTO 2026

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA



PRESUPUESTO DE INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES	2.566.328,95 €	
Capítulo I Impuestos Directos		610.377,31 €
Capítulo II Impuestos Indirectos		10.100,00 €
Capítulo III Tasas y Otros Ingresos		113.688,55 €
Capítulo IV Transferencias Corrientes		1.695.659,00 €
Capítulo V Ingresos Patrimoniales		136.504,09 €
OPERACIONES DE CAPITAL:	1.134.590,00 €	
Capítulo VI Enajenación Inversiones Reales		0,00 €
Capítulo VII Transferencias de Capital		1.134.590,00 €
Capítulo VIII Activos Financieros		0,00 €
Capítulo IX Pasivos Financieros		0,00 €
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS		3.700.918,95 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES	2.335.828,95 €	
Capítulo I Gastos de Personal		1.466.820,00 €
Capítulo II Bienes Corrientes y Servicios		788.378,95 €
Capítulo III Gastos Financieros		9.030,00 €
Capítulo IV Transferencias corrientes		71.600,00 €
Capítulo V Fondo de Contingencia		0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	1.365.090,00 €	
Capítulo VI Inversiones		1.187.590,00 €
Capítulo VII Transferencias de Capital		0,00 €
Capítulo VIII Activos Financieros		0,00 €
Capítulo IX Pasivos Financieros		177.500,00 €
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		3.700.918,95 €
Déficit/Superávit Inicial del Presupuesto		0,00 €

El Alcalde

Fdo.: Sergio Gómez Reyes

Código Seguro De Verificación	9EUJq3qFMzeDxfvBNuyBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 13:31:03
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9EUJq3qFMzeDxfvBNuyBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Ingresos Previsiones iniciales

PRESUPUESTOS 2026

Código Seguro De Verificación	9EUJq3qFMzeDxfvBNuyBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 13:31:03
Observaciones		Página	3/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9EUJq3qFMzeDxfvBNuyBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Concepto	Total Presupuesto de Ingresos	3.700.918,95 €	%
Concepto/Ingresos	Previsiones iniciales		
IMPUESTOS DIRECTOS		610.377,31 €	16,5%

11200	IBI RÚSTICA	119.640,39 €
11300	IBI URBANA	287.275,20 €
11500	IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS	172.461,72 €
11600	IMPUESTO SOBRE INCREM.VALOR.T.	14.000,00 €
13000	IMPUESTOS SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	17.000,00 €

TOTAL CAPITULO I - Impuestos Directos		610.377,31 €
--	--	---------------------

IMPUESTOS INDIRECTOS		10.100,00 €	0,3%
-----------------------------	--	--------------------	-------------

29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	10.000,00 €
29900	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	100,00 €

TOTAL CAPITULO II - Impuestos Indirectos		10.100,00 €
---	--	--------------------

TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		113.688,55 €	3,1%
---	--	---------------------	-------------

30200	TASA DE BASURA	29.256,68 €
30900	TASA POR ARRENDAMIENTO NICHOS	1.200,00 €
31200	TASA POR COMEDOR GUARDERÍA	5.500,00 €
31300	TASA POR PISCINA MUNICIPAL	21.000,00 €
31301	TASA POR GIMNASIO/ ACTIVIDADES DEPORTIVAS	20.000,00 €
32100	LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DE APERTURAS ESTABLECIMIENTOS	200,00 €
32200	CEDULAS DE HABITABILIDAD. LICENCIAS 1ª OCUPACION	100,00 €
32500	TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS	2.500,00 €
32900	OTRAS TASAS	10,00 €
33000	TASA RESERVA APARCAMIENTO	248,05 €
33100	TASA ENTRADA VEHÍCULOS	3.217,69 €
33200	TASA APROVECHAMIENTO EMPRESAS SUMINISTRADORAS	14.620,00 €
33300	TASA APROVECHAMIENTO EMPRESAS TELECOMUNICACIONES	150,00 €
33500	TASA MESAS Y SILLAS	528,88 €
33600	TASA POR IND.CALLEJERAS AMB...	5.600,00 €
33800	TASA COMPENSACIÓN TELEFÓNICA SA	1.500,00 €
33900	TASA DE CANALES	1.347,25 €
33901	TASA POR LICENCIA AUTOTAXIS	10,00 €
39100	MULTAS O SANCIONES URBANÍSTICAS	1.000,00 €
39190	OTRAS MULTAS O SANCIONES	1.000,00 €
39200	POR RECARGO DE RECAUDACIÓN	200,00 €
39900	RECURSOS EVENTUALES	4.500,00 €

Código Seguro De Verificación	9EUJq3qFMzeDxfvBNuyBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 13:31:03
Observaciones		Página	4/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9EUJq3qFMzeDxfvBNuyBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Concepto	Total Presupuesto de Ingresos	3.700.918,95 €	%
----------	-------------------------------	----------------	---

	TOTAL CAPITULO III - Tasas y Otros ingresos	113.688,55 €
--	---	--------------

TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.695.659,00 €	45,8%
----------------------------------	-----------------------	--------------

42000	PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO	712.722,00 €
42020	COMPENSACION POR BENEFICIOS FISCALES. ESTADO	100,00 €
42090	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL ESTADO	100,00 €
45000	PARTICIPACION TRIBUTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA	317.038,20 €
45001		0,00 €
45002	SUBVENCIONES/CONVENIOS SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD	4.050,00 €
45030	SUBVENCIONES/CONVENIOS EDUCACION: ESCUELA INFANTIL	115.000,00 €
45050	SUBVENCIONES/CONVENIOS MATERIA DE EMPLEO "PRGO. EMPLEO Y FORMACIÓN: MIGUEL HERNÁNDEZ"	0,00 €
45060	SUBVENCIONES/ DEPORTES ESCUELA	8.000,00 €
45060	OTRAS SUBVENCIONES CC.AA. / GUADALINFO	15.150,00 €
46100	TRANSFERENCIAS DIPUTACIÓN DE SEVILLA. Desplazamientos Deportivos / Sedes	7.450,00 €
46101	TRANSFERENCIAS DIPUTACIÓN DE SEVILLA. SAD	2.000,00 €
46108	DIPUTACION DE SEVILLA. SERV.SOCIALES. TRABAJO SOCIAL	26.200,00 €
46105	DIPUTACIÓN DE SEVILLA. AUXILIAR ADTVO.	17.400,00 €
46110	DIPUTACION DE SEVILLA: EDUCADORA	26.200,00 €
46103	DIPUTACIÓN DE SEVILLA "SAD- LEY DEPENDENCIA"	370.000,00 €
46104	DIPUTACIÓN DE SEVILLA. MONITOR CULTURAL	6.000,00 €
46104	DIPUTACIÓN DE SEVILLA. "CONTRATACION ARTÍSTICA"	38.427,90 €
46106	DIPUTACION DE SEVILLA. MONITOR DEPORTIVO	6.000,00 €
46107	DIPUTACION DE SEVILLA. Fomento Valores ciudadanos	5.694,90 €
46109	DIPUTACIÓN RED PTJ - Red Personal Juventud	10.932,00 €
46111	PUNTO VUELA -INTERNET -GUADALINFO	7.194,00 €

	TOTAL CAPITULO IV - Transferencias Corrientes	1.695.659,00 €
--	---	----------------

INGRESOS PATRIMONIALES	136.504,09 €	3,7%
-------------------------------	---------------------	-------------

52000	INTERESES DE DEPÓSITOS CTA.CTE	30.000,00 €
-------	--------------------------------	-------------

Código Seguro De Verificación	9EUJq3qFMzeDxfvBNuyBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 13:31:03
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9EUJq3qFMzeDxfvBNuyBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Concepto	Total Presupuesto de Ingresos	3.700.918,95 €	%
54100	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBNAS. VIVIENDAS	38.425,00 €	
54101	ARRENDAMIENTO CONSULTORIOS MEDICOS	13.212,29 €	
54900	ARRENDAMIENTO OTROS INMUEBLES (Espacio Torres Móviles)	17.464,00 €	
54901	ARRENDAMIENTO NAVE POL. INDUSTRIAL	37.402,80 €	
TOTAL CAPITULO V - Ingresos Patrimoniales		136.504,09 €	
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		0,00 €	0,0%
61900	VENTA DE BIENES/INMUEBLES	0,00 €	
TOTAL CAPITULO VI - Enajenación Inversiones Reales		0,00 €	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.134.590,00 €	30,7%
72100	SEE-INEM PROGRAMA PFEA 2026-2027		
72100	SEE-INEM PROGRAMA PLAN EMPLEO ESTABLE 2026-2027		
72190	DE ORGANIMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS		
75061	TRANSFERENCIAS		
75063	TRANSFERENCIAS: PARQUE INFANTIL CEIP ENCARNACIÓN RUIZ PORRAS	29.645,00 €	
76100	DIPUTACION: MATERIALES PFEA - PLAN EMPLEO ESTABLE		
76100	DIPUTACION: REHABILITACION CAMINOS RURALES + Daños Borrasca "NELSON"	104.945,00 €	
76110	DIPUTACIÓN: CONSTRUCC. UNIDAD ESTANCIA DIURNA	1.000.000,00 €	
TOTAL CAPITULO VII - Transferencias de Capital		1.134.590,00 €	
PASIVOS FINANCIEROS		0,00 €	0%
91300	INGRESOS POR PRESTAMOS A L/P. ENTIDADES FINANCIERAS.	0,00 €	
TOTAL CAPITULO IX - Pasivos Financieros		0,00 €	
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:		3.700.918,95 €	100%

Código Seguro De Verificación	9EUJq3qFMzeDxfvBNuyBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 13:31:03
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9EUJq3qFMzeDxfvBNuyBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

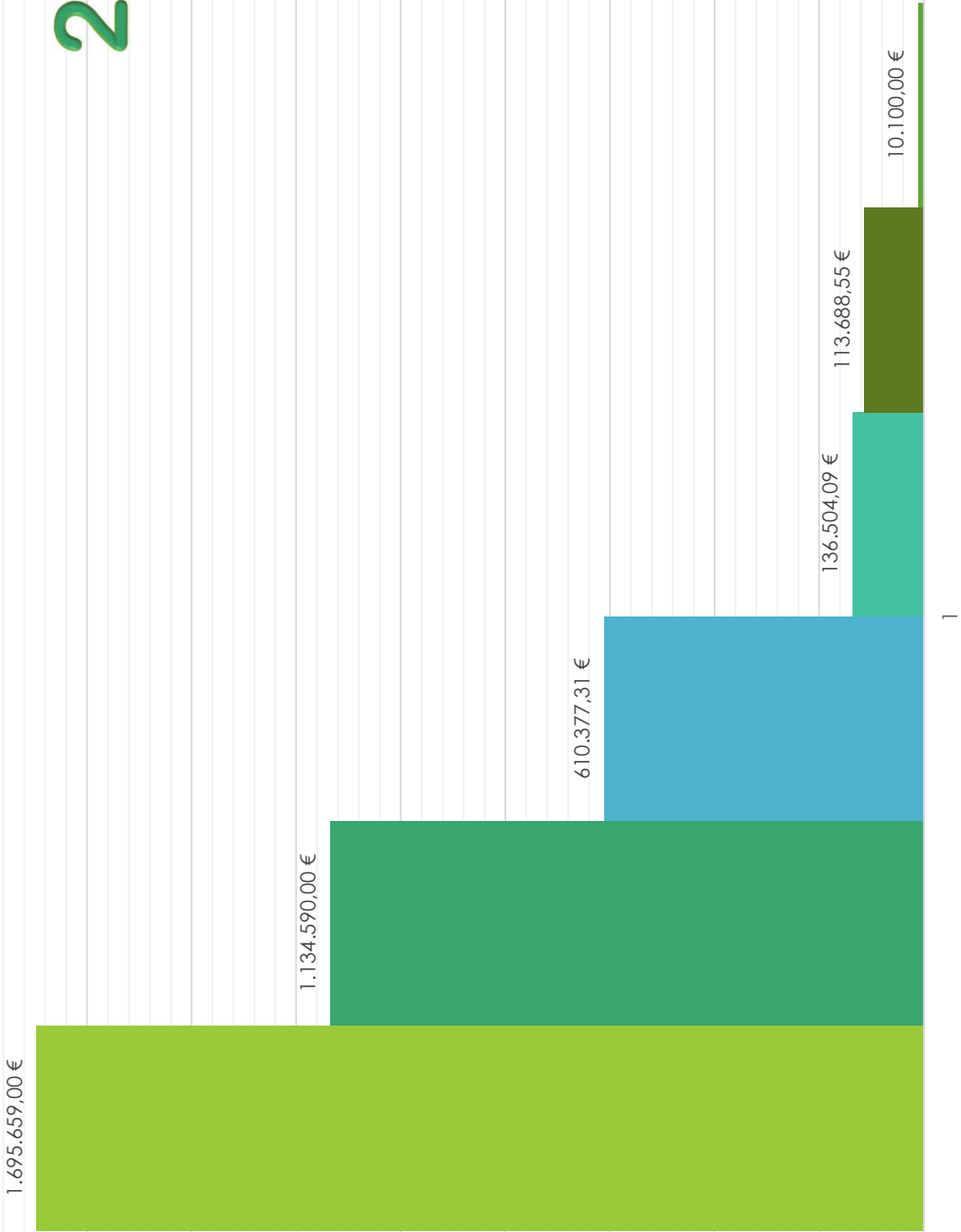


PRESUPUESTO DE INGRESOS

■ Transferencias Corrientes ■ Transferencias de Capital ■ Impuestos Directos ■ Impuestos Patrimoniales ■ Tasas y Otros Ingresos ■ Impuestos Indirectos



2026



Código Seguro De Verificación	9EUJq3qFMzeDxfvBNuyBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 13:31:03
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9EUJq3qFMzeDxfvBNuyBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Aplicaciones de Gastos Clasificación Económica

PRESUPUESTOS 2026

Código Seguro De Verificación	9EUJq3qFMzeDxfvBNuyBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 13:31:03
Observaciones		Página	8/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9EUJq3qFMzeDxfvBNuyBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

2026



PRESUPUESTO DE GASTOS: 2026 Por Clasificación Económica:

TOTAL PRESUPUESTO

3.700.918,95 €

CRÉDITOS INICIALES

CAPITULO I	GASTO DE PERSONAL	1.466.820,00 €	39,6%
------------	-------------------	----------------	-------

150	13012	RETRIBUCIONES PERSONAL URBANISMO / EDIF. E INSTAL. PÚBLICAS	82.500,00 €
150	16012	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL URBANISMO / EDIF. E INSTAL. PÚBLICOS	27.500,00 €
162	13016	RETRIBUCIONES PERSONAL RECOGIDA RESIDUOS	70.000,00 €
162	16016	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL RECOGIDA RESIDUOS	23.000,00 €
171	13014	RETRIBUCIONES PERSONAL JARDINES Y M.AMBIENTE	23.200,00 €
171	16014	CUOTAS A LA SEG.SOCIAL JARDINES, M.AMBIENTE	8.500,00 €
231	12000	RETRIBUCIONES Básicas SERV.SOCIALES: TRABAJADORA SOCIAL	20.200,00 €
231	12100	RETRIBUCIONES Comple. SERV.SOCIALES: TRABAJADORA SOCIAL	8.200,00 €
231	13023	RETRIBUCIONES SERV.SOCIALES: EDUCADORA SOCIAL	27.520,00 €
231	16028	CUOTAS A LA SEG.SOCIAL: TRABAJADORA SOCIAL	9.200,00 €
231	16029	CUOTAS A LA SEG.SOCIAL: EDUCADORA SOCIAL	9.200,00 €
231	13030	RETRIBUCIONES SERV.SOCIALES: AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18.100,00 €
231	16031	CUOTAS A LA SEG.SOCIAL: AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5.900,00 €
233	13013	RETRIBUCIONES PERSONAL (S.A.D.) LEY DEPENDENCIA	285.000,00 €
233	16013	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL (S.A.D.) LEY DEPENDENCIA	91.000,00 €
323	13005	RETRIBUCIONES PERSONAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	118.000,00 €
323	16010	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	40.000,00 €
326	13011	RETRIBUCIONES PERSONAL MONITOR INFORMATICO	19.100,00 €
326	13015	RETRIBUCIONES PERSONAL A.D.J.	17.500,00 €
326	13017	RETRIBUCIONES PERSONAL MONITOR CUL.TURAL	17.500,00 €
326	13103	RETRIBUCIONES PERSONAL SERV. COMPLE. EDUCATIVOS	1.000,00 €
326	13117	RETRIBUCIONES PERSONAL (PDI: PDA: E.VERANO)	12.000,00 €
326	16011	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL MONITOR INFORMAT.	6.300,00 €
326	16015	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL A.D.J.	5.900,00 €
326	16017	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL MONITOR CULTURAL	5.900,00 €
326	16022	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL (PDI: PDA: E. VERANO)	2.500,00 €
326	16023	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL (TALLERES COMUNITARIOS)	1.000,00 €
326	16026	CUOTAS A LA SEG.SOCIAL. SERV.EDUCATIVOS.M.INF.	1.000,00 €
341	13018	RETRIBUCIONES PERSONAL DEPORTES	53.000,00 €
341	16018	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL DEPORTES	19.300,00 €
342	13115	RETRIBUCIONES PERSONAL SOCORRISTAS	15.500,00 €
342	16020	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL SOCORRISTAS	5.500,00 €
912	11000	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL ó DE CONFIANZA	22.000,00 €
912	16030	CUOTAS A LA SEG. PERSONAL EVENTUAL ORGANOS DE Gº	8.300,00 €
920	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS ADMÓN.GENERAL	99.800,00 €
920	12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS, ESPECIFICAS FUNCIONARIOS ADMÓN GEN	73.500,00 €
920	13010	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL ADMINISTRACIÓN GENERAL	17.900,00 €
920	13119	RETRIBUCIONES PERSONAL LIMPIEZA EDIF.PÚBLCOS Y VIARIA	67.000,00 €
920	16000	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL ADMÓN GENERAL (FUNCIONARIOS)	65.000,00 €
920	16001	CUOTAS A LA SEG.SOCIAL ADMÓN GENERAL (LABORAL)	5.800,00 €
920	16024	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL LIMPIEZA EDIF.PUBLICOS Y VIARIA	21.500,00 €
920	16200	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL FORMACION	2.000,00 €
920	16209	OTROS GASTOS DE PERSONAL	4.000,00 €
920	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS SECRETERÍA-INTERVENCION	20.000,00 €
241	14345	RETRIBUCIONES PERSONAL OTRO PERSONAL: (EMPLEO, OTROS)	10.000,00 €
TOTAL CAPITULO I			1.466.820,00 €

CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	788.378,95 €	21,3%
-------------	--	--------------	-------

Código Seguro De Verificación	9EUJq3qFMzeDxfvBNuyBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 13:31:03	
Observaciones		Página	9/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9EUJq3qFMzeDxfvBNuyBQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PRESUPUESTO DE GASTOS: 2026 Por Clasificación Económica:

TOTAL PRESUPUESTO

3.700.918,95 €

CRÉDITOS INICIALES

133	21900	SEGURIDAD VIAL, SEÑALES TRAFICO... Y MOVILIDAD.	2.000,00 €
134	22699	PROTECCION CIVIL , GASTOS DIVERSOS	1.000,00 €
150	21000	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	2.000,00 €
150	21200	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS (Usos Múltiples)	2.000,00 €
150	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINAS, INSTALACIONES...	5.000,00 €
150	21400	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	10.000,00 €
150	22699	GASTOS DIVERSOS PARA URBANISMO...	10.000,00 €
150	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.000,00 €
150	22799	SERVICIOS EMPRESAS PARA URBANISMO	3.000,00 €
162	21400	REPARACIÓN, MATENIMIENTO VEHICULOS RECOGIDA BASURA / BARREDORA	10.000,00 €
162	22103	SUMINISTROS CARBURANTES SERV. RECGIDA BASURA	3.000,00 €
162	22400	PRIMA SEGURO VEHICULO RSU	1.800,00 €
162	22699	SUMINISTROS VARIOS: SERV. RECOGIDA BASURA Y LIMPIEZA VIARIA	3.000,00 €
1623	22699	IMPUESTOS LEY 7/2022 TRAT. RESIDUOS SOLIDOS URBANOS / CONSOR.MEDIO AMBIENTE	0,00 €
162	22799	SERVICIOS EMPRESAS PARA RECOGIDA RESIDUOS	4.000,00 €
163	22199	LIMPIEZA VIARIA, SUMINISTROS DIVERSOS	2.000,00 €
163	22799	LIMPIEZA VIARIA, Y DE ESPACIOS PUBLICOS SERVICIOS DE EMPRESAS	3.000,00 €
164	21200	MANTENIMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL	1.500,00 €
165	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	90.000,00 €
165	22112	MATERIAL ALUMBRADO PUBLICO, Electrico, Electronico	15.000,00 €
171	21000	MANTENIMIENTO DE JARDINES	12.000,00 €
171	22699	SUMINISTROS DIVERSOS PARA JARDINES	1.000,00 €
171	21300	MAQUINARIA Y UTILLAJE PARA JARDINES	2.000,00 €
231	22199	SUMINISTROS SERVICIOS SOCIALES.	3.000,00 €
231	22699	GASTOS DIVERSOS ACCIÓN SOCIAL.	5.000,00 €
231	22799	SERVICIOS EMPRESAS.SERV. SOCIALES	3.000,00 €
311	22799	SALUBRIDAD PÚBLICA. EMPRESAS SERV. LIMPIEZA-DESINFECCIÓN	3.000,00 €
311	22699	SALUBRIDAD PÚBLICA. GASTOS DIVERSOS	1.000,00 €
323	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES	3.000,00 €
323	22103	SUMINISTROS DE GASOLEOS PARA CENTROS ESCOLARES	8.000,00 €
323	22105	SUMINISTROS COMEDOR ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	20.000,00 €
323	22110	SUMINISTROS LIMPIEZA CENTROS ESCOLARES	3.000,00 €
323	22199	SUMINISTROS VARIOS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL Y CENTROS ESCOLARES	2.000,00 €
323	22799	SERVICIOS EMPRESAS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	4.000,00 €
326	22699	GASTOS DIVERSOS PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS Y JUVENILES	2.500,00 €
326	22699	GASTOS DIVERSOS TALLERES, PIM. , RIBETE	2.500,00 €
326	22699	GASTOS DIVERSOS, JUVENTUD	2.000,00 €
326	22799	TRABAJOS DE EMPRESAS, JUVENTUD	2.000,00 €
327	22699	SUMINISTROS DIVERSOS. CONVIVENCIA CIUDADANA	2.000,00 €
327	22799	SERVICIOS EMPRESAS. CONVIVENCIA - PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2.000,00 €
330	22699	SUMINISTROS DIVERSOS PARA CULTURA	2.500,00 €
330	22609	GASTOS DIVERSOS EN CULTURA FESTEJOS POPULARES	2.500,00 €
332	22001	FONDO LECTURA, BIBLIOTECA MUNICIPAL.	2.000,00 €
332	22199	SUMINISTROS VARIOS PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	1.000,00 €
332	22799	SERVICIOS EMPRESAS BIBLIOTECA MUNICIPAL	1.000,00 €
3322	22699	GASTOS DIVERSOS. ARCHIVO MUNICIPAL	1.000,00 €
334	21300	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MAQ. MEDIOS	1.000,00 €
334	22001	MATERIAL, PRENSA, LIBROS... COMUNICACIÓN	1.000,00 €
334	22199	SUMINISTROS VARIOS PARA COMUNICACIÓN	1.000,00 €
334	22699	GASTOS DIVERSOS PARA COMUNICACIÓN	1.000,00 €
334	22799	ACTIVIDADES PARTICIPATIVAS Y CULTURALES	1.000,00 €
337	22609	SERVICIOS EMPRESAS. INSTALACIONES TIEMPO LIBRE	1.000,00 €

Código Seguro De Verificación	9EUJq3qFMzeDxfvBNuyBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 13:31:03
Observaciones		Página	10/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9EUJq3qFMzeDxfvBNuyBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TOTAL PRESUPUESTO

3.700.918,95 €

CRÉDITOS INICIALES

338	22609	FESTEJOS, GASTOS DIVERSOS	35.500,00 €
338	22799	SERVICIOS EMPRESAS ACTUACIONES CULTURALES	200.000,00 €
341	22199	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	3.000,00 €
341	22609	GASTOS DIVERSOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	3.500,00 €
341	22799	SERVICIOS DE EMPRESAS PARA ACTIV.DEPORTIVAS	10.000,00 €
342	21200	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	15.000,00 €
342	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DEPORTIVA	5.000,00 €
342	22199	SUMINISTRO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS	14.000,00 €
342	22799	SERVICIOS EMPRESAS. INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.000,00 €
920	21400	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS TRANSP.	22.000,00 €
920	21500	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, ENSERES...	1.000,00 €
920	21600	REPARACIONES EQUIPOS INFORMATICOS	2.500,00 €
920	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO	6.000,00 €
920	22001	MATERIAL LIBROS, REVISTAS, PRENSA...	1.500,00 €
920	22002	SUMINISTRO MATERIAL INFORMATICO	1.500,00 €
920	22100	SUMINISTRO ELECTRICO	1.000,00 €
920	22101	SUMINISTRO AGUA	1.000,00 €
920	22103	SUMINISTROS: COMBUSTIBLES, GASOLEOS...	35.000,00 €
920	22110	SUMINISTROS LIMPIEZA, ASEO...	12.000,00 €
920	22199	SUMINISTROS VARIOS.	2.900,00 €
920	22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	12.000,00 €
920	22201	COMUNICACIONES POSTALES, Y OTRAS	2.000,00 €
920	22300	SERVICIOS TRANSPORTES Y MENSAJERÍA	600,00 €
920	22400	PRIMAS DE SEGUROS	15.000,00 €
920	22602	PUBLICIDAD GENERAL	2.000,00 €
920	22603	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	300,00 €
920	22604	SERVICIOS JURÍDICOS	10.000,00 €
920	22706	SERVICIOS TÉCNICOS GENERALES	6.000,00 €
920	22708	SERVICIOS GESTION OPAEF y Entidades Bancarias.	28.000,00 €
920	22799	SERVICIOS PRESTADOS EMPRESAS (Gastos Generales)	8.278,95 €
920	23120	GASTOS DE LOCOMOCION	1.500,00 €
920	23300	GASTOS POR OTRAS INDEMNIZACIONES	3.000,00 €
920	22699	GESTION DEL PATRIMONIO-GASTOS DIVEROS	15.000,00 €
924	22699	PARTICIPACION CIUDADANA. GASTOS DIVERSOS	3.000,00 €
933	21200	GESTION DEL PATRIMONIO - EDIFICIOS (CONSERVACION)	10.000,00 €
933	22990	GESTION DEL PATRIMONIO-SERVICIOS EMPRESAS	10.000,00 €
1521	22799	REDACCION-DIRECCION OBRA 24 Viviendas Sociales	12.000,00 €

TOTAL CAPITULO II

788.378,95 €

CAPITULO III

GASTOS FINANCIEROS

9.030,00 €

0,2%

11	31000	INTERESES PRÉSTAMOS CAIXABANK SA	0,00 €
11	31001	INTERESES PRÉSTAMO FF.EELL 2019 ICO BANCO SABADELL	4.000,00 €
11	31002	INTERESES DE OPERACIONES DE TESORERIA	10,00 €
11	31100	GASTOS DE FORMALIZACION, MODIF. CANCEL. DE PTMOS.	10,00 €
11	35900	GASTOS FINANCIEROS.DEMORA APLAZAMIENTOS	10,00 €
934	35200	GASTOS/INTERESES DEMORA.	5.000,00 €

TOTAL CAPITULO III

9.030,00 €

CAPITULO IV

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

71.600,00 €

1,9%

Código Seguro De Verificación	9EUJq3qFMzeDxfvBNuyBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 13:31:03
Observaciones		Página	11/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9EUJq3qFMzeDxfvBNuyBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

2026



PRESUPUESTO DE GASTOS: 2026 Por Clasificación Económica:

TOTAL PRESUPUESTO

3.700.918,95 €

CRÉDITOS INICIALES

162	46705	A CONSORCIO MEDIO AMBIENTE		40.000,00 €
231	46705	AL CONSORCIO M.AMBIENTE (Z.T.S.-GABINETE)		12.000,00 €
231	48000	ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES		3.000,00 €
231	48001	APORTACION A ENTIDADES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO		1.500,00 €
341	48010	APORTACION A ENTIDADES DEPORTIVAS (Sin fines lucrativos)		15.000,00 €
920	46100	A DIPUTACION DE SEVILLA (CONVENIOS COLABORACIÓN)		100,00 €
TOTAL CAPITULO IV				71.600,00 €

CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00 €	0,0%
------------	---	--------	------

920	50000	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.	0,00 €
-----	-------	--	--------

CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	1.187.590,00 €	32,1%
-------------	--------------------	----------------	-------

PFEA 2025-2026				
1532	61920	PFEA: ACERADO C/.NUEVA Y MURETE - Aportación Municipal	Fondos	4.000,00 €
1532	61921	PFEA: CERRAMIENTO MURO COLEGIO CEIP ENCARNACIÓN - Aportación Municipal	Fondos	4.000,00 €
1532	61925	PFEA: PAVIMENTACIÓN JUNTO I.E.S. J.SARAMAGO - Aportación Municipal	Fondos	4.000,00 €
1532	61926	PFEA: REFORMA Y MTTO. VIARIO Y ZONAS VERDES - Aportación Municipal	Fondos	4.000,00 €
PLAN DE EMPLEO ESTABLE 2025-2026				
1532	61900	PLAN EMPLEO ESTABLE - FASE II RE URBANIZACIÓN EXTERIOR NAVE 2025-2026	Fondos	4.000,00 €
PLANES/PROGRAMAS DIPUTACIÓN DE SEVILLA				
342	62307	APORTACIÓN MUNICIPAL PCM.2026 EQUIPAMIENTO	Fondos	5.000,00 €
231	62234	APORTACIÓN MUNICIPAL CONSTRUCCIÓN UNIDAD ESTANCIA DIRUNA	Fondos	0,00 €
231	62234	APORTACIÓN DIPUTACIÓN CONSTRUCCIÓN UNIDAD ESTANCIA DIURNA	Diputación	1.000.000,00 €
454	61904	DIPUTACIÓN REHABILITACIÓN CAMINOS RURALES + Daños borrasca "NELSON"	Diputación	104.945,00 €
INVERSIÓN/REPOSICIÓN INSTAL./EDIFICIOS MUNICIPALES				
1621	63500	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS - REPOSICIÓN CONTENEDORES/PAPELERAS	Fondos	5.000,00 €
165	62300	ALUMBRADO PÚBLICO - Reposiciones	Fondos	5.000,00 €
342	63200	REPOSICIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS. PISCINAS MUNICIPALES	Fondos	5.000,00 €
323	63900	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL: REPOSICIÓN INVERSIONES/CONSERVACIÓN	Fondos	1.000,00 €
933	63900	EDIFICIOS MUNICIPALES: REPOSICIÓN INVERSIONES/CONSERVACIÓN	Fondos	8.000,00 €
920	62405	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS - aportación municipal	Fondos	4.000,00 €
INVERSIONES JUNTA ANDALUCÍA				

Código Seguro De Verificación	9EUJq3qFMzeDxfvBNuyBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 13:31:03
Observaciones		Página	12/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9EUJq3qFMzeDxfvBNuyBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

2026



PRESUPUESTO DE GASTOS: 2026 Por Clasificación Económica:

TOTAL PRESUPUESTO

3.700.918,95 €

CRÉDITOS INICIALES

323	61937	PARQUE INFANTIL COLEGIO CEIP ENCARNACIÓN RUIZ PORRAS	Junta	29.645,00 €
-----	-------	--	-------	-------------

TOTAL CAPITULO VI

1.187.590,00 €

CAPITULO VII

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

0,00 €

0,0%

326	78003	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00 €
-----	-------	---------------------------	--	--------

TOTAL CAPITULO VII

0,00 €

CAPITULO IX

PASIVOS FINANCIEROS

177.500,00 €

4,8%

AMORTIZACION DE PRESTAMOS

11	91300	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO . CAIXABANK, SA		0,00 €
11	91301	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO FF.EELL 2019 ICO -BANCO SABADELL		177.500,00 €

TOTAL CAPITULO IX

177.500,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS: 2026

3.700.918,95 €

100,00%

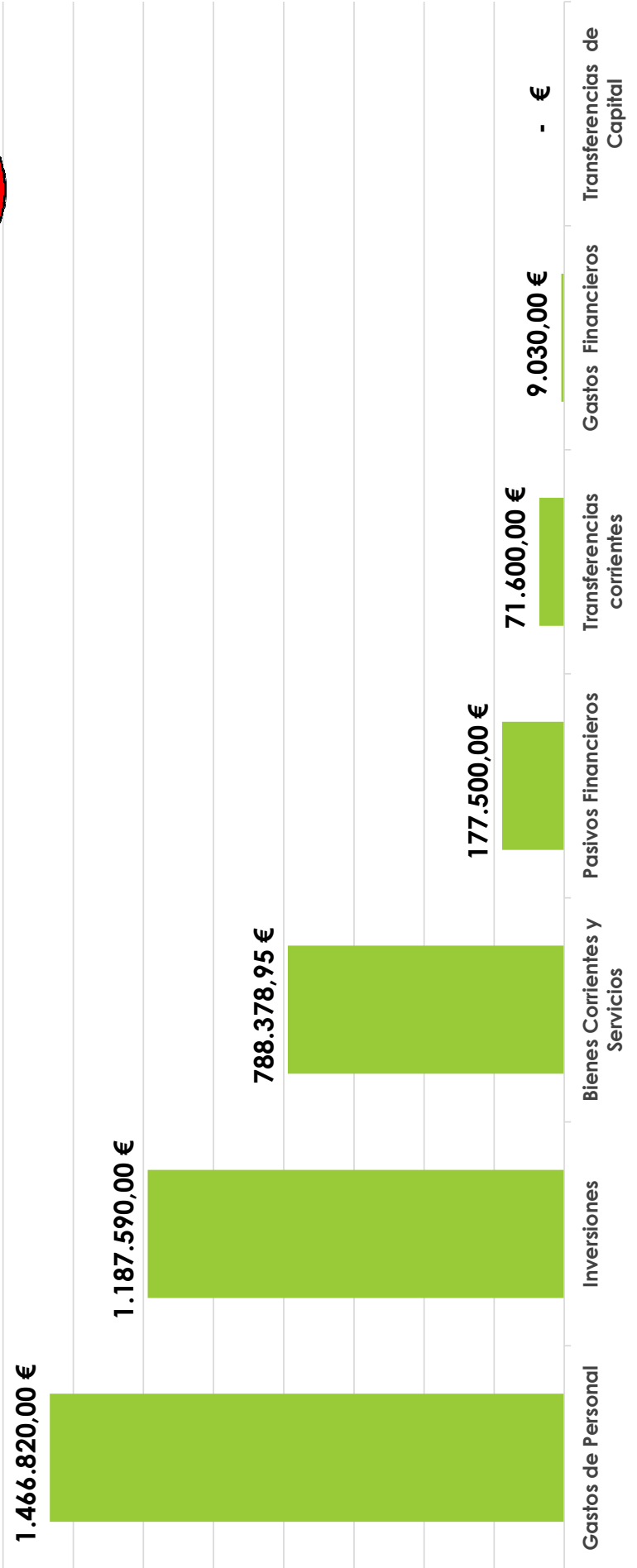
Código Seguro De Verificación	9EUJq3qFMzeDxfvBNuyBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 13:31:03
Observaciones		Página	13/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9EUJq3qFMzeDxfvBNuyBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRESUPUESTOS DE GASTOS 2026

(Clasificación Económica:por capítulo)



Código Seguro De Verificación	9EUJq3qFMzeDxfvBNuyBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 13:31:03
Observaciones		Página	14/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9EUJq3qFMzeDxfvBNuyBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Aplicaciones de Gastos Clasificación Funcional.

PRESUPUESTOS 2026

Código Seguro De Verificación	9EUJq3qFMzeDxfvBNuyBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 13:31:03	
Observaciones		Página	15/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9EUJq3qFMzeDxfvBNuyBQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA



PRESUPUESTO DE GASTOS: 2026 (Por programas)

3.700.918,95 € Total

Crédito inicial

01 DEUDA PUBLICA

181.530,00 € 4,9%

11	31001	INTERESES PRÉSTAMO FF.EELL 2019 ICO BANCO SABADELL	4.000,00 €
11	31002	INTERESES DE OPERACIONES DE TESORERIA	10,00 €
11	31100	GASTOS DE FORMALIZACION, MODIF. CANCEL. DE PTMOS.	10,00 €
11	35900	GASTOS FINANCIEROS.DEMORA APLAZAMIENTOS	10,00 €
11	91301	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO FF.EELL 2019 ICO -BANCO SABADELL	177.500,00 €

13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA

3.000,00 € 0,1%

133	21900	SEGURIDAD VIAL, SEÑALES TRAFICO... Y MOVILIDAD.	2.000,00 €
134	22699	PROTECCION CIVIL , GASTOS DIVERSOS	1.000,00 €

150 URBANISMO

147.000,00 € 4,0%

150	13012	RETRIBUCIONES PERSONAL URBANISMO / EDIF. E INSTAL. PÚBLICAS	82.500,00 €
150	16012	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL URBANISMO / EDIF. E INSTAL. PÚBLICAS	27.500,00 €
150	21000	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	2.000,00 €
150	21200	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS (Usos Múltiples)	2.000,00 €
150	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINAS, INSTALACIONES...	5.000,00 €
150	21400	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	10.000,00 €
150	22699	GASTOS DIVERSOS PARA URBANISMO...	10.000,00 €
150	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.000,00 €
150	22799	SERVICIOS EMPRESAS PARA URBANISMO	3.000,00 €

152 / 153 VIVIENDA / VIAS PÚBLICAS

32.000,00 € 0,9%

1532	61921	PFEA: CERRAMIENTO MURO COLEGIO CEIP ENCARNACIÓN - Aportación Municipal	4.000,00 €
1532	61925	PFEA: PAVIMENTACIÓN JUNTO I.E.S. J.SARAMAGO - Aportación Municipal	4.000,00 €
1532	61900	PLAN EMPLEO ESTABLE - FASE II RE URBANIZACIÓN EXTERIOR NAVE 2025-2026	4.000,00 €
1532	61926	PFEA: REFORMA Y MTTO. VIARIO Y ZONAS VERDES - Aportación Municipal	4.000,00 €
1532	61920	PFEA: ACERADO C/.NUEVA Y MURETE - Aportación Municipal	4.000,00 €
1521	22799	REDACCION-DIRECCION OBRA 24 Viviendas Sociales	12.000,00 €

162 RECOGIDA, ELIMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

159.800,00 € 4,3%

162	13016	RETRIBUCIONES PERSONAL RECOGIDA RESIDUOS	70.000,00 €
162	16016	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL RECOGIDA RESIDUOS	23.000,00 €
162	21400	REPARACION, MATENIMIENTO VEHICULOS RECOGIDA BASURA / BARREDORA	10.000,00 €
162	22103	SUMINISTROS CARBURANTES SERV. RECGIDA BASURA	3.000,00 €
162	22400	PRIMA SEGURO VEHICULO RSU	1.800,00 €
162	22699	SUMINISTROS VARIOS: SERV. RECOGIDA BASURA Y LIMPIEZA VIARIA	3.000,00 €
1623	22699	IMPUESTOS LEY 7/2022 TRAT. RESIDUOS SOLIDOS URBANOS / CONSOR.MEDIO AN	0,00 €
162	22799	SERVICIOS EMPRESAS PARA RECOGIDA RESIDUOS	4.000,00 €
162	46705	A CONSORCIO MEDIO AMBIENTE	40.000,00 €
1621	63500	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS - REPOSICIÓN CONTENEDORES/PAPELERAS	5.000,00 €

163 LIMPIEZA VIARIA

5.000,00 € 0,1%

163	22199	LIMPIEZA VIARIA, SUMINISTROS DIVERSOS	2.000,00 €
163	22799	LIMPIEZA VIARIA,Y DE ESPACIOS PUBLICOS SERVICIOS DE EMPRESAS	3.000,00 €

164 CEMENTERIO MUNICIPAL

1.500,00 € 0,0%

164	21200	MANTENIMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL	1.500,00 €
-----	-------	------------------------------------	------------

165 ALUMBRADO PUBLICO

110.000,00 € 3,0%

165	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	90.000,00 €
165	22112	MATERIAL ALUMBRADO PUBLICO, Electrico, Electronico	15.000,00 €
165	62300	ALUMBRADO PÚBLICO - Reposiciones	5.000,00 €

17 PARQUES Y JARDINES, MEDIO AMBIENTE

46.700,00 € 1,3%

171	13014	RETRIBUCIONES PERSONAL JARDINES Y M.AMBIENTE	23.200,00 €
171	16014	CUOTAS A LA SEG.SOCIAL JARDINES, M.AMBIENTE	8.500,00 €
171	21000	MANTENIMIENTO DE JARDINES	12.000,00 €
171	22699	SUMINISTROS DIVERSOS PARA JARDINES	1.000,00 €
171	21300	MAQUINARIA Y UTILLAJE PARA JARDINES	2.000,00 €

Código Seguro De Verificación	9EUJq3qFMzeDxfvBNuyBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 13:31:03
Observaciones		Página	16/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9EUJq3qFMzeDxfvBNuyBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA



PRESUPUESTO DE GASTOS: 2026 (Por programas)

3.700.918,95 € Total
Crédito inicial

23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL			1.501.820,00 €	40,6%
231	12000	RETRIBUCIONES Básicas SERV.SOCIALES: TRABAJADORA SOCIAL	20.200,00 €		
231	12100	RETRIBUCIONES Comple. SERV.SOCIALES: TRABAJADORA SOCIAL	8.200,00 €		
231	13023	RETRIBUCIONES SERV.SOCIALES: EDUCADORA SOCIAL	27.520,00 €		
231	16028	CUOTAS A LA SEG.SCOIAL: TRABAJADORA SOCIAL	9.200,00 €		
231	16029	CUOTAS A LA SEG.SCOIAL: EDUCADORA SOCIAL	9.200,00 €		
231	13030	RETRIBUCIONES SERV.SOCIALES: AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18.100,00 €		
231	16031	CUOTAS A LA SEG.SOCIAL: AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5.900,00 €		
233	13013	RETRIBUCIONES PERSONAL (S.A.D.) LEY DEPENDENCIA	285.000,00 €		
233	16013	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL (S.A.D.) LEY DEPENDENCIA	91.000,00 €		
231	22199	SUMINISTROS SERVICIOS SOCIALES.	3.000,00 €		
231	22699	GASTOS DIVERSOS ACCIÓN SOCIAL.	5.000,00 €		
231	22799	SERVICIOS EMPRESAS.SERV. SOCIALES	3.000,00 €		
231	46705	AL CONSORCIO M.AMBIENTE (Z.T.S.-GABINETE)	12.000,00 €		
231	48000	ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES	3.000,00 €		
231	48001	APORTACION A ENTIDADES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	1.500,00 €		
231	62234	APORTACIÓN MUNICIPAL CONSTRUCCIÓN UNIDAD ESTANCIA DIURNA	- €		
231	62234	APORTACIÓN DIPUTACIÓN CONSTRUCCIÓN UNIDAD ESTANCIA DIURNA	1.000.000,00 €		

241	FOMENTO DEL EMPLEO			20.000,00 €	0,5%
920	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS SECRETARÍA-INTERVENCION	20.000,00 €		

311	SALUBRIDAD PÚBLICA			4.000,00 €	0,1%
311	22799	SALUBRIDAD PÚBLICA. EMPRESAS SERV. LIMPIEZA-DESINFECCIÓN	3.000,00 €		
311	22699	SALUBRIDAD PÚBLICA. GASTOS DIVERSOS	1.000,00 €		

323	EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA			198.645,00 €	5,4%
241	14345	RETRIBUCIONES PERSONAL OTRO PERSONAL: (EMPLEO, OTROS)	10.000,00 €		
323	13005	RETRIBUCIONES PERSONAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	118.000,00 €		
323	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES	3.000,00 €		
323	22103	SUMINISTROS DE GASOLEOS PARA CENTROS ESCOLARES	8.000,00 €		
323	22105	SUMINISTROS COMEDOR ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	20.000,00 €		
323	22110	SUMINISTROS LIMPIEZA CENTROS ESCOLARES	3.000,00 €		
323	22199	SUMINISTROS VARIOS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL Y CENTROS ESCOLARES	2.000,00 €		
323	22799	SERVICIOS EMPRESAS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	4.000,00 €		
323	63900	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL: REPOSICIÓN INVERSIONES/CONSERVACIÓN	1.000,00 €		
323	60920	PARQUE INFANTIL COLEGIO CEIP ENCARNACIÓN RUIZ PORRAS	29.645,00 €		

326	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCATIVOS			137.700,00 €	3,7%
323	16010	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	40.000,00 €		
326	13011	RETRIBUCIONES PERSONAL MONITOR INFORMATICO	19.100,00 €		
326	13015	RETRIBUCIONES PERSONAL A.D.J.	17.500,00 €		
326	13017	RETRIBUCIONES PERSONAL MONITOR CULT.TURAL	17.500,00 €		
326	13103	RETRIBUCIONES PERSONAL SERV. COMPLE. EDUCATIVOS	1.000,00 €		
326	13117	RETRIBUCIONES PERSONAL (PDI: PDA: E.VERANO)	12.000,00 €		
326	16011	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL MONITOR INFORMAT.	6.300,00 €		
326	16015	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL A.D.J.	5.900,00 €		
326	16017	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL MONITOR CULTURAL	5.900,00 €		
326	16022	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL (PDI: PDA: E. VERANO)	2.500,00 €		
326	16023	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL (TALLERES COMUNITARIOS)	1.000,00 €		
326	22699	GASTOS DIVERSOS PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS Y JUVENILES	2.500,00 €		
326	22699	GASTOS DIVERSOS TALLERES, PIM. , RIBETE	2.500,00 €		
326	22699	GASTOS DIVERSOS, JUVENTUD	2.000,00 €		
326	22799	TRABAJO DE EMPRESAS, JUVENTUD	2.000,00 €		
326	78003	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €		

327	CONVIVENCIA CIUDADANA			4.000,00 €	0,1%
327	22699	SUMINISTROS DIVERSOS. CONVIVENCIA CIUDADANA	2.000,00 €		
327	22799	SERVICIOS EMPRESAS. CONVIVENCIA - PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2.000,00 €		

33	CULTURA / OCIO / FESTEJOS			251.500,00 €	6,8%
330	22699	SUMINISTROS DIVERSOS PARA CULTURA	2.500,00 €		

Código Seguro De Verificación	9EUJq3qFMzeDxfvBNuyBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 13:31:03
Observaciones		Página	17/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9EUJq3qFMzeDxfvBNuyBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA



PRESUPUESTO DE GASTOS: 2026 (Por programas)

3.700.918,95 € Total

			Crédito inicial
330	22609	GASTOS DIVERSOS EN CULTURA FESTEJOS POPULARES	2.500,00 €
332	22001	FONDO LECTURA, BIBLIOTECA MUNICIPAL	2.000,00 €
332	22199	SUMINISTROS VARIOS PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	1.000,00 €
332	22799	SERVICIOS EMPRESAS BIBLIOTECA MUNICIPAL	1.000,00 €
334	21300	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MAQ. MEDIOS	1.000,00 €
334	22001	MATERIAL, PRENSA, LIBROS... COMUNICACIÓN	1.000,00 €
334	22199	SUMINISTROS VARIOS PARA COMUNICACIÓN	1.000,00 €
334	22699	GASTOS DIVERSOS PARA COMUNICACIÓN	1.000,00 €
334	22799	ACTIVIDADES PARTICIPATIVAS Y CULTURALES	1.000,00 €
337	22609	SERVICIOS EMPRESAS. INSTALACIONES TIEMPO LIBRE	1.000,00 €
338	22609	FESTEJOS, GASTOS DIVERSOS	35.500,00 €
338	22799	SERVICIOS EMPRESAS ACTUACIONES CULTURALES	200.000,00 €
3322	22699	GASTOS DIVERSOS. ARCHIVO MUNICIPAL	1.000,00 €

34 DEPORTES

169.300,00 € 4,6%

326	16026	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL. SERV. EDUCATIVOS. M. INF.	1.000,00 €
341	13018	RETRIBUCIONES PERSONAL DEPORTES	53.000,00 €
341	16018	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL DEPORTES	19.300,00 €
342	13115	RETRIBUCIONES PERSONAL SOCORRISTAS	15.500,00 €
341	22199	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	3.000,00 €
341	22609	GASTOS DIVERSOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	3.500,00 €
341	22799	SERVICIOS DE EMPRESAS PARA ACTIV. DEPORTIVAS	10.000,00 €
342	21200	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	15.000,00 €
342	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DEPORTIVA	5.000,00 €
342	22199	SUMINISTRO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS	14.000,00 €
342	22799	SERVICIOS EMPRESAS. INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.000,00 €
341	48010	APORTACION A ENTIDADES DEPORTIVAS (Sin fines lucrativos)	15.000,00 €
342	62307	APORTACIÓN MUNICIPAL PCM. 2026 EQUIPAMIENTO	5.000,00 €
342	63200	REPOSICIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS. PISCINAS MUNICIPALES	5.000,00 €

454 ACTUACIONES CARÁCTER ECONÓMICO

104.945,00 € 2,8%

454	61904	DIPUTACIÓN REHABILITACIÓN CAMINOS RURALES + Daños borrasca "NELSON"	104.945,00 €
-----	-------	---	--------------

91/92/93 ADMINISTRACIÓN GENERAL /GESTION DEL PATRIMONIO

622.478,95 € 16,8%

342	16020	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL SOCORRISTAS	5.500,00 €
912	11000	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL ó DE CONFIANZA	22.000,00 €
912	16030	CUOTAS A LA SEG. PERSONAL EVENTUAL ORGANOS DE Gº	8.300,00 €
920	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS ADMÓN. GENERAL	99.800,00 €
920	12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS, ESPECÍFICAS FUNCIONARIOS ADMÓN GENE	73.500,00 €
920	13010	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL ADMINISTRACIÓN GENERAL	17.900,00 €
920	13119	RETRIBUCIONES PERSONAL LIMPIEZA EDIF. PÚBLICOS Y VIARIA	67.000,00 €
920	16000	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL ADMÓN GENERAL (FUNCIONARIOS)	65.000,00 €
920	16001	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL ADMÓN GENERAL (LABORAL)	5.800,00 €
920	16024	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL LIMPIEZA EDIF. PÚBLICOS Y VIARIA	21.500,00 €
920	16200	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL FORMACION	2.000,00 €
920	16209	OTROS GASTOS DE PERSONAL	4.000,00 €
920	21400	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS TRANSP.	22.000,00 €
920	21500	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, ENSERES...	1.000,00 €
920	21600	REPARACIONES EQUIPOS INFORMATICOS	2.500,00 €
920	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO	6.000,00 €
920	22001	MATERIAL LIBROS, REVISTAS, PRENSA...	1.500,00 €
920	22002	SUMINISTRO MATERIAL INFORMÁTICO	1.500,00 €
920	22100	SUMINISTRO ELECTRICO	1.000,00 €
920	22101	SUMINISTRO AGUA	1.000,00 €
920	22103	SUMINISTROS: COMBUSTIBLES, GASOLEOS...	35.000,00 €
920	22110	SUMINISTROS LIMPIEZA, ASEO...	12.000,00 €
920	22199	SUMINISTROS VARIOS.	2.900,00 €
920	22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	12.000,00 €
920	22201	COMUNICACIONES POSTALES, Y OTRAS	2.000,00 €
920	22300	SERVICIOS TRANSPORTES Y MENSAJERÍA	600,00 €
920	22400	PRIMAS DE SEGUROS	15.000,00 €
920	22602	PUBLICIDAD GENERAL	2.000,00 €
920	22603	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	300,00 €
920	22604	SERVICIOS JURÍDICOS	10.000,00 €
920	22706	SERVICIOS TÉCNICOS GENERALES	6.000,00 €
920	22708	SERVICIOS GESTION OPAEF y Entidades Bancarias.	28.000,00 €
920	22799	SERVICIOS PRESTADOS EMPRESAS (Gastos Generales)	8.278,95 €
920	23120	GASTOS DE LOCOMOCION	1.500,00 €
920	23300	GASTOS POR OTRAS INDEMNIZACIONES	3.000,00 €
920	22699	GESTION DEL PATRIMONIO-GASTOS DIVESOS	15.000,00 €
924	22699	PARTICIPACION CIUDADANA. GASTOS DIVERSOS	3.000,00 €
933	21200	GESTION DEL PATRIMONIO - EDIFICIOS (CONSERVACION)	10.000,00 €

Código Seguro De Verificación	9EUJq3qFMzeDxfvBNuyBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 13:31:03
Observaciones		Página	18/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/9EUJq3qFMzeDxfvBNuyBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA



PRESUPUESTO DE GASTOS: 2026 (Por programas)

3.700.918,95 € Total

			Crédito inicial
933	22990	GESTION DEL PATRIMONIO-SERVICIOS EMPRESAS	10.000,00 €
934	35200	GASTOS/INTERESES DEMORA.	5.000,00 €
920	46100	A DIPUTACION DE SEVILLA (CONVENIOS COLABORACIÓN)	100,00 €
920	50000	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.	0,00 €
933	63900	EDIFICIOS MUNICIPALES: REPOSICIÓN INVERSIONES/CONSERVACIÓN	8.000,00 €
920	62405	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS - aportación municipal	4.000,00 €

2026

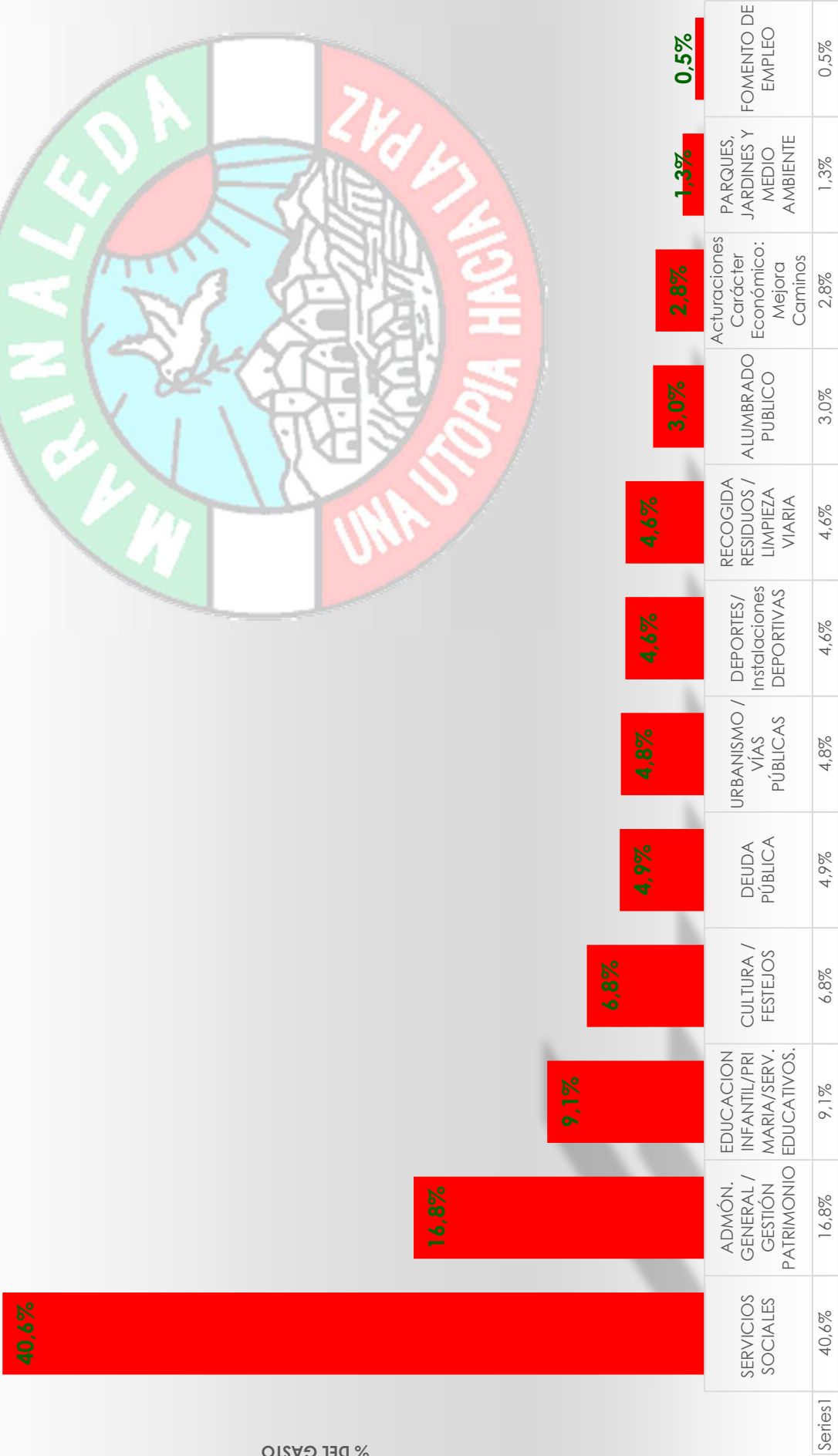
Presupuesto de Gastos (por programas)

3.700.918,95 €

Código Seguro De Verificación	9EUJq3qFMzeDxfvBWNuyBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 13:31:03
Observaciones		Página	19/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9EUJq3qFMzeDxfvBWNuyBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRESUPUESTO de GASTOS: 2026 (Por Programas)



Código Seguro De Verificación	9EUJq3qFMzeDxfvBWNuyBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 13:31:03
Observaciones		Página	20/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9EUJq3qFMzeDxfvBWNuyBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Informe Económico-Financiero.



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

PRESUPUESTO 2026: Informe Económico-Financiero

Sergio Gómez Reyes Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marinaleda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, emito el siguiente,

Informe:

Primero. Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES	2.566.328,95 €	
Capítulo I Impuestos Directos		610.377,31 €
Capítulo II Impuestos Indirectos		10.100,00 €
Capítulo III Tasas y Otros Ingresos		113.688,55 €
Capítulo IV Transferencias Corrientes		1.695.659,00 €
Capítulo V Ingresos Patrimoniales		136.504,09 €
OPERACIONES DE CAPITAL:	1.134.590,00 €	
Capítulo VI Enajenación Inversiones Reales		0,00 €
Capítulo VII Transferencias de Capital		1.134.590,00 €
Capítulo VIII Activos Financieros		0,00 €
Capítulo IX Pasivos Financieros		0,00 €

TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS	3.700.918,95 €
---------------------------------------	-----------------------

PRESUPUESTO DE GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES	2.335.828,95 €	
Capítulo I Gastos de Personal		1.466.820,00 €
Capítulo II Bienes Corrientes y Servicios		788.378,95 €
Capítulo III Gastos Financieros		9.030,00 €
Capítulo IV Transferencias corrientes		71.600,00 €
Capítulo V Fondo de Contingencia		0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	1.365.090,00 €	
Capítulo VI Inversiones		1.187.590,00 €
Capítulo VII Transferencias de Capital		0,00 €
Capítulo VIII Activos Financieros		0,00 €
Capítulo IX Pasivos Financieros		177.500,00 €

TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS	3.700.918,95 €
-------------------------------------	-----------------------

Código Seguro De Verificación	AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	05/03/2026 13:00:36
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Comparativa por Capítulos 2026-2025

Presupuesto de Ingresos	2025	2026	2026-2025 (diferencia)
-------------------------	------	------	---------------------------

OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo I	Impuestos Directos	626.164,13 € 25,4%	610.377,31 € 16,5%	-15.786,82 €
Capítulo II	Impuestos Indirectos	10.100,00 € 0,4%	10.100,00 € 0,3%	0,00 €
Capítulo III	Tasas y Otros Ingresos	104.851,80 € 4,3%	113.688,55 € 3,1%	8.836,75 €
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	1.557.853,82 € 63,3%	1.695.659,00 € 45,8%	137.805,18 €
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	158.906,89 € 6,5%	136.504,09 € 3,7%	-22.402,80 €

OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo VI	Enajenación Inversiones Reales	3.200,00 € 0,1%	0,00 € 0,0%	-3.200,00 €
Capítulo VII	Transferencias de Capital	0,00 € 0,0%	1.134.590,00 € 30,7%	1.134.590,00 €
Capítulo VIII	Activos Financieros	0,00 € 0,0%	0,00 € 0,0%	0,00 €
Capítulo IX	Pasivos Financieros	0,00 € 0,0%	0,00 € 0,0%	0,00 €

TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS	2.461.076,64 € 100%	3.700.918,95 € 100%	1.239.842,31 €
---------------------------------------	----------------------------	----------------------------	-----------------------

Presupuesto de Gastos	2025	2026	2026-2025
-----------------------	------	------	-----------

OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo I	Gastos de Personal	1.358.708,00 € 55,2%	1.466.820,00 € 39,6%	108.112,00 €
Capítulo II	Bienes Corrientes y Servicios	731.114,74 € 29,7%	788.378,95 € 21,3%	57.264,21 €
Capítulo III	Gastos Financieros	35.500,00 € 1,4%	9.030,00 € 0,2%	-26.470,00 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	71.600,00 € 2,9%	71.600,00 € 1,9%	0,00 €
Capítulo V	Fondo de Contingencia	31.153,90 € 1,3%	0,00 € 0,0%	-31.153,90 €

OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo VI	Inversiones Reales	54.000,00 € 2,2%	1.187.590,00 € 32,1%	1.133.590,00 €
Capítulo VII	Transferencias de Capital	1.000,00 € 0,0%	0,00 € 0,0%	-1.000,00 €
Capítulo VIII	Activos Financieros	0,00 € 0,0%	0,00 € 0,0%	0,00 €
Capítulo IX	Pasivos Financieros	178.000,00 € 7,2%	177.500,00 € 4,8%	-500,00 €

TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS	2.461.076,64 € 100%	3.700.918,95 € 100%	1.239.842,31 €
-------------------------------------	----------------------------	----------------------------	-----------------------

Código Seguro De Verificación	AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	05/03/2026 13:00:36	
Observaciones		Página	2/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Segundo. Evaluación de los Ingresos

En relación a los ingresos se han consignados aquellos importes de ingresos que en relación con las Ordenanzas en vigor, las participaciones en los Tributos del Estado y demás que legalmente correspondan, que se prevé habrán de liquidarse en el año, habiéndose tomado como base el importe de lo recaudado en el ejercicio anterior, y señalando que todas las ordenanzas fiscales se mantienen exactamente igual que en los ejercicios precedente por lo que cualquier incremento en las previsiones iniciales se deben a previsiones de aumentos en las bases imponibles contributivas.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de esta entidad para este ejercicio:

<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		
OPERACIONES CORRIENTES	2.566.328,95 €	
Capítulo I Impuestos Directos		610.377,31 €
Capítulo II Impuestos Indirectos		10.100,00 €
Capítulo III Tasas y Otros Ingresos		113.688,55 €
Capítulo IV Transferencias Corrientes		1.695.659,00 €
Capítulo V Ingresos Patrimoniales		136.504,09 €
OPERACIONES DE CAPITAL:	1.134.590,00 €	
Capítulo VI Enajenación Inversiones Reales		0,00 €
Capítulo VII Transferencias de Capital		1.134.590,00 €
Capítulo VIII Activos Financieros		0,00 €
Capítulo IX Pasivos Financieros		0,00 €
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS		3.700.918,95 €

CAPÍTULO I.- Impuestos Directos. 16,5% (610.377,31€)

Los tipos impositivos del impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana se mantienen si modificación desde el ejercicio 2016, ejercicio en la que se aprobó la última modificación de las ordenanzas fiscales aprobadas por el Pleno de la Corporación, siendo actualmente el tipo 0,46% para IBI Urbana y el tipo 1,00% para IBI Rústica.

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA		2026		2025		2026-2025
IMPUESTOS DIRECTOS		610.377,31 €	16,5%	626.164,13 €	25%	
11200	IBI RÚSTICA	119.640,39 €		133.066,61 €	-13.426,22 €	
11300	IBI URBANA	287.275,20 €		301.505,16 €	-14.229,96 €	
11500	IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS	172.461,72 €		167.852,81 €	4.608,91 €	
11600	IMPUESTO SOBRE INCREM.VALOR.T.	14.000,00 €		9.741,67 €	4.258,33 €	
13000	IMPUESTOS SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	17.000,00 €		13.997,88 €	3.002,12 €	
TOTAL CAPÍTULO I - Impuestos Directos		610.377,31 €		626.164,13 €		-15.786,82 €

Código Seguro De Verificación	AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	05/03/2026 13:00:36
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marinaleda
Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

En cuanto a este capítulo de ingresos es importante analizar la presión fiscal de nuestro municipio en los impuestos directos (IBI rústica, IBI Urbana, IVTM (vehículos), Plusvalía e IAE), ver su evolución en los últimos ejercicios y compararlo con la media nacional y con los tipos aplicables en municipios de la zona.

IBI Urbano comparativa Zona



Ayuntamiento de Marinaleda

Municipios de la Zona	Provincia	Habitantes	Viviendas	Año rev.	Ingreso	TIPO IBI	COMPARACIÓN LÍMITE LEGAL Y MEDIA			
						Aplicación	Legal	%/A	Media	%
Marinaleda	Sevilla	2.555	1.266	2007	300.939,20 €	0,460	1,100	41,82%	0,628	73,21%
Rubio (El)	Sevilla	3.290	1.851	2009	596.019,21 €	0,620		56,36%		98,67%
Herrera	Sevilla	6.566	3.384	2005	2.388.301,34 €	0,770		70,00%		122,54%
Estepa	Sevilla	12.394	6.170	2007	3.590.117,95 €	0,770		70,00%		122,54%
Aguadulce	Sevilla	2.042	1.231	2009	350.544,91 €	0,494		44,91%		78,62%
Gilena	Sevilla	3.658	1.877	2008	804.233,75 €	0,500		45,45%		79,57%
Lora de Estepa	Sevilla	888	680	2009	242.740,92 €	0,500		45,45%		79,57%
Puente Genil	Córdoba	29.844	14.955	1996	6.381.821,28 €	0,800		72,73%		127,31%
Pedraera	Sevilla	5.085	2.323	2008		0,650		59,09%		103,44%
Casariche	Sevilla	5.307	2.724	2007	1.022.908,75 €	0,650		59,09%		103,44%
Osuna	Sevilla	17.374	8.022	2004	4.601.838,65 €	0,698		63,45%		111,08%

Datos consolidados de liquidación de 2024

Evolución de ingresos por IBI

Ayuntamiento de Marinaleda

		2022		2023		Variación 2023 / 2022		2024		Variación 2024 / 2023	
Concepto	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Tipo	Ingreso	Tipo	Ingreso	Tipo	Ingreso	Tipo	Ingreso	Tipo	Ingreso
112	Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	1,000	114.157,61	1,000	118.337,22	0,00%	4.179,61	1,000	133.066,61	0,00%	14.729,39
113	Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	0,460	279.921,94	0,460	283.477,00	0,00%	3.555,06	0,460	300.939,20	0,00%	17.462,20
114	Bienes Inmuebles de Características Especiales	0,600	0,00	0,600	0,00	0,00%	0,00	0,600	0,00	0,00%	0,00
=	Total Ingresos		394.079,55		401.814,22		7.734,67		434.005,81		32.191,59
% Sobre Ingresos de Capítulo I			67,93%		67,81%		-0,12%		69,31%		1,50%

Año revisión catastral 2007
Viviendas 1.266

Código Seguro De Verificación

AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q==

Estado

Fecha y hora

Firmado Por

Sergio Gomez Reyes

Firmado

05/03/2026 13:00:36

Observaciones

Página

4/21

Url De Verificación

https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q%3D%3D

Normativa

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

IVTM (Impuestos de Vehículos)

El importe incluido en las previsiones por IVTM asciende a 172.461,72.-€, siendo el coeficiente medio aplicado a cada tipo de vehículo muy inferior **-19,3%** a los municipios de la zona, tal y como se refleja en la comparativa.

Ayuntamiento de Marinaleda

	Provincia	Habitantes	Ingreso	COEFICIENTE MEDIO DE INCREMENTO IVTM						COEF. IVTM	COMPARACIÓN LÍMITE LEGAL Y MEDIA	
				TURISMOS	AUTOBÚS	CAMIONES	TRACTORES	REMOLQUE	MOTOS		% sobre Límite legal	% sobre Media
Marinaleda	Sevilla	2.555	167.553,41	1,350	1,350	1,350	1,350	1,350	1,400	1,358	-32,1%	-19,3%
Rubio (El)	Sevilla	3.290	249.276,47	1,962	1,942	1,780	1,748	1,788	2,000	1,870	-6,5%	-11,1%
Herrera	Sevilla	6.566	455.741,11	1,760	1,760	1,760	1,760	1,760	1,760	1,760	-12,0%	-4,6%
Estepa	Sevilla	12.394	824.121,35	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	0,0%	18,9%
Aguadulce	Sevilla	2.042	112.365,68	1,350	1,350	1,350	1,350	1,350	1,350	1,350	-32,5%	-19,8%
Gilena	Sevilla	3.658	263.178,05	1,750	1,750	1,750	1,750	1,750	1,749	1,750	-12,5%	-4,0%
Lora de Estepa	Sevilla	888	67.349,65	1,590	1,350	1,350	1,350	1,350	1,349	1,390	-30,5%	-17,4%
Puente Genil	Córdoba	29.844	1.867.520,67	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,899	1,900	-5,0%	12,9%
Pedrerá	Sevilla	5.085		1,554	1,162	1,330	1,737	1,757	1,994	1,589	-20,6%	-8,6%
Casariche	Sevilla	5.307	358.812,93	1,650	1,540	1,540	1,540	1,528	1,760	1,593	-20,4%	-5,3%
Osuna	Sevilla	17.374	1.024.413,98	1,977	1,950	1,949	1,917	1,955	1,957	1,951	-2,5%	15,9%
MEDIAS		8.091	539.033,33	1,713	1,641	1,642	1,673	1,681	1,747	1,683	-17,4%	0,0%

Datos consolidados de liquidación de 2024

CAPÍTULO II.- Impuestos Indirectos. **0,3% (10.100,00€).**

Límite legal 2,000
Media 1,683

Del capítulo II de ingresos se mantienen los importes del ejercicio anterior, en cuanto al tipo impositivo del ICIO se mantiene en el 2%.

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA		2026		2025	
IMPUESTOS INDIRECTOS		10.100,00 €	0,3%	10.100,00 €	0,41%
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	10.000,00 €		10.000,00 €	0,00 €
29900	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	100,00 €		100,00 €	
TOTAL CAPÍTULO II - Impuestos Indirectos		10.100,00 €		10.100,00 €	0,00 €

Comparativa ICIO municipios de la Zona.

Ayuntamiento de Marinaleda

Municipios de la Zona	Provincia	Habitantes	Ingreso	Máximo
Marinaleda	Sevilla	2.555	14.335,29 €	2,00
Rubio (El)	Sevilla	3.290	29.567,37 €	4,00
Herrera	Sevilla	6.566	174.137,23 €	1,85
Estepa	Sevilla	12.394	85.749,23 €	2,70
Aguadulce	Sevilla	2.042	38.601,22 €	2,90
Gilena	Sevilla	3.658	42.979,88 €	3,10
Lora de Estepa	Sevilla	888	20.032,60 €	2,50
Puente Genil	Córdoba	29.844	259.919,18 €	3,00
Pedrerá	Sevilla	5.085		2,50
Casariche	Sevilla	5.307	28.361,94 €	2,15
Osuna	Sevilla	17.374	309.287,29 €	4,00
MEDIAS		8.091	100.297,12 €	2,79

Datos consolidados de liquidación de 2024

Fuente: Ministerio de Hacienda.

Código Seguro De Verificación	AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	05/03/2026 13:00:36
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

CAPÍTULO III.- Tasas, Precios Públicos y otros ingresos. **3,1% (113.688,55.-€)**

.-Las previsiones que recoge el presupuesto 2026 por importe de 113.688.55.-€ se sustentan en los derechos reconocidos de los ejercicios liquidados anteriores y teniendo en cuenta que todas las ordenanzas fiscales vigentes mantienen sus importes sin experimentar ningún tipo de aumento.

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA		2026	2025	2026-2025
30200	TASA DE BASURA	29.256,68 €	29.328,80 €	-72,12 €
30900	TASA POR ARRENDAMIENTO NICHOS	1.200,00 €	3.200,00 €	-2.000,00 €
31200	TASA POR COMEDOR GUARDERÍA	5.500,00 €	5.500,00 €	0,00 €
31300	TASA POR PISCINA MUNICIPAL	21.000,00 €	15.300,00 €	5.700,00 €
31301	TASA POR GIMNASIO/ ACTIVIDADES DEPORTIVAS	20.000,00 €	16.000,00 €	4.000,00 €
32100	LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DE APERTURAS ESTABLECIMIENTOS	200,00 €	200,00 €	0,00 €
32200	CEDULAS DE HABITABILIDAD, LICENCIAS 1ª OCUPACION	100,00 €	100,00 €	0,00 €
32500	TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS	2.500,00 €	2.200,00 €	300,00 €
32900	OTRAS TASAS	10,00 €	10,00 €	0,00 €
33000	TASA RESERVA APARCAMIENTO	248,05 €	260,00 €	-11,95 €
33100	TASA ENTRADA VEHÍCULOS	3.217,69 €	3.271,00 €	-53,31 €
33200	TASA APROVECHAMIENTO EMPRESAS SUMINISTRADORAS	14.620,00 €	14.620,00 €	0,00 €
33300	TASA APROVECHAMIENTO EMPRESAS TELECOMUNICACIONES	150,00 €	150,00 €	0,00 €
33500	TASA MESAS Y SILLAS	528,88 €	550,00 €	-21,12 €
33600	TASA POR IND.CALLEJERAS AMB...	5.600,00 €	5.600,00 €	0,00 €
33800	TASA COMPENSACIÓN TELEFÓNICA SA	1.500,00 €	1.500,00 €	0,00 €
33900	TASA DE CANALES	1.347,25 €	1.352,00 €	-4,75 €
33901	TASA POR LICENCIA AUTOTAXIS	10,00 €	10,00 €	0,00 €
39100	MULTAS O SANCIONES URBANÍSTICAS	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €
39190	OTRAS MULTAS O SANCIONES	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €
39200	POR RECARGO DE RECAUDACIÓN	200,00 €	200,00 €	0,00 €
39900	RECURSOS EVENTUALES	4.500,00 €	3.500,00 €	1.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO III - Tasas y Otros ingresos		113.688,55 €	104.851,80 €	8.836,75 €

Código Seguro De Verificación	AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	05/03/2026 13:00:36
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

CAPÍTULO IV.- Transferencias Corrientes. 45,8% (1.695.659,00.-€)

Transferencias corrientes DEL ESTADO.

DEL ESTADO. DEL ESTADO. En relación a las transferencias que recibimos por parte del Estado en concepto de entregas a cuenta de la Participación en los Tributos del Estado en las previsiones iniciales de este presupuesto de 2026 se ha tenido como referencia el importe recaudado en el ejercicio 2025 y la información obtenida de la Secretaría de Estado de financiación Autonómica y Local, aunque la falta de Presupuestos Generales del Estado hacen difícil las previsiones este capítulo.

Transferencias corrientes DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (Junta de Andalucía).

DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. Lo ingresos procedentes de la CC.AA. de naturaleza corriente han sido calculados en base a lo recaudado en el ejercicio anterior tanto para la PATRICA como para la financiación de la escuela infantil que son los dos principales conceptos de ingresos dentro de este capítulo y procedentes de la Junta de Andalucía.

Transferencias corrientes DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

Este presupuesto incluye los ingresos por subvenciones que se perciben de forma anual por parte de la Diputación Provincial y para diferentes programas deportivos, culturales y de diversa naturaleza. Se consignan los ingresos de las transferencias de dicho organismo provincial para los diferentes Programas, tales como Técnico Deportivo, Técnico de Juventud, Técnico Cultural entre otros. El concepto de ingresos 461.03 que recoge las previsiones para el servicio de Ley de Dependencia y ayuda domiciliaria (SAD), ha sido actualizado conforme a las últimas liquidaciones recibidas y en base a los ingresos reconocidos en el ejercicio 2025.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.695.659,00 €	45,8%	1.557.853,82 €	63,30%
42000	PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO	712.722,00 €		645.744,00 €	66.978,00 €
42020	COMPENSACION POR BENEFICIOS FISCALES. ESTADO	100,00 €		100,00 €	0,00 €
42090	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL ESTADO	100,00 €		100,00 €	0,00 €
					0,00 €
45000	PARTICIPACION TRIBUTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA	317.038,20 €		315.732,00 €	1.306,20 €
45001		0,00 €		0,00 €	0,00 €
45002	SUBVENCIONES/CONVENIOS SERVICIOS SOCIALES. IGUALDAD	4.050,00 €		4.050,00 €	0,00 €
45030	SUBVENCIONES/CONVENIOS EDUCACION: ESCUELA INFANTIL	115.000,00 €		115.000,00 €	0,00 €
45050	SUBVENCIONES/CONVENIOS MATERIA DE EMPLEO "PRGO. EMPLEO Y FORMACIÓN: MIGUEL HERNÁNDEZ"	0,00 €		0,00 €	0,00 €
45060	SUBVENCIONES/ DEPORTES ESCUELA	8.000,00 €		8.000,00 €	0,00 €
45060	OTRAS SUBVENCIONES CC.AA. / GUADALINFO	15.150,00 €		15.150,00 €	0,00 €

Código Seguro De Verificación	AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	05/03/2026 13:00:36
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

46100	TRANSFERENCIAS DIPUTACIÓN DE SEVILLA: Desplazamientos Deportivos / Sedes	7.450,00 €	7.450,00 €	0,00 €
46101	TRANSFERENCIAS DIPUTACIÓN DE SEVILLA: SAD	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €
46108	DIPUTACION DE SEVILLA: SERV.SOCIALES, TRABAJO SOCIAL	26.200,00 €	25.556,00 €	644,00 €
46105	DIPUTACIÓN DE SEVILLA: AUXILIAR ADTVO.	17.400,00 €	16.890,00 €	510,00 €
46110	DIPUTACION DE SEVILLA: EDUCADORA	26.200,00 €	25.556,00 €	644,00 €
46103	DIPUTACIÓN DE SEVILLA "SAD- LEY DEPENDENCIA"	370.000,00 €	305.141,00 €	64.859,00 €
46104	DIPUTACIÓN DE SEVILLA: MONITOR CULTURAL	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €
46104	DIPUTACIÓN DE SEVILLA: "CONTRATACION ARTISTICA"	38.427,90 €	38.495,92 €	-68,02 €
46106	DIPUTACION DE SEVILLA: MONITOR DEPORTIVO	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €
46107	DIPUTACION DE SEVILLA: Fomento Valores ciudadanos	5.694,90 €	5.694,90 €	0,00 €
46109	DIPUTACIÓN RED PTJ - Red Personal Juventud	10.932,00 €	8.000,00 €	2.932,00 €
46111	PUNTO VUELA -INTERNET-GUADALINFO	7.194,00 €	7.194,00 €	0,00 €
TOTAL CAPITULO IV - Transferencias Corrient		1.695.659,00 €	1.557.853,82 €	137.805,18 €

CAPÍTULO V.- Ingresos Patrimoniales. 3,7% (136.504,09 €).

De este capítulo es preciso destacar la previsión de recaudación de 37.402,80.-euros por el alquiler de la nave municipal en el Polígono industrial a la Cooperativa de segundo grado, Marinaleda S.C.A., la minoración con respecto al 2025 se debe a que el presupuesto de 2025 se incluyó tanto la anualidad del 2025 como la del 2024 por la demora en la firma del correspondiente contrato.

En relación al concepto 549.00 que incluye principalmente los ingresos por arrendamientos de espacios para torres de telefonía móvil, se ajusta su previsión tras el desmantelamiento de una de las torres móviles tal y como ya se contempló en el presupuesto 2025.

Por otra parte en relación a los ingresos por retribuciones de saldo en cuentas bancarias de ajustan las previsiones conforme a los saldos previstos de tesorería y los acuerdos con las entidades financieras.

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA		2026		2025		2026-2025
INGRESOS PATRIMONIALES		136.504,09 €	3,8%	158.906,89 €	6,46%	
52000	INTERESES DE DEPÓSITOS CTA.CTE	30.000,00 €		15.000,00 €	15.000,00 €	
54100	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBNAS. VIVIENDAS	38.425,00 €		38.425,00 €	0,00 €	
54101	ARRENDAMIENTO CONSULTORIOS MEDICOS	13.212,29 €		13.212,29 €	0,00 €	
54900	ARRENDAMIENTO OTROS INMUEBLES (Espacio Torres Móviles)	17.464,00 €		17.464,00 €	0,00 €	
54901	ARRENDAMIENTO NAVE POL. INDUSTRIAL	37.402,80 €		74.805,60 €	-37.402,80 €	
TOTAL CAPITULO V - Ingresos Patrimoniales		136.504,09 €		158.906,89 €		-22.402,80

Código Seguro De Verificación	AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	05/03/2026 13:00:36
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

CAPÍTULO VI.- Enajenación de Inversiones Reales. 0,0%

En este capítulo no se han incluido previsión alguna de ingresos.

CAPÍTULO VII.- Transferencias de Capital. 30,7% (1.134.590,00.-€)

En relación a este capítulo se ha consignado subvención de la Diputación de Sevilla como aportación para la construcción del Edificio de Estancia Diurna por importe de 1.000.000,00.- que será sumado al importe de 1.200.000,00 obtenidos mediante subvención de la Junta de Andalucía y que se incorporó a presupuesto de 2025 mediante modificación presupuestaria de generación de créditos.

De la Diputación de Sevilla se incluye también subvenciones concedidas para la rehabilitación de caminos rurales por un importe de 104.945,00 euros.

Por otra parte no se incluye previsión alguna para las obras PFEA 2026-2027 dado el desconocimiento existente hasta la fecha de las cuantías y la necesidad de clarificar cuáles serán los proyectos de obras que se solicitaran en el marco del Programa de Fomento de empleo agrario (PFEA) 2026 cuyo inicio estaría previsto para finales del 2026 y cuya ejecución será realizada en gran medida en el año 2027.

Señalar la subvención conseguida para la financiación de las obras del Parque Infantil en las instalaciones del Colegio CEIP Encarnación Ruiz Porras por importe de 29.645,00.-euros.

En relación a la Diputación de Sevilla y los planes de inversión anual todavía no se han concretado los proyectos de inversión que se concederán en este ejercicio por lo que no es posible su inclusión en el presupuesto inicial de 2026 hasta que tengamos mayor detalle de sus cuantías y la naturaleza de gastos que podrán ser solicitados.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			1.134.590,00 €	30,7%	0,00 €	0,00%
72100	SEE-INEM PROGRAMA PFEA 2026-2027				0,00 €	
72100	SEE-INEM PROGRAMA PLAN EMPLEO ESTABLE 2026-2027				0,00 €	
72190	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS				0,00 €	
					0,00 €	
75061	TRANSFERENCIAS				0,00 €	
75063	TRANSFERENCIAS: PARQUE INFANTIL CEIP ENCARNACIÓN RUIZ PORRAS	29.645,00 €			29.645,00 €	
					0,00 €	
76100	DIPUTACION: MATERIALES PFEA - PLAN EMPLEO ESTABLE				0,00 €	
76100	DIPUTACION: REHABILITACION CAMINOS RURALES + Daños Borrasca "NELSON"	104.945,00 €			104.945,00 €	
76110	DIPUTACIÓN: CONSTRUCC. UNIDAD ESTANCIA DIURNA	1.000.000,00 €			0,00 €	1.000.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO VII - Transferencias de Capital			1.134.590,00 €		0,00 €	

Código Seguro De Verificación	AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	05/03/2026 13:00:36	
Observaciones		Página	9/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Marinaleda

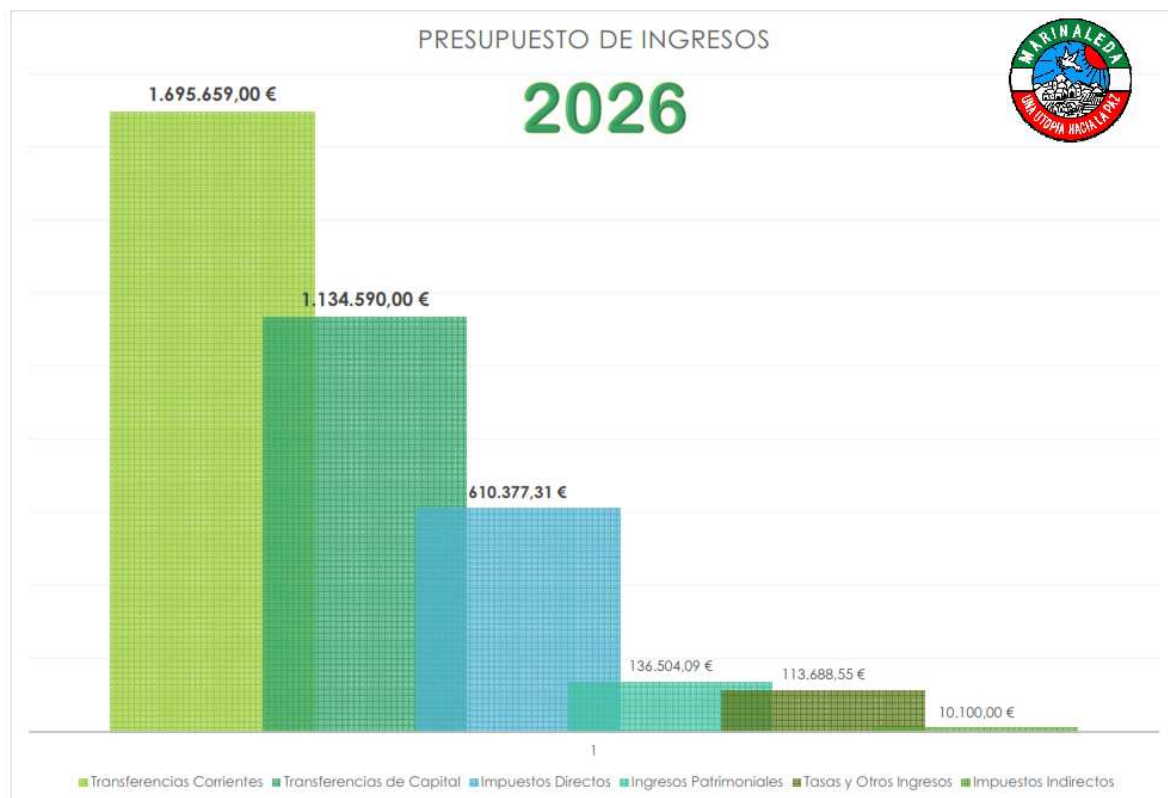
Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

CAPÍTULO VIII.- Activos Financieros. 0,0%

No se recoge ingreso alguno derivado de préstamos concedidos.

CAPÍTULO IX.- Pasivos Financieros. 0,0%

No se recoge ingreso alguno derivado de Préstamos bancarios.



Código Seguro De Verificación	AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	05/03/2026 13:00:36	
Observaciones		Página	10/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Marinaleda
Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Tercero. Evaluación de los Gastos.

Los gastos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base las obligaciones reconocidas y obtenidas en la Liquidación del Presupuesto de 2025. Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para ejercicio 2026.

PRESUPUESTO DE GASTOS		
OPERACIONES CORRIENTES		2.335.828,95 €
Capítulo I	Gastos de Personal	1.466.820,00 €
	Bienes Corrientes y	
Capítulo II	Servicios	788.378,95 €
Capítulo III	Gastos Financieros	9.030,00 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	71.600,00 €
Capítulo V	Fondo de Contingencia	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL		1.365.090,00 €
Capítulo VI	Inversiones	1.187.590,00 €
Capítulo VII	Transferencias de Capital	0,00 €
Capítulo VIII	Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX	Pasivos Financieros	177.500,00 €
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		3.700.918,95 €

Evolución del Gastos 2022-2024

Gastos totales y variación anual



INFORMES DE ENTIDAD Gastos

DEFINICIÓN

Este informe compara los gastos totales del ayuntamiento y muestra las variaciones que se han producido en los tres últimos años. La información se analiza por capítulos económicos y se muestra gráficamente por totales.

Ayuntamiento de Marinaleda

Cap.	Denominación	2022	2023		2024		
		Valor	Valor	Variación	Valor	Variación	
1	Gastos de personal	1.221.732,01	1.457.110,78	235.378,77	1.783.403,96	326.293,18	22%
2	Compra de bienes y servicios	628.627,87	735.250,10	106.622,23	772.164,29	36.914,19	5%
3	Gastos financieros	5.516,97	6.862,94	1.345,97	32.521,41	25.658,47	374%
4	Transferencias corrientes	77.353,15	65.541,79	-11.811,36	76.012,09	10.470,30	16%
6	Inversiones reales	1.304.741,18	2.495.473,39	1.190.732,21	2.614.003,20	118.529,81	5%
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
9	Pasivos financieros	186.093,52	185.025,89	-1.067,63	257.147,12	72.121,23	39%
TOTALES		3.424.064,70	4.945.264,89	1.521.200,19	5.535.252,07	589.987,18	12%

Código Seguro De Verificación

AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q==

Estado

Firmado

Fecha y hora

05/03/2026 13:00:36

Firmado Por

Sergio Gomez Reyes

Página

11/21

Observaciones

Url De Verificación

https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q%3D%3D

Normativa

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL. 39.6% (1.466.820,00€)

En relación al gasto de personal se han consignado todos aquellos importes necesarios para el personal funcionario y personal laboral habiéndose dotado de presupuesto todos y cada uno de los puestos incluidos en el Anexo de Plantilla de Personal de este presupuesto. Las cantidades incluidas en este capítulo de gasto de personal incluyen las subidas salariales aprobadas recientemente por el Gobierno Central y que suponen un incremento con carácter retroactivo desde enero a noviembre de 2025 del 2,5%, estos atrasos que serán abonados con cargo a este presupuesto de 2026 se añade un incremento del 1,5% para el ejercicio 2026 cuyo importe han sido también estimado en este presupuesto. En cuanto a la consignación para el gasto de personal cuyo salario está vinculado al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) también se ha tenido en cuenta la subida recientemente aprobada del 3,1%. Se incluye en este capítulo la aplicación 241/14345 para atender si es necesario las diferencias que pueden producirse entre las subvenciones recibidas en materia de empleo y formación con motivo de actualizaciones retributivas.

CAPITULO I		GASTO DE PERSONAL		1.466.820,00 €	39.6%	55,21%
150	13012	RETRIBUCIONES PERSONAL URBANISMO / EDIF. E INSTAL. PÚBLICAS		82.500,00 €	82.500,00 €	0,00 €
150	16012	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL URBANISMO / EDIF. E INSTAL. PÚBLICOS		27.500,00 €	27.500,00 €	0,00 €
162	13016	RETRIBUCIONES PERSONAL RECOGIDA RESIDUOS		70.000,00 €	66.901,00 €	3.099,00 €
162	16016	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL RECOGIDA RESIDUOS		23.000,00 €	22.100,00 €	900,00 €
171	13014	RETRIBUCIONES PERSONAL JARDINES Y M.AMBIENTE		23.200,00 €	22.570,00 €	630,00 €
171	16014	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL JARDINES, M.AMBIENTE		8.500,00 €	8.200,00 €	300,00 €
231	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS SERV.SOCIALES: TRABAJADORA SOCIAL		20.200,00 €	19.410,00 €	790,00 €
231	12100	RETRIBUCIONES Comple. SERV.SOCIALES: TRABAJADORA SOCIAL		8.200,00 €	7.730,00 €	470,00 €
231	13023	RETRIBUCIONES SERV.SOCIALES: EDUCADORA SOCIAL		27.520,00 €	26.387,00 €	1.133,00 €
231	16028	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL: TRABAJADORA SOCIAL		9.200,00 €	9.102,00 €	98,00 €
231	16029	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL: EDUCADORA SOCIAL		9.200,00 €	8.707,00 €	493,00 €
231	13030	RETRIBUCIONES SERV.SOCIALES: AUXILIAR ADMINISTRATIVO		18.100,00 €	16.890,00 €	1.210,00 €
231	16031	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL: AUXILIAR ADMINISTRATIVO		5.900,00 €	5.500,00 €	400,00 €
233	13013	RETRIBUCIONES PERSONAL (S.A.D.) LEY DEPENDENCIA		285.000,00 €	255.000,00 €	30.000,00 €
233	16013	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL (S.A.D.) LEY DEPENDENCIA		91.000,00 €	71.820,00 €	19.180,00 €
323	13005	RETRIBUCIONES PERSONAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL		118.000,00 €	116.032,00 €	1.968,00 €
323	16010	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL		40.000,00 €	39.190,00 €	810,00 €
326	13011	RETRIBUCIONES PERSONAL MONITOR INFORMÁTICO		19.100,00 €	18.346,00 €	754,00 €
326	13015	RETRIBUCIONES PERSONAL A.D.J.		17.500,00 €	18.346,00 €	-846,00 €
326	13017	RETRIBUCIONES PERSONAL MONITOR CULTURAL		17.500,00 €	16.576,00 €	924,00 €
326	13103	RETRIBUCIONES PERSONAL SERV. COMPLE. EDUCATIVOS		1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €
326	13117	RETRIBUCIONES PERSONAL (PDI: PDA: E. VERANO)		12.000,00 €	12.000,00 €	0,00 €
326	16011	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL MONITOR INFORMAT.		6.300,00 €	6.180,00 €	120,00 €
326	16015	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL A.D.J.		5.900,00 €	5.530,00 €	370,00 €
326	16017	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL MONITOR CULTURAL		5.900,00 €	5.530,00 €	370,00 €
326	16022	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL (PDI: PDA: E. VERANO)		2.500,00 €	2.500,00 €	0,00 €
326	16023	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL (TALLERES COMUNITARIOS)		1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €
326	16026	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL. SERV. EDUCATIVOS M. INF.		1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €

		CRÉDITOS INICIALES		CRÉDITOS INICIALES	
341	13018	RETRIBUCIONES PERSONAL DEPORTES	53.000,00 €	50.901,00 €	2.099,00 €
341	16018	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL DEPORTES	19.300,00 €	18.500,00 €	800,00 €
342	13115	RETRIBUCIONES PERSONAL SOCORRISTAS	15.500,00 €	15.000,00 €	500,00 €
342	16020	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL SOCORRISTAS	5.500,00 €	5.250,00 €	250,00 €
912	11000	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL 6 DE CONFIANZA	22.000,00 €	22.000,00 €	0,00 €
912	16030	CUOTAS A LA SEG. PERSONAL EVENTUAL ORGANOS DE Gº	8.300,00 €	8.205,00 €	95,00 €
920	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS ADMÓN. GENERAL	99.800,00 €	92.000,00 €	7.800,00 €
920	12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS, ESPECÍFICAS FUNCIONARIOS ADMÓN GEN	73.500,00 €	67.700,00 €	5.800,00 €
920	13010	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL ADMINISTRACIÓN GENERAL	17.900,00 €	17.560,00 €	340,00 €
920	13119	RETRIBUCIONES PERSONAL LIMPIEZA EDIF. PÚBLICOS Y VIARIA	67.000,00 €	58.016,00 €	8.984,00 €
920	16000	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL ADMÓN GENERAL (FUNCIONARIOS)	65.000,00 €	52.029,00 €	12.971,00 €
920	16001	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL ADMÓN GENERAL (LABORAL)	5.800,00 €	5.500,00 €	300,00 €
920	16024	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL LIMPIEZA EDIF. PÚBLICOS Y VIARIA	21.500,00 €	19.500,00 €	2.000,00 €
920	16200	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL FORMACION	2.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
920	16209	OTROS GASTOS DE PERSONAL	4.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
920	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €
241	14345	RETRIBUCIONES PERSONAL OTRO PERSONAL: (EMPLOY, OTROS)	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €
TOTAL CAPITULO I			1.466.820,00 €	1.358.708,00 €	

Código Seguro De Verificación	AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	05/03/2026 13:00:36	
Observaciones		Página	12/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Desglose de Personal por Área de Gasto



Partidas Específicas Destacadas



Ley de Dependencia (SAD)

Salarios + Seg. Social:

376.000 €



Escuela Infantil

Personal Educativo:

158.000 €



Limpieza y Residuos

Viaria + Edificios + RSU:

181.500 €



Urbanismo y Obras

Personal Técnico y Oficios:

110.000 €

CAPÍTULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES. 21,3% (788.378,95€)

Respecto a este Capítulo II de Gastos Corrientes, recogen los créditos suficientes para poder atender las obligaciones de gastos corrientes de este ejercicio y se han modificados distintas partidas de este capítulo en función de las obligaciones reconocidas en 2025 y teniendo en cuenta el incremento de precios (IPC). Se han modificados distintas partidas de este capítulo en función de las obligaciones reconocidas en 2025, en cuanto al incremento respecto del año anterior asciende a 57.264,21.-euros.

Código Seguro De Verificación	AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	05/03/2026 13:00:36
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

CAPITULO II		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		788.378,95 €	29,71%	
150	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS		5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €
150	22799	SERVICIOS EMPRESAS PARA URBANISMO		3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €
162	21400	REPARACION, MANTENIMIENTO VEHICULOS RECOGIDA BASURA / BARREDORA		10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €
162	22103	SUMINISTROS CARBURANTES SERV. REGIDA BASURA		3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €
162	22400	PRIMA SEGURO VEHICULO RSU		1.800,00 €	1.800,00 €	0,00 €
162	22699	SUMINISTROS VARIOS: SERV. RECOGIDA BASURA Y LIMPIEZA VIARIA		3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €
1623	22699	IMPUESTOS LEY 7/2022 TRAT. RESIDUOS SOLIDOS URBANOS / CONSOR.MEDIO AMBIENTE		0,00 €	14.014,74 €	-14.014,74 €
162	22799	SERVICIOS EMPRESAS PARA RECOGIDA RESIDUOS		4.000,00 €	4.000,00 €	0,00 €
163	22199	LIMPIEZA VIARIA, SUMINISTROS DIVERSOS		2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €
163	22799	LIMPIEZA VIARIA,Y DE ESPACIOS PUBLICOS SERVICIOS DE EMPRESAS		3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €
164	21200	MANTENIMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL		1.500,00 €	1.500,00 €	0,00 €
165	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA		90.000,00 €	90.000,00 €	0,00 €
165	22112	MATERIAL ALUMBRADO PUBLICO, Electrico, Electronico		15.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €
171	21000	MANTENIMIENTO DE JARDINES		12.000,00 €	12.000,00 €	0,00 €
171	22699	SUMINISTROS DIVERSOS PARA JARDINES		1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €
171	21300	MAQUINARIA Y UTILLAJE PARA JARDINES		2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €
231	22199	SUMINISTROS SERVICIOS SOCIALES.		3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €
231	22699	GASTOS DIVERSOS ACCIÓN SOCIAL.		5.000,00 €	3.000,00 €	2.000,00 €
231	22799	SERVICIOS EMPRESAS.SERV. SOCIALES		3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €
311	22799	SALUBRIDAD PÚBLICA. EMPRESAS SERV. LIMPIEZA-DESINFECCIÓN		3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €
311	22699	SALUBRIDAD PÚBLICA. GASTOS DIVERSOS		1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €
323	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES		3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €
323	22103	SUMINISTROS DE GASOLEOS PARA CENTROS ESCOLARES		8.000,00 €	8.000,00 €	0,00 €
323	22105	SUMINISTROS COMEDOR ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL		20.000,00 €	18.000,00 €	2.000,00 €
323	22110	SUMINISTROS LIMPIEZA CENTROS ESCOLARES		3.000,00 €	2.000,00 €	1.000,00 €
323	22199	SERVICIOS EMPRESAS PARA LIMPIEZA CENTROS ESCOLARES		2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €
323	22799	SERVICIOS EMPRESAS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL		4.000,00 €	4.000,00 €	0,00 €
326	22699	GASTOS DIVERSOS PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS Y JUVENILES		2.500,00 €	2.500,00 €	0,00 €
326	22699	GASTOS DIVERSOS TALLERES, PIM. , RIBETE		2.500,00 €	2.500,00 €	0,00 €
326	22699	GASTOS DIVERSOS, JUVENTUD		2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €
326	22799	TRABAJO DE EMPRESAS, JUVENTUD		2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €
327	22699	SUMINISTROS DIVERSOS. CONVIVENCIA CIUDADANA		2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €
327	22799	SERVICIOS EMPRESAS. CONVIVENCIA - PARTICIPACIÓN CIUDADANA		2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €
330	22699	SUMINISTROS DIVERSOS PARA CULTURA		2.500,00 €	2.500,00 €	0,00 €
330	22609	GASTOS DIVERSOS EN CULTURA FESTEJOS POPULARES		2.500,00 €	2.500,00 €	0,00 €
332	22001	FONDO LECTURA, BIBLIOTECA MUNICIPAL.		2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €
332	22199	SUMINISTROS VARIOS PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL		1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €
332	22799	SERVICIOS EMPRESAS BIBLIOTECA MUNICIPAL		1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €
3322	22699	GASTOS DIVERSOS. ARCHIVO MUNICIPAL		1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €
334	21300	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MAQ. MEDIOS		1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €
334	22001	MATERIAL, PRENSA, LIBROS... COMUNICACIÓN		1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €
334	22199	SUMINISTROS VARIOS PARA COMUNICACIÓN		1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €
334	22699	GASTOS DIVERSOS PARA COMUNICACIÓN		1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €
334	22799	ACTIVIDADES PARTICIPATIVAS Y CULTURALES		1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €
337	22609	SERVICIOS EMPRESAS. INSTALACIONES TIEMPO LIBRE		1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €
338	22609	FESTEJOS, GASTOS DIVERSOS		35.500,00 €	35.500,00 €	0,00 €
338	22799	SERVICIOS EMPRESAS ACTUACIONES CULTURALES		200.000,00 €	150.000,00 €	50.000,00 €
341	22199	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS		3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €
341	22609	GASTOS DIVERSOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS		3.500,00 €	3.500,00 €	0,00 €
341	22799	SERVICIOS DE EMPRESAS PARA ACTIV.DEPORTIVAS		10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €
342	21200	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS		15.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €
342	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DEPORTIVA		5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €
342	22199	SUMINISTRO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS		14.000,00 €	13.000,00 €	1.000,00 €
342	22799	SERVICIOS EMPRESAS. INSTALACIONES DEPORTIVAS		5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €
920	21400	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS TRANSP.		22.000,00 €	21.000,00 €	1.000,00 €
920	21500	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, ENSERES...		1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €
920	21600	REPARACIONES EQUIPOS INFORMATICOS		2.500,00 €	2.500,00 €	0,00 €
920	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO		6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €
920	22001	MATERIAL LIBROS, REVISTAS, PRENSA...		1.500,00 €	1.500,00 €	0,00 €
920	22002	SUMINISTRO MATERIAL INFORMATICO		1.500,00 €	1.500,00 €	0,00 €
920	22100	SUMINISTRO ELECTRICO		1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €
920	22101	SUMINISTRO AGUA		1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €

Código Seguro De Verificación	AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	05/03/2026 13:00:36
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

CAPÍTULO III.- GASTOS FINANCIEROS. 0,2% (9.030,00 €).

Se incluye los gastos necesarios para atender a todos los intereses del único préstamo vigente, además se ha incluido crédito para atender en caso de ser necesario el pago de intereses por demora por un importe de 5.000,00.-euros, lo que supone una reducción en este capítulo de gastos de -26.470,00 euros.

CAPITULO III		GASTOS FINANCIEROS		9.030,00 €	0,2%
11	31000	INTERESES PRÉSTAMOS CAIXABANK SA		0,00 €	0,00 €
11	31001	INTERESES PRÉSTAMO FF.EELL 2019 ICO BANCO SABADELL		4.000,00 €	4.000,00 €
11	31002	INTERESES DE OPERACIONES DE TESORERIA		10,00 €	500,00 €
11	31100	GASTOS DE FORMALIZACION, MODIF. CANCEL. DE PTMOS.		10,00 €	500,00 €
11	35900	GASTOS FINANCIEROS.DEMORA APLAZAMIENTOS		10,00 €	500,00 €
934	35200	GASTOS/INTERESES DEMORA.		5.000,00 €	30.000,00 €
TOTAL CAPITULO III				9.030,00 €	35.500,00 €

CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES. 1,9% (71.600,00).

Respecto de las transferencias corrientes se mantienen los créditos iniciales del ejercicio anterior.

CAPITULO IV		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		71.600,00 €	1,9%
162	46705	A CONSORCIO MEDIO AMBIENTE		40.000,00 €	40.000,00 €
231	46705	AL CONSORCIO M.AMBIENTE (Z.T.S.-GABINETE)		12.000,00 €	12.000,00 €
231	48000	ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES		3.000,00 €	3.000,00 €
231	48001	APORTACION A ENTIDADES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO		1.500,00 €	1.500,00 €
341	48010	APORTACION A ENTIDADES DEPORTIVAS (Sin fines lucrativos)		15.000,00 €	15.000,00 €
920	46100	A DIPUTACION DE SEVILLA (CONVENIOS COLABORACIÓN)		100,00 €	100,00 €
TOTAL CAPITULO IV				71.600,00 €	71.600,00 €

CAPÍTULO V. - FONDO DE CONTINGENCIA. 0,0%

No se consigna importe alguno en este capítulo, en caso de necesidades imprevistas se procederá a la vía de modificaciones presupuestarias en función del estado de la ejecución presupuestaria.

CAPITULO V		FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		0,00 €	0,0%
920	50000	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.		0,00 €	31.153,90 €

CAPÍTULO VI. - INVERSIONES REALES. 32,1% (1.187.590,00 €).

Este capítulo supone un total de 1.187.590,00 euros lo que representa el 32,1% de total del presupuesto. En relación a este capítulo y conforme se ha indicado en el capítulo VII de ingresos se ha consignado subvención de la Diputación de Sevilla **como aportación para la construcción de Edificio de Estancia Diurna por importe de 1.000.000,00.- que será sumando al importe de 1.200.000,00 obtenidos mediante subvención de la Junta de Andalucía y que se incorporó a presupuesto de 2025 mediante modificación presupuestaria de generación de créditos.**

Código Seguro De Verificación	AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	05/03/2026 13:00:36
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

De la Diputación de Sevilla se incluye también subvención concedida para la rehabilitación de caminos rurales incluidos los producidos por daños de borrascas (2025) por un importe de 104.945,00 euros.

En relación a otras inversiones financiadas por la Diputación de Sevilla para 2026, todavía no se han concretado los proyectos de inversión que se concederán en 2026 por lo que no es posible su inclusión en el presupuesto inicial de 2026 hasta que tengamos mayor detalle de sus cuantías y la naturaleza de gastos que podrán ser solicitados.

Por otra parte en correlación con el presupuesto de ingresos (capítulo VII de transferencias de capital) no se incluye previsión alguna para las obras PFEA 2026-2027 dado el desconocimiento existente tanto de las cuantías como debido a la necesidad de clarificar cual serán los proyectos de obras que se solicitaran en el marco del Programa de Fomento de empleo agrario (PFEA) 2026 cuyo inicio estaría previsto para finales del 2026 y cuya ejecución será realizada en gran medida en el año 2027.

Como aportación municipal a cada uno de los proyectos de obras que se están ejecutando de PFEA 2025 se han consignado el importe de 20.000.-euros así como se ha previsto en reposición de inversiones en distintas partidas un importe total de 29.000.-euros.

Señalar la inversión conseguida para la financiación de las obras del Parque Infantil en las instalaciones del Colegio CEIP Encarnación Ruiz Porras por importe de 29.645,00.-euros

Todas las inversiones que se concedan durante el ejercicio serán incorporadas al Presupuesto mediante las correspondientes modificaciones presupuestarias de generación de créditos.

Todas estas inversiones previstas están recogidas en el anexo de inversiones que se incluye en el expediente de aprobación del presupuesto.

CAPITULO VI		INVERSIONES REALES		1.187.590,00 €	32.1%
		PFEA 2025-2026			
1532	61920	PFEA: ACERADO C/.NUEVA Y MURETE - Aportación Municipal	Fondo s	4.000,00 €	4.000,00 €
1532	61921	PFEA: CERRAMIENTO MURO COLEGIO CEIP ENCARNACIÓN - Aportación Municipal	Fondo s	4.000,00 €	4.000,00 €
1532	61925	PFEA: PAVIMENTACIÓN JUNTO I.E.S. J.SARAMAGO - Aportación Municipal	Fondo s	4.000,00 €	4.000,00 €
1532	61926	PFEA: REFORMA Y MITO. VIARIO Y ZONAS VERDES - Aportación Municipal	Fondo s	4.000,00 €	
		PLAN DE EMPLEO ESTABLE 2025-2026			
1532	61900	PLAN EMPLEO ESTABLE - FASE II RE URBANIZACIÓN EXTERIOR NAVE 2025-2026	Fondo s	4.000,00 €	4.000,00 €
		PLANES/PROGRAMAS DIPUTACIÓN DE SEVILLA			
342	62307	APORTACIÓN MUNICIPAL PCM.2026 EQUIPAMIENTO	Fondo s	5.000,00 €	5.000,00 €
231	62234	APORTACIÓN MUNICIPAL CONSTRUCCIÓN UNIDAD ESTANCIA DIURNA	Fondo s	0,00 €	
231	62234	APORTACIÓN DIPUTACIÓN CONSTRUCCIÓN UNIDAD ESTANCIA DIURNA	Diputa ción	1.000.000,00 €	
454	61904	DIPUTACIÓN REHABILITACIÓN CAMINOS RURALES + Daños borrasca "NELSON"	Diputa ción	104.945,00 €	
		INVERSIÓN/REPOSICIÓN INSTAL./EDIFICIOS MUNICIPALES			
1621	63500	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS - REPOSICIÓN CONTENEDORES/PAPELERAS	Fondo s	5.000,00 €	5.000,00 €
165	62300	ALUMBRADO PÚBLICO - Reposiciones	Fondo s	5.000,00 €	9.000,00 €
342	63200	REPOSICIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS. PISCINAS MUNICIPALES	Fondo s	5.000,00 €	5.000,00 €
323	63900	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL: REPOSICIÓN INVERSIONES/CONSERVACIÓN	Fondo s	1.000,00 €	1.000,00 €
933	63900	EDIFICIOS MUNICIPALES: REPOSICIÓN INVERSIONES/CONSERVACIÓN	Fondo s	8.000,00 €	8.000,00 €
920	62405	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS - aportación municipal	Fondo s	4.000,00 €	5.000,00 €
		INVERSIONES JUNTA ANDALUCÍA			
323	61937	PARQUE INFANTIL COLEGIO CEIP ENCARNACIÓN RUIZ PORRAS	Junta	29.645,00 €	0,00 €
TOTAL CAPITULO VI				1.187.590,00 €	54.000,00 €

Código Seguro De Verificación	AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	05/03/2026 13:00:36
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

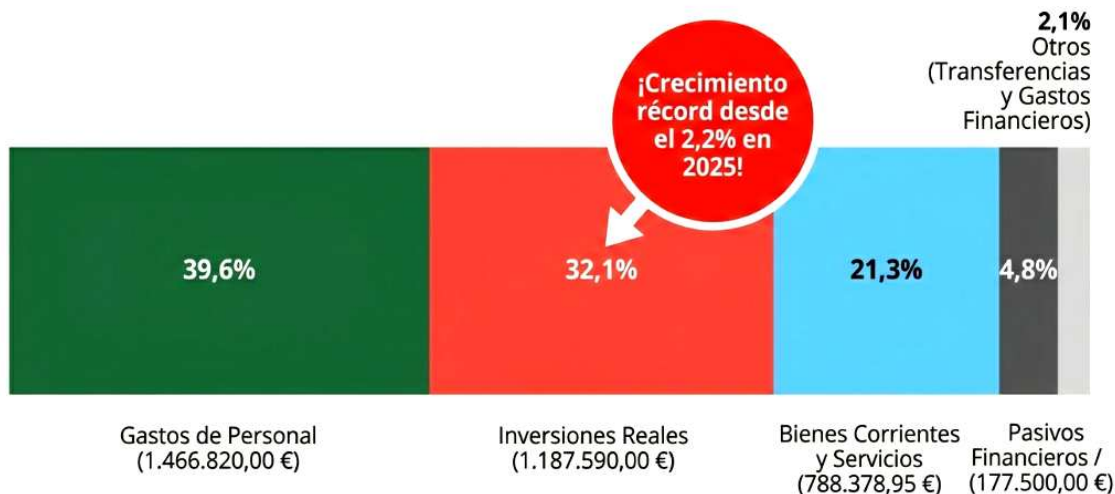




Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

En qué invertimos (Clasificación Económica)

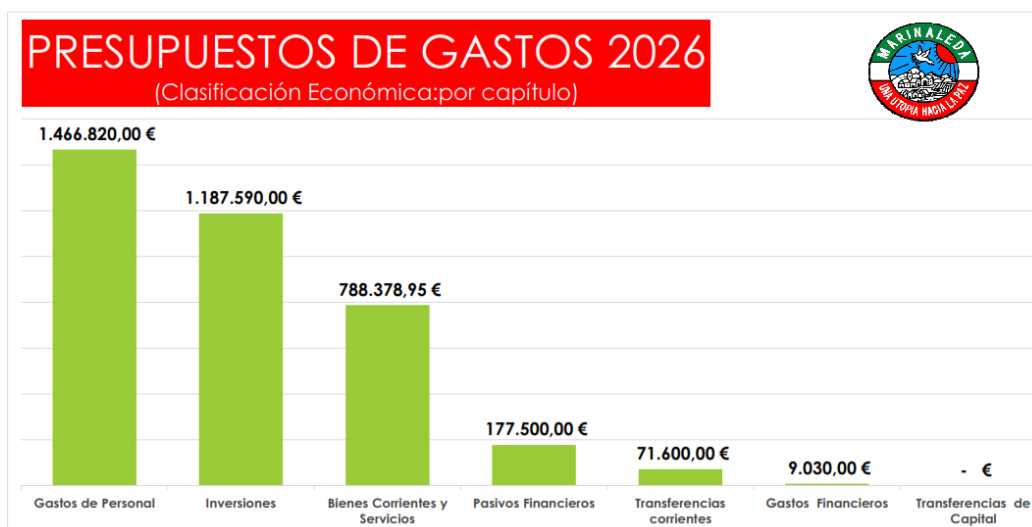


CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS. 4,8% (177.500,00€)

En este capítulo se incluyen todos los créditos necesarios para hacer frente a las amortizaciones de capital del único préstamo que tiene concertado este Ayuntamiento el cuales se detallan en el anexo de Deuda a L/P. de este presupuesto. Deuda vida a 01.01.2026: **2.129.065,47.-euros.**

CAPITULO IX				PASIVOS FINANCIEROS		177.500,00 €	4,8%	7,2%
AMORTIZACION DE PRESTAMOS								
11	91300	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO . CAIXABANK, SA			0,00 €		0,00 €	0,00 €
11	91301	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO FF.EELL 2019 ICO -BANCO SABADELL			177.500,00 €		178.000,00 €	-500,00 €
TOTAL CAPITULO IX					177.500,00 €		178.000,00 €	

Gráficos Presupuesto de Gasto 2026



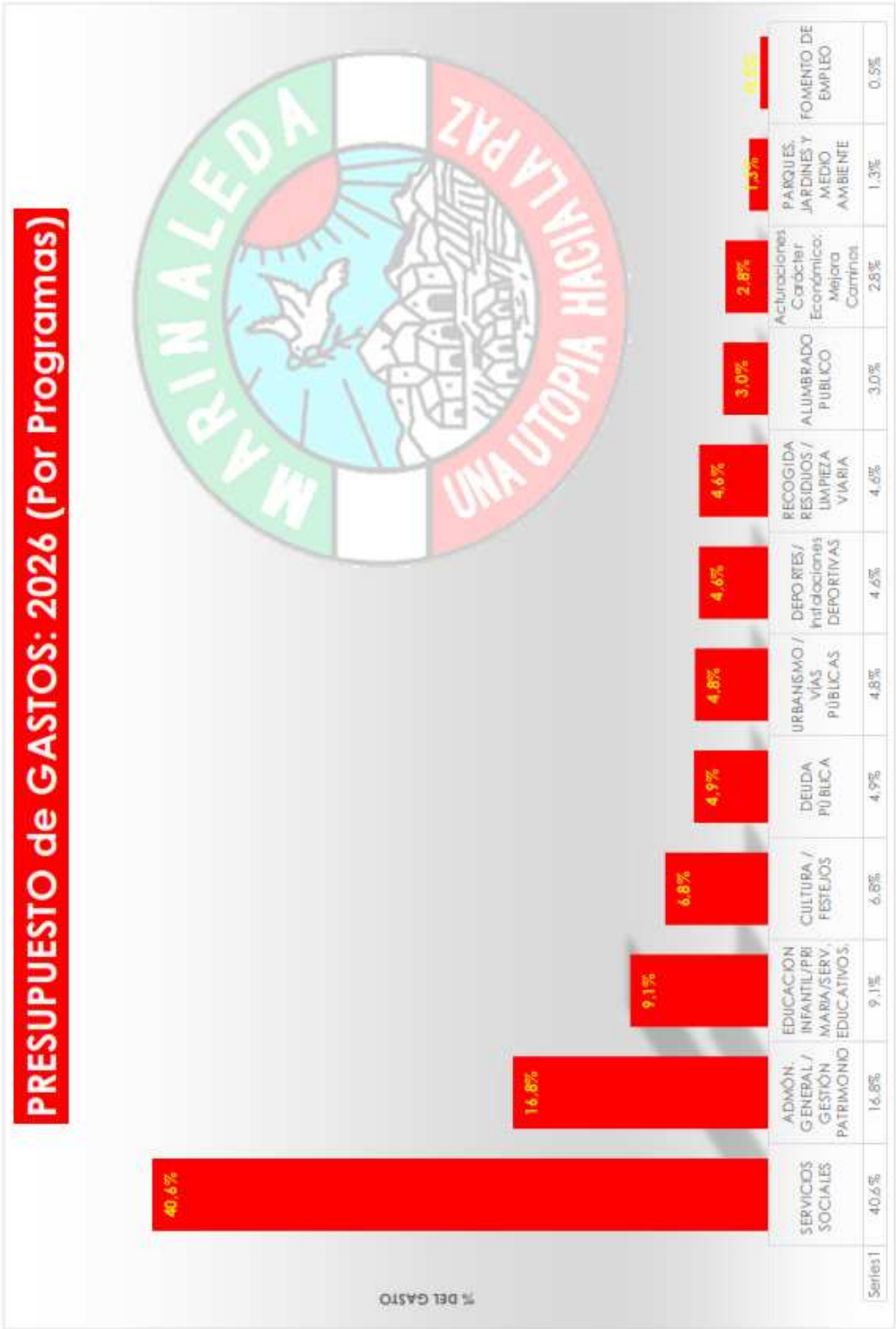
Código Seguro De Verificación	AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	05/03/2026 13:00:36
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com



Código Seguro De Verificación	AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	05/03/2026 13:00:36
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Cuarto. Deuda Viva, carga financiera y operaciones de Tesorería.

El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2025, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a **2.129.065,47 euros**, si bien es necesario destacar que el tipo fijo de interés del único préstamo financiero vigente es del 0.156% lo que nos garantiza plena certidumbre sobre los intereses a pagar en cada periodo y siendo dicho tipo fijo sustancialmente bajo en el entorno del mercado actual, tal como se detalla en el capítulo 3 de gastos financieros los intereses previstos anuales de este préstamo son de 3.321,34.-euros un importe muy escaso en relación al total de presupuesto municipal.

Las cantidades que configuran la Anualidad Teórica consignadas en las aplicaciones presupuestarias de intereses préstamos concertados y amortización préstamos concertados, asciende a **180.743,47 euros**, que supone un 7 % sobre los ingresos previstos y ajustados por recursos ordinarios que ascienden a 2.566.328,95.-euros, el ahorro bruto alcanza el valor de 239.530.-euros y el ahorro neto de 58.786,53.-euros.

Resumen de la deuda Viva, carga financiera, ahorro bruto y ahorro neto.

RATIOS: AHORRO BRUTO, AHORRO NETO Y CARGA FINANCIERA:		Presupuesto 2026
Σ Capítulos I a V del Estado de Ingresos (Ingresos Corrientes)	2.566.328,95 €	
Desviaciones de Financiación Positivas (Ingresos afectados)	- €	
Deducción de Ingresos No Recurrentes	- €	
	2.566.328,95 €	
Σ Sumatorio de los Capítulos I, II y IV del Estado de Gastos	2.326.798,95	
Desviaciones de Financiación Negativas (Gastos afectados)	- €	
	2.326.798,95 €	
Ahorro Bruto =	239.530,00 €	
Anualidad Teórica de amortización	180.743,47 €	
Ahorro Neto =	58.786,53 €	
% Ahorro Bruto =	9,33%	
% Ahorro Neto =	2,29%	
DEUDA VIVA A 31/12/2025	2.129.065,47 €	
Σ Capítulos I a V del Estado de Ingresos (Ingresos Corrientes)	2.566.328,95 €	
Ajustados		
Carga Financiera a 31/12/2025	82,96%	
Límite legal	110,00%	

Una deuda viva superior al 110%, implica que, NO podrán concertar nuevas operaciones de crédito a L/p.

27,04%

Código Seguro De Verificación	AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	05/03/2026 13:00:36	
Observaciones		Página	19/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Deuda a corto Plazo (Operaciones de Tesorería).

Presupuesto 2026: Operaciones de Tesorería./Reintegros de Anticipos de AA.PP.



Número de Orden	Entidad Financiera/AA.PP.	Operación Tesorería	Pte.de amortizar. (01-01-24)	Fecha de Vencimiento	Amortización 2024	Tipo de Interés nominal anual (%)	Intereses 2.024	Pte.de amortizar. (31-12-24)
No existen operaciones de tesorería								
TOTALES:			- €		- €		0,00 €	0,00 €

Deuda Financiera a Largo Plazo.

Presupuesto 2026: Ayuntamiento de Marinaleda Estado de la Deuda Financiera a L.p.



Número de Orden	Fecha de la firma	Entidad Financiera	Finalidad de la operación	Importe	Nº Expte.	Fecha de Vencimiento	Tipo de Interés nominal anual (%)	Capital Vivo Pte. a 01/01/26	Intereses 2026	Capital 2026	Anualidad Teórica 2026	Capital vivo Pte. Pte.de amortizar. (31-12-26)
4 FFEE 2019	15/11/2019	SABADELL ICO	FF.EELL 2019	2.838.753,99 €	F.ORDEN. 2019	30/06/2037	Tipo fijo 0,156%	2.129.065,47 €	3.321,34 €	177.422,13 €	180.743,47 €	1.951.643,34 €
TOTALES								2.129.065,47 €	3.321,34 €	177.422,13 €	180.743,47 €	1.951.643,34 €

Código Seguro De Verificación	AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	05/03/2026 13:00:36
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marinaleda

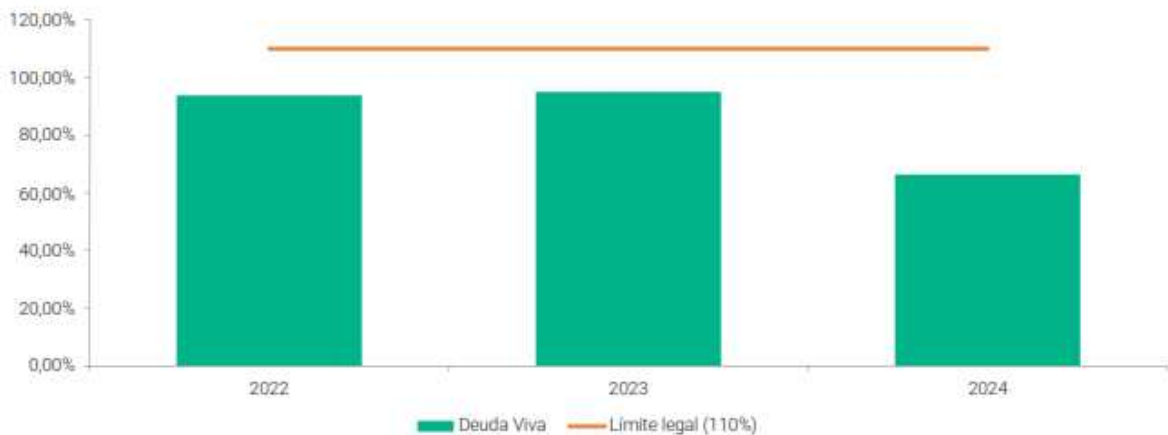
Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Evolución del Endeudamiento 2022-2024

Ayuntamiento de Marinaleda

	2022	2023	2024
Deuda a Largo plazo	Valor	Valor	Valor
Ingresos Corrientes	2.929.980,21	2.696.967,17	3.474.394,84
Deuda Viva	2.748.660,87	2.563.634,75	2.306.487,63
% Deuda Viva / Ingresos Corrientes	93,81%	95,06%	66,39%
Límite legal (110%)	3.222.978,23	2.966.663,89	3.821.834,32
% Margen Límite Legal	16,19%	14,94%	43,61%

EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO



Quinto. Nivelación Presupuestaria.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, así como, las operaciones de crédito vigentes, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto nivelando y por tanto sin déficit inicial.

El Alcalde.

Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro De Verificación	AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	05/03/2026 13:00:36
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AFXzmQVwh0sTNCpsD7x50Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Datos Liquidación del Presupuesto 2025

PRESUPUESTOS 2026

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	1/93





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

AYUNTAMIENTO

DE

MARINALEDA

Liquidación. Presupuesto de Gastos. Aplicaciones.

Liquidación del Presupuesto: **2025**

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	2/93





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 1

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.011.31001	Deuda Pública INTERESES PTMO: BANCO SABADELL (FONDO FF.EE.LL)	4.000,00	0,00	4.000,00	3.598,12	3.598,12	3.598,12	0,00	401,88
.011.31002	Deuda Pública INTERESES PTMO: OPERACIONES TESORERIA	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
.011.31100	Deuda Pública GASTOS FINANCIEROS, APERTURA...	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
.011.35900	Deuda Pública INTERESES DEMORA APLAZAMIENTOS DEUDAS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
.011.191301	Deuda Pública AMORTIZACIÓN PTMO: B.SABADELL-ICO RDL 4/2012	178.000,00	0,00	178.000,00	177.422,13	177.422,13	177.422,13	0,00	577,87
.133.21900	Ordenación del tráfico y del estacionamiento OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. (CONSERVACION).	2.000,00	0,00	2.000,00	663,81	663,81	663,81	0,00	1.336,19
.134.22699	Movilidad urbana Otros gastos diversos	1.000,00	0,00	1.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	0,00	-11.000,00
.134.61907	Movilidad urbana OTRAS INVERSIONES BADENES HOMOLOGADOS	0,00	9.732,62	9.732,62	9.798,70	0,00	0,00	0,00	9.732,62
.150.13012	Administración General de Vivienda y Urbanismo RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL.	82.500,00	-12.060,00	70.440,00	70.440,00	68.931,95	68.931,95	0,00	1.508,05
.150.16012	Administración General de Vivienda y Urbanismo SEG. SOCIAL: URBANISMO/POLIMAN.EDIF/INSTAL A.PÚB	27.500,00	-4.000,00	23.500,00	23.350,00	19.988,33	17.848,65	2.139,68	3.511,67
.150.21000	Administración General de Vivienda y Urbanismo INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
.150.21200	Administración General de Vivienda y Urbanismo EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. (CONSERVACION)	2.000,00	0,00	2.000,00	597,42	597,42	597,42	0,00	1.402,58
.150.21300	Administración General de Vivienda y Urbanismo MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS, UTILILLAJE.	5.000,00	0,00	5.000,00	4.745,83	4.745,83	4.745,83	0,00	254,17
.150.21400	Administración General de Vivienda y Urbanismo ELEMENTOS DE TRANSPORTES. (REPARACIONES).	10.000,00	0,00	10.000,00	7.096,30	7.096,30	7.096,30	0,00	2.903,70
.150.22699	Administración General de Vivienda y Urbanismo Otros gastos diversos	10.000,00	0,00	10.000,00	8.879,90	8.879,90	8.879,90	0,00	1.120,10

Fecha de impresión: 13/02/2026 12:37:55

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	3/93



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO



Página: 2

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.150.22706	Administración General de Vivienda y Urbanismo Estudios y trabajos técnicos	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
.150.22799	Administración General de Vivienda y Urbanismo Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.000,00	0,00	3.000,00	2.008,00	2.008,00	2.008,00	0,00	992,00
.150.62300	Administración General de Vivienda y Urbanismo MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	0,00	0,00	0,00	1.713,84	1.713,84	1.713,84	0,00	-1.713,84
.151.22799	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	98.010,00	98.010,00	98.010,00	27.225,00	27.225,00	0,00	70.785,00
.1521.22799	Promoción y gestión de vivienda de protección pública Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	12.000,00	0,00	12.000,00	9.075,00	9.075,00	9.075,00	0,00	2.925,00
.1521.68921	Promoción y gestión de vivienda de protección pública PFEA: FASES CONSTRUCCION 24 VIVIENDAS SOCIALES	4.000,00	199.810,41	203.810,41	186.653,18	173.753,98	137.579,47	36.174,51	30.056,43
.1532.61900	Pavimentación de Vías públicas PEE 2025-2026: FASE II REURB.EXTERIOR NAVE ALMACEN	0,00	97.368,59	97.368,59	28.355,23	28.272,87	26.576,70	1.696,17	69.095,72
.1532.61918	Pavimentación de Vías públicas REPARACIONES ACERADOS/PAVIMENTACIÓN AVD.	0,00	42.515,26	42.515,26	42.515,26	15.965,87	13.363,56	2.602,31	26.549,39
.1532.61920	Pavimentación de Vías públicas PFEA 2025-2026 ACERADO C./NUEVA Y MURETE	0,00	185.832,69	185.832,69	1.474,02	1.474,02	1.474,02	0,00	184.358,67
.1532.61921	Pavimentación de vías públicas PFEA 2025-2026 CERRAMIENTO MURO COLEGIO CEIP	0,00	68.249,06	68.249,06	502,55	502,55	502,55	0,00	67.746,51
.1532.61922	Pavimentación de vías públicas PFEA 2024-2025: REFORMA Y MITO. VIARIO Y ZONAS	4.000,00	167.214,06	171.214,06	168.646,70	139.398,86	123.982,92	15.415,94	31.815,20
.1532.61925	Pavimentación de vías públicas PFEA 2025-2026 PAVIMENTACION JUNTO IES J.SARAMAGO	0,00	47.291,73	47.291,73	1.474,02	1.474,02	1.474,02	0,00	45.817,71
.1532.61926	Pavimentación de vías públicas PFEA 2025-2026 REFORMA Y MITO. VIARIO Y ZONAS VERDES	0,00	100.000,00	100.000,00	18.892,45	18.892,45	12.210,22	6.682,23	81.107,55
.1532.61927	Pavimentación de vías públicas P.E.E. 2024-2025: REURB.EXTERIOR NAVE ALMACEN	4.000,00	96.692,53	100.692,53	96.895,08	94.953,03	69.088,70	25.864,33	5.739,50
.1532.61928	Pavimentación de vías públicas PFEA 2024-2025: REURB. AVD.LIBERTAD ZONA EDUCATIVA	4.000,00	229.723,50	233.723,50	233.469,11	218.426,44	162.196,70	56.229,74	15.297,06

Fecha de impresión: 13/02/2026 12:37:55

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	4/93





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.1532.61929	Pavimentación de vías públicas PLAN ACTUA Y +SEVILLA (PCIS): ASFALTADO VARIAS CALLES	0,00	55.121,00	55.121,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.121,00
.1532.61934	Pavimentación de vías públicas PHEA 2023-2024. REURBA.PASEO MARIA BLAS ZONA 2	0,00	20.009,93	20.009,93	16.218,26	15.146,79	15.146,79	0,00	4.863,14
.1532.62304	Pavimentación de vías públicas SEVILLA 107. RULO COMPACTADOR	0,00	15.000,00	15.000,00	28.919,00	28.919,00	28.919,00	0,00	-13.919,00
.162.13016	Recogida, gestión y tratamiento de residuos RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. SERVICIO R.S.U.	66.901,00	0,00	66.901,00	66.901,00	64.514,10	64.246,75	267,35	2.386,90
.162.16016	Recogida, gestión y tratamiento de residuos SEG. SOCIAL. RECOGIDA R.S.U.	22.100,00	0,00	22.100,00	22.250,00	22.152,75	20.345,16	1.807,59	-52,75
.162.21400	Recogida, gestión y tratamiento de residuos ELEMENTOS DE TRANSPORTES. (REPARACIONES).	10.000,00	0,00	10.000,00	6.684,06	6.684,06	6.684,06	0,00	3.315,94
.162.21900	Recogida, gestión y tratamiento de residuos OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. (CONSERVACION).	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.162.22103	Recogida, gestión y tratamiento de residuos Combustibles y carburantes	3.000,00	0,00	3.000,00	4.940,00	4.940,00	4.940,00	0,00	-1.940,00
.162.22400	Recogida, gestión y tratamiento de residuos PRIMAS DE SEGUROS.	1.800,00	0,00	1.800,00	1.907,40	1.907,40	1.907,40	0,00	-107,40
.162.22699	Recogida, gestión y tratamiento de residuos Otros gastos diversos	3.000,00	0,00	3.000,00	3.733,76	3.733,76	3.733,76	0,00	-733,76
.162.22799	Recogida, gestión y tratamiento de residuos Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.000,00	0,00	4.000,00	7.038,81	7.038,81	7.038,81	0,00	-3.038,81
.162.46705	Recogida, gestión y tratamiento de residuos A CONSORCIO. MEDIO AMBIENTE TRATAMIENTO DE	40.000,00	0,00	40.000,00	34.650,70	34.650,70	34.650,70	0,00	5.349,30
.162.62450	Recogida, gestión y tratamiento de residuos PLAN CONTIGO PYRSU: ADQUISICION CAMIÓN RSU	0,00	193.600,00	193.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	193.600,00
.1621.63505	Recogida de residuos REPOSICIÓN CONTENEDORES/PAPELERAS RSU	5.000,00	0,00	5.000,00	4.559,28	4.559,28	4.559,28	0,00	440,72
.1622.60925	Gestión de residuos sólidos urbanos PLAN CONTIGO (PCIS): PUNTO LIMPIO	0,00	85.278,73	85.278,73	77.897,81	77.879,47	77.879,47	0,00	7.399,26

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	5/93



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO



Página: 4

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.1622.62308	Gestión de residuos sólidos urbanos SEVILLA 107: CUBAS/DEPOSITOS PUNTO LIMPIO	0,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
.1623.22502	Tratamiento de residuos Tridutos de las Entidades locales	14.014,74	0,00	14.014,74	14.014,74	14.014,74	14.014,74	0,00	0,00
.163.21300	Limpieza vianía MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS, UTILLAJE.	0,00	0,00	0,00	6.003,10	6.003,10	6.003,10	0,00	-6.003,10
.163.22199	Limpieza vianía Otros suministros	2.000,00	0,00	2.000,00	1.996,66	1.996,66	1.996,66	0,00	3,34
.163.22400	Limpieza vianía PRIMAS DE SEGUROS.	0,00	0,00	0,00	173,89	173,89	173,89	0,00	-173,89
.163.22799	Limpieza vianía Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.000,00	0,00	3.000,00	7.617,32	7.617,31	7.617,31	0,00	-4.617,31
.163.62300	Limpieza vianía MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE.	0,00	23.125,15	23.125,15	16.201,23	16.201,22	16.201,22	0,00	6.923,93
.163.62401	Limpieza vianía ELEMENTOS DE TRANSPORTES, VEHICULOS	0,00	41.034,72	41.034,72	0,00	0,00	0,00	0,00	41.034,72
.164.21200	Cementieros y servicios funerarios EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. (CONSERVACION)	1.500,00	0,00	1.500,00	99,98	99,98	99,98	0,00	1.400,02
.165.22100	Alumbrado público Energía eléctrica	90.000,00	-10.000,00	80.000,00	58.379,06	58.379,06	58.379,06	0,00	21.620,94
.165.22112	Alumbrado público Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomu	15.000,00	0,00	15.000,00	12.362,21	9.442,24	9.442,24	0,00	5.557,76
.165.22706	Alumbrado público Estudios y trabajos técnicos	0,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	16.940,00	16.940,00	0,00	1.060,00
.165.22799	Alumbrado público Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	0,00	0,00	494,53	494,53	494,53	0,00	-494,53
.165.62300	Alumbrado público MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE.	9.000,00	0,00	9.000,00	3.872,00	3.872,00	3.872,00	0,00	5.128,00
.165.63909	Alumbrado público OTRAS INVERSIONES REPOSICIÓN ALUMBRADO LED	0,00	102.956,84	102.956,84	0,00	0,00	0,00	0,00	102.956,84

Fecha de impresión: 13/02/2026 12:37:55

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	6/93





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.171.13014	Parques y jardines RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. JARDINES Y M.	22.570,00	-500,00	22.070,00	22.070,00	21.954,62	21.954,62	0,00	115,38
.171.16014	Parques y jardines SEG. SOCIAL. PARQUES, JARDINES Y M. AMBIEN TE.	8.200,00	0,00	8.200,00	8.200,00	8.168,77	7.474,64	694,13	31,23
.171.21000	Parques y jardines INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	12.000,00	0,00	12.000,00	9.580,67	9.005,47	9.005,47	0,00	2.994,53
.171.21300	Parques y jardines MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS, UTILILLAJE.	2.000,00	0,00	2.000,00	633,36	633,36	633,36	0,00	1.366,64
.171.22699	Parques y jardines Otros gastos diversos	1.000,00	0,00	1.000,00	5.289,22	5.289,22	5.289,22	0,00	-4.289,22
.171.22799	Parques y jardines Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	0,00	0,00	943,80	943,80	943,80	0,00	-943,80
.171.61910	Parques y jardines PFEA 2023-2024: MITTO PARQUES Y JARDINES	0,00	2.948,49	2.948,49	2.948,00	2.948,00	2.948,00	0,00	0,49
.171.61911	Parques y jardines PCM.2024: EQUIPAMIENTO PARQUES INFANTILES	0,00	24.931,12	24.931,12	24.277,46	24.277,46	24.277,46	0,00	653,66
.171.62309	Parques y jardines PLAN ACTUA (PCIS): MAQUINARIA PARQUES Y JARDINES	0,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
.171.62404	Parques y jardines PLAN ACTUA (PCIS): VEHICULO PARQUES Y JARDINES	0,00	25.000,00	25.000,00	35.000,00	34.878,25	34.878,25	0,00	-9.878,25
.231.120	Asistencia social primaria Retribuciones básicas	19.410,00	0,00	19.410,00	19.410,00	19.255,47	19.255,47	0,00	154,53
.231.121	Asistencia social primaria Retribuciones complementarias	7.730,00	0,00	7.730,00	7.730,00	7.571,75	7.571,75	0,00	158,25
.231.13023	Asistencia social primaria RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL SERV.SOCIALES	43.277,00	0,00	43.277,00	43.127,00	43.064,26	43.064,26	0,00	212,74
.231.14324	Asistencia social primaria OTRO PERSONAL: PPE - PEUM	0,00	41.357,09	41.357,09	40.361,14	26.611,90	26.567,34	44,56	14.745,19
.231.16025	Asistencia social primaria SEG.SOCIAL. PROG. PREV.EXCLUSIÓN SOCIAL	0,00	13.397,94	13.397,94	14.393,89	10.072,54	8.737,13	1.335,41	3.325,40

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	7/93





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 6

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.231.16028	Asistencia social primaria SEG.SOCIAL.- SERVICIOS SOCIALES T.SOCIAL	9.102,00	0,00	9.102,00	9.082,00	8.981,42	8.218,37	763,05	120,58
.231.16029	Asistencia social primaria SEG.SOCIAL.- LABORAL SERV.SOCIALES	14.207,00	0,00	14.207,00	14.370,75	14.370,75	13.147,65	1.223,10	-163,75
.231.22199	Asistencia social primaria Otros suministros	3.000,00	0,00	3.000,00	1.889,96	1.889,96	1.889,96	0,00	1.110,04
.231.22699	Asistencia social primaria Otros gastos diversos	3.000,00	2.732,89	5.732,89	1.491,63	1.491,63	1.491,63	0,00	4.241,26
.231.22706	Asistencia social primaria Estudios y trabajos técnicos	0,00	16.335,00	16.335,00	16.335,00	16.335,00	16.335,00	0,00	0,00
.231.22799	Asistencia social primaria Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.000,00	6.462,09	9.462,09	4.489,17	4.489,17	4.489,17	0,00	4.972,92
.231.46705	Asistencia social primaria A CONSORCIO. MEDIO AMBIENTE TRATAMIENTO DE	12.000,00	0,00	12.000,00	10.703,78	10.703,78	10.703,78	0,00	1.296,22
.231.48000	Asistencia social primaria A FAMILIAS E INST. SIN FINES LUCRO. ASISTENCIALES	3.000,00	6.000,00	9.000,00	3.000,00	2.250,00	2.250,00	0,00	6.750,00
.231.48001	Asistencia social primaria A FAMILIAS E INST. SIN FINES LUCRO. 0,7%	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
.231.48003	Asistencia social primaria A FAMILIAS EMERGENCIA SOCIAL GESTIÓN MUNICIPAL	0,00	30.062,75	30.062,75	19.609,76	14.610,00	14.610,00	0,00	15.452,75
.231.62224	Asistencia social primaria EDIFICIO UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA - MAYORES	0,00	1.200.000,00	1.200.000,00	110.783,29	66.469,97	66.469,97	0,00	1.133.530,03
.231.62600	Asistencia social primaria EQUIPOS PROCESO INFORMACION.	0,00	5.369,75	5.369,75	5.368,84	5.368,84	5.368,84	0,00	0,91
.233.13013	ASISTENCIAS A PERSONAS DEPENDIENTES RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL (S.A.D.) Y	255.000,00	17.000,00	272.000,00	270.500,00	269.778,44	269.562,50	215,94	2.221,56
.233.16013	ASISTENCIAS A PERSONAS DEPENDIENTES SEG. SOCIAL. S.A.D. Y LEY DEPENDENCIA.	71.820,00	19.000,00	90.820,00	92.320,00	89.023,15	83.554,48	5.468,67	1.796,85
.233.22104	ASISTENCIAS A PERSONAS DEPENDIENTES Vestuario	0,00	0,00	0,00	783,75	783,75	783,75	0,00	-783,75

Fecha de impresión: 13/02/2026 12:37:56

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	8/93





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.241.120	Fomento del empleo Retribuciones básicas	0,00	240.099,84	240.099,84	180.099,84	120.916,44	120.916,44	0,00	119.183,40
.241.121	Fomento del empleo Retribuciones complementarias	0,00	76.407,48	76.407,48	156.407,48	91.117,64	91.117,64	0,00	-14.710,16
.241.14300	Fomento del empleo RETRIBUCIONES PERSONAL (PEF) DIR./FORM/ADTVO.	0,00	81.099,00	81.099,00	0,00	0,00	0,00	0,00	81.099,00
.241.14302	Fomento del empleo RETRIBUCIONES PERSONAL (PEF) ALUMNOS/AS EMPLEO-	0,00	863.112,82	863.112,82	863.112,82	558.391,54	558.391,54	0,00	304.721,28
.241.14310	Fomento del empleo PROGRAMA EMPLEA-T Línea 7 (jóvenes < 30)	0,00	176.820,00	176.820,00	176.820,00	93.901,85	93.901,85	0,00	82.918,15
.241.14345	Fomento del empleo PROG. ANDALUCÍA ACTIVA 2024-2025	10.000,00	60.439,36	70.439,36	70.278,90	63.943,55	63.943,55	0,00	6.495,81
.241.16059	Fomento del empleo SEG.SOCIAL. (PEF) DIR./FORM/ADTVO. EMPLEO Y	0,00	126.936,61	126.936,61	126.936,61	62.472,85	56.538,87	5.933,98	64.463,76
.241.16060	Fomento del empleo SEG.SOCIAL. (PEF) ALUMNOS/AS EMPLEO Y FORMACIÓN	0,00	161.654,88	161.654,88	162.294,88	72.187,74	63.828,50	8.359,24	89.467,14
.241.16062	Fomento del empleo SEG.SOCIAL PROG. ANDALUCÍA ACTIVA	0,00	20.079,40	20.079,40	20.079,40	17.797,02	17.292,20	504,82	2.282,38
.241.16070	Fomento del empleo SEG.SOCIAL. EMPLEA-T Línea 7	0,00	58.180,00	58.180,00	58.180,00	30.655,89	25.734,70	4.921,19	27.524,11
.241.22699	Fomento del empleo Otros gastos diversos	0,00	155.783,59	155.783,59	94.820,61	94.820,61	94.820,61	0,00	60.962,98
.311.22699	Protección de la salubridad pública Otros gastos diversos	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
.311.22799	Protección de la salubridad pública Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.000,00	0,00	3.000,00	3.180,46	1.987,80	1.987,80	0,00	1.012,20
.320.62205	Administración General de educación SEVILLA 107: CONSTRCC. CENTRO FORMACIÓN	0,00	53.189,46	53.189,46	0,00	0,00	0,00	0,00	53.189,46
.323.13005	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar RETRIBUCIONES PERSONAL ESCUELA INFANTIL	116.032,00	-3.000,00	113.032,00	113.032,00	112.531,38	112.531,38	0,00	500,62

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	9/93





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.323.16010	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar SEG. SOCIAL: ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	39.190,00	0,00	39.190,00	39.190,00	34.823,92	31.655,52	3.168,40	4.366,08
.323.21200	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. (CONSERVACION)	3.000,00	0,00	3.000,00	750,17	750,17	750,17	0,00	2.249,83
.323.22103	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar Combustibles y carburantes	8.000,00	0,00	8.000,00	5.314,87	5.314,87	5.314,87	0,00	2.685,13
.323.22105	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar Productos alimenticios	18.000,00	0,00	18.000,00	17.693,73	17.693,73	17.693,73	0,00	306,27
.323.22110	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar Productos de limpieza y aseo	2.000,00	0,00	2.000,00	5.417,58	5.417,58	5.417,58	0,00	-3.417,58
.323.22199	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar Otros suministros	2.000,00	0,00	2.000,00	1.571,65	1.571,65	1.571,65	0,00	428,35
.323.22799	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.000,00	0,00	4.000,00	3.704,76	3.383,01	3.383,01	0,00	616,99
.323.61916	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar SEVILLA 107: REPOSICIÓN PERSIANAS EDIF. COLEGIO	0,00	10.000,00	10.000,00	5.415,96	5.415,96	5.415,96	0,00	4.584,04
.323.63900	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
.326.13011	Servicios complementarios de educación RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. MONITOR	18.346,00	0,00	18.346,00	18.346,00	18.284,48	18.284,48	0,00	61,52
.326.13015	Servicios complementarios de educación RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. A.D.J.	18.346,00	0,00	18.346,00	16.577,00	16.575,96	16.575,96	0,00	1.770,04
.326.13017	Servicios complementarios de educación RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. MONITOR	16.576,00	0,00	16.576,00	16.576,00	16.475,70	16.475,70	0,00	100,30
.326.13103	Servicios complementarios de educación RETRIBUCIONES PERSONAL SERVICIOS EDUCATIVOS	1.000,00	4.000,00	5.000,00	4.180,00	3.846,37	3.846,37	0,00	1.153,63
.326.13117	Servicios complementarios de educación RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL. PROG. ESCUELA	12.000,00	-6.236,90	5.763,10	5.763,10	5.526,20	5.526,20	0,00	236,90
.326.16011	Servicios complementarios de educación SEG. SOCIAL: MONITOR INFORMATICO.	6.180,00	0,00	6.180,00	6.180,00	5.886,05	5.386,29	499,76	293,95

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	10/93





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.326.16015	Servicios complementarios de educación SEG. SOCIAL. JUVENTUD/A.D.J.	5.530,00	0,00	5.530,00	5.530,00	5.339,80	4.894,74	445,06	190,20
.326.16017	Servicios complementarios de educación SEG. SOCIAL. CULTURAMONITOR.	5.530,00	0,00	5.530,00	6.030,00	5.921,84	5.423,80	498,04	-391,84
.326.16022	Servicios complementarios de educación SEG. SOCIAL. ESCUELA VERANO, TALLERES.	2.500,00	-571,24	1.928,76	1.928,76	1.857,52	1.857,52	0,00	71,24
.326.16023	Servicios complementarios de educación SEG. SOCIAL. PERSONAL. TALLERES, PDG.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
.326.16026	Servicios complementarios de educación SEG. SOCIAL. SERVICIOS EDUCATIVOS.	1.000,00	1.152,00	2.152,00	1.552,00	1.244,30	771,77	472,53	907,70
.326.22699	Servicios complementarios de educación Otros gastos diversos	7.000,00	242,07	7.242,07	227,50	227,50	227,50	0,00	7.014,57
.326.22799	Servicios complementarios de educación Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.000,00	200,00	2.200,00	1.936,00	418,00	418,00	0,00	1.782,00
.326.62600	Servicios complementarios de educación EQUIPOS PROCESO INFORMACION.	0,00	18.150,00	18.150,00	12.845,36	12.845,36	12.845,36	0,00	5.304,64
.326.78003	Servicios complementarios de educación A FAMILIAS. EQUIPO INFORMATICO MEJOR EXP.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
.327.22609	Fomento de la convivencia ciudadana Actividades culturales y deportivas	2.000,00	645,85	2.645,85	18.119,41	18.119,41	18.119,41	0,00	-15.473,56
.327.22699	Fomento de la convivencia ciudadana Otros gastos diversos	0,00	3.502,83	3.502,83	8.326,32	8.326,32	8.326,32	0,00	-4.823,49
.327.22799	Fomento de la convivencia ciudadana Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.000,00	14.074,89	16.074,89	14.431,00	11.714,00	11.714,00	0,00	4.360,89
.330.22609	Administración General de Cultura Actividades culturales y deportivas	2.500,00	0,00	2.500,00	4.255,36	4.255,36	4.255,36	0,00	-1.755,36
.330.22699	Administración General de Cultura Otros gastos diversos	2.500,00	0,00	2.500,00	3.229,10	3.229,10	3.229,10	0,00	-729,10
.332.22001	Bibliotecas y Archivos Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	0,00	0,00	0,00	2.144,41	2.144,41	2.144,41	0,00	-2.144,41

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	11/93





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 10

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.332.22199	Bibliotecas y Archivos Otros suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.332.22699	Bibliotecas y Archivos Otros gastos diversos	0,00	898,97	898,97	0,00	0,00	0,00	0,00	898,97
.332.22799	Bibliotecas y Archivos Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	1,00	1,00	770,00	770,00	770,00	0,00	-769,00
.332.62502	Bibliotecas y Archivos EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA	0,00	10.000,00	10.000,00	15.536,94	15.536,94	15.536,94	0,00	-5.536,94
.3321.22001	Bibliotecas públicas Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
.3321.22199	Bibliotecas públicas Otros suministros	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
.3321.22799	Bibliotecas públicas Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
.3322.22699	Archivos Otros gastos diversos	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
.333.62310	Equipamientos culturales y museos INSTALACIONES: CAÑÓN PROYECCIÓN CASA CULTURA	0,00	13.550,00	13.550,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.550,00
.334.21300	Promoción cultural MAQUINARIA. INSTALACIONES TECNICAS, UTILIAJE.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
.334.22001	Promoción cultural Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
.334.22199	Promoción cultural Otros suministros	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
.334.22699	Promoción cultural Otros gastos diversos	1.000,00	500,00	1.500,00	126,50	126,50	126,50	0,00	1.373,50
.334.22799	Promoción cultural Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.000,00	23.000,00	24.000,00	21.430,84	18.829,34	18.829,34	0,00	5.170,66
.337.22609	Instalaciones de ocupación del tiempo libre Actividades culturales y deportivas	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00

Fecha de impresión: 13/02/2026 12:37:56

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	12/93



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

EJERCICIO 2025

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO



Página: 11

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.337.22706	Instalaciones de ocupación del tiempo libre Estudios y trabajos técnicos	0,00	27.000,00	27.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.000,00
.338.22699	Fiestas populares y festejos Otros gastos diversos	35.500,00	0,00	35.500,00	34.920,76	34.920,76	34.920,76	0,00	579,24
.338.22799	Fiestas populares y festejos Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	150.000,00	58.000,00	208.000,00	204.028,06	204.028,06	204.028,06	0,00	3.971,94
.340.62600	Administración General de Deportes. EQUIPOS PROCESO INFORMACION.	0,00	1.010,00	1.010,00	1.010,00	1.010,00	1.010,00	0,00	0,00
.341.13018	Promoción y fomento del deporte RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. DEPORTES.	50.901,00	-2.400,00	48.501,00	48.434,16	46.034,82	46.034,82	0,00	2.466,18
.341.13118	Promoción y fomento del deporte RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL. MONITORES	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
.341.16018	Promoción y fomento del deporte SEG. SOCIAL: DEPORTES.	18.500,00	600,00	19.100,00	19.100,00	18.557,14	17.143,89	1.413,25	542,86
.341.22199	Promoción y fomento del deporte Otros suministros	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
.341.22609	Promoción y fomento del deporte Actividades culturales y deportivas	3.500,00	0,00	3.500,00	2.752,77	2.677,77	2.677,77	0,00	822,23
.341.22799	Promoción y fomento del deporte Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	10.000,00	0,00	10.000,00	10.389,00	8.344,00	8.344,00	0,00	1.656,00
.341.48010	Promoción y fomento del deporte A FAMILIAS E INST. SIN FINES LUGRO. DEPORTIVAS	15.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
.342.13115	Instalaciones deportivas RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL. SOCORRISTAS.	15.000,00	-4.100,00	10.900,00	10.900,00	10.896,37	10.896,37	0,00	3,63
.342.16020	Instalaciones deportivas SEG. SOCIAL. SOCORRISTAS/PIISCINAS MUNICIPALES	5.250,00	-1.698,35	3.551,65	3.550,00	3.540,63	3.540,63	0,00	11,02
.342.21200	Instalaciones deportivas EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. (CONSERVACION)	10.000,00	0,00	10.000,00	12.728,32	12.702,82	12.702,82	0,00	-2.702,82
.342.21300	Instalaciones deportivas MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS, UTILLAJE.	5.000,00	0,00	5.000,00	3,99	3,99	3,99	0,00	4.996,01

Fecha de impresión: 13/02/2026 12:37:56

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	13/93





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 12

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.342.22199	Instalaciones deportivas Otros suministros	13.000,00	-300,00	12.700,00	8.530,67	8.522,25	8.522,25	0,00	4.177,75
.342.22609	Instalaciones deportivas Actividades culturales y deportivas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.342.22699	Instalaciones deportivas Otros gastos diversos	0,00	0,00	0,00	139,00	139,00	139,00	0,00	-139,00
.342.22706	Instalaciones deportivas Estudios y trabajos técnicos	0,00	7.260,00	7.260,00	7.260,00	7.260,00	7.260,00	0,00	0,00
.342.22799	Instalaciones deportivas Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000,00	-3.345,00	1.655,00	2.005,28	1.841,93	1.841,93	0,00	-186,93
.342.61908	Instalaciones deportivas REPARACIONES PAVIMENTO PISTAS DEPORTIVAS	0,00	31.500,00	31.500,00	31.500,00	31.500,00	31.500,00	0,00	0,00
.342.61909	Instalaciones deportivas PISCINA MUNICIPAL PARQUE ACUÁTICO	0,00	137.000,00	137.000,00	120.995,16	120.995,16	120.995,16	0,00	16.004,84
.342.61913	Instalaciones deportivas SEVILLA 107: LUMINARIAS PISTAS TENIS, FUTBOL PARQUE	0,00	10.000,00	10.000,00	18.149,70	0,00	0,00	0,00	10.000,00
.342.61914	Instalaciones deportivas SEVILLA 107: SUSTITUCIÓN CESPED PISCINAS MUNICIPALES	0,00	30.000,00	30.000,00	36.006,61	36.006,61	36.006,61	0,00	-6.006,61
.342.61915	Instalaciones deportivas SEVILLA 107: LUMINARIAS LED CAMPO DE FUTBOL	0,00	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
.342.61955	Instalaciones deportivas PLAN ACTUA PCIS: CERRAMIENTO PISCINAS MUNICIPALES	0,00	39.113,10	39.113,10	39.113,10	35.192,48	33.255,16	1.937,32	3.920,62
.342.62307	Instalaciones deportivas EQUIPAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL	5.000,00	20.000,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
.342.62311	Instalaciones deportivas INSTALACIONES AUTOMATIZACIÓN ACCESO PISTAS	0,00	9.336,35	9.336,35	9.317,00	0,00	0,00	0,00	9.336,35
.342.62312	Instalaciones deportivas INSTALACIONES: CÁMARAS VIGILANCIA PABELLON	0,00	2.066,65	2.066,65	2.418,16	0,00	0,00	0,00	2.066,65
.342.63210	Instalaciones deportivas REPOSICION. INSTAL. PISCINAS MUNICIPALES	5.000,00	3.345,00	8.345,00	9.332,07	9.332,07	9.332,07	0,00	-987,07

Fecha de impresión: 13/02/2026 12:37:56

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	14/93





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.425.62306	Energía SEVILLA 107: CENTRO.TRANSFORM. ZONA CASA CULTURA	0,00	110.000,00	110.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	110.000,00
.430.68202	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y TERMINACIÓN HOSTAL MUNICIPAL : CLIMATIZACIÓN	0,00	66,70	66,70	0,00	0,00	0,00	0,00	66,70
.912.11000	Órganos de gobierno Retribuciones básicas	22.000,00	0,00	22.000,00	21.125,00	21.094,07	21.094,07	0,00	905,93
.912.16030	Órganos de gobierno SEG.SOCIAL: ORGANOS DE GOBIERNO	8.205,00	0,00	8.205,00	8.205,00	8.101,65	7.413,24	688,41	103,35
.920.120	Administración General Retribuciones básicas	92.000,00	0,00	92.000,00	94.500,00	94.313,05	94.313,05	0,00	-2.313,05
.920.12000	Administración General Sueldos del Grupo A1	20.000,00	0,00	20.000,00	19.300,00	18.667,41	18.667,41	0,00	1.332,59
.920.121	Administración General Retribuciones complementarias	67.700,00	0,00	67.700,00	61.150,00	60.776,26	60.776,26	0,00	6.923,74
.920.13010	Administración General RETRIBUCIONES PERSONAL ADMÓN GRAL.	17.560,00	0,00	17.560,00	16.995,00	16.969,83	16.969,83	0,00	590,17
.920.13119	Administración General RETRIBUCIONES PERSONAL LIMPIEZA EDIF. Y VIARIA.	58.016,00	1.210,00	59.226,00	65.516,00	65.392,30	65.392,30	0,00	-6.166,30
.920.16000	Administración General Seguridad Social	52.029,00	0,00	52.029,00	54.898,46	54.203,52	49.624,97	4.578,55	-2.174,52
.920.16001	Administración General SEG.SOCIAL: LABORAL ADMÓN GRAL.	5.500,00	0,00	5.500,00	5.500,00	5.423,13	4.962,20	460,93	76,87
.920.16024	Administración General SEG. SOCIAL: LIMPIEZA VIARIA. EDIF./INSTALA. PUBLIC AS.	19.500,00	940,00	20.440,00	20.440,00	20.090,93	18.723,98	1.366,95	349,07
.920.16200	Administración General Formación y perfeccionamiento del personal	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
.920.16209	Administración General Otros gastos sociales	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
.920.21400	Administración General ELEMENTOS DE TRANSPORTES. (REPARACIONES).	21.000,00	-8.000,00	13.000,00	7.839,41	7.839,41	7.839,41	0,00	5.160,59

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	15/93





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.920.21500	Administración General MOBILIARIO, ENSERES, (CONSERVACION).	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
.920.21600	Administración General EQUIPOS PROCESO INFORMACION. (REPARACIONES)	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
.920.22000	Administración General Ordinario no inventariable	6.000,00	0,00	6.000,00	10.745,42	10.647,41	10.647,41	0,00	-4.647,41
.920.22001	Administración General Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500,00	0,00	1.500,00	4.476,23	4.476,23	4.476,23	0,00	-2.976,23
.920.22002	Administración General Material informático no inventariable	1.500,00	0,00	1.500,00	267,02	267,02	267,02	0,00	1.232,98
.920.22100	Administración General Energía eléctrica	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
.920.22101	Administración General Agua	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
.920.22103	Administración General Combustibles y carburantes	31.000,00	0,00	31.000,00	27.380,04	27.380,04	27.380,04	0,00	3.619,96
.920.22104	Administración General Vestuario	0,00	0,00	0,00	3.907,46	3.907,46	3.907,46	0,00	-3.907,46
.920.22110	Administración General Productos de limpieza y aseo	10.000,00	0,00	10.000,00	8.429,39	8.429,39	8.429,39	0,00	1.570,61
.920.22199	Administración General Otros suministros	2.900,00	0,00	2.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.900,00
.920.22200	Administración General Servicio de telecomunicaciones	12.000,00	0,00	12.000,00	15.775,29	15.775,25	15.775,25	0,00	-3.775,25
.920.22201	Administración General Postales	2.000,00	0,00	2.000,00	1.402,74	1.402,74	1.402,74	0,00	597,26
.920.22300	Administración General TRANSPORTES. SERVICIO MENSAJERIA.	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
.920.22400	Administración General PRIMAS DE SEGUROS.	15.000,00	0,00	15.000,00	11.396,95	10.587,34	10.587,34	0,00	4.412,66

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	16/93



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO



Página: 15

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.920.22501	Administración General Tributos de las Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	1.057,96	1.057,96	1.057,96	0,00	-1.057,96
.920.22601	Administración General Atenciones protocolarias y representativas	0,00	0,00	0,00	388,40	388,40	388,40	0,00	-388,40
.920.22602	Administración General Publicidad y propaganda	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
.920.22603	Administración General Publicación en Diarios Oficiales	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
.920.22604	Administración General Jurídicos, contenidos	10.000,00	0,00	10.000,00	3.388,00	3.388,00	3.388,00	0,00	6.612,00
.920.22699	Administración General Otros gastos diversos	15.000,00	0,00	15.000,00	31.791,03	30.275,18	30.275,18	0,00	-15.275,18
.920.22706	Administración General Estudios y trabajos técnicos	6.000,00	3.835,80	9.835,80	11.845,90	2.528,90	2.528,90	0,00	7.306,90
.920.22708	Administración General Servicios de recaudación a favor de la Entidad	25.000,00	0,00	25.000,00	28.879,37	28.831,37	28.831,37	0,00	-3.831,37
.920.22799	Administración General Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	8.000,00	0,00	8.000,00	3.354,98	3.354,98	3.354,98	0,00	4.645,02
.920.23120	Administración General Locomoción del personal no directivo	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
.920.23300	Administración General OTRAS INDEMNIZACIONES.	3.000,00	0,00	3.000,00	3.045,55	1.403,35	1.403,35	0,00	1.596,65
.920.46100	Administración General A DIPUTACION DE SEVILLA. CONVENIO DE	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
.920.500	Administración General Fondo de Contingencia. Art.31 de la Ley orgánica 2.2012	31.153,90	0,00	31.153,90	0,00	0,00	0,00	0,00	31.153,90
.920.62300	Administración General MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILIAJE.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.920.62305	Administración General SEVILLA 107. BASCULA MUNICIPAL	0,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00

Fecha de impresión: 13/02/2026 12:37:56

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	17/93





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 16

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.920.62600	Administración General EQUIPOS PROCESO INFORMACION.	5.000,00	0,00	5.000,00	3.400,22	3.400,22	3.400,22	0,00	1.599,78
.924.22699	Participación ciudadana Otros gastos diversos	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
.933.21200	Gestión del patrimonio EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. (CONSERVACION)	10.000,00	0,00	10.000,00	9.649,44	8.820,86	8.820,86	0,00	1.179,14
.933.22799	Gestión del patrimonio Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	10.000,00	0,00	10.000,00	8.153,84	4.669,04	4.669,04	0,00	5.330,96
.933.62208	Gestión del patrimonio P.E.E. 2021-2022. Y FASE CONSTRUCCION NAVE ALMACEN	0,00	38.262,88	38.262,88	36.899,50	35.404,43	35.404,43	0,00	2.858,45
.933.63900	Gestión del patrimonio OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION.	8.000,00	0,00	8.000,00	7.125,97	7.125,97	7.125,97	0,00	874,03
.934.35200	Gestión de la deuda y de la tesorería INTERESES DE DEMORA	30.000,00	0,00	30.000,00	24.586,74	24.586,74	24.586,74	0,00	5.413,26
TOTAL:		2.461.076,64	6.073.218,98	8.534.295,62	5.991.627,36	4.960.722,66	4.766.849,52	193.873,14	3.573.572,96

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	18/93





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

AYUNTAMIENTO

DE

MARINALEDA

Liquidación. Presupuesto de Gastos. Clasificación por Económica.

Liquidación del Presupuesto: **2025**

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	19/93



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA							Desde: 1/ 1/2025 hasta: 31/12/2025		Página:1		
Estado de Gastos de Corriente. Ejercicio 2025							Agrupador por Económica (Capítulo)				
Capítulo	Descripción	Crédito Inicial Modificaciones	Incorp. Remanen. Créditos Definit.	Compromisos % Compr. s/Defin.	Obligaciones % Oblig. s/Defin.	Pagos Realiz. % Pagos s/Oblig.	Pendiente Pago Remanen. Crédito				
1	GASTOS DE PERSONAL	1.358.708,00 1.931.919,93	472.464,63 3.290.627,93	3.226.214,19 98,04 %	2.481.199,35 75,40 %	2.433.928,76 98,09 %	47.270,59 809.428,58				
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	731.114,74 414.839,98	184.983,01 1.145.954,72	1.011.340,88 88,25 %	907.588,43 79,20 %	907.588,43 100,00 %	0,00 238.366,29				
3	GASTOS FINANCIEROS	35.500,00 0,00	0,00 35.500,00	28.184,86 79,39 %	28.184,86 79,39 %	28.184,86 100,00 %	0,00 7.315,14				
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	71.600,00 36.062,75	13.631,05 107.662,75	82.964,24 77,06 %	77.214,48 71,72 %	77.214,48 100,00 %	0,00 30.448,27				
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	31.153,90 0,00	0,00 31.153,90	0,00 0,00 %	0,00 0,00 %	0,00 0,00 %	0,00 31.153,90				
6	INVERSIONES REALES	54.000,00 3.690.396,32	1.330.159,40 3.744.396,32	1.465.501,06 39,14 %	1.289.113,41 34,43 %	1.142.510,86 88,63 %	146.602,55 2.455.282,91				
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000,00 0,00	0,00 1.000,00	0,00 0,00 %	0,00 0,00 %	0,00 0,00 %	0,00 1.000,00				
9	PASIVOS FINANCIEROS	178.000,00 0,00	0,00 178.000,00	177.422,13 99,68 %	177.422,13 99,68 %	177.422,13 100,00 %	0,00 577,87				
Totales											
		2.461.076,64 6.073.218,98	2.001.238,09 8.534.295,62	5.991.627,36 70,21 %	4.960.722,66 58,13 %	4.766.849,52 96,09 %	193.873,14 3.573.572,96				

Fecha de Impresión: 07/02/2026 16:38:31





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Económica)

Página: 1

.Económ	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Compromet	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	.Modificac	Definitivos					
11000	Retribuciones básicas	22.000,00	0,00	22.000,00	21.125,00	21.094,07	21.094,07	0,00	905,93
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual	22.000,00	0,00	22.000,00	21.125,00	21.094,07	21.094,07	0,00	905,93
11	PERSONAL EVENTUAL	22.000,00	0,00	22.000,00	21.125,00	21.094,07	21.094,07	0,00	905,93
120	Retribuciones básicas	111.410,00	240.099,84	351.509,84	294.009,84	234.484,96	234.484,96	0,00	117.024,88
12000	Sueldos del Grupo A1	20.000,00	0,00	20.000,00	19.300,00	18.667,41	18.667,41	0,00	1.332,59
120	Retribuciones básicas	131.410,00	240.099,84	371.509,84	313.309,84	253.152,37	253.152,37	0,00	118.357,47
121	Retribuciones complementarias	75.430,00	76.407,48	151.837,48	225.287,48	159.465,65	159.465,65	0,00	-7.628,17
121	Retribuciones complementarias	75.430,00	76.407,48	151.837,48	225.287,48	159.465,65	159.465,65	0,00	-7.628,17
12	PERSONAL FUNCIONARIO	206.840,00	316.507,32	523.347,32	538.597,32	412.618,02	412.618,02	0,00	110.729,30
13005	RETRIBUCIONES PERSONAL ESCUELA INFANTIL	116.032,00	-3.000,00	113.032,00	113.032,00	112.531,38	112.531,38	0,00	500,62
13010	RETRIBUCIONES PERSONAL ADMÓN GRAL	17.560,00	0,00	17.560,00	16.995,00	16.969,83	16.969,83	0,00	590,17
13011	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. MONITOR INFORMATICO .	18.346,00	0,00	18.346,00	18.346,00	18.284,48	18.284,48	0,00	61,52
13012	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. URBANISMO/POLIMIANTE NIMMENTO.	82.500,00	-12.060,00	70.440,00	70.440,00	68.931,95	68.931,95	0,00	1.508,05
13013	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. (S.A.D.) Y DEPENDEN C I.A.	255.000,00	17.000,00	272.000,00	270.500,00	269.778,44	269.562,50	215,94	2.221,56
13014	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. JARDINES Y M. AMBIE NTE.	22.570,00	-500,00	22.070,00	22.070,00	21.954,62	21.954,62	0,00	115,38
13015	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. A.D.J.	18.346,00	0,00	18.346,00	16.577,00	16.575,96	16.575,96	0,00	1.770,04
13016	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. SERVICIO R.S.U.	66.901,00	0,00	66.901,00	66.901,00	64.514,10	64.246,75	267,35	2.386,90
13017	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. MONITOR CULTURAL.	16.576,00	0,00	16.576,00	16.576,00	16.475,70	16.475,70	0,00	100,30
13018	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. DEPORTES.	50.901,00	-2.400,00	48.501,00	48.434,16	46.034,82	46.034,82	0,00	2.466,18
13023	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL SERV.SOCIALES	43.277,00	0,00	43.277,00	43.127,00	43.064,26	43.064,26	0,00	212,74
130	Laboral fijo	708.009,00	-960,00	707.049,00	702.998,16	695.115,54	694.632,25	483,29	11.933,46
13103	RETRIBUCIONES PERSONAL SERVICIOS EDUCATIVOS	1.000,00	4.000,00	5.000,00	4.180,00	3.846,37	3.846,37	0,00	1.153,63
13115	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL. SOCORRISTAS.	15.000,00	-4.100,00	10.900,00	10.900,00	10.896,37	10.896,37	0,00	3,63
13117	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL. PROG. ESCUELA VERANO.	12.000,00	-6.236,90	5.763,10	5.763,10	5.526,20	5.526,20	0,00	236,90
13118	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL. MONITORES DINAMIZACION COM.	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
13119	RETRIBUCIONES PERSONAL LIMPIEZA EDIF. Y VIARIA.	58.016,00	1.210,00	59.226,00	65.516,00	65.392,30	65.392,30	0,00	-6.166,30
131	Laboral temporal	86.016,00	-2.126,90	83.889,10	89.359,10	88.661,24	88.661,24	0,00	-4.772,14
13	PERSONAL LABORAL	794.025,00	-3.086,90	790.938,10	792.357,26	783.776,78	783.293,49	483,29	7.161,32
14300	RETRIBUCIONES PERSONAL (PEF) DIR./FORM/ADTVO: PROG.EMPLEO-	0,00	81.099,00	81.099,00	0,00	0,00	0,00	0,00	81.099,00
14302	RETRIBUCIONES PERSONAL (PEF) ALUMNOS/AS EMPLEO-FORMACIÓN	0,00	863.112,82	863.112,82	863.112,82	558.391,54	558.391,54	0,00	304.721,28
14310	PROGRAMA EMPLEA-T Línea 7 (Jóvenes < 30)	0,00	176.820,00	176.820,00	176.820,00	93.901,85	93.901,85	0,00	82.918,15

Fecha de impresión: 15/02/2026 10:22:00

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	21/93





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Económica)

Página: 2

.Económ	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Compromet	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Initiales	.Modificac	Definitivos					
14324	OTRO PERSONAL: PPE - PEUM	0,00	41.357,09	41.357,09	40.361,14	26.611,90	26.567,34	44,56	14.745,19
14345	PROG. ANDALUCÍA ACTIVA 2024-2025	10.000,00	60.439,36	70.439,36	70.278,90	63.943,55	63.943,55	0,00	6.495,81
143	Otro personal	10.000,00	1.222.828,27	1.232.828,27	1.150.572,86	742.848,84	742.804,28	44,56	489.979,43
14	Otro personal	10.000,00	1.222.828,27	1.232.828,27	1.150.572,86	742.848,84	742.804,28	44,56	489.979,43
16000	Seguridad Social	52.029,00	0,00	52.029,00	54.898,46	54.203,52	49.624,97	4.578,55	-2.174,52
16001	SEG. SOCIAL: LABORAL ADMÓN GRAL	5.500,00	0,00	5.500,00	5.500,00	5.423,13	4.962,20	460,93	76,87
16010	SEG. SOCIAL: ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	39.190,00	0,00	39.190,00	39.190,00	34.823,92	31.655,52	3.168,40	4.366,08
16011	SEG. SOCIAL: MONITOR INFORMATICO.	6.180,00	0,00	6.180,00	6.180,00	5.886,05	5.386,29	499,76	293,95
16012	SEG. SOCIAL: URBANISMO/POLIMAN EDIF/INSTAL A PUB LICAS.	27.500,00	-4.000,00	23.500,00	23.350,00	19.988,33	17.848,65	2.139,68	3.511,67
16013	SEG. SOCIAL: S.A.D. Y LEY DEPENDENCIA.	71.820,00	19.000,00	90.820,00	92.320,00	89.023,15	83.554,48	5.468,67	1.796,85
16014	SEG. SOCIAL: PARQUES, JARDINES Y M. AMBIEN TE.	8.200,00	0,00	8.200,00	8.200,00	8.168,77	7.474,64	694,13	31,23
16015	SEG. SOCIAL: JUVENTUD/A.D.J.	5.530,00	0,00	5.530,00	5.530,00	5.339,80	4.894,74	445,06	190,20
16016	SEG. SOCIAL: RECOGIDA R.S.U.	22.100,00	0,00	22.100,00	22.250,00	22.152,75	20.345,16	1.807,59	-52,75
16017	SEG. SOCIAL: CULTURA/MONITOR.	5.530,00	0,00	5.530,00	6.030,00	5.921,84	5.423,80	498,04	-391,84
16018	SEG. SOCIAL: DEPORTES.	18.500,00	600,00	19.100,00	19.100,00	18.557,14	17.143,89	1.413,25	542,86
16020	SEG. SOCIAL: SOCORRISTAS/PISCINAS MUNICIPALES	5.250,00	-1.698,35	3.551,65	3.550,00	3.540,63	3.540,63	0,00	11,02
16022	SEG. SOCIAL.: ESCUELA VERANO, TALLERES.	2.500,00	-571,24	1.928,76	1.928,76	1.857,52	1.857,52	0,00	71,24
16023	SEG. SOCIAL. PERSONAL: TALLERES , PDG.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
16024	SEG. SOCIAL: LIMPIEZA VIARIA. EDIF/INSTALA. PUBLIC AS.	19.500,00	940,00	20.440,00	20.440,00	20.090,93	18.723,98	1.366,95	349,07
16025	SEG. SOCIAL. PROG.PREV.EXCLUSIÓN SOCIAL	0,00	13.397,94	13.397,94	14.393,89	10.072,54	8.737,13	1.335,41	3.325,40
16026	SEG. SOCIAL: SERVICIOS EDUCATIVOS.	1.000,00	1.152,00	2.152,00	1.552,00	1.244,30	771,77	472,53	907,70
16028	SEG. SOCIAL: SERVICIOS SOCIALES T.SOCIAL	9.102,00	0,00	9.102,00	9.082,00	8.981,42	8.218,37	763,05	120,58
16029	SEG. SOCIAL: LABORAL SERV.SOCIALES	14.207,00	0,00	14.207,00	14.370,75	14.370,75	13.147,65	1.223,10	-163,75
16030	SEG. SOCIAL: ORGANOS DE GOBIERNO	8.205,00	0,00	8.205,00	8.205,00	8.101,65	7.413,24	688,41	103,35
16059	SEG. SOCIAL: (PEF) DIR./FORM/ADTVO. EMPLEO Y FORMACIÓN	0,00	126.936,61	126.936,61	126.936,61	62.472,85	56.538,87	5.933,98	64.463,76
16060	SEG. SOCIAL: (PEF) ALUMNOS/AS EMPLEO Y FORMACIÓN	0,00	161.654,88	161.654,88	162.294,88	72.187,74	63.828,50	8.359,24	89.467,14
16062	SEG. SOCIAL. PROG. ANDALUCÍA ACTIVA	0,00	20.079,40	20.079,40	20.079,40	17.797,02	17.292,20	504,82	2.282,38
16070	SEG. SOCIAL: EMPLEA+T Línea 7	0,00	58.180,00	58.180,00	58.180,00	30.655,89	25.734,70	4.921,19	27.524,11
160	Cuotas sociales	322.843,00	395.671,24	718.514,24	723.561,75	520.861,64	474.118,90	46.742,74	197.652,60
16200	Formación y perfeccionamiento del personal	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00

Fecha de impresión: 15/02/2026 10:22:00

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	22/93





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Económica)

.Económ	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Compromet	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	.Modificac	Definitivos					
16209	Otros gastos sociales	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
162	Gastos sociales de funcionarios y personal no laboral	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	325.843,00	395.671,24	721.514,24	723.561,75	520.861,64	474.118,90	46.742,74	200.652,60
1	GASTOS DE PERSONAL	1.358.708,00	1.931.919,93	3.290.627,93	3.226.214,19	2.481.199,35	2.433.928,76	47.270,59	809.428,58
21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES. (CONSERVACION).	14.000,00	0,00	14.000,00	9.580,67	9.005,47	9.005,47	0,00	4.994,53
210	Infraestructuras y bienes naturales	14.000,00	0,00	14.000,00	9.580,67	9.005,47	9.005,47	0,00	4.994,53
21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. (CONSERVACION)	26.500,00	0,00	26.500,00	23.825,33	22.971,25	22.971,25	0,00	3.528,75
212	Edificios y otras construcciones	26.500,00	0,00	26.500,00	23.825,33	22.971,25	22.971,25	0,00	3.528,75
21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS, UTILLAJE. (REPARACIONES).	13.000,00	0,00	13.000,00	11.386,28	11.386,28	11.386,28	0,00	1.613,72
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	13.000,00	0,00	13.000,00	11.386,28	11.386,28	11.386,28	0,00	1.613,72
21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTES. (REPARACIONES).	41.000,00	-8.000,00	33.000,00	21.619,77	21.619,77	21.619,77	0,00	11.380,23
214	Elementos de transporte	41.000,00	-8.000,00	33.000,00	21.619,77	21.619,77	21.619,77	0,00	11.380,23
21500	MOBILIARIO, ENSERES. (CONSERVACION).	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
215	Mobiliario	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
21600	EQUIPOS PROCESO INFORMACION. (REPARACIONES)	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
216	Equipos para procesos de información	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
21900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. (CONSERVACION).	2.000,00	0,00	2.000,00	663,81	663,81	663,81	0,00	1.336,19
219	Otro inmovilizado material	2.000,00	0,00	2.000,00	663,81	663,81	663,81	0,00	1.336,19
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	100.000,00	-8.000,00	92.000,00	67.075,96	65.646,58	65.646,58	0,00	26.353,42
22000	Ordinario no inventariable	6.000,00	0,00	6.000,00	10.745,42	10.647,41	10.647,41	0,00	-4.647,41
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.500,00	0,00	4.500,00	6.620,64	6.620,64	6.620,64	0,00	-2.120,64
22002	Material informático no inventariable	1.500,00	0,00	1.500,00	267,02	267,02	267,02	0,00	1.232,98
220	Material de oficina	12.000,00	0,00	12.000,00	17.633,08	17.535,07	17.535,07	0,00	-5.535,07
22100	Energía eléctrica	91.000,00	-10.000,00	81.000,00	58.379,06	58.379,06	58.379,06	0,00	22.620,94
22101	Agua	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
22103	Combustibles y carburantes	42.000,00	0,00	42.000,00	37.634,91	37.634,91	37.634,91	0,00	4.365,09
22104	Vestuario	0,00	0,00	0,00	4.691,21	4.691,21	4.691,21	0,00	-4.691,21
22105	Productos alimenticios	18.000,00	0,00	18.000,00	17.693,73	17.693,73	17.693,73	0,00	306,27
22110	Productos de limpieza y aseo	12.000,00	0,00	12.000,00	13.846,97	13.846,97	13.846,97	0,00	-1.846,97
22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	15.000,00	0,00	15.000,00	12.362,21	9.442,24	9.442,24	0,00	5.557,76
22199	Otros suministros	27.900,00	-300,00	27.600,00	13.986,94	13.980,52	13.980,52	0,00	13.619,48
221	Suministros	206.900,00	-10.300,00	196.600,00	158.597,03	155.668,64	155.668,64	0,00	40.931,36

Fecha de impresión: 15/02/2026 10:22:00

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	23/93



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Económica)

Página: 4

.Económ	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Compromet	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	.Modificac	Definitivos					
22200	Servicio de telecomunicaciones	12.000,00	0,00	12.000,00	15.775,29	15.775,25	15.775,25	0,00	-3.775,25
22201	Postales	2.000,00	0,00	2.000,00	1.402,74	1.402,74	1.402,74	0,00	597,26
222	Comunicaciones	14.000,00	0,00	14.000,00	17.178,03	17.177,99	17.177,99	0,00	-3.177,99
22300	TRANSPORTES. SERVICIO MENSAJERIA	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
223	Transportes	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
22400	PRIMAS DE SEGUROS.	16.800,00	0,00	16.800,00	13.478,24	12.668,63	12.668,63	0,00	4.131,37
224	Primas de seguros	16.800,00	0,00	16.800,00	13.478,24	12.668,63	12.668,63	0,00	4.131,37
22501	Tributos de las Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	1.057,96	1.057,96	1.057,96	0,00	-1.057,96
22502	Tributos de las Entidades locales	14.014,74	0,00	14.014,74	14.014,74	14.014,74	14.014,74	0,00	0,00
225	Tributos	14.014,74	0,00	14.014,74	15.072,70	15.072,70	15.072,70	0,00	-1.057,96
22601	Atenciones protocolarias y representativas	0,00	0,00	0,00	388,40	388,40	388,40	0,00	-388,40
22602	Publicidad y propaganda	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
22603	Publicación en Diarios Oficiales	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
22604	Jurídicos, contenciosos	10.000,00	0,00	10.000,00	3.388,00	3.388,00	3.388,00	0,00	6.612,00
22609	Actividades culturales y deportivas	9.000,00	645,85	9.645,85	25.127,54	25.052,54	25.052,54	0,00	-15.406,69
22699	Otros gastos diversos	84.000,00	163.660,35	247.660,35	204.975,33	203.459,48	203.459,48	0,00	44.200,87
226	Gastos diversos	105.300,00	164.306,20	269.606,20	233.879,27	232.288,42	232.288,42	0,00	37.317,78
22706	Estudios y trabajos técnicos	11.000,00	72.430,80	83.430,80	53.440,90	43.063,90	43.063,90	0,00	40.366,90
22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	25.000,00	0,00	25.000,00	28.879,37	28.831,37	28.831,37	0,00	-3.831,37
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	221.000,00	196.402,98	417.402,98	403.060,85	318.231,78	318.231,78	0,00	99.171,20
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	257.000,00	268.833,78	525.833,78	485.381,12	390.127,05	390.127,05	0,00	135.706,73
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	626.614,74	422.839,98	1.049.454,72	941.219,47	840.538,50	840.538,50	0,00	208.916,22
23120	Locomoción del personal no directivo	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
231	Locomoción	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
23300	OTRAS INDEMNIZACIONES.	3.000,00	0,00	3.000,00	3.045,55	1.403,35	1.403,35	0,00	1.596,65
233	Otras indemnizaciones	3.000,00	0,00	3.000,00	3.045,55	1.403,35	1.403,35	0,00	1.596,65
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	4.500,00	0,00	4.500,00	3.045,55	1.403,35	1.403,35	0,00	3.096,65
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	731.114,74	414.839,98	1.145.954,72	1.011.340,88	907.588,43	907.588,43	0,00	238.366,29
31001	INTERESES PTMO: BANCO SABADELL (FONDO FFE.E.LL)	4.000,00	0,00	4.000,00	3.598,12	3.598,12	3.598,12	0,00	401,88
31002	INTERESES PTMO: OPERACIONES TESORERIA	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
310	Intereses	4.500,00	0,00	4.500,00	3.598,12	3.598,12	3.598,12	0,00	901,88

Fecha de impresión: 15/02/2026 10:22:00

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	24/93





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Económica)

.Económ	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Compromet	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	.Modificac	Definitivos					
31100	GASTOS FINANCIEROS. APERTURA...	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
311	Gastos de formalización, modificación y cancelación	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
31	DE PRESTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS	5.000,00	0,00	5.000,00	3.598,12	3.598,12	3.598,12	0,00	1.401,88
35200	INTERESES DE DEMORA	30.000,00	0,00	30.000,00	24.586,74	24.586,74	24.586,74	0,00	5.413,26
352	Intereses de demora	30.000,00	0,00	30.000,00	24.586,74	24.586,74	24.586,74	0,00	5.413,26
35900	INTERESES DEMORA APLAZAMIENTOS DEUDAS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
359	Otros gastos financieros	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	30.500,00	0,00	30.500,00	24.586,74	24.586,74	24.586,74	0,00	5.913,26
3	GASTOS FINANCIEROS	35.500,00	0,00	35.500,00	28.184,86	28.184,86	28.184,86	0,00	7.315,14
46100	A DIPUTACION DE SEVILLA. CONVENIO DE FRACCIONAMIENTO. OTROS.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
461	A Diputaciones, Consejos o Cabildos Insulares	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
46705	A CONSORCIO. MEDIO AMBIENTE TRATAMIENTO DE RESIDUOS.	52.000,00	0,00	52.000,00	45.354,48	45.354,48	45.354,48	0,00	6.645,52
467	A Consorcios	52.000,00	0,00	52.000,00	45.354,48	45.354,48	45.354,48	0,00	6.645,52
46	A ENTIDADES LOCALES	52.100,00	0,00	52.100,00	45.354,48	45.354,48	45.354,48	0,00	6.745,52
48000	A FAMILIAS E INST. SIN FINES LUCRO. ASISTENCIALES	3.000,00	6.000,00	9.000,00	3.000,00	2.250,00	2.250,00	0,00	6.750,00
48001	A FAMILIAS E INST. SIN FINES LUCRO. 0.7%	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
48003	A FAMILIAS EMERGENCIA SOCIAL. GESTIÓN MUNICIPAL	0,00	30.062,75	30.062,75	19.609,76	14.610,00	14.610,00	0,00	15.452,75
48010	A FAMILIAS E INST. SIN FINES LUCRO. DEPORTIVAS	15.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
480	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	19.500,00	36.062,75	55.562,75	37.609,76	31.860,00	31.860,00	0,00	23.702,75
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	19.500,00	36.062,75	55.562,75	37.609,76	31.860,00	31.860,00	0,00	23.702,75
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	71.600,00	36.062,75	107.662,75	82.964,24	77.214,48	77.214,48	0,00	30.448,27
500	Fondo de Contingencia. Art.31 de la Ley orgánica 2:2012 deestabilidad presupuestaria	31.153,90	0,00	31.153,90	0,00	0,00	0,00	0,00	31.153,90
500	Fondo de Contingencia. Art.31 de la Ley orgánica 2:2012 deestabilidad	31.153,90	0,00	31.153,90	0,00	0,00	0,00	0,00	31.153,90
50	Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria	31.153,90	0,00	31.153,90	0,00	0,00	0,00	0,00	31.153,90
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	31.153,90	0,00	31.153,90	0,00	0,00	0,00	0,00	31.153,90
60925	PLAN CONTIGO (PICS): PUNTO LIMPIO	0,00	85.278,73	85.278,73	77.897,81	77.879,47	77.879,47	0,00	7.399,26
609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	85.278,73	85.278,73	77.897,81	77.879,47	77.879,47	0,00	7.399,26
60	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL	0,00	85.278,73	85.278,73	77.897,81	77.879,47	77.879,47	0,00	7.399,26
61900	PEE 2025-2026: FASE II REURB.EXTERIOR NAVE ALMACEN	0,00	97.368,59	97.368,59	28.355,23	28.272,87	26.576,70	1.696,17	69.095,72
61907	OTRAS INVERSIONES BADENES HOMOLOGADOS	0,00	9.732,62	9.732,62	9.798,70	0,00	0,00	0,00	9.732,62
61908	REPARACIONES PAVIMENTO PISTAS DEPORTIVAS	0,00	31.500,00	31.500,00	31.500,00	31.500,00	31.500,00	0,00	0,00
61909	PISCINA MUNICIPAL. PARQUE ACUÁTICO	0,00	137.000,00	137.000,00	120.995,16	120.995,16	120.995,16	0,00	16.004,84

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	25/93



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Económica)

Página: 6

.Económ	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Compromet	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	.Modificac	Definitivos					
61910	PFEA 2023-2024: MITO PARQUES Y JARDINES	0,00	2.948,49	2.948,49	2.948,00	2.948,00	2.948,00	0,00	0,49
61911	PCM.2024: EQUIPAMIENTO PARQUES INFANTILES	0,00	24.931,12	24.931,12	24.277,46	24.277,46	24.277,46	0,00	653,66
61913	SEVILLA 107: LUMINARIAS PISTAS TENIS, FUTBOL, PARQUE NATURAL	0,00	10.000,00	10.000,00	18.149,70	0,00	0,00	0,00	10.000,00
61914	SEVILLA 107: SUSTITUCIÓN CESPED PISCINAS MUNICIPALES	0,00	30.000,00	30.000,00	36.006,61	36.006,61	36.006,61	0,00	-6.006,61
61915	SEVILLA 107: LUMINARIAS LED CAMPO DE FUTBOL	0,00	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
61916	SEVILLA 107: REPOSICIÓN PERSIANAS EDIF. COLEGIO PRIMARIA	0,00	10.000,00	10.000,00	5.415,96	5.415,96	5.415,96	0,00	4.584,04
61918	REPARACIONES ACERADOS/PAVIMENTACIÓN AVD. LIBERTAD	0,00	42.515,26	42.515,26	42.515,26	15.965,87	13.363,56	2.602,31	26.549,39
61920	PFEA 2025-2026 ACERADO C/ NUEVA Y MURETE	0,00	185.832,69	185.832,69	1.474,02	1.474,02	1.474,02	0,00	184.358,67
61921	PFEA 2025-2026 CERRAMIENTO MURO COLEGIO CEIP ENCARNACION	0,00	68.249,06	68.249,06	502,55	502,55	502,55	0,00	67.746,51
61922	PFEA 2024-2025: REFORMA Y MTO. VIARIO Y ZONAS VERDES	4.000,00	167.214,06	171.214,06	168.646,70	139.398,86	123.982,92	15.415,94	31.815,20
61925	PFEA 2025-2026 PAVIMENTACIÓN JUNTO IES J.SARAMAGO	0,00	47.291,73	47.291,73	1.474,02	1.474,02	1.474,02	0,00	45.817,71
61926	PFEA 2025-2026 REFORMA Y MTO. VIARIO Y ZONAS VERDES	0,00	100.000,00	100.000,00	18.892,45	18.892,45	12.210,22	6.682,23	81.107,55
61927	P.E.E. 2024-2025: REURB.EXTERIOR NAVE ALMACEN	4.000,00	96.692,53	100.692,53	96.895,08	94.953,03	69.088,70	25.864,33	5.739,50
61928	PFEA 2024-2025: REURB. AVD.LIBERTAD ZONA EDUCATIVA	4.000,00	229.723,50	233.723,50	233.469,11	218.426,44	162.196,70	56.229,74	15.297,06
61929	PLAN ACTÚA y +SEVILLA (PCIS): ASFALTADO VARIAS CALLES	0,00	55.121,00	55.121,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.121,00
61934	PFEA 2023-2024: REURBA.PASEO MARIA BLAS ZONA 2	0,00	20.009,93	20.009,93	16.218,26	15.146,79	15.146,79	0,00	4.863,14
61955	PLAN ACTÚA PCIS: CERRAMIENTO PISCINAS MUNICIPALES	0,00	39.113,10	39.113,10	39.113,10	35.192,48	33.255,16	1.937,32	3.920,62
619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general	12.000,00	1.430.243,68	1.442.243,68	896.647,37	790.842,57	680.414,53	110.428,04	651.401,11
61	INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES	12.000,00	1.430.243,68	1.442.243,68	896.647,37	790.842,57	680.414,53	110.428,04	651.401,11
62205	SEVILLA 107: CONSTRCC. CENTRO FORMACIÓN	0,00	53.189,46	53.189,46	0,00	0,00	0,00	0,00	53.189,46
62208	P.E.E. 2021-2022: V FASE CONSTRUCCIÓN NAVE ALMACEN	0,00	38.262,88	38.262,88	36.899,50	35.404,43	35.404,43	0,00	2.858,45
62224	EDIFICIO UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA - MAYORES	0,00	1.200.000,00	1.200.000,00	110.783,29	66.469,97	66.469,97	0,00	1.133.530,03
622	Edificios y otras construcciones	0,00	1.291.452,34	1.291.452,34	147.682,79	101.874,40	101.874,40	0,00	1.189.577,94
62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	9.000,00	23.125,15	32.125,15	21.787,07	21.787,06	21.787,06	0,00	10.338,09
62304	SEVILLA 107: RULO COMPACTADOR	0,00	15.000,00	15.000,00	28.919,00	28.919,00	28.919,00	0,00	-13.919,00
62305	SEVILLA 107: BASCULA MUNICIPAL	0,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
62306	SEVILLA 107: CENTRO TRANSFORM. ZONA CASA CULTURA	0,00	110.000,00	110.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	110.000,00
62307	EQUIPAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL	5.000,00	20.000,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
62308	SEVILLA 107: CUBAS/DEPOSITOS PUNTO LIMPIO	0,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
62309	PLAN ACTÚA (PCIS): MAQUINARIA PARQUES Y JARDINES	0,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00

Fecha de impresión: 15/02/2026 10:22:00

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	26/93





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Económica)

Página: 7

.Económ	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Compromet	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	.Modificac	Definitivos					
62310	INSTALACIONES: CAÑÓN PROYECCIÓN CASA CULTURA	0,00	13.550,00	13.550,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.550,00
62311	INSTALACIONES AUTOMATIZACIÓN ACCESO PISTAS DEPORTIVAS	0,00	9.336,35	9.336,35	9.317,00	0,00	0,00	0,00	9.336,35
62312	INSTALACIONES: CÁMARAS VIGILANCIA PABELLON POLIDEPORTIVO	0,00	2.066,65	2.066,65	2.418,16	0,00	0,00	0,00	2.066,65
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	14.000,00	283.078,15	297.078,15	62.441,23	50.706,06	50.706,06	0,00	246.372,09
62401	ELEMENTOS DE TRANSPORTES. VEHICULOS	0,00	41.034,72	41.034,72	0,00	0,00	0,00	0,00	41.034,72
62404	PLAN ACTÚA (PCIS): VEHÍCULO PARQUES Y JARDINES	0,00	25.000,00	25.000,00	35.000,00	34.878,25	34.878,25	0,00	-9.878,25
62450	PLAN CONTIGO PVRSU: ADQUISICIÓN CAMIÓN RSU	0,00	193.600,00	193.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	193.600,00
624	Elementos de transporte	0,00	259.634,72	259.634,72	35.000,00	34.878,25	34.878,25	0,00	224.756,47
62502	EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA	0,00	10.000,00	10.000,00	15.536,94	15.536,94	15.536,94	0,00	-5.536,94
625	Mobiliario	0,00	10.000,00	10.000,00	15.536,94	15.536,94	15.536,94	0,00	-5.536,94
62600	EQUIPOS PROCESO INFORMACION.	5.000,00	24.529,75	29.529,75	22.624,42	22.624,42	22.624,42	0,00	6.905,33
626	Equipos para proceso de información	5.000,00	24.529,75	29.529,75	22.624,42	22.624,42	22.624,42	0,00	6.905,33
62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM. OPERATIVO DE LOS	19.000,00	1.868.694,96	1.887.694,96	283.285,38	225.620,07	225.620,07	0,00	1.662.074,89
63210	REPOSICION. INSTAL. PISCINAS MUNICIPALES	5.000,00	3.345,00	8.345,00	9.332,07	9.332,07	9.332,07	0,00	-987,07
632	Edificios y otras construcciones	5.000,00	3.345,00	8.345,00	9.332,07	9.332,07	9.332,07	0,00	-987,07
63505	REPOSICIÓN CONTENEDORES/PAPELERAS RSU	5.000,00	0,00	5.000,00	4.559,28	4.559,28	4.559,28	0,00	440,72
635	Mobiliario	5.000,00	0,00	5.000,00	4.559,28	4.559,28	4.559,28	0,00	440,72
63900	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION.	9.000,00	0,00	9.000,00	7.125,97	7.125,97	7.125,97	0,00	1.874,03
63909	OTRAS INVERSIONES REPOSICIÓN ALUMBRADO LED PÚBLICO	0,00	102.956,84	102.956,84	0,00	0,00	0,00	0,00	102.956,84
639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionam. operativo de los	9.000,00	102.956,84	111.956,84	7.125,97	7.125,97	7.125,97	0,00	104.830,87
63	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO	19.000,00	106.301,84	125.301,84	21.017,32	21.017,32	21.017,32	0,00	104.284,52
68202	TERMINACION HOSTAL MUNICIPAL : CLIMATIZACIÓN	0,00	66,70	66,70	0,00	0,00	0,00	0,00	66,70
682	Edificios y otras construcciones	0,00	66,70	66,70	0,00	0,00	0,00	0,00	66,70
68921	PFEA: FASES CONSTRUCCION 24 VIVIENDAS SOCIALES	4.000,00	199.810,41	203.810,41	186.653,18	173.753,98	137.579,47	36.174,51	30.056,43
689	Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales	4.000,00	199.810,41	203.810,41	186.653,18	173.753,98	137.579,47	36.174,51	30.056,43
68	GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES	4.000,00	199.877,11	203.877,11	186.653,18	173.753,98	137.579,47	36.174,51	30.123,13
6	INVERSIONES REALES	54.000,00	3.690.396,32	3.744.396,32	1.465.501,06	1.289.113,41	1.142.510,96	146.602,55	2.455.282,91
78003	A FAMILIAS: EQUIPO INFORMATICO MEJOR EXP. ACADEMICO	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
780	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
91301	AMORTIZACION PTMO: B.SABADELL-ICO RDL 4/2012	178.000,00	0,00	178.000,00	177.422,13	177.422,13	177.422,13	0,00	577,87

Fecha de impresión: 15/02/2026 10:22:00

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	27/93





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

.Económ	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Compromet	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	.Modificac	Definitivos					
913	Amortización de préstamos a largo plazo de Entes de fuera del sector público	178.000,00	0,00	178.000,00	177.422,13	177.422,13	177.422,13	0,00	577,87
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS	178.000,00	0,00	178.000,00	177.422,13	177.422,13	177.422,13	0,00	577,87
9	PASIVOS FINANCIEROS	178.000,00	0,00	178.000,00	177.422,13	177.422,13	177.422,13	0,00	577,87
TOTAL:		2.461.076,64	6.073.218,98	8.534.295,62	5.991.627,36	4.960.722,66	4.766.849,52	193.873,14	3.573.572,96





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

AYUNTAMIENTO

DE

MARINALEDA

Liquidación. Presupuesto de Gastos. Clasificación por Programas.

Liquidación del Presupuesto: **2025**

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	29/93



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA							Desde: 1/ 1/2025 hasta: 31/12/2025		Página:1		
Estado de Gastos de Corriente. Ejercicio 2025											
Agrupador por Funcional (Área Gasto)											
Área Gasto	Descripción	Crédito Inicial Modificaciones	Incorp. Remanen. Créditos Definit.	Compromisos % Compr. s/Defin.	Obligaciones % Oblig. s/Defin.	Pagos Realiz. % Pagos s/Oblig.	Pendiente Pago Remanen. Crédito				
0	Deuda Pública	183.500,00 0,00	0,00 183.500,00	181.020,25 98,65 %	181.020,25 98,65 %	181.020,25 100,00 %	0,00 2.479,75				
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	514.085,74 1.972.886,43	1.133.255,97 2.486.972,17	1.551.113,71 62,37 %	1.371.499,27 55,15 %	1.221.925,29 89,09 %	149.573,98 1.115.472,90				
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN	456.046,00 3.378.330,49	556.109,93 3.834.376,49	2.594.780,50 67,67 %	1.819.326,91 47,45 %	1.790.556,95 98,42 %	28.769,96 2.015.049,58				
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE	664.881,00 535.686,68	269.706,81 1.200.567,68	1.031.896,59 85,95 %	977.896,39 81,45 %	969.462,03 99,14 %	8.434,36 222.671,29				
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	0,00 110.066,70	66,70 110.066,70	0,00 0,00 %	0,00 0,00 %	0,00 0,00 %	0,00 110.066,70				
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	642.563,90 76.248,68	42.098,68 718.812,58	632.816,31 88,04 %	610.979,84 85,00 %	603.885,00 98,84 %	7.094,84 107.832,74				
Totales		2.461.076,64 6.073.218,98	2.001.238,09 8.534.295,62	5.991.627,36 70,21 %	4.960.722,66 58,13 %	4.766.849,52 96,09 %	193.873,14 3.573.572,96				

Fecha de Impresión: 07/02/2026 19:12:40





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Funcional)

Página: 1

.Funcion	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Compromet	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	.Modificac	Definitivos					
011	Deuda Pública	183.500,00	0,00	183.500,00	181.020,25	181.020,25	181.020,25	0,00	2.479,75
011	Deuda Pública	183.500,00	0,00	183.500,00	181.020,25	181.020,25	181.020,25	0,00	2.479,75
01	Deuda Pública	183.500,00	0,00	183.500,00	181.020,25	181.020,25	181.020,25	0,00	2.479,75
0	Deuda Pública	183.500,00	0,00	183.500,00	181.020,25	181.020,25	181.020,25	0,00	2.479,75
133	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	2.000,00	0,00	2.000,00	663,81	663,81	663,81	0,00	1.336,19
133	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	2.000,00	0,00	2.000,00	663,81	663,81	663,81	0,00	1.336,19
134	Movilidad urbana	1.000,00	9.732,62	10.732,62	21.798,70	12.000,00	12.000,00	0,00	-1.267,38
134	Movilidad urbana	1.000,00	9.732,62	10.732,62	21.798,70	12.000,00	12.000,00	0,00	-1.267,38
13	Seguridad y movilidad ciudadana	3.000,00	9.732,62	12.732,62	22.462,51	12.663,81	12.663,81	0,00	68,81
150	Administración General de Vivienda y Urbanismo	147.000,00	-16.060,00	130.940,00	118.831,29	113.961,57	111.821,89	2.139,68	16.978,43
150	Administración General de Vivienda y Urbanismo	147.000,00	-16.060,00	130.940,00	118.831,29	113.961,57	111.821,89	2.139,68	16.978,43
151	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	0,00	98.010,00	98.010,00	98.010,00	27.225,00	27.225,00	0,00	70.785,00
151	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	0,00	98.010,00	98.010,00	98.010,00	27.225,00	27.225,00	0,00	70.785,00
1521	Promoción y gestión de vivienda de protección pública	16.000,00	199.810,41	215.810,41	195.728,18	182.828,98	146.654,47	36.174,51	32.981,43
152	Vivienda	16.000,00	199.810,41	215.810,41	195.728,18	182.828,98	146.654,47	36.174,51	32.981,43
1532	Pavimentación de vías públicas	12.000,00	1.125.018,35	1.137.018,35	637.361,68	563.425,90	454.935,18	108.490,72	573.592,45
153	Vías públicas	12.000,00	1.125.018,35	1.137.018,35	637.361,68	563.425,90	454.935,18	108.490,72	573.592,45
15	Vivienda y urbanismo	175.000,00	1.406.778,76	1.581.778,76	1.049.931,15	887.441,45	740.636,54	146.804,91	694.337,31
162	Recogida, gestión y tratamiento de residuos	150.801,00	193.600,00	344.401,00	148.105,73	145.621,58	143.546,64	2.074,94	198.779,42
1621	Recogida de residuos	5.000,00	0,00	5.000,00	4.559,28	4.559,28	4.559,28	0,00	440,72
1622	Gestión de residuos sólidos urbanos	0,00	125.278,73	125.278,73	77.897,81	77.879,47	77.879,47	0,00	47.399,26
1623	Tratamiento de residuos	14.014,74	0,00	14.014,74	14.014,74	14.014,74	14.014,74	0,00	0,00
162	Recogida, gestión y tratamiento de residuos	169.815,74	318.878,73	488.694,47	244.577,56	242.075,07	240.000,13	2.074,94	246.619,40
163	Limpieza viaria	5.000,00	64.159,87	69.159,87	31.992,20	31.992,18	31.992,18	0,00	37.167,69
163	Limpieza viaria	5.000,00	64.159,87	69.159,87	31.992,20	31.992,18	31.992,18	0,00	37.167,69
164	Cementerios y servicios funerarios	1.500,00	0,00	1.500,00	99,98	99,98	99,98	0,00	1.400,02
164	Cementerios y servicios funerarios	1.500,00	0,00	1.500,00	99,98	99,98	99,98	0,00	1.400,02
165	Alumbrado público	114.000,00	110.956,84	224.956,84	93.107,80	89.127,83	89.127,83	0,00	135.829,01
165	Alumbrado público	114.000,00	110.956,84	224.956,84	93.107,80	89.127,83	89.127,83	0,00	135.829,01
16	Bienestar comunitario	290.315,74	493.995,44	784.311,18	369.777,54	363.295,06	361.220,12	2.074,94	421.016,12
171	Parques y jardines	45.770,00	62.379,61	108.149,61	108.942,51	108.098,95	107.404,82	694,13	50,66
171	Parques y jardines	45.770,00	62.379,61	108.149,61	108.942,51	108.098,95	107.404,82	694,13	50,66

Fecha de impresión: 15/02/2026 10:23:58

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE		Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	31/93	





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Funcional)

Página: 2

.Funcion	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Compromet	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	.Modificac	Definitivos					
17	Medio ambiente	45.770,00	62.379,61	108.149,61	108.942,51	108.098,95	107.404,82	694,13	50,66
1	SERVICIOS PUBLICOS BÁSICOS.	514.085,74	1.972.886,43	2.486.972,17	1.551.113,71	1.371.499,27	1.221.925,29	149.573,98	1.115.472,90
231	Asistencia social primaria	119.226,00	1.321.717,51	1.440.943,51	322.146,21	253.536,44	250.170,32	3.366,12	1.187.407,07
231	Asistencia social primaria	119.226,00	1.321.717,51	1.440.943,51	322.146,21	253.536,44	250.170,32	3.366,12	1.187.407,07
233	ASISTENCIAS A PERSONAS DEPENDIENTES	326.820,00	36.000,00	362.820,00	363.603,75	359.585,34	353.900,73	5.684,61	3.234,66
233	ASISTENCIAS A PERSONAS DEPENDIENTES	326.820,00	36.000,00	362.820,00	363.603,75	359.585,34	353.900,73	5.684,61	3.234,66
23	Servicios sociales y promoción social	446.046,00	1.357.717,51	1.803.763,51	685.749,96	613.121,78	604.071,05	9.050,73	1.190.641,73
241	Fomento del empleo	10.000,00	2.020.612,98	2.030.612,98	1.909.030,54	1.206.205,13	1.186.485,90	19.719,23	824.407,85
241	Fomento del empleo	10.000,00	2.020.612,98	2.030.612,98	1.909.030,54	1.206.205,13	1.186.485,90	19.719,23	824.407,85
24	Fomento del empleo	10.000,00	2.020.612,98	2.030.612,98	1.909.030,54	1.206.205,13	1.186.485,90	19.719,23	824.407,85
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	456.046,00	3.378.330,49	3.834.376,49	2.594.780,50	1.819.326,91	1.790.556,95	28.769,96	2.015.049,58
311	Protección de la salubridad pública	4.000,00	0,00	4.000,00	3.180,46	1.987,80	1.987,80	0,00	2.012,20
311	Protección de la salubridad pública	4.000,00	0,00	4.000,00	3.180,46	1.987,80	1.987,80	0,00	2.012,20
31	Sanidad	4.000,00	0,00	4.000,00	3.180,46	1.987,80	1.987,80	0,00	2.012,20
320	Administración General de educación	0,00	53.189,46	53.189,46	0,00	0,00	0,00	0,00	53.189,46
320	Administración General de educación	0,00	53.189,46	53.189,46	0,00	0,00	0,00	0,00	53.189,46
323	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación	193.222,00	7.000,00	200.222,00	192.090,72	186.902,27	183.733,87	3.168,40	13.319,73
323	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación	193.222,00	7.000,00	200.222,00	192.090,72	186.902,27	183.733,87	3.168,40	13.319,73
326	Servicios complementarios de educación	98.008,00	16.935,93	114.943,93	97.671,72	94.449,08	92.533,69	1.915,39	20.494,85
326	Servicios complementarios de educación	98.008,00	16.935,93	114.943,93	97.671,72	94.449,08	92.533,69	1.915,39	20.494,85
327	Fomento de la convivencia ciudadana	4.000,00	18.223,57	22.223,57	40.876,73	38.159,73	38.159,73	0,00	-15.936,16
327	Fomento de la convivencia ciudadana	4.000,00	18.223,57	22.223,57	40.876,73	38.159,73	38.159,73	0,00	-15.936,16
32	Educación	295.230,00	95.348,96	390.578,96	330.639,17	319.511,08	314.427,29	5.083,79	71.067,88
330	Administración General de Cultura	5.000,00	0,00	5.000,00	7.484,46	7.484,46	7.484,46	0,00	-2.484,46
330	Administración General de Cultura	5.000,00	0,00	5.000,00	7.484,46	7.484,46	7.484,46	0,00	-2.484,46
332	Bibliotecas y Archivos	4.000,00	10.899,97	10.899,97	18.451,35	18.451,35	18.451,35	0,00	-7.551,38
3321	Bibliotecas públicas	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
3322	Archivos	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
332	Bibliotecas y Archivos	5.000,00	10.899,97	15.899,97	18.451,35	18.451,35	18.451,35	0,00	-2.551,38
333	Equipamientos culturales y museos	0,00	13.550,00	13.550,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.550,00
333	Equipamientos culturales y museos	0,00	13.550,00	13.550,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.550,00
334	Promoción cultural	5.000,00	23.500,00	28.500,00	21.557,34	18.955,84	18.955,84	0,00	9.544,16

Fecha de impresión: 15/02/2026 10:23:58

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	32/93





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Funcional)

Página: 3

.Funcion	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Compromet	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	.Modificac	Definitivos					
334	Promoción cultural	5.000,00	23.500,00	28.500,00	21.557,34	18.955,84	18.955,84	0,00	9.544,16
337	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	1.000,00	27.000,00	28.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.000,00
337	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	1.000,00	27.000,00	28.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.000,00
338	Fiestas populares y festejos	185.500,00	58.000,00	243.500,00	238.948,82	238.948,82	238.948,82	0,00	4.551,18
338	Fiestas populares y festejos	185.500,00	58.000,00	243.500,00	238.948,82	238.948,82	238.948,82	0,00	4.551,18
33	Cultura	201.500,00	132.949,97	334.449,97	286.441,97	283.840,47	283.840,47	0,00	50.609,50
340	Administración General de Deportes	0,00	1.010,00	1.010,00	1.010,00	1.010,00	1.010,00	0,00	0,00
340	Administración General de Deportes	0,00	1.010,00	1.010,00	1.010,00	1.010,00	1.010,00	0,00	0,00
341	Promoción y fomento del deporte	100.901,00	1.200,00	102.101,00	98.675,93	93.613,73	92.200,48	1.413,25	8.487,27
341	Promoción y fomento del deporte	100.901,00	1.200,00	102.101,00	98.675,93	93.613,73	92.200,48	1.413,25	8.487,27
342	Instalaciones deportivas	63.250,00	305.177,75	368.427,75	311.949,06	277.933,31	275.995,99	1.937,32	90.494,44
342	Instalaciones deportivas	63.250,00	305.177,75	368.427,75	311.949,06	277.933,31	275.995,99	1.937,32	90.494,44
34	Deporte	164.151,00	307.387,75	471.538,75	411.634,99	372.557,04	369.206,47	3.350,57	98.981,71
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	664.881,00	535.686,68	1.200.567,68	1.031.896,59	977.896,39	969.462,03	8.434,36	222.671,29
425	Energía	0,00	110.000,00	110.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	110.000,00
425	Energía	0,00	110.000,00	110.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	110.000,00
42	Industria y energía	0,00	110.000,00	110.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	110.000,00
430	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	0,00	66,70	66,70	0,00	0,00	0,00	0,00	66,70
430	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	0,00	66,70	66,70	0,00	0,00	0,00	0,00	66,70
43	Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	0,00	66,70	66,70	0,00	0,00	0,00	0,00	66,70
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	0,00	110.066,70	110.066,70	0,00	0,00	0,00	0,00	110.066,70
912	Órganos de gobierno	30.205,00	0,00	30.205,00	29.330,00	29.195,72	28.507,31	688,41	1.009,28
912	Órganos de gobierno	30.205,00	0,00	30.205,00	29.330,00	29.195,72	28.507,31	688,41	1.009,28
91	Órganos de gobierno	30.205,00	0,00	30.205,00	29.330,00	29.195,72	28.507,31	688,41	1.009,28
920	Administración General	551.358,90	37.985,80	589.344,70	517.070,82	501.177,08	494.770,65	6.406,43	88.167,62
920	Administración General	551.358,90	37.985,80	589.344,70	517.070,82	501.177,08	494.770,65	6.406,43	88.167,62
924	Participación ciudadana	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
924	Participación ciudadana	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
92	Servicios de carácter general	554.358,90	37.985,80	592.344,70	517.070,82	501.177,08	494.770,65	6.406,43	91.167,62
933	Gestión del patrimonio	28.000,00	38.262,88	66.262,88	61.828,75	56.020,30	56.020,30	0,00	10.242,58
933	Gestión del patrimonio	28.000,00	38.262,88	66.262,88	61.828,75	56.020,30	56.020,30	0,00	10.242,58
934	Gestión de la deuda y de la tesorería	30.000,00	0,00	30.000,00	24.586,74	24.586,74	24.586,74	0,00	5.413,26
934	Gestión de la deuda y de la tesorería	30.000,00	0,00	30.000,00	24.586,74	24.586,74	24.586,74	0,00	5.413,26
934	Gestión de la deuda y de la tesorería	30.000,00	0,00	30.000,00	24.586,74	24.586,74	24.586,74	0,00	5.413,26

Fecha de impresión: 15/02/2026 10:23:58

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	33/93





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

.Funcion	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Compromet	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	.Modificac	Definitivos					
93	Administración financiera y tributaria	58.000,00	38.262,88	96.262,88	86.415,49	80.607,04	80.607,04	0,00	15.655,84
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	642.563,90	76.248,68	718.812,58	632.816,31	610.979,84	603.885,00	7.094,84	107.932,74
TOTAL:		2.461.076,64	6.073.218,98	8.534.295,62	5.991.627,36	4.960.722,66	4.766.849,52	193.873,14	3.573.572,96

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	34/93





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

AYUNTAMIENTO

DE

MARINALEDA

Liquidación. Presupuesto de Ingresos.

Liquidación del Presupuesto: **2025**

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	35/93



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA									
Estado de Ingresos de Corriente. Ejercicio 2025									
Agrupador por Económica (Capítulo)									
Desde: 1/ 1/2025 hasta 31/12/2025									
Página:1									
									
Capítulo	Descripción	Crédito Inicial Modificaciones	Créditos Definit. Dchos. Reconoc.	Dchos. Anulados Dchos. Cancel.	Dchos. Rec. Neto % Dchos. s/Defin.	Recaudac. Neta % Reca. s/Dchos.	Pendiente Cobro		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	626.164,13 0,00	626.164,13 620.259,15	8.178,17 0,00	612.080,98 97,75 %	531.631,09 86,86 %	80.449,89		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.100,00 0,00	10.100,00 8.884,59	0,00 0,00	8.884,59 87,97 %	8.793,51 98,97 %	91,08		
3	TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	104.851,80 0,00	104.851,80 127.878,68	0,00 0,00	127.878,68 121,96 %	120.620,25 94,32 %	7.258,43		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.557.853,82 1.715.600,97	3.273.454,79 3.357.839,67	81.252,47 0,00	3.276.587,20 100,10 %	3.276.587,20 100,00 %	0,00		
5	INGRESOS PATRIMONIALES	158.906,89 0,00	158.906,89 193.649,39	0,00 0,00	193.649,39 121,86 %	186.284,11 96,20 %	7.365,28		
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	3.200,00 0,00	3.200,00 3.200,00	0,00 0,00	3.200,00 100,00 %	3.200,00 100,00 %	0,00		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 2.356.379,92	2.356.379,92 1.739.312,32	1.244,44 0,00	1.738.067,88 73,76 %	1.738.067,88 100,00 %	0,00		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 2.001.238,09	2.001.238,09 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00 %	0,00 0,00 %	0,00		
Totales		2.461.076,64 6.073.218,98	8.534.295,62 6.051.023,80	90.675,08 0,00	5.960.348,72 69,84 %	5.865.184,04 98,40 %	95.164,68		

Fecha de Impresión: 07/02/2026 16:40:08





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 1

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

.Aplicac .Pres	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos .Reconocid (4)	Derechos Anulados (5)	Derechos Cancelados (6)	Derechos .Reconoc Netos (6 - 5 - 4=7)	.Recaudac Neta (8)	Derechos Pendientes de Cobro a 31/12 (8 - 7=9)	/Exceso Defecto Der/Previsión (3 - 7=10)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivas (2 + 1 = 3)							
11200	IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA.	133.066,61	0,00	133.066,61	120.022,75	6.418,29	0,00	113.604,46	105.439,00	8.165,46	-19.462,15
11300	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA.	301.505,16	0,00	301.505,16	287.346,77	1.759,88	0,00	285.586,89	234.132,12	51.454,77	-15.918,27
11500	IMPUESTOS VEHICULO TRACCION MECANICA.	167.852,81	0,00	167.852,81	173.276,04	0,00	0,00	173.276,04	159.015,55	14.260,49	5.423,23
11600	IMPUESTO INCREMENTE VALOR TERRENOS NAT. URBANA.	9.741,67	0,00	9.741,67	18.093,00	0,00	0,00	18.093,00	15.937,21	2.155,79	8.351,33
13000	IMPUESTOS SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.	13.997,88	0,00	13.997,88	21.520,59	0,00	0,00	21.520,59	17.107,21	4.413,38	7.522,71
29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCION, INSTALACIONES Y OBRAS.	10.000,00	0,00	10.000,00	8.884,59	0,00	0,00	8.884,59	8.793,51	91,08	-1.115,41
29900	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.	29.328,80	0,00	29.328,80	29.281,33	0,00	0,00	29.281,33	25.915,12	3.366,21	-47,47
30900	TASA SERVICIO CEMENTERIO MUNICIPAL	3.200,00	0,00	3.200,00	2.164,05	0,00	0,00	2.164,05	1.803,44	360,61	-1.035,95
31200	TASAS COMEDOR ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	5.500,00	0,00	5.500,00	5.134,70	0,00	0,00	5.134,70	4.432,17	702,53	-365,30
31300	SERVICIOS DE PISCINAS MUNICIPALES.	15.300,00	0,00	15.300,00	20.829,00	0,00	0,00	20.829,00	20.829,00	0,00	5.529,00
31301	SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.	16.000,00	0,00	16.000,00	18.626,00	0,00	0,00	18.626,00	18.530,00	96,00	2.626,00
32100	LICENCIAS URBANISTICAS Y DE APERTURA ESTABLECIMIENTOS.	200,00	0,00	200,00	83,02	0,00	0,00	83,02	79,41	3,61	-116,98
32200	CEDULA HABITABILIDAD. LICENCIAS 1ª OCUPACION	100,00	0,00	100,00	57,22	0,00	0,00	57,22	57,22	0,00	-42,78
32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS.	2.200,00	0,00	2.200,00	2.241,84	0,00	0,00	2.241,84	2.077,84	164,00	41,84
32900	OTRAS TASAS POR ACTIVIDADES COMPETENCIA LOCAL.	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10,00
33000	TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS.	260,00	0,00	260,00	248,05	0,00	0,00	248,05	230,01	18,04	-11,95
33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS.	3.271,00	0,00	3.271,00	3.220,70	0,00	0,00	3.220,70	2.838,43	382,27	-50,30
33200	TASA APROVECHAMIENTO EMPRESAS SUMINISTRADORAS	14.620,00	0,00	14.620,00	14.774,71	0,00	0,00	14.774,71	14.774,71	0,00	154,71
33300	TASA APROVECHAMIENTO EMPRESAS TELECOMUNICACIONES.	150,00	0,00	150,00	194,68	0,00	0,00	194,68	194,68	0,00	44,68
33500	TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON TERRAZAS.	550,00	0,00	550,00	528,88	0,00	0,00	528,88	528,88	0,00	-21,12
33600	TASA POR INDUSTRIAS AMBULANTES.	5.600,00	0,00	5.600,00	4.865,70	0,00	0,00	4.865,70	4.865,70	0,00	-734,30
33800	COMPENSACION DE TELEFONICA ESPAÑA SA	1.500,00	0,00	1.500,00	1.134,77	0,00	0,00	1.134,77	1.134,77	0,00	-365,23
33900	TASA POR DESAGÜES Y CANALES	1.352,00	0,00	1.352,00	1.347,25	0,00	0,00	1.347,25	1.182,07	165,18	-4,75
33901	TASAS POR LICENCIA DE AUTOTAXIS.	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10,00
39100	MULTAS, INFRACCIONES URBANISTICAS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	1.000,00	0,00	1.000,00	4.151,78	0,00	0,00	4.151,78	2.231,86	1.919,92	3.151,78
39200	RECARGOS POR PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS.	200,00	0,00	200,00	425,06	0,00	0,00	425,06	345,00	80,06	225,06

Fecha de impresión07/02/2026 16:33:40

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE		Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	37/93	





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 2

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

.Aplicac .Pres	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos .Reconocid (4)	Derechos Anulados (5)	Derechos Cancelados (6)	Derechos .Reconoc Netos (6 - 5 - 4=7)	.Recaudac Neta (8)	Derechos Pendientes de Cobro a 31/12 (8 - 7=9)	/Exceso Defecto Der/Previsión (3 - 7=10)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivas (2 + 1 = 3)							
39300	INTERESES DE DEMORA (OPAEF)	0,00	0,00	0,00	491,95	0,00	0,00	491,95	491,95	0,00	491,95
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS.	3.500,00	0,00	3.500,00	18.077,99	0,00	0,00	18.077,99	18.077,99	0,00	14.577,99
42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	645.744,00	52.000,00	697.744,00	697.896,36	0,00	0,00	697.896,36	697.896,36	0,00	152,36
42020	COMPENSACIÓN BENEFICIOS FISCALES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
42090	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN	100,00	3.947,90	4.047,90	3.947,90	0,00	0,00	3.947,90	3.947,90	0,00	-100,00
45000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	315.732,00	0,00	315.732,00	317.038,21	0,00	0,00	317.038,21	317.038,21	0,00	1.306,21
45002	CONVENIOS JUNTA ANDA. SERV. SOCIALES E IGUALDAD	4.050,00	1.841,17	5.891,17	1.841,17	0,00	0,00	1.841,17	1.841,17	0,00	-4.050,00
45030	CONVENIOS JUNTA ANDALUCÍA. ESCUELAS INFANTILES	115.000,00	0,00	115.000,00	113.755,12	0,00	0,00	113.755,12	113.755,12	0,00	-1.244,88
45050	CONVENIOS JUNTA ANDA. EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	0,00	1.534.039,24	1.534.039,24	1.579.039,24	78.224,91	0,00	1.500.814,33	1.500.814,33	0,00	-33.224,91
45060	OTRAS SUBV./CONVENIOS JUNTA DE ANDALUCÍA.	23.150,00	0,00	23.150,00	28.073,12	344,12	0,00	27.729,00	27.729,00	0,00	4.579,00
46100	OTRAS SUBVENCIONES DIPUTACIÓN PROVINCIAL	7.450,00	45.000,00	52.450,00	38.707,61	0,00	0,00	38.707,61	38.707,61	0,00	-13.742,39
46101	DIPUTACION SUBVENCION/CONVENIO: OTROS SERV.SOCIALES E	2.000,00	55.077,97	57.077,97	55.996,85	2.620,26	0,00	53.376,59	53.376,59	0,00	-3.701,38
46103	DIPUTACION CONVENIOS/SUBVENCIONES LEY DEPENDENCIA.	305.141,00	0,00	305.141,00	338.790,36	0,00	0,00	338.790,36	338.790,36	0,00	33.649,36
46104	DIPUTACION SUBVENCION/CONVENIO: CULTURA, MONITOR...	44.495,92	11.500,00	55.995,92	80.152,24	0,00	0,00	80.152,24	80.152,24	0,00	24.156,32
46105	DIPUTACION SUBVENCION/CONVENIO: AUXILIAR ADTIVO.	16.890,00	0,00	16.890,00	8.780,76	0,00	0,00	8.780,76	8.780,76	0,00	-8.109,24
46106	DIPUTACION SUBVENCION/CONVENIO: DEPORTES, MONITORES...	6.000,00	0,00	6.000,00	7.664,75	0,00	0,00	7.664,75	7.664,75	0,00	1.664,75
46107	DIPUTACION: PDI, PD-ADULTOS, SEDES.	5.694,90	12.194,69	17.889,59	17.067,29	63,18	0,00	17.004,11	17.004,11	0,00	-885,48
46108	DIPUTACION SUBVENCION/CONVENIO: TRABAJADORA SOCIAL	25.556,00	0,00	25.556,00	26.194,50	0,00	0,00	26.194,50	26.194,50	0,00	638,50
46109	DIPUTACION SUBVENCION/CONVENIO: MONITOR ADJ	8.000,00	0,00	8.000,00	9.534,35	0,00	0,00	9.534,35	9.534,35	0,00	1.534,35
46110	DIPUTACION SUBVENCION/CONVENIO: EDUCADORA	25.556,00	0,00	25.556,00	26.194,50	0,00	0,00	26.194,50	26.194,50	0,00	638,50
46111	DIPUTACIÓN SUBVENCION: CENTRO GUADALINFO	7.194,00	0,00	7.194,00	7.165,34	0,00	0,00	7.165,34	7.165,34	0,00	-28,66
52000	INGRESOS FINANCIEROS POR DEPOTISTOS EN CTA.BANCARIAS.	15.000,00	0,00	15.000,00	45.473,68	0,00	0,00	45.473,68	45.473,68	0,00	30.473,68
54100	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS. VIVIENDAS PUBLICAS.	38.425,00	0,00	38.425,00	38.360,66	0,00	0,00	38.360,66	30.995,38	7.365,28	-64,34
54101	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS CONSULTORIOS MEDICOS.	13.212,29	0,00	13.212,29	13.212,24	0,00	0,00	13.212,24	13.212,24	0,00	-0,05
54900	RENTAS POR OTROS INMUEBLES.	17.464,00	0,00	17.464,00	21.797,21	0,00	0,00	21.797,21	21.797,21	0,00	4.333,21
54901	RENTAS NAVE POL.INDUSTRIAL	74.805,60	0,00	74.805,60	74.805,60	0,00	0,00	74.805,60	74.805,60	0,00	0,00
61900	VENTA CAMION MECO SE-6012-DJ	3.200,00	0,00	3.200,00	3.200,00	0,00	0,00	3.200,00	3.200,00	0,00	0,00
72100	DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL- PROGRAMA PFEA.	0,00	474.752,79	474.752,79	474.667,31	0,00	0,00	474.667,31	474.667,31	0,00	-85,48

Fecha de impresión: 07/02/2026 16:33:40

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	38/93



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

EJERCICIO 2025

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO



II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS										Página: 3	
.Aplicac .Pres	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos .Reconocid (4)	Derechos Anulados (5)	Derechos Cancelados (6)	Derechos .Reconoc Netos (6 - 5 - 4=7)	.Recaudac Neta (8)	Derechos Pendientes de Cobro a 31/12 (8 - 7=9)	/Exceso Defecto Der/Previsión (3 - 7=10)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivas (2 + 1 = 3)							
75065	EDIFICIO UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA - MAYORES	0,00	1.200.000,00	1.200.000,00	600.000,00	0,00	0,00	600.000,00	600.000,00	0,00	-600.000,00
75081	SUBVENCIÓN "DAÑOS IMPACTO DANA OCTUBRE 2024"	0,00	42.515,26	42.515,26	42.515,26	0,00	0,00	42.515,26	42.515,26	0,00	0,00
76100	DIPUTACION. SUBVENCIÓN MATERIALES PROGRAMA PFEA.	0,00	211.762,54	211.762,54	195.317,13	601,85	0,00	194.715,28	194.715,28	0,00	-17.047,26
76110	DIPUTACION OTRAS SUBVENCIONES...	0,00	84.159,87	84.159,87	83.623,16	0,00	0,00	83.623,16	83.623,16	0,00	-536,71
76111	DIPUTACION: PLAN CONTIGO/ACTUA/107	0,00	343.189,46	343.189,46	343.189,46	642,59	0,00	342.546,87	342.546,87	0,00	-642,59
87010	RT: PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00	2.001.238,09	2.001.238,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.001.238,09
TOTAL:		2.461.076,64	6.073.218,98	8.534.295,62	6.051.023,80	90.675,08	0,00	5.960.348,72	5.865.184,04	95.164,68	-2.573.946,90





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (Resumen clasificación Económica) Página: 1

.Aplic. .Pres	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos .Reconocid	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos .Reconoc Netos	.Recaudac Neta	Derechos Pendiente de Cobro	/Exceso Defecto Der/Previsión
		Iniciales	.Modificac	Definitivas							
11200	IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA.	133.066,61	0,00	133.066,61	120.022,75	6.418,29	0,00	113.604,46	105.439,00	8.165,46	-19.462,15
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueblesde Naturaleza	133.066,61	0,00	133.066,61	120.022,75	6.418,29	0,00	113.604,46	105.439,00	8.165,46	-19.462,15
11300	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA.	301.505,16	0,00	301.505,16	287.346,77	1.759,88	0,00	285.586,89	234.132,12	51.454,77	-15.918,27
113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueblesde Naturaleza	301.505,16	0,00	301.505,16	287.346,77	1.759,88	0,00	285.586,89	234.132,12	51.454,77	-15.918,27
11500	IMPUESTOS VEHICULO TRACCION MECANICA.	167.852,81	0,00	167.852,81	173.276,04	0,00	0,00	173.276,04	159.015,55	14.260,49	5.423,23
115	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	167.852,81	0,00	167.852,81	173.276,04	0,00	0,00	173.276,04	159.015,55	14.260,49	5.423,23
11600	IMPUESTO INCREMENTE VALOR TERRENOS NAT. URBANA.	9.741,67	0,00	9.741,67	18.093,00	0,00	0,00	18.093,00	15.937,21	2.155,79	8.351,33
116	Impuesto sobre incremento del Valor de los Terrenosde Naturaleza	9.741,67	0,00	9.741,67	18.093,00	0,00	0,00	18.093,00	15.937,21	2.155,79	8.351,33
11	IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL	612.166,25	0,00	612.166,25	598.738,56	8.178,17	0,00	590.560,39	514.523,88	76.036,51	-21.605,86
13000	IMPUESTOS SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.	13.997,88	0,00	13.997,88	21.520,59	0,00	0,00	21.520,59	17.107,21	4.413,38	7.522,71
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	13.997,88	0,00	13.997,88	21.520,59	0,00	0,00	21.520,59	17.107,21	4.413,38	7.522,71
13	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	13.997,88	0,00	13.997,88	21.520,59	0,00	0,00	21.520,59	17.107,21	4.413,38	7.522,71
1	IMPUESTOS DIRECTOS	626.164,13	0,00	626.164,13	620.259,15	8.178,17	0,00	612.080,98	531.631,09	80.449,89	-14.083,15
29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCION, INSTALACIONES Y OBRAS.	10.000,00	0,00	10.000,00	8.884,59	0,00	0,00	8.884,59	8.793,51	91,08	-1.115,41
290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	10.000,00	0,00	10.000,00	8.884,59	0,00	0,00	8.884,59	8.793,51	91,08	-1.115,41
29900	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
299	Otros Impuestos indirectos	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
29	Otros impuestos indirectos	10.100,00	0,00	10.100,00	8.884,59	0,00	0,00	8.884,59	8.793,51	91,08	-1.215,41
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.100,00	0,00	10.100,00	8.884,59	0,00	0,00	8.884,59	8.793,51	91,08	-1.215,41
30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.	29.328,80	0,00	29.328,80	29.281,33	0,00	0,00	29.281,33	25.915,12	3.366,21	-47,47
302	Servicio de recogida de basuras	29.328,80	0,00	29.328,80	29.281,33	0,00	0,00	29.281,33	25.915,12	3.366,21	-47,47
30900	TASA SERVICIO CEMENTERIO MUNICIPAL	3.200,00	0,00	3.200,00	2.164,05	0,00	0,00	2.164,05	1.803,44	360,61	-1.035,95
309	Otras tasas por prestación de servicios básicos	3.200,00	0,00	3.200,00	2.164,05	0,00	0,00	2.164,05	1.803,44	360,61	-1.035,95
30	TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	32.528,80	0,00	32.528,80	31.445,38	0,00	0,00	31.445,38	27.718,56	3.726,82	-1.083,42
31200	TASAS COMEDOR ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	5.500,00	0,00	5.500,00	5.134,70	0,00	0,00	5.134,70	4.432,17	702,53	-385,30
312	Servicios educativos	5.500,00	0,00	5.500,00	5.134,70	0,00	0,00	5.134,70	4.432,17	702,53	-385,30
31300	SERVICIOS DE PISCINAS MUNICIPALES.	15.300,00	0,00	15.300,00	20.829,00	0,00	0,00	20.829,00	20.829,00	0,00	5.529,00
31301	SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.	16.000,00	0,00	16.000,00	18.626,00	0,00	0,00	18.626,00	18.530,00	96,00	2.626,00
313	Servicios deportivos	31.300,00	0,00	31.300,00	39.455,00	0,00	0,00	39.455,00	39.359,00	96,00	8.155,00
31	TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE	36.800,00	0,00	36.800,00	44.589,70	0,00	0,00	44.589,70	43.791,17	798,53	7.789,70
32100	LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DE APERTURA ESTABLECIMIENTOS.	200,00	0,00	200,00	83,02	0,00	0,00	83,02	79,41	3,61	-116,98
321	Licencias urbanísticas	200,00	0,00	200,00	83,02	0,00	0,00	83,02	79,41	3,61	-116,98

Fecha de impresión07/02/2026 16:33:40

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	40/93



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (Resumen clasificación Económica)

.Aplic. .Pres	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos .Reconocid	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos .Reconoc Netos	.Recaudac Neta	Derechos Pendiente de Cobro	/Exceso Defecto Der/Previsión
		Iniciales	.Modificac	Definitivas							
32200	CEDULA HABITABILIDAD. LICENCIAS 1ª OCUPACION	100,00	0,00	100,00	57,22	0,00	0,00	57,22	57,22	0,00	-42,78
322	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	100,00	0,00	100,00	57,22	0,00	0,00	57,22	57,22	0,00	-42,78
32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS.	2.200,00	0,00	2.200,00	2.241,84	0,00	0,00	2.241,84	2.077,84	164,00	41,84
325	Tasa por expedición de documentos	2.200,00	0,00	2.200,00	2.241,84	0,00	0,00	2.241,84	2.077,84	164,00	41,84
32900	OTRAS TASAS POR ACTIVIDADES COMPETENCIA LOCAL.	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10,00
329	Otras tasas por la realización de actividades de competencia local	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10,00
32	TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA	2.510,00	0,00	2.510,00	2.382,08	0,00	0,00	2.382,08	2.214,47	167,61	-127,92
33000	TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS.	260,00	0,00	260,00	248,05	0,00	0,00	248,05	230,01	18,04	-11,95
330	Tasa de estacionamiento de vehículos	260,00	0,00	260,00	248,05	0,00	0,00	248,05	230,01	18,04	-11,95
33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS.	3.271,00	0,00	3.271,00	3.220,70	0,00	0,00	3.220,70	2.838,43	382,27	-50,30
331	Tasas por entrada de vehículos	3.271,00	0,00	3.271,00	3.220,70	0,00	0,00	3.220,70	2.838,43	382,27	-50,30
33200	TASA APROVECHAMIENTO EMPRESAS SUMINISTRADORAS	14.620,00	0,00	14.620,00	14.774,71	0,00	0,00	14.774,71	14.774,71	0,00	154,71
332	Tasa por utilización privada o aprovechamiento especial por	14.620,00	0,00	14.620,00	14.774,71	0,00	0,00	14.774,71	14.774,71	0,00	154,71
33300	TASA APROVECHAMIENTO EMPRESAS TELECOMUNICACIONES.	150,00	0,00	150,00	194,68	0,00	0,00	194,68	194,68	0,00	44,68
333	Tasa por utilización privada o aprovechamiento especial por	150,00	0,00	150,00	194,68	0,00	0,00	194,68	194,68	0,00	44,68
33500	TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON TERRAZAS.	550,00	0,00	550,00	528,88	0,00	0,00	528,88	528,88	0,00	-21,12
335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	550,00	0,00	550,00	528,88	0,00	0,00	528,88	528,88	0,00	-21,12
33600	TASA POR INDUSTRIAS AMBULANTES.	5.600,00	0,00	5.600,00	4.865,70	0,00	0,00	4.865,70	4.865,70	0,00	-734,30
336	Tasa por ocupación de la vía pública con suspensión temporal del	5.600,00	0,00	5.600,00	4.865,70	0,00	0,00	4.865,70	4.865,70	0,00	-734,30
33800	COMPENSACION DE TELEFONICA ESPAÑA SA	1.500,00	0,00	1.500,00	1.134,77	0,00	0,00	1.134,77	1.134,77	0,00	-365,23
338	Compensación de Telefónica de España S.A.	1.500,00	0,00	1.500,00	1.134,77	0,00	0,00	1.134,77	1.134,77	0,00	-365,23
33900	TASA POR DESAGÜES Y CAÑALES	1.352,00	0,00	1.352,00	1.347,25	0,00	0,00	1.347,25	1.182,07	165,18	-4,75
33901	TASAS POR LICENCIA DE AUTOTAXIS.	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10,00
339	Otras tasas por utilización privada del dominio público	1.362,00	0,00	1.362,00	1.347,25	0,00	0,00	1.347,25	1.182,07	165,18	-14,75
33	TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL	27.313,00	0,00	27.313,00	26.314,74	0,00	0,00	26.314,74	25.749,25	565,49	-988,26
39100	MULTAS, INFRACCIONES URBANISTICAS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	1.000,00	0,00	1.000,00	4.151,78	0,00	0,00	4.151,78	2.231,86	1.919,92	3.151,78
391	Multas	2.000,00	0,00	2.000,00	4.151,78	0,00	0,00	4.151,78	2.231,86	1.919,92	2.151,78
39200	RECARGOS POR PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS.	200,00	0,00	200,00	425,06	0,00	0,00	425,06	345,00	80,06	225,06
392	Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin	200,00	0,00	200,00	425,06	0,00	0,00	425,06	345,00	80,06	225,06
39300	INTERESES DE DEMORA (OPAEF)	0,00	0,00	0,00	491,95	0,00	0,00	491,95	491,95	0,00	491,95

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	41/93



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (Resumen clasificación Económica)

.Aplic. .Pres	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos .Reconocid	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos .Reconoc Netos	.Recaudac Neta	Derechos Pendiente de Cobro	/Exceso Defecto Der/Previsión
		Initiales	.Modificac	Definitivas							
393	Intereses de demora	0,00	0,00	0,00	491,95	0,00	0,00	491,95	491,95	0,00	491,95
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS.	3.500,00	0,00	3.500,00	18.077,99	0,00	0,00	18.077,99	18.077,99	0,00	14.577,99
399	Otros ingresos diversos	3.500,00	0,00	3.500,00	18.077,99	0,00	0,00	18.077,99	18.077,99	0,00	14.577,99
39	OTROS INGRESOS	5.700,00	0,00	5.700,00	23.146,78	0,00	0,00	23.146,78	21.146,80	1.999,98	17.446,78
3	TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	104.851,80	0,00	104.851,80	127.878,68	0,00	0,00	127.878,68	120.620,25	7.258,43	23.026,88
42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	645.744,00	52.000,00	697.744,00	697.896,36	0,00	0,00	697.896,36	697.896,36	0,00	152,36
42020	COMPENSACIÓN BENEFICIOS FISCALES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
42090	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN	100,00	3.947,90	4.047,90	3.947,90	0,00	0,00	3.947,90	3.947,90	0,00	-100,00
420	De la Administración General del Estado	645.944,00	55.947,90	701.891,90	701.844,26	0,00	0,00	701.844,26	701.844,26	0,00	-47,64
42	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	645.944,00	55.947,90	701.891,90	701.844,26	0,00	0,00	701.844,26	701.844,26	0,00	-47,64
45000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	315.732,00	0,00	315.732,00	317.038,21	0,00	0,00	317.038,21	317.038,21	0,00	1.306,21
45002	CONVENIOS JUNTA ANDA. SERV. SOCIALES E IGUALDAD	4.050,00	1.841,17	5.891,17	1.841,17	0,00	0,00	1.841,17	1.841,17	0,00	-4.050,00
45030	CONVENIOS JUNTA ANDALUCIA. ESCUELAS INFANTILES	115.000,00	0,00	115.000,00	113.755,12	0,00	0,00	113.755,12	113.755,12	0,00	-1.244,88
45050	CONVENIOS JUNTA ANDA. EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	0,00	1.534.039,24	1.534.039,24	1.579.039,24	78.224,91	0,00	1.500.814,33	1.500.814,33	0,00	-33.224,91
45060	OTRAS SUBV./CONVENIOS JUNTA DE ANDALUCÍA.	23.150,00	0,00	23.150,00	28.073,12	344,12	0,00	27.729,00	27.729,00	0,00	4.579,00
450	De la Administración General de las Comunidades Autónomas	457.932,00	1.535.880,41	1.993.812,41	2.039.746,86	78.569,03	0,00	1.961.177,83	1.961.177,83	0,00	-32.634,58
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	457.932,00	1.535.880,41	1.993.812,41	2.039.746,86	78.569,03	0,00	1.961.177,83	1.961.177,83	0,00	-32.634,58
46100	OTRAS SUBVENCIONES DIPUTACIÓN PROVINCIAL	7.450,00	45.000,00	52.450,00	38.707,61	0,00	0,00	38.707,61	38.707,61	0,00	-13.742,39
46101	DIPUTACION SUBVENCION/CONVENIO: OTROS SERV. SOCIALES E	2.000,00	55.077,97	57.077,97	55.996,85	2.620,26	0,00	53.376,59	53.376,59	0,00	-3.701,38
46103	DIPUTACION CONVENIOS/SUBVENCIONES LEY DEPENDENCIA.	305.141,00	0,00	305.141,00	338.790,36	0,00	0,00	338.790,36	338.790,36	0,00	33.649,36
46104	DIPUTACION SUBVENCION/CONVENIO: CULTURA. MONITOR...	44.495,92	11.500,00	55.995,92	80.152,24	0,00	0,00	80.152,24	80.152,24	0,00	24.156,32
46105	DIPUTACION SUBVENCION/CONVENIO: AUXILIAR ADTIVO.	16.890,00	0,00	16.890,00	8.780,76	0,00	0,00	8.780,76	8.780,76	0,00	-8.109,24
46106	DIPUTACION SUBVENCION/CONVENIO: DEPORTES, MONITORES...	6.000,00	0,00	6.000,00	7.664,75	0,00	0,00	7.664,75	7.664,75	0,00	1.664,75
46107	DIPUTACION: PDI, PD ADULTOS, SEDES.	5.694,90	12.194,69	17.889,59	17.067,29	63,18	0,00	17.004,11	17.004,11	0,00	-885,48
46108	DIPUTACION SUBVENCION/CONVENIO: TRABAJADORA SOCIAL	25.556,00	0,00	25.556,00	26.194,50	0,00	0,00	26.194,50	26.194,50	0,00	638,50
46109	DIPUTACION SUBVENCION/CONVENIO: MONITOR ADJ	8.000,00	0,00	8.000,00	9.534,35	0,00	0,00	9.534,35	9.534,35	0,00	1.534,35
46110	DIPUTACION SUBVENCION/CONVENIO: EDUCADORA	25.556,00	0,00	25.556,00	26.194,50	0,00	0,00	26.194,50	26.194,50	0,00	638,50
46111	DIPUTACIÓN SUBVENCIÓN: CENTRO GUADALINFO	7.194,00	0,00	7.194,00	7.165,34	0,00	0,00	7.165,34	7.165,34	0,00	-28,66
461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	453.977,82	123.772,66	577.750,48	616.248,55	2.683,44	0,00	613.565,11	613.565,11	0,00	35.814,63
46	DE ENTIDADES LOCALES	453.977,82	123.772,66	577.750,48	616.248,55	2.683,44	0,00	613.565,11	613.565,11	0,00	35.814,63

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	42/93





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (Resumen clasificación Económica)

.Aplic. .Pres	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos .Reconocid	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos .Reconoc Netos	.Recaudac Neta	Derechos Pendiente de Cobro	/Exceso Defecto Der/Previsión
		Iniciales	.Modificac	Definitivas							
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.557.853,82	1.715.600,97	3.273.454,79	3.357.839,67	81.252,47	0,00	3.276.587,20	3.276.587,20	0,00	3.132,41
52000	INGRESOS FINANCIEROS POR DEPOSITISTAS EN CTA.BANCARIAS.	15.000,00	0,00	15.000,00	45.473,68	0,00	0,00	45.473,68	45.473,68	0,00	30.473,68
520	INGRESOS POR INTERESES DEPOSITOS DE CTA. BANCARIAS.	15.000,00	0,00	15.000,00	45.473,68	0,00	0,00	45.473,68	45.473,68	0,00	30.473,68
52	INTERESES DE DEPÓSITO	15.000,00	0,00	15.000,00	45.473,68	0,00	0,00	45.473,68	45.473,68	0,00	30.473,68
54100	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS. VIVIENDAS PUBLICAS.	38.425,00	0,00	38.425,00	38.360,66	0,00	0,00	38.360,66	30.995,38	7.365,28	-64,34
54101	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS CONSULTORIOS MEDICOS.	13.212,29	0,00	13.212,29	13.212,24	0,00	0,00	13.212,24	13.212,24	0,00	-0,05
541	Arrendamiento de fincas urbanas	51.637,29	0,00	51.637,29	51.572,90	0,00	0,00	51.572,90	44.207,62	7.365,28	-64,39
54900	RENTAS POR OTROS INMUEBLES.	17.464,00	0,00	17.464,00	21.797,21	0,00	0,00	21.797,21	21.797,21	0,00	4.333,21
54901	RENTAS NAVE POL.INDUSTRIAL	74.805,60	0,00	74.805,60	74.805,60	0,00	0,00	74.805,60	74.805,60	0,00	0,00
549	Otras rentas de bienes inmuebles	92.269,60	0,00	92.269,60	96.602,81	0,00	0,00	96.602,81	96.602,81	0,00	4.333,21
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES	143.906,89	0,00	143.906,89	148.175,71	0,00	0,00	148.175,71	140.810,43	7.365,28	4.268,82
5	INGRESOS PATRIMONIALES	158.906,89	0,00	158.906,89	193.649,39	0,00	0,00	193.649,39	186.284,11	7.365,28	34.742,50
61900	VENTA CAMION IVECO SE-6012-DJ	3.200,00	0,00	3.200,00	3.200,00	0,00	0,00	3.200,00	3.200,00	0,00	0,00
619	De otras inversiones reales	3.200,00	0,00	3.200,00	3.200,00	0,00	0,00	3.200,00	3.200,00	0,00	0,00
61	DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	3.200,00	0,00	3.200,00	3.200,00	0,00	0,00	3.200,00	3.200,00	0,00	0,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	3.200,00	0,00	3.200,00	3.200,00	0,00	0,00	3.200,00	3.200,00	0,00	0,00
72100	DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL. PROGRAMA PFEA.	0,00	474.752,79	474.752,79	474.667,31	0,00	0,00	474.667,31	474.667,31	0,00	-85,48
721	De Organismos Autónomos y agencias estatales	0,00	474.752,79	474.752,79	474.667,31	0,00	0,00	474.667,31	474.667,31	0,00	-85,48
72	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	0,00	474.752,79	474.752,79	474.667,31	0,00	0,00	474.667,31	474.667,31	0,00	-85,48
75065	EDIFICIO UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA - MAYORES	0,00	1.200.000,00	1.200.000,00	600.000,00	0,00	0,00	600.000,00	600.000,00	0,00	-600.000,00
75081	SUBVENCIÓN "DAÑOS IMPACTO DANA OCTUBRE 2024"	0,00	42.515,26	42.515,26	42.515,26	0,00	0,00	42.515,26	42.515,26	0,00	0,00
750	De la Administración General de las Comunidades Autónomas	0,00	1.242.515,26	1.242.515,26	642.515,26	0,00	0,00	642.515,26	642.515,26	0,00	-600.000,00
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	0,00	1.242.515,26	1.242.515,26	642.515,26	0,00	0,00	642.515,26	642.515,26	0,00	-600.000,00
76100	DIPUTACION. SUBVENCIÓN MATERIALES PROGRAMA PFEA.	0,00	211.762,54	211.762,54	195.317,13	601,85	0,00	194.715,28	194.715,28	0,00	-17.047,26
76110	DIPUTACION OTRAS SUBVENCIONES...	0,00	84.159,87	84.159,87	83.623,16	0,00	0,00	83.623,16	83.623,16	0,00	-536,71
76111	DIPUTACION: PLAN CONTIGO/ACTUA/107	0,00	343.189,46	343.189,46	343.189,46	642,59	0,00	342.546,87	342.546,87	0,00	-642,59
761	De Diputaciones,Consejos o Cabildos	0,00	639.111,87	639.111,87	622.129,75	1.244,44	0,00	620.885,31	620.885,31	0,00	-18.226,56
76	DE ENTIDADES LOCALES	0,00	639.111,87	639.111,87	622.129,75	1.244,44	0,00	620.885,31	620.885,31	0,00	-18.226,56
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	2.356.379,92	2.356.379,92	1.739.312,32	1.244,44	0,00	1.739.067,88	1.739.067,88	0,00	-618.312,04
87010	RT: PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00	2.001.238,09	2.001.238,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.001.238,09
870	Remanente de Tesorería	0,00	2.001.238,09	2.001.238,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.001.238,09
87	REMANENTE DE TESORERÍA	0,00	2.001.238,09	2.001.238,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.001.238,09

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	43/93





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2025
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (Resumen clasificación Económica) Página: 5

.Aplic. .Pres	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos .Reconocid	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos .Reconoc Netos	.Recaudac Neta	Derechos Pendiente de Cobro	/Exceso Defecto Der/Previsión
		Iniciales	.Modificac	Definitivas							
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	2.001.238,09	2.001.238,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.001.238,09
TOTAL:		2.461.076,64	6.073.218,98	8.534.295,62	6.051.023,80	90.675,08	0,00	5.960.348,72	5.865.184,04	95.164,68	-2.573.946,90

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	44/93





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

AYUNTAMIENTO

DE

MARINALEDA

Resultado Presupuestario

Liquidación del Presupuesto: **2025**

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	45/93



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	
Ejercicio 2025	
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	
III RESULTADO PRESUPUESTARIO	
	

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	4.219.080,84	3.494.187,12		724.893,72
b. Operaciones de capital	1.741.267,88	1.289.113,41		452.154,47
1. Total operaciones no financieras (a + b)	5.960.348,72	4.783.300,53		1.177.048,19
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	177.422,13		-177.422,13
2. Total operaciones financieras (c + d)	0,00	177.422,13		-177.422,13
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	5.960.348,72	4.960.722,66		999.626,06
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.393.959,11	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			2.167.607,24	
II. Total Ajustes (II = 3+4-5)			-773.648,13	(D=C+4+5-6)
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				225.977,93

Fecha de Impresión:	07/02/2026 16:41:49
---------------------	---------------------





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

AYUNTAMIENTO

DE

MARINALEDA

Estado de Presupuestos Cerrados.

Liquidación del Presupuesto: **2025**

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	47/93



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

Estado de Ingresos de Cerrado. Ejercicio 2025

Agrupador por Económica (Capítulo)

a 1/ 1/2025 hasta 31/12/2025

Página: 1

Capítulo	Descripción	Saldo Inicial de Derechos	Rectificaciones	Dchos. Anulados	Cancelaciones	Recaudación	Pendiente Cobro
1	IMPUESTOS DIRECTOS	135.872,80	-39.856,08	0,00	0,00	53.539,12	92.477,60
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	22.774,47	-44,27	0,00	0,00	87,23	22.642,97
3	TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	239.271,53	-1.140,96	0,00	0,00	3.183,24	234.947,33
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.754,59	0,00	0,00	0,00	44.754,59	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	179.473,11	0,00	0,00	0,00	3.202,32	176.270,79
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	178.311,93	0,00	0,00	0,00	11.885,73	166.426,20
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.500,00
Totales		877.958,43	-41.041,31	0,00	0,00	116.652,23	720.264,89

Fecha de Impresión: 07/02/2026 16:40:47



(M.24.2.2.a)

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

EJERCICIOS CERRADOS 2025

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS .2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Página: 1

Año	Aplicación .Presupuest	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
2001	29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES	5.334,83	0,00	0,00	0,00	0,00	5.334,83
2001	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	9,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00
TOTAL AÑO 2001			5.343,83	0,00	0,00	0,00	0,00	5.343,83
2002	29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES	1.103,02	0,00	0,00	0,00	0,00	1.103,02
2002	30000	TASA ABASTECIMIENTO DE AGUA	11.172,68	0,00	0,00	0,00	0,00	11.172,68
2002	30100	TASA DE ALCANTARILLADO	46,13	0,00	0,00	0,00	0,00	46,13
2002	33100	TASA ENTRADA DE VEHICULOS	48,16	0,00	0,00	0,00	0,00	48,16
2002	33900	TASA POR CANALES	48,19	0,00	0,00	0,00	0,00	48,19
2002	33500	TASA POR MESAS Y SILLAS	12,02	0,00	0,00	0,00	0,00	12,02
2002	30200	TASA POR RECOGIDA BASURA	723,21	0,00	0,00	0,00	0,00	723,21
2002	31200	TASA POR RECOGIDA BASURA	443,72	0,00	0,00	0,00	0,00	443,72
2002	33000	TASA POR RESERVA DE APARCAMIENTO	18,04	0,00	0,00	0,00	0,00	18,04
2002	54100	VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	2.028,99	0,00	0,00	0,00	0,00	2.028,99
TOTAL AÑO 2002			15.644,16	0,00	0,00	0,00	0,00	15.644,16
2003	29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES	1.723,97	0,00	0,00	0,00	0,00	1.723,97
2003	30000	TASA ABASTECIMIENTO DE AGUA	25.472,53	0,00	0,00	0,00	0,00	25.472,53
2003	30100	TASA DE ALCANTARILLADO	94,61	0,00	0,00	0,00	0,00	94,61
2003	33100	TASA ENTRADA DE VEHICULOS	87,29	0,00	0,00	0,00	0,00	87,29
2003	33900	TASA POR CANALES	52,85	0,00	0,00	0,00	0,00	52,85
2003	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	128,50	0,00	0,00	0,00	0,00	128,50
2003	33500	TASA POR MESAS Y SILLAS	12,02	0,00	0,00	0,00	0,00	12,02
2003	30200	TASA POR RECOGIDA BASURA	1.162,46	0,00	0,00	0,00	0,00	1.162,46
2003	33000	TASA POR RESERVA DE APARCAMIENTO	18,04	0,00	0,00	0,00	0,00	18,04
2003	30500	TASAS POR CEMENTERIO MUNICIPAL.	1.988,35	0,00	0,00	0,00	0,00	1.988,35
2003	54100	VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	1.421,94	0,00	0,00	0,00	0,00	1.421,94

Fecha de impresión: 07/02/2026 16:36:28





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIOS CERRADOS 2025
INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

(M.24.2.2.a)

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS .2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Página: 2

Año	Aplicación .Presupuest	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
TOTAL AÑO 2003			32.162,56	0,00	0,00	0,00	0,00	32.162,56
2004	29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES	738,99	0,00	0,00	0,00	0,00	738,99
2004	30000	TASA ABASTECIMIENTO DE AGUA	8.612,74	0,00	0,00	0,00	0,00	8.612,74
2004	30100	TASA DE ALCANTARILLADO	159,45	0,00	0,00	0,00	0,00	159,45
2004	33100	TASA ENTRADA DE VEHICULOS	183,57	0,00	0,00	0,00	0,00	183,57
2004	33900	TASA POR CANALES	110,63	0,00	0,00	0,00	0,00	110,63
2004	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	73,69	0,00	0,00	0,00	0,00	73,69
2004	33500	TASA POR MESAS Y SILLAS	12,02	0,00	0,00	0,00	0,00	12,02
2004	30200	TASA POR RECOGIDA BASURA	1.921,04	0,00	0,00	0,00	0,00	1.921,04
2004	33000	TASA POR RESERVA DE APARCAMIENTO	40,59	0,00	0,00	0,00	0,00	40,59
2004	54100	VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	1.703,55	0,00	0,00	0,00	0,00	1.703,55
TOTAL AÑO 2004			13.556,27	0,00	0,00	0,00	0,00	13.556,27
2005	29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES	1.353,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1.353,50
2005	39900	INGRESOS DE DIVERSA NATURALEZA	2.840,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.840,00
2005	30000	SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUA	8.310,96	0,00	0,00	0,00	0,00	8.310,96
2005	30100	TASA DE ALCANTARILLADO	631,33	0,00	0,00	0,00	0,00	631,33
2005	33100	TASA ENTRADA DE VEHICULOS	812,42	0,00	0,00	0,00	0,00	812,42
2005	33900	TASA POR CANALES	493,23	0,00	0,00	0,00	0,00	493,23
2005	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00
2005	32100	TASA POR LICENCIA DE APERTURA ESTABLECIMIENTO	120,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120,00
2005	33500	TASA POR MESAS Y SILLAS	24,04	0,00	0,00	0,00	0,00	24,04
2005	30200	TASA POR RECOGIDA BASURA	2.034,12	0,00	0,00	0,00	0,00	2.034,12
2005	33000	TASA POR RESERVA DE APARCAMIENTO	58,59	0,00	0,00	0,00	0,00	58,59
2005	54100	VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	3.138,30	0,00	0,00	0,00	0,00	3.138,30
TOTAL AÑO 2005			19.821,49	0,00	0,00	0,00	0,00	19.821,49

Fecha de impresión: 07/02/2026 16:36:28

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	50/93





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIOS CERRADOS 2025
INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

(M.24.2.2.a)

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS .2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Página: 3

Año	Aplicación .Presupuest	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
2006	29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES	1.802,87	0,00	0,00	0,00	0,00	1.802,87
2006	39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS O EVENTUALES	952,05	0,00	0,00	0,00	0,00	952,05
2006	60000	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE VENTA PARCELAS "LA NORIA"	166.426,20	0,00	0,00	0,00	0,00	166.426,20
2006	30000	TASA ABASTECIMIENTO DE AGUA	4.392,34	0,00	0,00	0,00	0,00	4.392,34
2006	30100	TASA DE ALCANTARILLADO	188,41	0,00	0,00	0,00	0,00	188,41
2006	33100	TASA ENTRADA DE VEHICULOS	339,55	0,00	0,00	0,00	0,00	339,55
2006	33900	TASA POR CANALES	137,36	0,00	0,00	0,00	0,00	137,36
2006	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150,00
2006	33500	TASA POR MESAS Y SILLAS	24,04	0,00	0,00	0,00	0,00	24,04
2006	30200	TASA POR RECOGIDA BASURA	5.043,24	0,00	0,00	0,00	0,00	5.043,24
2006	33000	TASA POR RESERVA DE APARCAMIENTO	22,54	0,00	0,00	0,00	0,00	22,54
2006	31200	TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS	313,07	0,00	0,00	0,00	0,00	313,07
2006	54100	VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	1.865,23	0,00	0,00	0,00	0,00	1.865,23
TOTAL AÑO 2006			181.656,90	0,00	0,00	0,00	0,00	181.656,90
2007	29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES	6.784,35	0,00	0,00	0,00	0,00	6.784,35
2007	39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS O EVENTUALES	642,40	0,00	0,00	0,00	0,00	642,40
2007	30000	TASA ABASTECIMIENTO DE AGUA	15.378,27	0,00	0,00	0,00	0,00	15.378,27
2007	30100	TASA DE ALCANTARILLADO	130,61	0,00	0,00	0,00	0,00	130,61
2007	31200	TASA DE GUARDERIA	25,04	0,00	0,00	0,00	0,00	25,04
2007	33100	TASA ENTRADA DE VEHICULOS	147,86	0,00	0,00	0,00	0,00	147,86
2007	33900	TASA POR CANALES	88,39	0,00	0,00	0,00	0,00	88,39
2007	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	153,61	0,00	0,00	0,00	0,00	153,61
2007	32100	TASA POR LICENCIA DE APERTURA ESTABLECIMIENTO	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2007	33500	TASA POR MESAS Y SILLAS	24,04	0,00	0,00	0,00	0,00	24,04
2007	30200	TASA POR RECOGIDA BASURA	1.834,46	0,00	0,00	0,00	0,00	1.834,46

Fecha de impresión: 07/02/2026 16:36:28

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJJQXARRQAE	Página	51/93





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIOS CERRADOS 2025
INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

(M.24.2.2.a)

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS .2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Página: 4

Año	Aplicación .Presupuest	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
2007	33000	TASA POR RESERVA DE APARCAMIENTO	18.03	0,00	0,00	0,00	0,00	18.03
2007	54100	VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	40.98	0,00	0,00	0,00	0,00	40.98
TOTAL AÑO 2007			25.468,04	0,00	0,00	0,00	0,00	25.468,04
2008	29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES	1.129,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.129,00
2008	30000	TASA ABASTECIMIENTO DE AGUA	20.471,18	0,00	0,00	0,00	0,00	20.471,18
2008	30100	TASA DE ALCANTARILLADO	123,47	0,00	0,00	0,00	0,00	123,47
2008	33100	TASA ENTRADA DE VEHICULOS	123,33	0,00	0,00	0,00	0,00	123,33
2008	33900	TASA POR CANALES	87,59	0,00	0,00	0,00	0,00	87,59
2008	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	139,44	0,00	0,00	0,00	0,00	139,44
2008	32100	TASA POR LICENCIA DE APERTURA ESTABLECIMIENTO	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2008	33500	TASA POR MESAS Y SILLAS	24,04	0,00	0,00	0,00	0,00	24,04
2008	30200	TASA POR RECOGIDA BASURA	1.764,72	0,00	0,00	0,00	0,00	1.764,72
2008	33000	TASA POR RESERVA DE APARCAMIENTO	22,54	0,00	0,00	0,00	0,00	22,54
2008	31300	TASA POR SERVICIO DE PISCINAS MUNICIPALES	663,56	0,00	0,00	0,00	0,00	663,56
2008	54100	VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	2.897,90	0,00	0,00	0,00	0,00	2.897,90
TOTAL AÑO 2008			27.646,77	0,00	0,00	0,00	0,00	27.646,77
2009	30000	TASA ABASTECIMIENTO DE AGUA	21.083,11	0,00	0,00	0,00	0,00	21.083,11
2009	30100	TASA DE ALCANTARILLADO	110,21	0,00	0,00	0,00	0,00	110,21
2009	33100	TASA ENTRADA DE VEHICULOS	84,27	0,00	0,00	0,00	0,00	84,27
2009	33900	TASA POR CANALES	76,15	0,00	0,00	0,00	0,00	76,15
2009	33500	TASA POR MESAS Y SILLAS	24,04	0,00	0,00	0,00	0,00	24,04
2009	30200	TASA POR RECOGIDA BASURA	1.441,32	0,00	0,00	0,00	0,00	1.441,32
2009	33000	TASA POR RESERVA DE APARCAMIENTO	27,04	0,00	0,00	0,00	0,00	27,04
2009	31200	TASA POR SERVICIO GUARDERIA MUNICIPAL.	375,60	0,00	0,00	0,00	0,00	375,60
2009	54100	VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	4.986,03	0,00	0,00	0,00	0,00	4.986,03

Fecha de impresión: 07/02/2026 16:36:28





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIOS CERRADOS 2025
INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

(M.24.2.2.a)

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS .2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Página: 5

Año	Aplicación .Presupuest	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
TOTAL AÑO 2009			28.207,77	0,00	0,00	0,00	0,00	28.207,77
2010	54100	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS. VIVIENDAS PUBLICAS.	2.280,43	0,00	0,00	0,00	0,00	2.280,43
2010	30000	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.	25.831,53	0,00	0,00	0,00	0,00	25.831,53
2010	30100	SERVICIO DE ALCANTARILLADO.	101,19	0,00	0,00	0,00	0,00	101,19
2010	30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.	1.258,94	0,00	0,00	0,00	0,00	1.258,94
2010	33000	TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS.	18,03	0,00	0,00	0,00	0,00	18,03
2010	33500	TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON TERRAZAS.	36,06	0,00	0,00	0,00	0,00	36,06
2010	33900	TASA POR DESAGÜES Y CANALES	67,96	0,00	0,00	0,00	0,00	67,96
2010	33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS.	78,20	0,00	0,00	0,00	0,00	78,20
TOTAL AÑO 2010			29.672,34	0,00	0,00	0,00	0,00	29.672,34
2011	54100	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS. VIVIENDAS PUBLICAS.	1.467,72	0,00	0,00	0,00	0,00	1.467,72
2011	29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONE. INSTALACIONES Y OBRAS.	626,10	0,00	0,00	0,00	0,00	626,10
2011	30000	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.	43.206,16	0,00	0,00	0,00	0,00	43.206,16
2011	30100	SERVICIO DE ALCANTARILLADO.	140,01	0,00	0,00	0,00	0,00	140,01
2011	30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.	1.835,96	0,00	0,00	0,00	0,00	1.835,96
2011	33000	TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS.	36,05	0,00	0,00	0,00	0,00	36,05
2011	33500	TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON TERRAZAS.	48,08	0,00	0,00	0,00	0,00	48,08
2011	33900	TASA POR DESAGÜES Y CANALES	97,76	0,00	0,00	0,00	0,00	97,76
2011	33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS.	132,85	0,00	0,00	0,00	0,00	132,85
2011	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS.	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
TOTAL AÑO 2011			47.640,69	0,00	0,00	0,00	0,00	47.640,69
2012	54100	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS. VIVIENDAS PUBLICAS.	1.977,94	0,00	0,00	0,00	0,00	1.977,94
2012	29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONE. INSTALACIONES Y OBRAS.	499,20	0,00	0,00	0,00	0,00	499,20
2012	39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS.	0,00	0,93	0,00	0,00	0,00	0,93
2012	30000	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.	10.333,82	0,00	0,00	0,00	0,00	10.333,82

Fecha de impresión: 07/02/2026 16:36:28

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	53/93





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIOS CERRADOS 2025
INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

(M.24.2.2.a)

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS .2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Página: 6

Año	Aplicación .Presupuest	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
2012	30100	SERVICIO DE ALCANTARILLADO.	4.51	0,00	0,00	0,00	0,00	4.51
2012	30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.	48,08	0,00	0,00	0,00	0,00	48,08
2012	33000	TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS.	4.51	0,00	0,00	0,00	0,93	3.58
2012	33500	TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON TERRAZAS.	12,02	0,00	0,00	0,00	0,00	12,02
2012	33900	TASA POR DESAGÜES Y CAUALES	0,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,90
2012	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS.	26,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26,00
TOTAL AÑO 2012			12.906,98	0,93	0,00	0,00	0,93	12.906,98
2013	54100	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS. VIVIENDAS PUBLICAS.	3.338,50	0,00	0,00	0,00	0,00	3.338,50
2013	11300	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA.	228,29	-228,29	0,00	0,00	0,00	0,00
2013	30000	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.	46,70	0,00	0,00	0,00	0,00	46,70
TOTAL AÑO 2013			3.613,49	-228,29	0,00	0,00	0,00	3.385,20
2014	54100	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS. VIVIENDAS PUBLICAS.	854,51	0,00	0,00	0,00	0,00	854,51
2014	11300	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA.	1.095,77	-975,77	0,00	0,00	120,00	0,00
TOTAL AÑO 2014			1.950,28	-975,77	0,00	0,00	120,00	854,51
2015	54100	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS. VIVIENDAS PUBLICAS.	961,86	0,00	0,00	0,00	0,00	961,86
2015	11300	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA.	831,55	-831,55	0,00	0,00	0,00	0,00
2015	30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.	24,04	-24,04	0,00	0,00	0,00	0,00
2015	33000	TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS.	4.51	-4.51	0,00	0,00	0,00	0,00
2015	33500	TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON TERRAZAS.	12,02	-12,02	0,00	0,00	0,00	0,00
2015	33900	TASA POR DESAGÜES Y CAUALES	1,80	-1,80	0,00	0,00	0,00	0,00
2015	33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS.	3,01	-3,01	0,00	0,00	0,00	0,00
2015	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS.	1,00	-1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL AÑO 2015			1.839,79	-877,93	0,00	0,00	0,00	961,86
2016	54100	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS. VIVIENDAS PUBLICAS.	986,22	0,00	0,00	0,00	0,00	986,22
2016	11200	IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA.	1.122,36	-4,44	0,00	0,00	0,00	1.117,92

Fecha de impresión: 07/02/2026 16:36:28



(M.24.2.2.a)

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

EJERCICIOS CERRADOS 2025

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS .2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Página: 7

Año	Aplicación .Presupuest	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
2016	11300	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA.	2.356,98	-1.923,42	0,00	0,00	80,54	353,02
2016	29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONE, INSTALACIONES Y OBRAS.	1.547,14	0,00	0,00	0,00	0,00	1.547,14
2016	11500	IMPUESTOS VEHICULO TRACCION MECANICA.	218,09	-218,09	0,00	0,00	0,00	0,00
2016	32100	LICENCIAS URBANISTICAS Y DE APERTURA ESTABLECIMIENTOS.	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
2016	30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.	24,04	0,00	0,00	0,00	0,00	24,04
2016	33900	TASA POR DESAGÜES Y CANALES	1,80	0,00	0,00	0,00	0,00	1,80
2016	33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS.	6,02	0,00	0,00	0,00	0,00	6,02
2016	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS.	4,61	0,00	0,00	0,00	0,00	4,61
TOTAL AÑO 2016			6.317,26	-2.145,95	0,00	0,00	80,54	4.090,77
2017	54100	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS. VIVIENDAS PUBLICAS.	2.628,37	0,00	0,00	0,00	0,00	2.628,37
2017	11200	IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA.	11.033,35	-3.805,41	0,00	0,00	0,00	7.227,94
2017	11300	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA.	5.583,35	-833,88	0,00	0,00	254,84	4.494,63
2017	11500	IMPUESTOS VEHICULO TRACCION MECANICA.	431,06	-49,35	0,00	0,00	71,62	310,09
2017	30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.	96,16	-24,04	0,00	0,00	0,00	72,12
2017	33000	TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS.	4,51	0,00	0,00	0,00	0,00	4,51
2017	33500	TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON TERRAZAS.	12,02	0,00	0,00	0,00	0,00	12,02
2017	33900	TASA POR DESAGÜES Y CANALES	4,32	-1,62	0,00	0,00	0,00	2,70
2017	33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS.	12,04	-3,01	0,00	0,00	0,00	9,03
2017	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS.	2,50	-0,50	0,00	0,00	0,00	2,00
TOTAL AÑO 2017			19.807,68	-4.717,81	0,00	0,00	326,46	14.763,41
2018	54100	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS. VIVIENDAS PUBLICAS.	3.361,13	0,00	0,00	0,00	0,00	3.361,13
2018	11200	IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA.	133,54	0,00	0,00	0,00	0,00	133,54
2018	11300	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA.	3.133,80	0,00	0,00	0,00	195,02	2.938,78
2018	11500	IMPUESTOS VEHICULO TRACCION MECANICA.	585,49	0,00	0,00	0,00	0,00	585,49
2018	30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.	120,20	-48,08	0,00	0,00	0,00	72,12

Fecha de impresión: 07/02/2026 16:36:28





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIOS CERRADOS 2025
INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

(M.24.2.2.a)

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS .2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Página: 8

Año	Aplicación .Presupuest	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
2018	33000	TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS.	4.50	0,00	0,00	0,00	0,00	4.50
2018	33500	TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON TERRAZAS.	12.02	0,00	0,00	0,00	0,00	12.02
2018	33900	TASA POR DESAGÜES Y CANALES	5.94	-3.24	0,00	0,00	0,00	2.70
2018	33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS.	12.04	-3.01	0,00	0,00	0,00	9.03
2018	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS.	3.01	-1.00	0,00	0,00	0,00	2.01
TOTAL AÑO 2018			7.371.67	-55.33	0,00	0,00	195.02	7.121.32
2019	54100	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS. VIVIENDAS PUBLICAS.	3.830.15	0,00	0,00	0,00	46.59	3.783.56
2019	11200	IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA.	136.02	0,00	0,00	0,00	0,00	136.02
2019	11300	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA.	4.205.56	0,00	0,00	0,00	146.55	4.059.01
2019	11600	IMPUESTO INCREMENTE VALOR TERRENOS NAT. URBANA. PLUSVALIAS.	143.96	0,00	0,00	0,00	0,00	143.96
2019	13000	IMPUESTOS SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.	46.66	0,00	0,00	0,00	0,00	46.66
2019	11500	IMPUESTOS VEHICULO TRACCION MECANICA.	1.062.55	-218.09	0,00	0,00	46.00	798.46
2019	30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.	793.32	-694.15	0,00	0,00	27.05	72.12
2019	33000	TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS.	4.51	0,00	0,00	0,00	0,00	4.51
2019	33500	TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON TERRAZAS.	12.02	0,00	0,00	0,00	0,00	12.02
2019	33900	TASA POR DESAGÜES Y CANALES	36.00	-33.30	0,00	0,00	0,00	2.70
2019	33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS.	108.36	-95.96	0,00	0,00	3.37	9.03
2019	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS.	19.50	-16.91	0,00	0,00	0.59	2.00
TOTAL AÑO 2019			10.398.61	-1.058.41	0,00	0,00	270.15	9.070.05
2020	54100	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS. VIVIENDAS PUBLICAS.	5.901.62	0,00	0,00	0,00	0,00	5.901.62
2020	11200	IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA.	136.02	0,00	0,00	0,00	0,00	136.02
2020	11300	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA.	4.016.56	0,00	0,00	0,00	346.19	3.670.37
2020	11500	IMPUESTOS VEHICULO TRACCION MECANICA.	6.213.23	-4.655.43	0,00	0,00	99.51	1.458.29
2020	30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.	865.44	0,00	0,00	0,00	0,00	865.44
2020	33900	TASA POR DESAGÜES Y CANALES	35.82	0,00	0,00	0,00	0,00	35.82

Fecha de impresión: 07/02/2026 16:36:28

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	56/93





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIOS CERRADOS 2025
INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

(M.24.2.2.a)

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS .2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Página: 9

Año	Aplicación .Presupuest	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
2020	33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS.	117.39	0,00	0,00	0,00	0,00	117,39
2020	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS.	21,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21,00
TOTAL AÑO 2020			17.307,08	-4.655,43	0,00	0,00	445,70	12.205,95
2021	54100	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS. VIVIENDAS PUBLICAS.	4.559.54	0,00	0,00	0,00	0,00	4.559.54
2021	76111	DIPUTACION: PLAN CONTIGO 2020-2021	27.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.500,00
2021	11200	IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA.	137.55	0,00	0,00	0,00	1.84	135.71
2021	11300	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA.	5.549.52	0,00	0,00	0,00	318,57	5.230,95
2021	11500	IMPUESTOS VEHICULO TRACCION MECANICA.	6.970.97	1.55	0,00	0,00	19,81	6.952.71
2021	30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.	913.52	0,00	0,00	0,00	48,08	865.44
2021	31301	SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.	24,00	0,00	0,00	0,00	24,00	0,00
2021	33900	TASA POR DESAGÜES Y CANALES	36.88	0,00	0,00	0,00	2.52	34.36
2021	33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS.	114.38	0,00	0,00	0,00	3,01	111.37
2021	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS.	22.50	0,00	0,00	0,00	1,00	21.50
2021	31200	TASAS COMEDOR ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	12.02	0,00	0,00	0,00	0,00	12,02
TOTAL AÑO 2021			45.840,88	1.55	0,00	0,00	418,83	45.423,60
2022	54100	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS. VIVIENDAS PUBLICAS.	4.429.03	0,00	0,00	0,00	0,00	4.429.03
2022	54102	ARRENDAMIENTO OTROS INMUEBLES (NAVE)	113.428.70	0,00	0,00	0,00	0,00	113.428.70
2022	11200	IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA.	137.06	0.31	0,00	0,00	1.84	135.53
2022	11300	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA.	5.731.22	34.40	0,00	0,00	352.97	5.412.65
2022	29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCION, INSTALACIONES Y OBRAS.	79.27	-44.27	0,00	0,00	35,00	0,00
2022	11500	IMPUESTOS VEHICULO TRACCION MECANICA.	7.801.37	1.24	0,00	0,00	7.43	7.795.18
2022	30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.	817.36	4.80	0,00	0,00	28.84	793.32
2022	33000	TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS.	4.51	0,00	0,00	0,00	4.51	0,00
2022	33900	TASA POR DESAGÜES Y CANALES	34.20	0.35	0,00	0,00	2.15	32.40
2022	33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS.	111.37	0.60	0,00	0,00	3.61	108.36

Fecha de impresión: 07/02/2026 16:36:28



(M.24.2.2.a)

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

EJERCICIOS CERRADOS 2025

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2



DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS .2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Página: 10

Año	Aplicación .Presupuest	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
2022	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS.	0,00	21,00	0,00	0,00	0,00	21,00
2022	31200	TASAS COMEDOR ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	36,06	0,00	0,00	0,00	0,00	36,06
TOTAL AÑO 2022			132.610,15	18,43	0,00	0,00	436,35	132.192,23
2023	54100	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS. VIVIENDAS PUBLICAS.	4.110,83	0,00	0,00	0,00	0,00	4.110,83
2023	11200	IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA.	2.617,28	-2.351,82	0,00	0,00	142,91	122,55
2023	11300	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA	6.999,54	2.367,60	0,00	0,00	3.180,13	6.187,01
2023	13000	IMPUESTOS SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.	74,05	-8,23	0,00	0,00	65,82	0,00
2023	11500	IMPUESTOS VEHICULO TRACCION MECANICA.	9.727,01	58,48	0,00	0,00	858,04	8.927,45
2023	30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.	1.129,88	14,40	0,00	0,00	182,68	961,60
2023	33000	TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS.	4,51	0,00	0,00	0,00	4,51	0,00
2023	33900	TASA POR DESAGÜES Y CAÑALES	46,62	0,52	0,00	0,00	7,54	39,60
2023	33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS.	141,47	1,80	0,00	0,00	16,85	126,42
2023	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS.	29,00	0,32	0,00	0,00	3,82	25,50
2023	31200	TASAS COMEDOR ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	72,12	0,00	0,00	0,00	0,00	72,12
TOTAL AÑO 2023			24.952,31	83,07	0,00	0,00	4.462,30	20.573,08
2024	54100	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS. VIVIENDAS PUBLICAS.	7.273,64	0,00	0,00	0,00	3.155,73	4.117,91
2024	46105	DIPUTACION SUBVENCION/CONVENIO. AUXILIAR ADTIVO.	7.975,39	0,00	0,00	0,00	7.975,39	0,00
2024	46108	DIPUTACION SUBVENCION/CONVENIO. TRABAJADORA SOCIAL	12.777,75	0,00	0,00	0,00	12.777,75	0,00
2024	46110	DIPUTACION SUBVENCION/CONVENIO. EDUCADORA	12.777,75	0,00	0,00	0,00	12.777,75	0,00
2024	46107	DIPUTACION: PDI, PD.ADULTOS, SEDES.	2.797,50	0,00	0,00	0,00	2.797,50	0,00
2024	46111	DIPUTACIÓN SUBVENCIÓN: CENTRO GUADALINFO	5.568,70	0,00	0,00	0,00	5.568,70	0,00
2024	11200	IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA.	20.081,51	-4.347,09	0,00	0,00	9.675,57	6.058,85
2024	11300	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA	54.693,21	-20.777,76	0,00	0,00	25.852,27	8.063,18
2024	11600	IMPUESTO INCREMENTE VALOR TERRENOS NAT. URBANA. PLUSVALIAS.	4.167,46	-24,92	0,00	0,00	4.142,54	0,00
2024	13000	IMPUESTOS SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.	4.700,69	0,00	0,00	0,00	4.700,69	0,00

Fecha de impresión: 07/02/2026 16:36:28





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIOS CERRADOS 2025
INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

(M.24.2.2.a)

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS .2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Página: 11

Año	Aplicación .Presupuest	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
2024	29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCION, INSTALACIONES Y OBRAS.	52,23	0,00	0,00	0,00	52,23	0,00
2024	11500	IMPUESTOS VEHICULO TRACCION MECANICA.	13.770,17	-1.066,12	0,00	0,00	2.858,42	9.845,63
2024	32100	LICENCIAS URBANISTICAS Y DE APERTURA ESTABLECIMIENTOS.	7,22	0,00	0,00	0,00	7,22	0,00
2024	46100	OTRAS SUBVENCIONES DIPUTACIÓN PROVINCIAL	2.857,50	0,00	0,00	0,00	2.857,50	0,00
2024	39200	RECARGOS POR PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS.	0,07	17,75	0,00	0,00	0,00	17,82
2024	30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.	3.197,32	-206,79	0,00	0,00	1.668,33	1.322,20
2024	33000	TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS.	4,51	0,00	0,00	0,00	0,00	4,51
2024	33900	TASA POR DESAGÜES Y CANALES	149,77	-11,40	0,00	0,00	80,22	58,15
2024	33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS.	373,24	-19,88	0,00	0,00	178,78	174,58
2024	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS.	148,50	1,32	0,00	0,00	85,82	64,00
2024	30900	TASA SERVICIO CEMENTERIO MUNICIPAL	360,61	0,00	0,00	0,00	360,61	0,00
2024	31200	TASAS COMEDOR ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	600,96	4,52	0,00	0,00	437,20	168,28
2024	60001	VENTA PARCELAS POLIGONO INDUSTRIAL	11.885,73	0,00	0,00	0,00	11.885,73	0,00
TOTAL AÑO 2024			166.221,43	-26.430,37	0,00	0,00	109.895,95	29.895,11
TOTAL:			877.958,43	-41.041,31	0,00	0,00	116.652,23	720.264,89

Fecha de impresión: 07/02/2026 16:36:28

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	59/93



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA							
Estado de Gastos de Cerrado. Ejercicio 2025					Desde: 1/ 1/2025 hasta 31/12/2025		
Agrupador por Económica (Capítulo)					Página:1		
Capítulo	Descripción	Saldo Inicial de Obligaciones	Rectificaciones	Prescripciones	Pagos Realiz.	Pendiente Pago	
1	GASTOS DE PERSONAL	35.684,95	0,00	0,00	35.684,95	0,00	
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	25.772,41	0,00	0,00	0,00	25.772,41	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	157.036,30	0,00	0,00	0,00	157.036,30	
6	INVERSIONES REALES	27.025,84	0,00	0,00	21.647,83	5.378,01	
Totales		245.519,50	0,00	0,00	57.332,78	188.186,72	

Fecha de Impresión: 07/02/2026 16:39:24

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	60/93



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIOS CERRADOS 2025



INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE GASTOS .24.2

OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS .1

Página: 1

Año	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Obl. Pótes de Pago a 1/1	Mod. S.I. y Anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos Realizados	Obl. Pótes de Pago a 31/12
2005	-231-46300	Asistencia social primaria TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDAD DE ESTEPA	55,30	0,00	55,30	0,00	0,00	55,30
2005	-920-46300	Administración General TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDAD DE ESTEPA	1.608,81	0,00	1.608,81	0,00	0,00	1.608,81
		TOTAL AÑO 2005	1.664,11	0,00	1.664,11	0,00	0,00	1.664,11
2006	-1621-46300	Recogida de residuos TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDAD DE ESTEPA	699,83	0,00	699,83	0,00	0,00	699,83
2006	-231-46300	Asistencia social primaria TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDAD DE ESTEPA	24.321,53	0,00	24.321,53	0,00	0,00	24.321,53
2006	-920-46300	Administración General TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDAD DE ESTEPA	10.579,70	0,00	10.579,70	0,00	0,00	10.579,70
		TOTAL AÑO 2006	35.601,06	0,00	35.601,06	0,00	0,00	35.601,06
2007	-1621-46300	Recogida de residuos TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDAD DE ESTEPA	749,12	0,00	749,12	0,00	0,00	749,12
2007	-231-46300	Asistencia social primaria TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDAD DE ESTEPA	24.989,04	0,00	24.989,04	0,00	0,00	24.989,04
2007	-920-46300	Administración General TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDAD DE ESTEPA	5.497,37	0,00	5.497,37	0,00	0,00	5.497,37
		TOTAL AÑO 2007	31.235,53	0,00	31.235,53	0,00	0,00	31.235,53
2008	-1621-46300	Recogida de residuos TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDAD DE ESTEPA	729,45	0,00	729,45	0,00	0,00	729,45
2008	-231-46300	Asistencia social primaria TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDAD DE ESTEPA	14.197,75	0,00	14.197,75	0,00	0,00	14.197,75
2008	-920-46300	Administración General TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDAD DE ESTEPA	9.936,66	0,00	9.936,66	0,00	0,00	9.936,66
		TOTAL AÑO 2008	24.863,86	0,00	24.863,86	0,00	0,00	24.863,86

Fecha de impresión: 07/02/2026 16:32:37

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	61/93



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIOS CERRADOS 2025



INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE GASTOS .24.2

OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS .1

Página: 2

Año	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Obl. Pdtes de Pago a 1/1	Mod. S.I. y Anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos Realizados	Obl. Pdtes de Pago a 31/12
2009	-1621-46300	Recogida de residuos TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDAD DE ESTEPA	676,67	0,00	676,67	0,00	0,00	676,67
2009	-231-46300	Asistencia social primaria TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDAD DE ESTEPA	18.679,36	0,00	18.679,36	0,00	0,00	18.679,36
2009	-920-46300	Administración General TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDAD DE ESTEPA	12.479,84	0,00	12.479,84	0,00	0,00	12.479,84
TOTAL AÑO 2009			31.835,87	0,00	31.835,87	0,00	0,00	31.835,87
2010	-1621-46300	Recogida de residuos A MANCOMUNIDADES.	676,67	0,00	676,67	0,00	0,00	676,67
2010	-231-46300	Asistencia social primaria A MANCOMUNIDADES.	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00
2010	-920-46300	ADMINISTRACIÓN GENERAL A MANCOMUNIDADES.	16.159,20	0,00	16.159,20	0,00	0,00	16.159,20
TOTAL AÑO 2010			31.835,87	0,00	31.835,87	0,00	0,00	31.835,87
2014	-338-22799	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.176,37	0,00	1.176,37	0,00	0,00	1.176,37
TOTAL AÑO 2014			1.176,37	0,00	1.176,37	0,00	0,00	1.176,37
2015	-163-22199	Limpieza varia Otros suministros	278,40	0,00	278,40	0,00	0,00	278,40
TOTAL AÑO 2015			278,40	0,00	278,40	0,00	0,00	278,40
2016	-338-22799	Fiestas populares y festejos Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	554,10	0,00	554,10	0,00	0,00	554,10
2016	-920-22110	Administración General Productos de limpieza y aseo	462,90	0,00	462,90	0,00	0,00	462,90
2016	-933-21200	Gestión del patrimonio EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES, (CONSERVACION)	4.107,62	0,00	4.107,62	0,00	0,00	4.107,62
TOTAL AÑO 2016			5.124,62	0,00	5.124,62	0,00	0,00	5.124,62

Fecha de impresión: 07/02/2026 16:32:37

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	62/93





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIOS CERRADOS 2025

(M.24.2.1)

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE GASTOS .24.2

OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS .1

Página: 3

Año	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Obl. Pótes de Pago a 1/1	Mod. S.I. y Anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos Realizados	Obl. Pótes de Pago a 31/12
2017	-1521-60010	Promoción y gestión de vivienda de protección pública INVERSIONES TERRENOS: Proyecto Repar. UE1 (AmpliaciónParque	5.378,01	0,00	5.378,01	0,00	0,00	5.378,01
2017	-338-22699	Fiestas populares y festejos Otros gastos diversos	465,53	0,00	465,53	0,00	0,00	465,53
2017	-920-22101	Administración General Agua	8.938,45	0,00	8.938,45	0,00	0,00	8.938,45
TOTAL AÑO 2017			14.781,99	0,00	14.781,99	0,00	0,00	14.781,99
2018	-920-22699	Administración General Otros gastos diversos	9.789,04	0,00	9.789,04	0,00	0,00	9.789,04
TOTAL AÑO 2018			9.789,04	0,00	9.789,04	0,00	0,00	9.789,04
2024	-150-16012	Administración General de Vivienda y Urbanismo SEG. SOCIAL: URBANISMO/POLIMAN.EDIF/INSTAL A.PUB. LICAS.	1.483,42	0,00	1.483,42	0,00	1.483,42	0,00
2024	-1521-68921	Promoción y gestión de vivienda de protección pública PFEA 2022-2023: V FASE CONSTRUCCION 24 VIVIENDAS SOCIALES	4.336,04	0,00	4.336,04	0,00	4.336,04	0,00
2024	-1532-61900	Pavimentación de vías públicas PFEA 2022-2023: PAVIMENTACIONES VÍAS PÚBLICAS	1.924,26	0,00	1.924,26	0,00	1.924,26	0,00
2024	-1532-61922	Pavimentación de vías públicas PFEA 2024-2025: REFORMA Y MTTO. VIARIO Y ZONAS VERDES	8.461,62	0,00	8.461,62	0,00	8.461,62	0,00
2024	-1532-61927	Pavimentación de vías públicas P.E.E. 2024-2025: REURB.EXTERIOR NAVE ALMACEN	1.294,27	0,00	1.294,27	0,00	1.294,27	0,00
2024	-1532-61928	Pavimentación de vías públicas PFEA 2024-2025: REURB. AVD.LIBERTAD ZONA EDUCATIVA	104,77	0,00	104,77	0,00	104,77	0,00
2024	-1532-61934	Pavimentación de vías públicas PFEA 2023-2024: REURBA.PASEO MARIA BLAS ZONA 2	1.989,90	0,00	1.989,90	0,00	1.989,90	0,00
2024	-162-16016	Recogida, gestión y tratamiento de residuos SEG. SOCIAL: RECOGIDA R.S.U.	1.600,48	0,00	1.600,48	0,00	1.600,48	0,00

Fecha de impresión: 07/02/2026 16:32:37

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	63/93





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIOS CERRADOS 2025

(M.24.2.1)

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE GASTOS .24.2

OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS .1

Página: 4

Año	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Obl. Pdtes de Pago a 1/1	Mod. S.I. y Anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos Realizados	Obl. Pdtes de Pago a 31/12
2024	-1622-60925	Gestión de residuos sólidos urbanos PLAN CONTIGO (PICS): PUNTO LIMPIO	1.046,27	0,00	1.046,27	0,00	1.046,27	0,00
2024	-171-16014	Parques y jardines SEG. SOCIAL: PARQUES, JARDINES Y M. AMBIEN TE.	672,22	0,00	672,22	0,00	672,22	0,00
2024	-231-16025	Asistencia social primaria SEG.SOCIAL: PROG.PREV EXCLUSIÓN SOCIAL	793,78	0,00	793,78	0,00	793,78	0,00
2024	-231-16028	Asistencia social primaria SEG.SOCIAL: SERVICIOS SOCIALES T.SOCIAL	738,82	0,00	738,82	0,00	738,82	0,00
2024	-231-16029	Asistencia social primaria SEG.SOCIAL: EDUCADORA SOCIAL	715,02	0,00	715,02	0,00	715,02	0,00
2024	-231-16031	Asistencia social primaria SEG.SOCIAL: AUX.ADTVO. SERV.SOCIALES	332,92	0,00	332,92	0,00	332,92	0,00
2024	-233-16013	ASISTENCIAS A PERSONAS DEPENDIENTES SEG. SOCIAL: S.A.D. Y LEY DEPENDENCIA.	7.156,45	0,00	7.156,45	0,00	7.156,45	0,00
2024	-241-16059	Fomento del empleo SEG.SOCIAL: (PEF) DIR./FORMIADTVO. EMPLEO Y FORMACIÓN	3.582,89	0,00	3.582,89	0,00	3.582,89	0,00
2024	-241-16060	Fomento del empleo SEG.SOCIAL: (PEF) ALUMNOS/AS EMPLEO Y FORMACIÓN	4.423,20	0,00	4.423,20	0,00	4.423,20	0,00
2024	-241-16062	Fomento del empleo SEG.SOCIAL PROG. ANDALUCÍA ACTIVA	920,60	0,00	920,60	0,00	920,60	0,00
2024	-323-16010	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y SEG. SOCIAL: ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	3.137,27	0,00	3.137,27	0,00	3.137,27	0,00
2024	-326-16011	Servicios complementarios de educación SEG. SOCIAL: MONITOR INFORMATICO.	501,86	0,00	501,86	0,00	501,86	0,00
2024	-326-16015	Servicios complementarios de educación SEG.SOCIAL: JUVENTUD/A.D.J.	440,96	0,00	440,96	0,00	440,96	0,00

Fecha de impresión: 07/02/2026 16:32:37

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	64/93





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIOS CERRADOS 2025

(M.24.2.1)

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE GASTOS .24.2

OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS .1

Página: 5

Año	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Obl. Pdtes de Pago a 1/1	Mod. S.I. y Anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos Realizados	Obl. Pdtes de Pago a 31/12
2024	-326-16017	Servicios complementarios de educación SEG. SOCIAL: CULTURA/MONITOR.	331,83	0,00	331,83	0,00	331,83	0,00
2024	-326-16026	Servicios complementarios de educación SEG.SOCIAL: SERVICIOS EDUCATIVOS.	268,08	0,00	268,08	0,00	268,08	0,00
2024	-341-16018	Promoción y fomento del deporte SEG. SOCIAL: DEPORTES.	1.839,03	0,00	1.839,03	0,00	1.839,03	0,00
2024	-342-61955	Instalaciones deportivas PLAN ACTÚA POS: CERRAMIENTO PISCINAS MUNICIPALES	1.493,68	0,00	1.493,68	0,00	1.493,68	0,00
2024	-912-16030	Órganos de gobierno SEG.SOCIAL: ORGANOS DE GOBIERNO	666,70	0,00	666,70	0,00	666,70	0,00
2024	-920-16000	Administración General Seguridad Social	4.369,53	0,00	4.369,53	0,00	4.369,53	0,00
2024	-920-16024	Administración General SEG. SOCIAL: LIMPIEZA VIARIA. EDIF./INSTALA. PUBLIC A.S.	1.709,89	0,00	1.709,89	0,00	1.709,89	0,00
2024	-933-62208	Gestión del patrimonio P.E.E. 2021-2022: V FASE CONSTRUCCION NAVE ALMACEN	997,02	0,00	997,02	0,00	997,02	0,00
TOTAL AÑO 2024			57.332,78	0,00	57.332,78	0,00	57.332,78	0,00
TOTAL			245.519,50	0,00	245.519,50	0,00	57.332,78	188.186,72

Fecha de impresión: 07/02/2026 16:32:37

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	65/93





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

AYUNTAMIENTO

DE

MARINALEDA

Conceptos No Presupuestarios.

Liquidación del Presupuesto: **2025**

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	66/93





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2025
21. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

(M.21.1)

.ESTADO DE DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS .1

.ESTADO DE DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS .1										Página: 1
Cuenta	Concepto		Saldo al 1 de Enero	Modificaciones Saldo Inicial	Cargos Realizados en Ejercicio	Total Deudores	Abonos realizados en Ejercicio	Deudores pendiente de Cobro a 31/12		
	Código	Descripción								
440	10049	DEUDORES POR IVA REPERCUTIDO	2.496,00	0,00	0,00	2.496,00	2.496,00	0,00		
TOTAL CUENTA			2.496,00	0,00	0,00	2.496,00	2.496,00	0,00		
TOTAL:			2.496,00	0,00	0,00	2.496,00	2.496,00	0,00		

Página: 1

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	67/93





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2025
21. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

(M.21.2)

ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS .2

Página: 1

Cuenta	Concepto		Saldo al 1 de Enero	Modificaciones Saldo Inicial	Abonos Realizados en Ejercicio	Total Acreedores	Cargos realizados en Ejercicio	Acreedores Pendiente de Pago a 31/12
	Código	Descripción						
419	20050	OTRAS RETENCIONES/EMBARGOS TGSS/AEAT	0,00	0,00	3.098,98	3.098,98	3.098,98	0,00
419	20080	GARANTIAS/FIANZAS ADJUDICACIONES/CONTRATOS	2.634,81	0,00	5.299,42	7.934,23	4.577,82	3.356,41
TOTAL CUENTA			2.634,81	0,00	8.398,40	11.033,21	7.676,80	3.356,41
4750	20040	HACIENDA PUBLICA ACREEDORA POR I.V.A.	18.225,32	0,00	22.824,57	41.049,89	40.048,95	1.000,94
TOTAL CUENTA			18.225,32	0,00	22.824,57	41.049,89	40.048,95	1.000,94
4751	20002	I.R.P.F. RETENCION PROFESIONALES	1.724,02	0,00	3.683,63	5.407,65	3.307,65	2.100,00
4751	20001	I.R.P.F. RETENCION A TRABAJADORES	29.569,15	0,00	119.916,25	149.485,40	112.918,10	36.567,30
TOTAL CUENTA			31.293,17	0,00	123.599,88	154.893,05	116.225,75	38.667,30
4760	20030	CUOTA TRABAJADOR A LA SEG.SOCIAL.	9.641,45	0,00	130.695,12	140.336,57	128.208,69	12.127,88
TOTAL CUENTA			9.641,45	0,00	130.695,12	140.336,57	128.208,69	12.127,88
4770	91001	HACIENDA PUBLICA IVA REPERCUTIDO	2.496,00	0,00	20.328,57	22.824,57	22.824,57	0,00
TOTAL CUENTA			2.496,00	0,00	20.328,57	22.824,57	22.824,57	0,00
TOTAL:			64.290,75	0,00	305.846,54	370.137,29	314.984,76	55.152,53

Fecha de impresión: 07/02/2026 16:42:45

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE		Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	68/93	





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2025
21. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

M.21.3.a)

ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN .3

a) COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN

Página: 1

Cuenta	Concepto		.Cobros Pdtes de Aplicación a 1 de Enero	Modificaciones Saldo Inicial	Cobros Realizados en Ejercicio	Total Cobros Pdtes. de Aplicación	Cobros aplicados en Ejercicio	Cobros Pendiente de Aplic. a 31/12
	Código	Descripción						
554	30015	DTO. ADO NOMINA: PAGOS POR CHEQUES	0,00	0,00	8.856,16	8.856,16	8.224,30	631,86
554	30010	INGRESOS SUBVENCIONES: PENDIENTES DE APLICACION.	949.989,46	0,00	1.068.072,90	2.018.062,36	949.989,46	1.068.072,90
554	30011	INGRESOS -OPAEF- ANTICIPOS ORDINARIOS	0,00	0,00	417.374,54	417.374,54	417.374,54	0,00
554	30012	INGRESOSIDTO. PTE. APLICACION (Nom).	30.578,66	0,00	18.745,36	49.324,02	19.950,27	29.373,75
TOTAL CUENTA			980.568,12	0,00	1.513.048,96	2.493.617,08	1.395.538,57	1.098.078,51
559	30014	ANTICIPO DE NOMINAS	0,00	0,00	400,00	400,00	400,00	0,00
TOTAL CUENTA			0,00	0,00	400,00	400,00	400,00	0,00
TOTAL:			980.568,12	0,00	1.513.448,96	2.494.017,08	1.395.938,57	1.098.078,51

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	69/93





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2025
21. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

(M.21.3.b)

ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN .3
b) PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN

Cuenta		Código	Concepto Descripción	.Pagos Pdttes de Aplicación a 1 de Enero	Modificaciones Saldo Inicial	Pagos Realizados en Ejercicio	Total Pagos Pdttes. de Aplicación	Pagos aplicados en Ejercicio	Pagos Pendiente de Aplic. a 31/12
555		40005	DEDUCCIONES OPAEF.	0,00	0,00	36.351,91	36.351,91	36.351,91	0,00
TOTAL CUENTA				0,00	0,00	36.351,91	36.351,91	36.351,91	0,00
TOTAL:				0,00	0,00	36.351,91	36.351,91	36.351,91	0,00

Página: 1

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	70/93



(M.23)

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2025

ESTADO DE VALORES RECIBIDOS EN DEPÓSITO .23



Página: 1

Concepto		Saldo al de Enero 1	Modificaciones Saldo Inicial	Depósitos recibidos en Ejercicio	Total Depósitos recibidos	Depósitos cancelados	Depósitos Pendiente de Dev. a 31/12
Código	Descripción						
70301	OTROS VALORES EN DEPOSITO (Avalos recibidos en garantía)	160.063,75	0,00	13.236,18	173.299,93	5.793,96	167.505,97
TOTAL:		160.063,75	0,00	13.236,18	173.299,93	5.793,96	167.505,97

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	71/93





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2025
24. INFORMACION PRESUPUESTARIA

(M.24.7)

ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS 24.7

Página: 1

Cuenta	Descripción	Importe
211	Construcciones	11.756,74
212	Infraestructuras	35.080,77
622	Reparaciones y conservación	1.119,07
628	Suministros	7.310,80
629	Comunicaciones y otros servicios	3.770,50
TOTAL		59.037,88

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	72/93





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

AYUNTAMIENTO
DE

MARINALEDA

Gastos con Financiación Afectada.

Liquidación del Presupuesto: **2025**

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	73/93





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
2025

(M24.5)

INFORMACION PRESUPUESTARIA. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA 24.5

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POR AGENTE FINANCIADOR

Página: 1

Código de Gasto	Descripción	Agente Financiador		Coeficiente de Financiación	Desviaciones del ejercicio		Desviaciones acumuladas	
		Tercero	Aplicación .Presupuest		Positivas	Negativas	Positivas	Negativas
00000000	GFAS NO TRATADOS		99999	0	0,00	30.000,00	0,00	0,00
210000013	PLAN CONTIGO P'RSU: VEHICULO RECOGIDA RSU		76111	56,82	0,00	0,00	110.000,00	0,00
220000012	PLAN CONTIGO (PCIS-Ampliación): PUNTO LIMPIO cerrado		76111	71,5	0,00	55.687,41	5.290,81	0,00
220000018	RESOL.6077/2022 REDACCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PBOM)		46100	100	0,00	27.225,00	70.785,00	0,00
230000003	RESOL. 9758/2022 DIPUTACIÓN PLAN ACTÚA (PCIS)		76112	100	0,00	70.070,73	4.163,37	0,00
230000006	PROG. EMPLEO-FORMACIÓN PEF 2023-2024 M.HERNANDEZ II cerrado		45050	0	0,00	31.997,81	0,00	31.997,81
240000000	(PEF) EMPLEO Y FORMACIÓN EXPTE.41.2023.PE.059 (2024/2025)		45050	100	0,00	158.918,98	48.111,49	0,00
240000001	(PEF) EMPLEO Y FORMACIÓN EXPTE.41.2023.PE.062 (2024/2025)		45050	100	0,00	167.105,58	31.918,93	0,00
240000002	RESOL.9134/23 DIPUTACIÓN INCLUSIÓN SOCIOLABORAL cerrado		46101	100	0,00	1.500,00	0,00	0,00
240000003	RESOL.719 Y 1905 /2024 DIPUTACIÓN: MATERIALES PFEA cerrado		76100	90,41	0,00	51.636,44	26.088,37	0,00
240000006	RESOL.1905 DIPUTACIÓN MATERIALES P.E.E VI-FASE NAVE cerrado		76100	83,15	0,00	25.478,39	2.376,76	0,00
240000009	RESOL.2466/2024 PROGRAMA IMPULSO TRANSFORM. DIGITAL		76110	99,1	0,00	18.050,02	5.257,73	0,00
240000010	RESOL.4489/2024 PROG. "MÁS SEVILLA" DIPUTACIÓN - INVERSIONES		76111	100	0,00	152.495,16	183.761,00	0,00
240000011	RESOL.4783/2024 PROG. PREVEN. EXCLUSIÓN SOCIAL 2024 cerrado		46101	99,08	0,00	30.817,73	0,00	0,00
240000012	RESOL.4784/2024 PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL 2024 (cerrado)		46101	99,89	0,00	13.634,57	0,00	0,00
240000014	RESOL. 5136/2024 DIPUTACIÓN ASISTENCIAS TÉCNICAS (pte.cbro		46100	85	0,00	20.055,75	3.260,43	0,00
240000015	RESOL. 4410/2024 PROGRAMA DESARROLLO GITANO cerrado		46101	91,42	0,00	1.303,09	182,83	0,00
240000016	PACTO DE ESTADO CONTRA VIOLENCIA GÉNERO 2024 (cerrado)		42090	100	0,00	3.272,92	344,99	0,00
240000017	RESOL.5388/2024 PCM EQUIPAMIENTO PARQUES INFANTILES/ Cerrado		76110	77,9	0,00	14.449,46	509,22	0,00
240000018	RESOL.6514/2024 PROGRAMA "JUVENTUD ALTERNATIVA 2024 (cerrado		46104	89,12	0,00	348,23	0,12	0,00
240000019	RESOL.5756/2024 DIPUTACIÓN " BIBLIOTECA ITINERANTE 2024"cerr		46104	70	1.211,00	0,00	90,98	0,00
240000020	RESOL.6514/2024 PROGRAMA "SIERRA-SUR JUVENTUD PLANEA Cerrado		46104	88,96	0,00	2.524,67	0,00	0,00
240000021	PFEA 2024-2025 GARANTÍA DE RENTAS (M.OBRA)		72100	96,39	0,00	371.097,92	5.942,58	0,00

Fecha de impresión: 07/02/2026 16:30:14

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	74/93





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
2025

(M24.5)

INFORMACION PRESUPUESTARIA. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA 24.5

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POR AGENTE FINANCIADOR

Página: 2

Código de Gasto	Descripción	Agente Financiador		Coeficiente de Financiación	Desviaciones del ejercicio		Desviaciones acumuladas	
		Tercero	Aplicación .Presupuest		Positivas	Negativas	Positivas	Negativas
24000022	PLAN EMPLEO ESTABLE (PEE) 2024-2025 REUB.EXTERIOR NAVE		72100	94.54	0,00	63.168,70	2.547,49	0,00
24000023	RESOL.7978/2024 DIPUTACIÓN PROGRAMA SEVILLA DIGITAL		76110	98.84	0,00	998,33	24.664,67	0,00
24000024	PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA - RESOL.29.11.2024 DELEG.EMPLEO		45050	89.36	0,00	73.044,76	7.844,34	0,00
25000000	DIPUTACIÓN "ADQUISICIÓN MAQUINARIA Y VEHICULOS LIMPIEZA"		76110	100	47.958,65	0,00	47.958,65	0,00
25000001	RESOL.8228/2024 PLAN SEVILLA 107 LINEA INVERSIONES		76111	100	257.310,95	0,00	257.310,95	0,00
25000002	JUNTA ANDALUCÍA: EMPL.EA-T LINEA 7 (FOMENTO EMPLEO JOVEN)		45050	100	109.215,16	0,00	109.215,16	0,00
25000003	RESOL. CONSEJERÍA INCLUSIÓN SOCIAL: LINEA 14 PERSONAS MAYORES		45002	50	920,59	0,00	920,59	0,00
25000004	CONVENIO JUNTA ANDALUCÍA: ESCUELA INFANTIL		45030	75.55	2.431,79	0,00	2.431,79	0,00
25000005	CONVENIO COHESIÓN SOCIAL: SERVICIO SAD-LEY DEPENDENCIA		46101	0.44	0,00	1.061,40	0,00	1.061,40
25000005	CONVENIO COHESIÓN SOCIAL: SERVICIO SAD-LEY DEPENDENCIA		46103	74.21	3.339,89	0,00	3.339,89	0,00
25000005	CONVENIO COHESIÓN SOCIAL: SERVICIO SAD-LEY DEPENDENCIA		46105	3.7	0,00	7.942,73	0,00	7.942,73
25000005	CONVENIO COHESIÓN SOCIAL: SERVICIO SAD-LEY DEPENDENCIA		46108	5.74	258,23	0,00	258,23	0,00
25000005	CONVENIO COHESIÓN SOCIAL: SERVICIO SAD-LEY DEPENDENCIA		46110	5.74	258,23	0,00	258,23	0,00
25000006	PEF 2025-2026 EXPTE. 41/2024/PE/0157 M.HER. VII		45050	100	213.517,30	0,00	213.517,30	0,00
25000007	PEF 2025-2026 EXPTE. 41/2024/PE/0163 M.HER. V		45050	100	206.229,19	0,00	206.229,19	0,00
25000008	PEF 2025-2026 EXPTE. 41/2024/PE/0165 M.HER. VI		45050	100	205.410,49	0,00	205.410,49	0,00
25000011	RESOL.7912/2024 PROG. DESARROLLO PERSONAL-LABORAL-BECARIO		46101	100	750,00	0,00	750,00	0,00
25000012	DIPUTACIÓN MATERIALES OBRAS PFEA 2025		76100	99.92	38.379,01	0,00	38.379,01	0,00
25000013	MATERIALES P.E.E. 2024-2025 (REUB.NAVE EXTERIOR)		76100	100	0,00	73.33	0,00	73.33
25000014	RESOL.2231/2025 DIPUTACIÓN: EQUIPAMIENTO GIMNASIO		76110	80	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00
25000015	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO UNIDAD ESTANCIA DIURNA		75065	100	533.530,03	0,00	533.530,03	0,00
25000016	RESOL.4389/2025 PROG.EMERGENCIA SOCIAL 2025		46101	100	15.471,70	0,00	15.471,70	0,00
25000018	RESOL.5198/2025 PROGRAMA DESARROLLO GITANO 2025		46101	89.96	590,02	0,00	590,02	0,00

Fecha de impresión: 07/02/2026 16:30:14

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	75/93





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
2025

(M24.5)

INFORMACION PRESUPUESTARIA. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA 24.5

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POR AGENTE FINANCIADOR

Página: 3

Código de Gasto	Descripción	Agente Financiador		Coeficiente de Financiación	Desviaciones del ejercicio		Desviaciones acumuladas	
		Tercero	Aplicación .Presupuest		Positivas	Negativas	Positivas	Negativas
25000019	PACTO ESTADO CONTRA VIOLENCIA GÉNERO 2025		42090	100	3.299,90	0,00	3.299,90	0,00
25000020	RESOL.601.1/2025-PROGRAMA PREVENCIÓN EXCLUSIÓN SOCIAL 2025		46101	100	18.070,59	0,00	18.070,59	0,00
25000021	SUBV. JUNTA-AND. "INCIDENCIAS IMPACTO DANA OCTUBRE 2024"		75081	100	26.549,39	0,00	26.549,39	0,00
25000022	RESOL.6882/2025 ASISTENCIA TÉCNICA 2025 (Redac.Proyectos)		46100	100	14.560,00	0,00	14.560,00	0,00
25000023	RESOL.8258/2025 PROYECTO LOCAL "SIERRA SUR"		46107	100	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00
25000024	PFEA 2025-2026. GARANTÍA DE RENTAS (M.OBRA)		72100	100	378.944,96	0,00	378.944,96	0,00
25000025	PEE 2025-2026: REURB. ZONA EXTERIOR NAVE FASE II		72100	100	62.625,17	0,00	62.625,17	0,00
25000026	RESOL.8197/2025 RECURSOS CULTURALES 2025 "En voz de Mujer"		46104	100	2.775,00	0,00	2.775,00	0,00
25000027	RESOL.8585/2025 FOMENTO MEMORIA HISTÓRICA-DEMOCRÁTICA		46104	100	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00
25000028	RESOL.8598/2025 PROMOCION INTEGRACIÓN SOCIAL - DISCAPACIDAD		46101	100	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00
TOTAL:					2.167.607,24	1.393.959,11	2.699.537,35	41.075,27

Fecha de impresión: 07/02/2026 16:30:14

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	76/93





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

AYUNTAMIENTO

DE

MARINALEDA

Acta Arqueo Resumen a 31. 12. 2025

Liquidación del Presupuesto: **2025**

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	77/93



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA									
SICAL INPRO									
ACTA DE ARQUEO RESUMEN									
									
Desde Fecha:		01/01/2025		Hasta Fecha:		31/12/2025			
C. Banco	Descripción Banco	Saldo Inicial (1)	Cobro S. Ant. (2)	Pagos S. Ant. (3)	Cobros Periodo (4)	Pagos Periodo (5)	Saldo Final (1+2-3+4-5)		
ES1021008057992200039054	CAJA (Ventanilla Municipal)	3,87	0,00	0,00	21.096,81	20.970,45	130,23		
	CAIXABANK Cta. nº 39054	365.685,49	0,00	0,00	84.417,32	437.386,59	12.716,22		
ES1331870506811093645222	CAJA RURAL DEL SUR	130.873,77	0,00	0,00	53.293,22	169.821,63	14.345,36		
ES6521030729190030006038	UNICAJA BANCO SA	4.726,10	0,00	0,00	0,00	7,26	4.718,84		
ES8500811547630001113116	SABADELL Cta.cte. Operativa	170.785,66	0,00	0,00	25,00	160.000,00	10.810,66		
ES6000811547640001103720	SABADELL Cta.cte. Pímo. ICO	6.885,71	0,00	0,00	175.000,00	181.020,25	865,46		
ES6401825566700200410786	BBVA Cta.cte.	3.144.459,12	0,00	0,00	5.323.523,64	3.419.488,82	5.048.493,94		
ES7621008057952200021863	CAIXABANK Cta.nº 21863	27.748,59	0,00	0,00	792.789,72	792.928,57	27.609,74		
TOTALES		3.851.168,31	0,00	0,00	6.450.145,71	5.181.623,57	5.119.690,45		



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

Acta de Arqueo General



Desde Fecha 1/ 1/2025

Hasta Fecha 31/12/2025

EXISTENCIA ANTERIOR AL PERIODO 3.851.168,31

INGRESOS

De Presupuesto Corriente	5.955.859,12
De Presupuestos Cerrados	116.652,23
Por Operaciones no Presupuestarias	1.858.143,41
Por Reintegros de Pagos	630,02
Por Movimientos Internos de Tesorería	279.791,80
TOTAL	8.211.076,58
 Formalizaciones	 -1.760.930,87
TOTAL DE INGRESOS	6.450.145,71

SUMA DE EXISTENCIA + INGRESOS 10.301.314,02

PAGOS

De Presupuesto Corriente	4.767.479,54
De Presupuestos Cerrados	57.332,78
Por Operaciones no Presupuestarias	1.747.275,24
Por Devolución de Ingresos	90.675,08
Por Movimientos Internos de Tesorería	279.791,80
Pagos R.O.E.	0,00
TOTAL	6.942.554,44
 Formalizaciones	 -1.760.930,87
TOTAL DE PAGOS	5.181.623,57
 EXISTENCIA A FIN DEL PERIODO	 5.119.690,45

Fecha de Impresión: 07/02/2026 16:47:18

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	79/93





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

AYUNTAMIENTO

DE

MARINALEDA

Certificados Saldos Bancarios a 31.12.2025

Liquidación del Presupuesto: **2025**

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	80/93





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 Fax.: 955829507
www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

ANTONIO PRADOS SÁNCHEZ, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA (SEVILLA),

CERTIFICA:

Que según consta en la contabilidad municipal y realizada a fecha 31/12/2025 acta de arqueo de la cuenta de caja (efectivo) el saldo es el que seguidamente se detalla:

Cta.contable	Código Caja (SICAL)	Descripción	Saldo a 31.12.2025
570	001	CAJA(Ventanilla Municipal)	130,23.-euros.

TOTAL Efectivo a 31.12.2025: 130,23.-euros

Banco (**) 001 CAJA (Ventanilla Municipal)

Desde Fecha 1/1/2025 Hasta Fecha 31/12/2025

Totales Generales		Totales a Fecha	
Saldo Inicial [1]	3,87	Existencias al Inicio del Periodo	3,87
Total Cobros [2]	21.096,81	INGRESOS	
Total Pagos [3]	20.970,45	Corriente	33.991,79
Ordenado sin Pagar [4]	0,00	Cerrado	273,58
Saldo Bancario [1]+[2]-[3]	130,23	No Pptarias.	65,71
Saldo Real [1]+[2]-[3]-[4]	130,23	Reintegros	281,68
		Mov. Int. Tesor.	0,00
		PAGOS	
		Corriente	1.327,03
		Cerrado	0,00
		No Pptarias.	13.509,37
		Dev. Ingresos	0,00
		Mov. Int. Tesor.	19.650,00
		Pagos R.O.E.	0,00
		Existencias al Final del Periodo	130,23

Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda se firma el certificado con el VºBº del Sr. Alcalde.

EL TESORERO,
Fdo.: Antonio Prados Sánchez.

Vº Bº ALCALDE,
Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

CONTABILIDAD,
Fdo.: Fco. Javier Marín Laguna

Código Seguro De Verificación	gggLWrRAR9i1mZ8BMvu27w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Marín Laguna	Firmado	13/01/2026 08:15:19
	Sergio Gomez Reyes	Firmado	12/01/2026 12:40:06
	Antonio Prados Sanchez	Firmado	12/01/2026 11:44:09
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gggLWrRAR9i1mZ8BMvu27w==		



Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	81/93





OFICINA 08688
CENTRO INSTITUCIONES ANDALUCIA
C. SIERPES, 85 P2
41004 SEVILLA
Tel. 954597345

1 de enero de 2026

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

08688/00

ANTONIO MACHADO, 2
41569 MARINALEDA (SEVILLA)

La apoderada de CaixaBank, S.A., CAROLINA CASTELLÓ MATEO

CERTIFICA

que la entidad AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA con CIF número P4106100C, es titular de la cuenta corriente a la vista con identificador IBAN ES10 2100 8057 9922 0003 9054 abierta en la oficina 8057, y acredita el día 31.12.2025 un saldo de + 12.716,22 euros.

CaixaBank, S.A. emite esta certificación el día 01.01.2026, para que así conste a los efectos oportunos y, a petición del interesado.

Para CaixaBank, S. A.

 **CaixaBank**
CaixaBank, S. A.
Carrer Pintor Sorolla, 2-4
46002 VALÈNCIA

Directora

CaixaBank, S.A.

G1789-002-007001

Carrer Pintor Sorolla, 2-4, 46002-València, NIF A08663619 - R.M. Valencia, tomo 10370, folio 1, hoja V-178351, inscr. 2ª

160010 00001 654579 0117

10654579 01730341

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	82/93





CAJA RURAL DEL SUR, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO.

CERTIFICA:

Que en esta Entidad existe una cuenta abierta con los datos que a continuación se detallan:

TITULAR	CIF
AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	P4106100C

ENTIDAD	OFICINA	DC	CUENTA
3187	0506	81	1093645222

IBAN
ES1331870506811093645222

BIC
BCOEESMM187

SALDO A FECHA 31/12/2025
14.345,36€

**Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente
en Marinaleda a, 09 de enero de 2026**



Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	83/93





María del Carmen González Pinazo COMO APODERADO DE LA ENTIDAD
UNICAJA BANCO, S.A..

CERTIFICA:

Que, consultados los archivos de esta Entidad, aparece la cuenta número (IBAN) ES65 2103 0729 1900 3000 6038 con un saldo a SU FAVOR el día 31 de diciembre de 2025 de 4.718,84 EUR. Asimismo, dicha cuenta aparece a nombre de:

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA, con N.I.F.: P4106100C

Y para que así conste, y a petición del interesado, se extiende el presente certificado a las 08 horas y 42 minutos del 09 de enero de 2026.

Unicaja Banco

Apoderado de la Entidad

Unicaja Banco, S.A., Avda. Andalucía 10 - 12, Málaga. Inscrito en el Registro Mercantil de Málaga, Tomo 4.952, Libro 3.859, Sección 8, Hoja MA-111.580, Folio 1, Inscripción 1ª. N.I.F. A03139053

PLCERM02004U

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	84/93





El Sr./la Sra. Gracia María Cívico Muñoz, en calidad de apoderado/a de BANCO DE SABADELL, S.A., con domicilio social en Sabadell, en Pl. de Sant Roc, 20,

CERTIFICA:

Que, según consta en los registros del Banco, y salvo error u omisión, el día 31 de Diciembre de 2025, la cuenta número ES85 0081 1547 6300 0111 3116, SWIFT/BIC BSABESBBXXX, a nombre del titular AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA, con número de identificación P4106100C, presenta un saldo acreedor de 10.810,66 EUR (DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y SEIS EUROS).

Y para que así conste, a petición del Sr./de la Sra. ANTONIO PRADOS SANCHEZ, se expide el presente en Sabadell el día 14 de Enero de 2026.

Banco de Sabadell, S.A.
p.p.

Documento obtenido electrónicamente. Válido, excepto discordancia con los registros del Banco.

KC111E-260114-E-OND-GBSE-1202-00-000444-000363-0THISDOC

20260115-KC1101-00811547-01DV 115470000011131-26011500000438006900-1/1-11

Banco de Sabadell, S.A. - Pl. de Sant Roc, 20 (Sabadell) - Ins. R. M. Barcelona, Tomo/L.R.U.S. 1000152932861, Folio 873, Hoja B-1561 - NIF A08000143

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	85/93





El Sr./la Sra. Gracia María Cívico Muñoz, en calidad de apoderado/a de BANCO DE SABADELL, S.A., con domicilio social en Sabadell, en Pl. de Sant Roc, 20,

CERTIFICA:

Que, según consta en los registros del Banco, y salvo error u omisión, el día 31 de Diciembre de 2025, la cuenta número ES60 0081 1547 6400 0110 3720, SWIFT/BIC BSABESBBXXX, a nombre del titular AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA, con número de identificación P4106100C, presenta un saldo acreedor de 865,46 EUR (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS EUROS).

Y para que así conste, a petición del Sr./de la Sra. ANTONIO PRADOS SANCHEZ, se expide el presente en Sabadell el día 14 de Enero de 2026.

Banco de Sabadell, S.A.
p.p.

Documento obtenido electrónicamente. Válido, excepto discordancia con los registros del Banco.

KC111E-260114-E-OND-GBSE-1202-00-000443-000362-0THISDOC

20260115-KC1101-00811547-01DV 115470000011037-26011500000437006900-1/1-11

Banco de Sabadell, S.A. - Pl. de Sant Roc, 20 (Sabadell) - Ins. R. M. Barcelona, Tomo/L.R.U.S. 1000152932861, Folio 873, Hoja B-1561 - NIF A08000143

1 / 1

www.bancosabadell.com

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	86/93





Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con domicilio en la Plaza San Nicolás, número 4, 48005, Bilbao, inscrito en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 3858, folio 1, hoja BI - 17 - A, inscripción 1035, con C.I.F. A-48565169

La Entidad **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

CERTIFICA

Que según consta en nuestros registros contables, la cuenta abierta en esta Entidad a nombre de **AYUNTAMIENTO MARINALEDA** con N.I.F. **P4106100C**, que a continuación se relaciona, presentaba a fecha **31 de diciembre de 2025** un saldo ACREEDOR O DEUDOR DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., según el siguiente detalle:

ES6401825566700200410786: 5.048.493,94 EUR (CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO EUR) .

Y para que conste donde proceda, a petición de parte interesada, se expide el presente CERTIFICADO en MADRID, 08 de enero de 2026.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.



Este documento ha sido generado en formato digital y se ha firmado electrónicamente.

Si está consultando una copia impresa del certificado, puede comprobar su autenticidad contrastandolo con la versión digital del mismo, en el que se puede comprobar la firma en el panel de firmas.

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	87/93





OFICINA 08688
CENTRO INSTITUCIONES ANDALUCIA
C. SIERPES, 85 P2
41004 SEVILLA
Tel. 954597345

1 de enero de 2026

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

08688/00

ANTONIO MACHADO, 2
41569 MARINALEDA (SEVILLA)

La apoderada de CaixaBank, S.A., CAROLINA CASTELLÓ MATEO

CERTIFICA

que la entidad AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA con CIF número P4106100C, es titular de la cuenta corriente a la vista con identificador IBAN ES76 2100 8057 9522 0002 1863 abierta en la oficina 8057, y acredita el día 31.12.2025 un saldo de +27.609,74 euros.

CaixaBank, S.A. emite esta certificación el día 01.01.2026, para que así conste a los efectos oportunos y, a petición del interesado.

Para CaixaBank, S. A.

 **CaixaBank**
CaixaBank, S. A.
Carrer Pintor Sorolla, 2-4
46002 VALÈNCIA

Directora

CaixaBank, S.A.

G1789-002-007001

Carrer Pintor Sorolla, 2-4, 46002-València, NIF A08663619 - R.M. Valencia, tomo 10370, folio 1, hoja V-178351, inscr. 2ª

160010 00001 654644 0112

10654644 01729217

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	88/93





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

AYUNTAMIENTO

DE

MARINALEDA

Estado del Remanente de Tesorería. 31. 12. 2025

Liquidación del Presupuesto: **2025**

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	89/93





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2025
ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

(M24.6)

Página: 1

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2025		2024	
57,556	Fondos Líquidos (+) .1		5.119.690,45		3.851.168,31
430	Derechos pendiente de cobro (+) .2				880.454,43
431	del Presupuesto Corriente (+) -	95.164,68		166.221,43	
257,258,270,275,440	de Presupuestos Cerrados (+) -	720.264,89		711.737,00	
,442,449,456,470,471	de Operaciones No Presupuestarias (+) -	0,00		2.496,00	
,472,537,538,550,565					
566	Obligaciones pendientes de pago (-).3		437.212,39		309.810,25
400	del Presupuesto Corriente (+) -	193.873,14		57.332,78	
401	de Presupuestos Cerrados (+) -	188.186,72		188.186,72	
,165,166,180,185,410	de Operaciones No Presupuestarias (+) -	55.152,53		64.290,75	
,414,419,453,456,475					
,476,477,502,515,516					
521,550,560,561					
554,559	Partidas pendientes de aplicación (+).4		1.098.078,51		980.568,12-
555,5581,5585	Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (-) -	1.098.078,51		980.568,12	
	Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (+) -	0,00		0,00	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		4.399.829,12		3.441.244,37
2961,2962,2981,2982	II. Saldos de dudoso Cobro.....		601.910,25		648.789,83
,4900,4901,4902,4903	III. Exceso de financiación afectada.....		2.699.537,35		1.932.417,71
5961,5962,5981,5982	IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I - II - III)		1.098.381,52		860.036,83

Fecha de impresión: 07/02/2026 16:28:08

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	90/93





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

AYUNTAMIENTO

DE

MARINALEDA

Evolución del Periodo Medio de Pagos a Proveedores (PMP) Deuda Financiera a 31/12/2025

Liquidación del Presupuesto: **2025**

Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	91/93



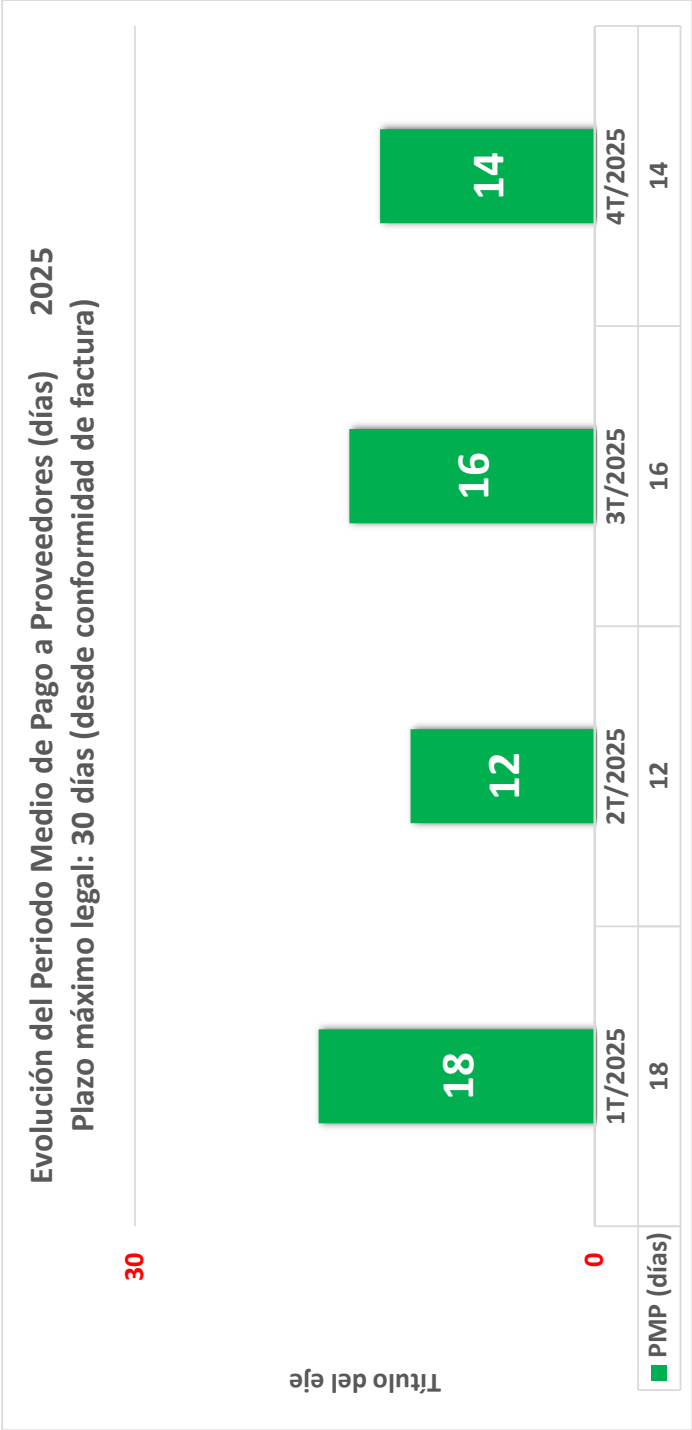


Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 411569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *

EVOLUCIÓN PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

TRIMESTRE	PMP (días)
1T/2025	18
2T/2025	12
3T/2025	16
4T/2025	14



Código Seguro de Verificación	IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Fecha	04/03/2026 14:01:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQKX3ZBJMKT63YJQXARRQAE	Página	92/93





Presupuesto 2025: Ayuntamiento de Marinaleda

Estado de la Deuda Financiera a L.p.

Número de Orden	Fecha de la firma	Entidad Financiera	Finalidad de la operación	Importe	Nº Expte.	Fecha de Vencimiento	Tipo de Interés nominal anual (%)	Capital Vivo Pte. a 01/01/25	Intereses 2025	Capital 2025	Anualidad Teórica 2025	Capital vivo Pte.	
												Pte.de amortizar. (31-12-26)	
4 FFEE 2019	15/11/2019	SABADELL ICO	FF.EELL 2019	2.838.753,99 €	F.ORDEN. 2019	30/06/2037	Tipo fijo 0,156%	2.306.487,60 €	3.598,12 €	177.422,13 €	181.020,25 €	2.129.065,47 €	
TOTALES													2.129.065,47 €





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Bases de Ejecución

PRESUPUESTOS 2026

Código Seguro De Verificación	R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50
Observaciones		Página	1/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

ÍNDICE

TÍTULO PRELIMINAR

Base 1. Naturaleza y Ámbito de Aplicación.

Base 2. Principios generales.

TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

Capítulo I. CONTENIDO

Base 3. Contenido y estructura presupuestaria.

Base 4. Información sobre ejecución presupuestaria.

Capítulo II. LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

Base 5. Carácter Limitativo y vinculante de los créditos presupuestarios.

Base 6. Vinculante de los Créditos Presupuestarios.

Base 7. Prórroga del Presupuesto.

Capítulo III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Base 8. Tipo de modificaciones.

Base 9. Normas comunes a las modificaciones presupuestarias.

Base 10. De los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Base 11. Tramitación de los expedientes de modificación por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Base 12. Aprobación y publicación.

Base 13. De los créditos ampliables.

Base 14. De las transferencias de crédito.

Base 15. De la generación de créditos por nuevos ingresos.

Base 16. De la incorporación de remanentes de crédito.

Base 17. De las bajas por anulación.

Base 18. Fondo de Contingencia.

TÍTULO II. DE LOS GASTOS

Capítulo I.

Base 19. Grado de ejecución del gasto.

Base 20. Anualidad Presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50	
Observaciones		Página	2/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

- Base 21. Consignación Presupuestaria.
- Base 22. Retención de Créditos.
- Base 23. De los Créditos no Disponibles.

Capítulo II. Ejecución del Gasto

- Base 24. De las Fases de Ejecución del Gasto.
- Base 25. Autorización del Gasto.
- Base 26. Disposición y Compromiso del Gasto.
- Base 27. Reconocimiento de la Obligación.
- Base 28. Competencia Para el Reconocimiento de Obligaciones.
- Base 29. Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones.
- Base 30. Tramitación Previa al Reconocimiento de Obligaciones.
- Base 31. De la Ordenación de Pagos.
- Base 32. Acumulación de las Fases de Ejecución del Gasto.
- Base 33. Gastos Susceptibles de Tramitación de Documento AD/ADO.

Capítulo III. NORMAS ESPECIALES

- Base 34. De las Subvenciones.
- Base 35. Gastos de Personal.
- Base 36. Anticipos reintegrables a funcionarios empleados.
- Base 37. De los Pagos a Justificar.
- Base 38. De los Anticipos de Caja Fija.

Capítulo IV. FACTURA ELECTRÓNICA

- Base 39. Factura Electrónica.
- Base 40. Tramitación de la Factura Electrónica.

TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

- Base 41. La Tesorería Municipal.
- Base 42. Gestión de los Ingresos.
- Base 43. Reconocimiento de Derechos.
- Base 44. Gestión de Cobros.
- Base 45. Sobre el Plan de tesorería.

TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Código Seguro De Verificación	R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50
Observaciones		Página	3/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

Base 46. De la liquidación del Presupuesto.

Base 47. Tramitación del expediente de liquidación del Presupuesto.

Base 48. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto.

Base 49. De los saldos de dudoso cobro.

TÍTULO V. LA CUENTA GENERAL

Base 50. Tramitación de la Cuenta General.

Base 51. Contenido de la Cuenta General.

TÍTULO VI. DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Capítulo I. CONTROL INTERNO

Base 52. Ejercicio de la función interventora.

DISPOSICIÓN FINAL

Código Seguro De Verificación	R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50	
Observaciones		Página	4/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

TÍTULO PRELIMINAR

BASE 1. Naturaleza y Ámbito de Aplicación

1. Se establecen las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo previsto en los artículos 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, teniendo por objeto la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y características de este Ayuntamiento. Con carácter supletorio es de aplicación la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
2. La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se realizará con arreglo a las presentes Bases que tendrán la misma vigencia que aquél y su posible prórroga legal.
3. En el Presupuesto General se integran únicamente el Presupuesto de la propia Entidad, dado que no existe Organismos Autónomos ni Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal.
4. Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la Entidad Local.
5. La gestión de dichos presupuestos se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por la Orden HAP/419/2014; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
6. El Alcalde-Presidente de la Corporación cuidará de la ejecución de este Presupuesto y de que se observe y cumpla por las Áreas y Servicios correspondientes, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a los acuerdos adoptados o que se puedan adoptar, a las disposiciones de las Ordenanzas de los diferentes recursos y a las presentes Bases de Ejecución.
7. Se faculta a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación para emitir Circulares y, a la Intervención a dar las Instrucciones que sean precisas, todas ellas dirigidas a complementar, interpretar, aclarar y

Código Seguro De Verificación	R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50	
Observaciones		Página	5/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

coordinar toda actuación relativa a la gestión presupuestaria, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos.

BASE 2. Principios generales

1. Principio de estabilidad presupuestaria. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de esta Entidad se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.
2. Principio de sostenibilidad financiera. Las actuaciones de esta Entidad estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera definido en el artículo 4 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
3. Principio de plurianualidad. La elaboración de los Presupuestos de esta Entidad se encuadrará dentro de un plan presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.
4. Principio de transparencia. La contabilidad de esta Entidad, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.
5. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Las políticas de gasto público de este Ayuntamiento deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de este Ayuntamiento que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Código Seguro De Verificación	R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50
Observaciones		Página	6/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO I CONTENIDO

BASE 3. Contenido y Estructura Presupuestaria

1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Marinaleda para el ejercicio económico **de 2026**, es el Presupuesto único de esta Entidad Local.

ENTIDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
Ayuntamiento de Marinaleda	3.700.918,95€	3.700.918,95€

2. La estructura presupuestaria en el Estado de Gastos sigue los siguientes criterios:

- a. Clasificación orgánica: no se aplica.
- b. Clasificación por programas: (3 dígitos).
- c. Clasificación económica: (5 dígitos).

La estructura presupuestaria en el Estado de Ingresos se define por la clasificación económica.

3. Las previsiones del Estado de Ingresos y Gastos del Presupuesto General de la Entidad Local se clasificarán separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, de acuerdo con la clasificación por: Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos.

BASE 4. Información sobre la ejecución del Presupuesto

Preferentemente dentro del segundo mes siguiente al vencimiento de cada uno de los tres primeros trimestres del año, se confeccionará el estado de situación y ejecución del presupuesto, con el contenido en la de Contabilidad Local correspondiente. De dicho estado se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

CAPÍTULO II: LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

BASE 5. Carácter Limitativo y Vinculante de los Créditos Presupuestarios

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados en el Presupuesto o en sus modificaciones, teniendo carácter limitativo y vinculante, en el nivel de vinculación jurídica que expresamente se recoge en estas Bases de Ejecución.

Código Seguro De Verificación	R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50	
Observaciones		Página	7/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

2. Existiendo dotación presupuestaria al nivel de vinculación jurídica se podrán imputar gastos a aplicaciones que no figuren inicialmente consignadas en el Presupuesto de Gastos.
3. Se declaran expresamente abiertas, con consignación inicial de cero euros, todas las aplicaciones presupuestarias cuya estructura económica esté recogida en el Anexo III de la Orden de 3 de diciembre de 2008 a nivel de concepto y cuya estructura por programas lo esté a nivel de grupo de programa.

4. Los Niveles de Vinculación Jurídica son:

Respecto a la Clasificación por Programas el nivel de vinculación jurídica será, como mínimo, **a nivel de Área de Gasto (nivel 1), y respecto a la Clasificación económica, será a nivel de Capítulo (nivel 1).**

BASE 6. Vinculante de los Créditos Presupuestarios

1. Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido en el punto anterior, podrá efectuarse el mismo sin la necesidad de más trámites.

La fiscalización del gasto tendrá lugar respecto al límite definido por el nivel de vinculación.

2. Se considera necesario para la adecuada gestión del Presupuesto establecer la siguiente vinculación jurídica de los créditos para gastos, que deberá respetar lo que se señale a continuación.

La vinculación de los créditos se obtiene por la conjunción de los niveles de vinculación establecidos para las clasificaciones por Programas y Económica. Respecto a la Clasificación por Programas el nivel de vinculación jurídica será, como mínimo, **a nivel de Área de Gasto (nivel 1), y respecto a la Clasificación económica, será a nivel de Capítulo (nivel 1).**

Respecto de los gastos con financiación afectada cuyo control queda restringido al código de gafa, su vinculación se establece a nivel de Área de Gasto (1) y respecto a la Clasificación económica será a nivel de Capítulo (1) en todo caso los gastos tramitados mediante codificación de "gasto con financiación afectada" podrán transferir créditos entre las distintas aplicaciones incluidas en el gafa independientemente de su vinculación siempre y cuando la finalidad del gasto cumpla con los requisitos establecidos en las bases y disposiciones que establezcan los organismo otorgantes de los recursos que financian estos proyectos de gasto.

Los créditos declarados ampliables en estas bases de ejecución tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación que aparezcan en el Estado de Gastos del Presupuesto.

BASE 7. Prórroga del Presupuesto

Código Seguro De Verificación	R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50	
Observaciones		Página	8/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

La prórroga del Presupuesto Municipal se producirá según lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de Haciendas Locales.

Una vez en vigor el presupuesto definitivo, por la Contabilidad se efectuarán si fuera necesario, los ajustes precisos para dar cobertura a todas las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

CAPÍTULO III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 8. Tipos de Modificaciones

1. Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente o adecuado, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en este Capítulo.
2. Los expedientes deberán ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en el que se autoricen.
3. Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los Estados de Gastos del Presupuesto General son los siguientes:
 - Créditos extraordinarios.
 - Suplementos de créditos.
 - Ampliaciones de crédito.
 - Transferencias de crédito.
 - Generación de créditos por ingresos.
 - Incorporación de remanentes de crédito.
 - Bajas por anulación.

BASE 9. Normas Comunes a las Modificaciones Presupuestarias

1. Los expedientes serán incoados por orden del Alcalde-Presidente.
2. Todo expediente de modificación de créditos será informado por la Intervención Municipal.
3. Cuando el órgano competente para su aprobación sea el Pleno de la Corporación, una vez aprobado inicialmente el expediente de modificación, se expondrá al público durante quince días hábiles, pudiendo los interesados presentar reclamaciones. Si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada y, en otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.

Código Seguro De Verificación	R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50	
Observaciones		Página	9/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

4. Cuando la competencia corresponda al Alcalde-Presidente, será ejecutiva desde su aprobación.
5. Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y en lo no previsto por las mismas será de aplicación lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
6. Las modificaciones presupuestarias se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
7. Por expresa delegación, que conforme a esta Base se efectúa, por el Pleno de la Corporación en el Alcalde –Presidente, éste podrá autorizar, mediante Resolución la creación de nuevos Grupos de Programas, programas, subprogramas, conceptos y subconceptos, y en definitiva partidas nuevas, no obligatorias, que desglosen otras ya existentes, siempre que las necesidades de contabilización informática lo requieran y permitan.

BASE 10. De los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

1. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito a nivel de vinculación jurídica.
2. Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

BASE 11. Tramitación de los Expedientes de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

1. La propuesta de incoación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito irá acompañada de una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, y en ella deberá precisarse la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla.
2. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, en virtud del artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con alguno de estos recursos:

Código Seguro De Verificación	R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50	
Observaciones		Página	10/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

- a) Remanente Líquido de Tesorería.
 - b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
 - c) Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
 - d) Operaciones de crédito si los créditos extraordinarios o suplementos de créditos fueran destinados para gastos de inversión.
- 3 Será necesario incluir Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.
 - 4 La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación.

BASE 12. Aprobación y Publicación

1. La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.
2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.
3. Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de esta Entidad Local.
4. Los acuerdos del Ayuntamiento que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

BASE 13. De los Créditos Ampliables

Código Seguro De Verificación	R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50
Observaciones		Página	11/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

La ampliación de crédito se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones ampliables que se detallan a continuación.

1. Se considerarán aplicaciones ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados, y en particular las siguientes:

Aplicaciones de Gastos	Denominación Gasto	Recursos Afectados. Concepto de Ingresos
933/21200	Mantenimiento Edif. Públicos	39900. Ingresos Diversos.

2. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente, incoado a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos.
3. La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación.

BASE 14. De las Transferencias de Créditos

1. Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Presupuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.
2. Las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990 que son las siguientes:
 - a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concebidos durante el ejercicio.
 - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
 - c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Código Seguro De Verificación	R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50	
Observaciones		Página	12/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

3. La aprobación del expediente de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distinto Área de Gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal (artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

En estos casos serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad a que se refieren los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como al régimen de los recursos contenciosos administrativos del artículo 23 (artículo 42 de dicho Real Decreto).

4. La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto o a créditos de personal, corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto, previo informe de Intervención, y serán ambas ejecutivas.
5. En la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, cuya aprobación corresponde al Pleno, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y régimen de recursos contencioso-administrativos aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.

BASE 15. De la Generación de Créditos por Nuevos Ingresos

1. Podrán generar crédito en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, enajenaciones de bienes del Ayuntamiento, prestación de servicios, reembolsos de préstamos y los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria (artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable, tal y como exige el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:
 - a) El reconocimiento del derecho o la existencia formal de compromiso firme de aportación en los supuestos de los apartados a) y b) del artículo 43 del Real Decreto 500/1990.
 - b) En los supuestos de los apartados c) y d) del artículo 43, de reconocimiento de derecho, si bien, la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de derechos.
 - c) En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

Código Seguro De Verificación	R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50	
Observaciones		Página	13/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

3. La generación de créditos por ingresos exigirá la tramitación de un expediente, incoado por el Alcalde-Presidente, en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos. Para ello, deberá existir informe del Interventor.
4. La aprobación de los expedientes de generación de créditos corresponde al Presidente, mediante Decreto.

BASE 16. De la Incorporación de Remanentes de Créditos

1. Son remanentes de crédito aquellos que al cierre y liquidación del presupuesto no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no han llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase O), por tanto, son créditos no gastados.
2. Con referencia al ejercicio anterior, la Intervención elaborará un estado comprensivo de los Remanentes de créditos comprometidos y no comprometidos:
 - Saldos de Disposiciones de gasto, con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.
 - Saldo de Autorizaciones de gastos no dispuestos.
 - Saldo de créditos no autorizados.
3. Dicho estado se someterá a informe del Alcalde-Presidente al objeto de que formulen propuesta razonada de la incorporación de remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, que deberá acompañarse de proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la actuación correspondiente a lo largo del ejercicio.
4. Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, conforme al artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y siempre que existan suficientes recursos financieros para ello, los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio anterior procedentes de:
 - a) Créditos correspondientes a los capítulos 1 a 4 de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos que estén comprendidos en la fase D (fase de compromiso o disposición del gasto).
 - b) Crédito por operaciones de capital siempre que los responsables de su tramitación justifiquen que corresponden a situaciones lo suficientemente avanzadas para permitir su total ejecución a lo largo del ejercicio al que se incorporan.
 - c) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de recursos afectados.
 - d) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
 - e) Créditos que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.

Código Seguro De Verificación	R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50	
Observaciones		Página	14/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

5. La incorporación de remanentes de crédito se financiará con los recursos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, tal y como establece el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Concejal Delegado de Hacienda, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gasto aprobados en el año anterior.
6. En el supuesto de que se hubieren producido alteraciones en la codificación de las clasificaciones orgánica, por programas o económica, con respecto al ejercicio anterior, el Interventor deberá proceder a actualizar los créditos a incorporar.
7. Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes.

Con carácter general procederá anteriormente la liquidación del presupuesto, aunque, excepcionalmente, cabrá la incorporación de remanentes sin necesidad de previa liquidación en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se trate de remanentes de crédito que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.
 - b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se evaluará la existencia de suficientes recursos financieros y que la incorporación no producirá déficit.
8. La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, previo informe de Intervención, corresponde al Alcalde-Presidente, mediante Decreto, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.
 9. A fin de efectuar el control y seguimiento de los remanentes de crédito que se incorporan en el ejercicio se crearán las correspondientes aplicaciones presupuestarias cuyos subconceptos en la clasificación económica terminará con los dígitos finales del año del que procedan.

BASE 17. De las Bajas por Anulación

1. Baja por anulación es la modificación del Estado de Gastos del Presupuesto que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria (artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Código Seguro De Verificación	R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50	
Observaciones		Página	15/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

2. Cuando el Alcalde-Presidente estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar, previo informe del Interventor, la incoación de un expediente de baja por anulación, siendo competencia del Pleno del Ayuntamiento.
3. Podrá darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio (artículo 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
4. Podrán dar lugar a una baja de crédito, conforme al artículo 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:
 - La financiación de remanentes de tesorería negativos.
 - La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
 - La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad Local.

TÍTULO II. DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I.

BASE 21. Consignación Presupuestaria

Las consignaciones del Estado de Gastos constituyen el límite máximo de las obligaciones que se pueden reconocer para el fin a que están destinadas, sin que la mera existencia de crédito presupuestario presuponga autorización previa para realizar gasto alguno ni obligación del Ayuntamiento a abonarlas, ni derecho de aquellos a que se refieren a exigir la aprobación del gasto y su pago, sin el cumplimiento de los trámites de ejecución presupuestaria.

BASE 22. Retención de Créditos

1. Cuando el Alcalde o un Concejal delegado de un Área considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una aplicación presupuestaria, de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada a la Intervención municipal.
2. Retención de Crédito es el documento que, expedido por Intervención, certifica la existencia de saldo adecuado y suficiente en una aplicación presupuestaria para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciendo por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.
3. La suficiencia de crédito se verificará:

Código Seguro De Verificación	R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50
Observaciones		Página	16/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

En todo caso, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito. Al nivel de la aplicación presupuestaria contra la que se certifique, cuando se trate de retenciones destinadas a financiar transferencias de crédito.

4. Las Retenciones de Crédito se expedirán por la Intervención o por el personal responsable de la contabilidad municipal previa delegación.

BASE 23. De los Créditos no Disponibles

1. Los gastos que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante ingresos afectados como préstamos, enajenaciones, ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, quedarán en situación de créditos no disponibles, hasta el importe previsto en los Estados de Ingresos, en tanto que:
 - En el caso de gastos que se financien mediante préstamo, hasta que se conceda la autorización correspondiente, si es necesaria, o hasta que se formalice la operación, cuando no sea necesaria la autorización.
 - En el resto de gastos, hasta que exista documento fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación.

Sin perjuicio de lo cual, se considerarán automáticamente rehabilitados los créditos reflejados en el punto anterior, sin que sea preciso tramitación alguna cuando, respectivamente, se obtenga definitivamente la financiación afectada prevista en el Estado de Ingresos o se formalice el compromiso.

2. La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno.
3. Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

BASE 24. De las Fases de Ejecución del Gasto

1. La gestión de los gastos previstos en el Presupuesto de este Ayuntamiento se realizará en las siguientes fases:

- Autorización del gasto (fase A).
- Disposición o compromiso del gasto (fase D).
- Reconocimiento y liquidación de la obligación (fase O).

Código Seguro De Verificación	R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50
Observaciones		Página	17/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

— Ordenación del pago (fase P).

2. Es requisito necesario para la autorización del gasto, la existencia de saldo de crédito adecuado y suficiente por lo que al inicio de todo expediente susceptible de producir obligaciones de contenido económico deberá incorporarse al mismo el documento de retención de créditos y corresponde la expedición de la certificación de existencia de créditos a la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento que podrá delegar dicha expedición en el Responsable de la Contabilidad Municipal, dicha certificación se formalizará mediante la expedición del documento contable RC ó documento contable A según proceda y firmado electrónicamente.

BASE 25. Autorización del Gasto

1. La autorización es el acto administrativo mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario (artículo 54.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad Local.
3. Dentro del importe de los créditos presupuestados corresponde la autorización de los gastos al Presidente, a los Concejales Delegados, o al Pleno de la Entidad, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto (artículo 55 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
4. Es competencia del Alcalde Presidente, la autorización de gastos cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio ni a la cuantía señalada.

Asimismo será de su competencia la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto el importe de tres millones de euros (Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

Será también de su competencia la aprobación de prórrogas o modificaciones de aquellos contratos que él haya aprobado previamente.

5. En el resto de casos, la competencia corresponde al Pleno del Ayuntamiento.
6. La aprobación del gasto se formalizará mediante emisión del documento contable "A" debidamente firmado electrónicamente por el órgano competente en la aprobación de gasto que será el Alcalde-

Código Seguro De Verificación	R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50	
Observaciones		Página	18/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

Presidente y la firma electrónica del Responsable de la Contabilidad Municipal, considerando este documento contable "A" como acto resolutorio de aprobación.

BASE 26. Disposición y Compromiso del Gasto

1. La disposición o compromiso es el acto administrativo mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados (Fase A) o no en el caso de acumulación de fases (Fase AD), por un importe exactamente determinado (artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.
3. Dentro del importe de los créditos autorizados corresponde la disposición de los gastos al Alcalde-Presidente, al Pleno de la Entidad o al Concejal Delegado, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto. Así, los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos que para la autorización.
4. El compromiso de gastos quedará formalizado mediante la expedición del documento contable «D» o en caso de acumulación de fases el documento contable «AD» en cualquier caso el documento que proceda y firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente (como órgano de contratación) será considerado como acto resolutorio de la disposición del gasto, dicho documento deberá ser firmado por la Secretaría-Intervención en el caso de expedientes de contratación que requieran de fiscalización previa, en el resto de expedientes de gastos que no estén sometidos a fiscalización previa será suficiente junto a la firma del Alcalde-Presidente la del Responsable de la Contabilidad.

BASE 27. Reconocimiento de la Obligación

1. El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido (artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Previamente al reconocimiento de las obligaciones deberá acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto, no obstante podrán acumularse fases del gasto.
3. La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el Ayuntamiento se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido aprobados, requeridos o solicitados por órgano competente en la forma legal o reglamentariamente establecida.

Código Seguro De Verificación	R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50
Observaciones		Página	19/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

4. El reconocimiento de la obligación quedará formalizado mediante la expedición del documento contable «O» o en el caso que proceda acumulación de fases documento contable «ArDO» o documento contable «ADO»

BASE 28. Competencia Para el Reconocimiento de Obligaciones

1. Corresponderá al Alcalde-Presidente, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.
2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento de las obligaciones en los siguientes casos:
 - El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.
 - Las operaciones especiales de crédito.
 - Las concesiones de quita y espera.
- 3 El reconocimiento de la obligación quedará formalizado mediante la expedición del documento contable «O» o en el caso que proceda acumulación de fases documento contable «ArDO» o documento contable «ADO» en cualquiera de los casos del documento contable que proceda éste deberá estar firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente y por la Secretaría-Intervención así como por el Responsable de la Contabilidad Municipal.

BASE 29. Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones

Para el reconocimiento de las obligaciones se cumplirán los requisitos siguientes:

1. En los Gastos de personal:
 - Las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral se justificarán mediante las nóminas mensuales, con la firma, sello y diligencias que procedan, acreditativas de que el personal relacionado ha prestado servicios en el período anterior y que las retribuciones que figuran en nómina son las que corresponden al puesto, categoría y/o contrato firmados.
 - Las gratificaciones y complemento de productividad del personal funcionario y laboral, se justificarán mediante Decreto del Alcalde-Presidente, previo Informe del Servicio de personal, en el que se acredite que se han prestado los servicios especiales, o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa reguladora de la misma.
 - Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes.

Código Seguro De Verificación	R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50
Observaciones		Página	20/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

2. Los Gastos de intereses y amortización de préstamos concertados y vigentes que originen un cargo directo en cuenta bancaria se justificarán de conformidad con el cuadro de amortización del préstamo.
3. La adquisición de Acciones exigirá para su pago que las mismas, o resguardo válido, obren en poder de la Corporación; no obstante, excepcionalmente se podrá anticipar el pago a la entrega de las acciones o su resguardo, pago que tendrá el carácter de «Pago a justificar», suponiendo la entrega de las acciones o su resguardo la justificación del gasto.
4. En las Subvenciones se estará a lo regulado en las presentes Bases sobre concesión y justificación.
5. En el resto de Gastos, la factura debidamente emitida o documento equivalente, y, en todo caso, deberá adjuntarse a aquella la certificación de obra, cuando proceda.
6. La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable «O». Este documento podrá ser sustituido por la toma de razón en la certificación de obra o factura debidamente aprobada.
7. Cuando por la naturaleza del gasto sean simultáneas las fases de autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, podrán acumularse, tramitándose el documento contable «ADO». Igualmente se podrán acumular las fases de disposición-reconocimiento «DO» de la obligación, en el supuesto de que se realicen éstas sobre un gasto previamente autorizado.
8. En los Contratos Menores la tramitación del Expediente sólo exigirá del informe de necesidad y propuesta de gasto emitido por el Concejal Delegado, Técnico municipal o del empleado responsable del servicio municipal correspondiente, dicho informe deberá incluir como mínimo los siguientes extremos:
 - i. Serán dirigidos al Alcalde-Presidente como órgano de contratación competente.
 - ii. Se detallarán la necesidad del servicio o suministro a contratar así como la motivación de la necesidad bajo el procedimiento de contratación menor, expresando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.
 - iii. Las ofertas recibidas para el suministro/servicio objeto del informe indicando el motivo en el caso de no obtener al menos tres presupuestos.
 - iv. La propuesta de adjudicación del contrato de suministro/servicio al proveedor cuya oferta resulta más ventajosa motivando si es necesario los criterios de mejor relación calidad-precio que han determinado la elección.

El informe de necesidad y propuesta de gastos emitido por el Concejal Delegado, Técnico municipal o empleado municipal responsable del servicio municipal correspondiente será remitido a la Intervención y al responsable de la Contabilidad Municipal para la determinación de la aplicación presupuestaria del gasto propuesto. El compromiso de gastos quedará formalizado mediante la expedición del documento contable «D» o en caso de acumulación de fases el documento contable «AD» y firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente (como órgano de contratación) será considerado como acto resolutorio de la disposición del gasto, al no estar sometidos a fiscalización previa los contratos menores será suficiente junto a la firma del Alcalde-Presidente la del Responsable de la Contabilidad.

BASE 30. Tramitación Previa al Reconocimiento de Obligaciones

1. Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación, incluso las certificaciones de obras, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50
Observaciones		Página	21/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

2. Toda factura deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:
 - Número y, en su caso, serie.
 - Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
 - Denominación social, número de identificación fiscal del destinatario.
 - Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.
 - La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total *[precio del contrato]*.
 - Lugar y fecha de su emisión.
3. Recibidas las facturas o documentos equivalentes en el Registro General de Ayuntamiento, se trasladarán a la Concejalía Delegada, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma del funcionario o personal responsable, y, en todo caso, por el Concejal delegado correspondiente, implicando dicho acto que la prestación se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.
4. Una vez conformadas y firmadas las facturas o documentos equivalentes, se trasladarán a la Intervención municipal a efectos de su fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el órgano competente, en los casos que proceda, y su posterior pago.
5. Excepcionalmente, se autoriza el pago mediante cargo en cuenta bancaria de las facturas o documentos equivalentes correspondientes a:
 - Tributos.
 - Gastos financieros y amortizaciones de préstamos concertados y vigentes
 - Primas de Seguros (Pólizas autorizadas previamente)
 - Suministros de telecomunicaciones, correos y otros de naturaleza análoga, así como aquellos gastos que, en su caso, autorice expresamente el Alcalde-Presidente, con carácter previo a su aprobación.
6. Con carácter mensual y una vez conformadas todas las facturas registradas en el Sistema de Contabilidad Municipal (SICAL) se procederá a su aprobación mediante Decreto de Alcaldía que incluirá anexo con relación de cada una las facturas aprobadas detallando los terceros, importes, numeración y descripción del gasto aprobado. El reconocimiento de las obligaciones de las facturas aprobadas quedará formalizado mediante la expedición de los documentos contable «O» o en el caso que proceda acumulación de fases documentos contable «ArDO» o documentos contables «ADO» en cualquiera de los casos del documento contable que proceda éste deberá estar firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, por la Secretaría-Intervención así como por el Responsable de la Contabilidad Municipal.

BASE 31. De la Ordenación de Pagos

1. La ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería Municipal (artículo 61 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Es competencia del Alcalde-Presidente la función de la ordenación de pagos, o el órgano que tenga atribuida su función por delegación.
3. El acto administrativo de la ordenación se materializará en relaciones de órdenes de pago que recogerán, como mínimo y para cada de las obligaciones incluidas, sus importes bruto y líquido, la

Código Seguro De Verificación	R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50
Observaciones		Página	22/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.

Asimismo, la ordenación del pago podrá efectuarse individualmente respecto de obligaciones específicas y concretas (artículo 66 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

4. Se considerarán ordenados todos los pagos sin necesidad de orden previa y expresa del Ordenador de Pagos, siempre y cuando se encuentre documentalmente reconocida y liquidada la obligación y figure contabilizada, con excepción de las subvenciones, que necesitarán orden expresa. En todos los casos, los pagos estarán supeditados a la disponibilidad líquida de la tesorería.
5. Las órdenes de pago se formalizarán mediante la expedición del documento contable «P» que deberán estar firmadas electrónicamente por el Alcalde-Presidente (como ordenador de pagos), por la Secretaría-Intervención y por la Tesorería Municipal dichas órdenes de pagos irán acompañadas de las relaciones de transferencias bancarias emitidas a favor de los acreedores y a las cuentas bancarias que constan en el sistema (SICAL) y que será tramitadas con las entidades financieras de forma electrónica mediante ficheros normalizados para garantizar la seguridad del procedimiento.
6. Una vez remitidas las relaciones de transferencias bancarias a las entidades financieras y comprobada por la Tesorería Municipal o Responsable de la Contabilidad de los cargos en las cuentas bancarias se procederá al registro contable de las operaciones de realización del pago o pago material, documentos contables «RP», en virtud del principio de economía procedimental para estos documentos no se requerirá la firma electrónica de los intervinientes al considerar las relaciones de ordenes de pagos y transferencias bancarias firmadas electrónicamente como acto resolutorio del pago material.

BASE 32. Acumulación de las Fases de Ejecución del Gasto

1. Un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del Presupuesto de gastos enumeradas en la Base 23, pudiéndose dar los siguientes casos:
 - Autorización-disposición. (AD)
 - Autorización-disposición-reconocimiento de la obligación.(ADO)
2. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.

BASE 33. Gastos Susceptibles de Tramitación de Documento AD/ADO

Todos los gastos debidamente documentados son susceptibles de tramitación mediante de documento contable AD o de documento ADO. La Corporación podrá decidir en todo momento que gastos serán o no susceptibles de tramitación de Documento AD o de Documento ADO, no obstante la relación de gastos que seguidamente se detallan serán tramitadas mediante documentos ADO:

1. Arrendamiento de Bienes
2. Comisiones bancarias.
3. Indemnizaciones en cumplimiento de sentencias judiciales.

Código Seguro De Verificación	R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50
Observaciones		Página	23/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

4. . Prestaciones y gastos sociales, derivados de actos administrativos autorizados.
5. . Prestaciones a cargo de la entidad de carácter obligatorio.
6. . Indemnizaciones y acuerdos de pago del justiprecio de expropiaciones realizadas por el Pleno del Ayuntamiento, o el órgano competente.
7. . Suministros periódicos: Agua, electricidad, teléfono, combustible, etc., que, dependiendo del nivel de consumo, sólo se conoce su cuantía cierta en el momento de presentación de la factura.
8. . Cánones que tengan el carácter de variable en función del servicio prestado.
9. . Primas de seguros de contratos autorizados.
10. . Tributos, Liquidaciones tributarias y actas de inspección.
11. . Gastos jurídicos, contenciosos, notariales y registrales.
12. Anuncios.
13. . Intereses de demora.
14. . Gastos derivados de resoluciones judiciales.
15. . Reconocimiento extrajudicial de créditos.
16. . Dietas del personal, transportes y matrículas de cursos autorizados.
17. . Gastos de representación municipal.
18. . Indemnizaciones a trabajadores y a terceros.
19. . Intereses de préstamos y de Deuda Pública Local.
20. . Subvenciones nominativas.
21. .Transferencias corrientes y de capital a Organismos Autónomos Administrativos, y otras agrupaciones a las que pertenezca el Ayuntamiento.
22. . Adquisición de bienes y prestaciones de servicios y otros gastos corrientes
23. . Los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, si está previamente autorizado el periodo inicial.
24. . Amortizaciones de préstamos y de deuda pública local, correspondiente a contratos autorizados.
25. . Reparaciones de vehículos, maquinaria y otros elementos así como la adquisición de repuestos.
26. Cualquier otro gasto de naturaleza análoga a los anteriormente enumerados.

CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES

BASE 34. De las Subvenciones y Ayudas.

1. Se entiende por subvención, a los efectos del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a. Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c. Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Código Seguro De Verificación	R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50	
Observaciones		Página	24/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

Tampoco estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realicen las entidades que integran la Administración local a favor de las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No tienen carácter de subvenciones los siguientes supuestos:

- a. Las prestaciones contributivas y no contributivas del Sistema de la Seguridad Social.
- b. Las pensiones asistenciales por ancianidad a favor de los españoles no residentes en España, en los términos establecidos en su normativa reguladora.
- c. También quedarán excluidas, en la medida en que resulten asimilables al régimen de prestaciones no contributivas del Sistema de Seguridad Social, las prestaciones asistenciales y los subsidios económicos a favor de españoles no residentes en España, así como las prestaciones a favor de los afectados por el virus de inmunodeficiencia humana y de los minusválidos.
- d. Las prestaciones a favor de los afectados por el síndrome tóxico y las ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C reguladas en la Ley 14/2002, de 5 de junio.
- e. Las prestaciones derivadas del sistema de clases pasivas del Estado, pensiones de guerra y otras pensiones y prestaciones por razón de actos de terrorismo.
- f. Las prestaciones reconocidas por el Fondo de Garantía Salarial.
- g. Los beneficios fiscales y beneficios en la cotización a la Seguridad Social.
- h. El crédito oficial, salvo en los supuestos en que la Administración pública subvencione al prestatario la totalidad o parte de los intereses u otras contraprestaciones de la operación de crédito.

2. Las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Marinaleda se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el fomento de la igualdad, la cultura, el deporte y demás actividades que redunden en el bienestar de los vecinos de Marinaleda, se autoriza al Alcalde Presidente y dentro de los límites establecidos en las aplicaciones presupuestarias aprobadas para tal fin, a conceder las Ayudas/Subvenciones que coadyuven a dichas finalidades.

Las Ayudas/Subvenciones que se prevén en estas bases se concederán con carácter anticipado, sin perjuicio de su posterior justificación cuando proceda.

Se prevé en el presupuesto la asignación de las siguientes subvenciones, con carácter nominativo, conforme se dispone en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50	
Observaciones		Página	25/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE
UNIÓN DEPORTIVA DE MARINALEDA	15.000,00
ESCUELA DE FUTBOL LOS PELOTEROS "SIERRA SUR"	500,00
AMPA CEIP ENCARNACION RUIZ PORRAS	500,00
ASOC. AMISTAD PUEBLO SAHARAUI	500,00
ASOC.CULTURAL ERNESTO CHE GUEVARA	500,00

BASE 35. Gastos de Personal

Los gastos por desplazamientos de miembros de la Corporación, funcionarios y/o personal laboral realizados con motivo del cargo en vehículos propios se abonarán a razón de 0,15€ el kilómetro contabilizados desde el centro de trabajo.

En cuanto a los gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas:

- Las nóminas mensuales se emitirán en documento múltiple «ADO», que se elevarán al Ordenador de Pagos, a los efectos de su autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.
- Respecto a las cuotas por seguridad social, mensualmente y como consecuencia de las nóminas y liquidaciones de la Seguridad Social, se tramitará documento «ADO» por importe igual a las cotizaciones previstas.
- En cuanto al resto de gastos del Capítulo I, si son obligatorios y cuando sean conocidos y aprobados por el Órgano correspondiente, se tramitará el documento «ADO».

Con el fin de establecer un mejor control presupuestario al inicio del ejercicio podrán registrarse los documentos AD por el gasto anual previsto para Gastos de Personal (nóminas) y por el gasto anual previsto de Cotizaciones a la Seguridad Social, en este caso las nóminas mensuales quedarán contabilizadas emitiendo documento contable O al igual que las cuotas por seguridad social.

BASE 37. De los Pagos a Justificar

- Tendrán el carácter de «a justificar» las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición (artículo 69.1 del Real Decreto 500/1990).

Conforme al artículo 190.2 párrafo primero del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las bases de ejecución del presupuesto podrán establecer, previo informe de Intervención, las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a los presupuestos de gastos determinando los criterios generales, los límites cuantitativos y los

Código Seguro De Verificación	R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50	
Observaciones		Página	26/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

conceptos presupuestarios a los que sean aplicables, es decir, la cuantía, la aplicación o aplicaciones a las que se aplican los gastos, así como el responsable que se designa como habilitado de los fondos librados.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a justificar la aplicación de cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses y quedarán, también, sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente. La iniciación de expediente para la expedición de mandamiento de pago a justificar se realizará a petición razonada del Servicio correspondiente, debiéndose consignar en la solicitud los siguientes extremos:

- Importe.
- Finalidad.
- Aplicación Presupuestaria.
- Código IBAN de la cuenta bancaria, abierta para este fin, en la que se habrá de ingresar el importe del mandamiento de pago a justificar en caso de que el mismo sea autorizado.

Las cuentas acreditativas del destino de fondos se deberán rendir por los preceptores ante la Intervención, acompañadas de las facturas o documentos equivalentes acreditativos de los pagos.

En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a preceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificación.

2. El Alcalde-Presidente es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, el libramiento de las órdenes de pago a justificar, y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, como la aplicación o aplicaciones presupuestarias contra las que se podrán efectuar los pagos.

La aprobación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la inclusión de la orden de pago en un Decreto ordinario de reconocimiento de obligaciones.

Los libramientos expedidos con el carácter de «a justificar», deberán extenderse a favor de la persona física designada al efecto, quedando, por tanto, la gestión y posterior rendición de cuentas justificativas a cargo de la misma.

Una vez aprobado y fiscalizado el expediente de gasto, la Intervención expedirá un documento ADO contra la aplicación presupuestaria correspondiente.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago «a justificar», a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

3. La Intervención municipal fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

Código Seguro De Verificación	R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50	
Observaciones		Página	27/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por la Presidencia.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho Informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de 30 días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Alcalde-Presidente.

Si a juicio de la Intervención municipal los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del Alcalde-Presidente, con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Interventor, por sí o por medio del personal que al efecto designen, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

BASE 38. De los Anticipos de Caja Fija

1. Con carácter de anticipos de caja fija, se podrán efectuar provisiones de fondos, a favor de los habilitados, para atender las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, pudiendo librarse para atender todo tipo de gastos del Capítulo 2 del Estado de Gastos del Presupuesto y los gastos del Capítulo 1 que se correspondan con la formación del personal.

2. Los preceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo (artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, previo informe de Intervención, el libramiento de las órdenes de pago en concepto de «anticipos de caja fija», y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, la aplicación o aplicaciones presupuestarias, así como la persona habilitada al efecto.

A fin de garantizar su posterior aplicación presupuestaria, la expedición de «anticipos de caja fija» dará lugar a la correspondiente retención de crédito en la aplicación o aplicaciones presupuestarias incluidas en la habilitación.

Código Seguro De Verificación	R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50	
Observaciones		Página	28/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

3. El importe de los mandamientos de pagos no presupuestarios que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que los habilitados pagadores tendrán abiertas en una entidad bancaria dentro de la agrupación «Ayuntamiento de Marinaleda» anticipos de caja fija.

Las disposiciones de fondos de las cuentas a que se refiere el párrafo anterior se efectuarán, mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizados con la firma del habilitado pagador.

No obstante, lo preceptuado en el apartado anterior, se autoriza la existencia en poder de los habilitados de cantidades razonables en efectivo, que en ningún caso podrán superar los 500,00 euros, destinadas al pago de atenciones de menor cuantía. De la custodia de estos fondos será directamente responsable el habilitado.

Las obligaciones adquiridas se considerarán satisfechas desde el momento que el perceptor entregue el documento justificativo o desde la fecha en que se hubiera efectuado la transferencia a la Entidad y cuenta indicada por el perceptor.

4. Los gastos que se pueden atender mediante anticipo son de hasta 3.000,00 euros.

A efectos de aplicación de este límite, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

5. Los habilitados pagadores llevarán contabilidad auxiliar de todas las operaciones que realicen, relativas a anticipos de caja fija percibidos, cuya finalidad es la de controlar la situación que en cada momento presenten las órdenes de pago libradas por este concepto.

Son funciones de los habilitados pagadores:

- Contabilizar las operaciones de pago realizadas.
- Efectuar los pagos.
- Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos sean documentos auténticos, originales y cumplen todos los requisitos necesarios.
- Identificar la personalidad de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
- Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- Rendir las cuentas.

Los habilitados que reciban anticipos de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos con los mismos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados.

Las indicadas cuentas irán acompañadas de las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos, debidamente relacionados.

Código Seguro De Verificación	R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50	
Observaciones		Página	29/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

Los fondos no invertidos que, en fin de ejercicio, se hallen en poder de los respectivos cajeros, pagadores o habilitados, se utilizarán por estos, en el nuevo ejercicio, para las atenciones para las que el anticipo se concedió.

En cualquier caso, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, al menos, en el mes de diciembre de cada año, habrán de rendir las cuentas a que se refiere el apartado 1 de esta Base.

De acuerdo con las cantidades justificadas en las cuentas a que se refieren los apartados anteriores se expedirán los correspondientes documentos contables de ejecución del Presupuesto de gastos que procedan.

6. La Intervención fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por el Alcalde y en el mismo acto se podrá ordenar la reposición de fondos.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de quince días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Alcalde-Presidente.

Si a juicio del Interventor los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda Municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designe, podrán realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

CAPÍTULO IV. DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

BASE 39. Factura Electrónica

El artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece la obligación a todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública a expedir y remitir factura electrónica.

Código Seguro De Verificación	R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50
Observaciones		Página	30/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

No obstante, en su apartado segundo, da la posibilidad a las Entidades Locales de excluir reglamentariamente de la obligación de facturar electrónicamente, en dos situaciones:

- Facturas hasta un importe de 5.000 euros.
- Facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de los Bandos de la Alcaldía, la potestad reglamentaria de los Ayuntamientos se materializa a través de las Ordenanzas y Reglamentos aprobados por el Pleno Municipal.

Además las Entidades Locales pueden regular sus procedimientos en las Bases de Ejecución aprobadas conjuntamente en los Presupuestos Anuales, tal y como establece el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

BASE 40. Tramitación de la Factura Electrónica

- 1- Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:
 - Sociedades anónimas.
 - Sociedades de responsabilidad limitada.
 - Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
 - Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
 - Uniones temporales de empresas.
 - Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Código Seguro De Verificación	R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50
Observaciones		Página	31/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 5.000,00 € .

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

BASE 41. La Tesorería Municipal

1. Constituye la Tesorería Municipal el conjunto de recursos financieros, sea dinero, valores o créditos del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.
2. La Tesorería Municipal se regirá por el principio de caja única y por lo dispuesto en los artículos 194 a 199 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en cuanto le sea de aplicación, por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria.
3. Las funciones de la Tesorería serán las determinadas en el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. La gestión de los fondos garantizará, en todo caso, la obtención de la máxima rentabilidad, asegurando siempre la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus respectivos vencimientos temporales.
5. Se podrán concertar los servicios financieros con entidades de crédito y ahorro, conforme al artículo 197 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuentas:

Código Seguro De Verificación	R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50	
Observaciones		Página	32/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

- a) Cuentas operativas de ingresos y gastos.
- b) Cuentas restringidas de recaudación.
- c) Cuentas restringidas de pagos.
- d) Cuentas financieras de colocación de excedentes de Tesorería.

BASE 42. Gestión de los Ingresos

1. La gestión de los presupuestos de ingresos del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal podrá realizarse en las siguientes fases:

- a) Compromiso de ingreso.
- b) Reconocimiento del derecho.
- c) Extinción del derecho por anulación del mismo o por realización del cobro del mismo o por compensación.
- d) Devolución de ingresos.

2. El compromiso de ingreso es el compromiso por el que cualquier persona, entidad, etc, se obligan con el Ayuntamiento a financiar total o parcialmente un gasto determinado.

3. El reconocimiento de derechos se define como el acto por el cual se declaran líquidos y exigibles unos derechos de cobro a favor de la Entidad Local o de sus organismos autónomos o sociedades mercantiles.

4. Se extinguirá el derecho a cobro cuando, en virtud de acuerdos administrativos, proceda cancelar total o parcialmente un derecho ya reconocido como consecuencia de:

- a) Anulación de liquidaciones.
- b) Insolvencias u otras causas.

5. El derecho de cobro también se extinguirá cuando se realice el ingreso o por compensación con los pagos existentes en el Ayuntamiento a favor del deudor, todo ello a propuesta del tesorero y en virtud de la normativa vigente.

6. En cuanto a la devolución de ingresos estos tendrán por finalidad el reembolso a los interesados de las cantidades ingresadas indebidamente o por exceso.

BASE 43. Reconocimiento de Derechos

1. Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia del acto o hecho de naturaleza jurídica o económica generador del derecho a favor del Ayuntamiento, organismo autónomo o sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, cualquiera que fuera su origen.

Código Seguro De Verificación	R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50	
Observaciones		Página	33/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

2. Cuando se trate de subvenciones o transferencias a recibir de otras administraciones, entidades o particulares, afectadas a la realización de determinados gastos, se deberá contabilizar:

a) El compromiso de aportación, que necesariamente deberá registrarse si ha de producir una generación de crédito, una vez que se tenga conocimiento fehaciente del mismo.

b) El reconocimiento del derecho cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.

3. En los préstamos y empréstitos se registrará el compromiso de ingreso cuando se formalice la operación y, a medida que se reconozcan las obligaciones que se financien con los referidos fondos, se contabilizará el reconocimiento de derechos y se remitirá a la tesorería para su disposición.

4. En los ingresos derivados de la participación en tributos del Estado se reconocerá el derecho correspondiente a cada entrega a cuenta cuando tenga lugar el cobro.

5. La gestión y recaudación de las tasas y precios públicos se regirán por las Ordenanzas aprobadas al efecto.

BASE 44. Gestión de Cobros

1. Los ingresos, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como ingresos pendientes de aplicación, integrándose desde el momento que se producen en la caja única.

El resto de ingresos, se formalizarán mediante mandamiento de ingreso, aplicados al concepto presupuestario correspondiente y expedido en el momento en que se tenga conocimiento de su cobro.

2. En materia de anulación, suspensión y aplazamiento y fraccionamiento de pagos será de aplicación la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación, Ley General Presupuestaria, y las disposiciones que desarrollen a dichas normas.

TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 46. De la Liquidación del Presupuesto

Al cierre y liquidación del presupuesto de la Entidad Local y el de cada uno de sus organismos dependientes, se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de las obligaciones, el 31 de diciembre del año natural, quedando a cargo de la Tesorería receptiva los derechos liquidados pendientes de cobro, y las obligaciones reconocidas pendientes de pago (artículo 191.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales).

Código Seguro De Verificación	R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50	
Observaciones		Página	34/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre, quedarán a cargo de la Tesorería de la Entidad local.

En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el endeudamiento neto (artículo 32 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

BASE 47. Tramitación del Expediente de Liquidación del Presupuesto

La liquidación del Presupuesto municipal será aprobada por el Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención, y previo Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre después de la aprobación (artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 16.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales)

Se faculta al Alcalde-Presidente para que, en la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de la Corporación, pueda realizar una depuración de los saldos presupuestarios de ejercicios anteriores y no presupuestarios, comprobado que no respondan realmente a Obligaciones pendientes de pago o Derechos pendientes de cobro.

Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Será necesario incluir Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Asimismo, deberá incluirse Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto, en el que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El incumplimiento del principio de estabilidad o de la regla de gasto, conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código Seguro De Verificación	R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50	
Observaciones		Página	35/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

BASE 48. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto

1. Con la liquidación del presupuesto se deberán determinar conforme al artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los siguientes aspectos:

- a) los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) el resultado presupuestario del ejercicio.
- c) los remanentes de crédito.
- d) el remanente de tesorería.

2. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de Tesorería Local (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

3. El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período.

A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante los ejercicios una vez deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados.

Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquellas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas (artículo 96 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

Para los Organismos Autónomos no administrativos, el ajuste se producirá, además, en función del resultado de las operaciones comerciales (artículo 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

4. Los remanentes de crédito estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas (artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones referidas.
- b) Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencias entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Código Seguro De Verificación	R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50
Observaciones		Página	36/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

Los remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del presente Real Decreto, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47 (artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Se efectuará un seguimiento de los remanentes de crédito a los efectos de control de los expedientes de incorporación de los mismos.

5. El remanente de la Tesorería de la Entidad Local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio (artículo 101 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

- a) Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio, pendientes de cobro.
- b) Derechos presupuestarios liquidados en los ejercicios anteriores pendientes de cobro.
- c) Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

- a) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.
- b) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en los ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.
- c) Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

A esta materia le será aplicable la regulación dispuesta en los artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

BASE 49. De los Saldos de Dudoso Cobro

A efectos del cálculo de remanente de tesorería, se considerarán como mínimo derechos de difícil o imposible recaudación, los resultantes de aplicar los siguientes criterios:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los DOS EJERCICIOS ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 %.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del EJERCICIO TERCERO ANTERIOR al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50%.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los EJERCICIOS CUARTO A QUINTO ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 %.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los RESTANTES EJERCICIOS ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 %.

Código Seguro De Verificación	R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50	
Observaciones		Página	37/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

En cualquier caso, la consideración de un derecho de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

TITULO V. LA CUENTA GENERAL

BASE 50. Tramitación de la Cuenta General

1. Esta regulación viene contenida en los artículos 208, 210 y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, deberán formar la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financieros, patrimoniales y presupuestarios.

3. El contenido, estructura y normas de elaboración de las Cuentas se determinarán por el Ministerio de Hacienda a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado.

4. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.

BASE 51. Contenido de la Cuenta General

La cuenta general estará integrada por:

- a) La de la propia entidad.
- b) La de los organismos autónomos.
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

Las cuentas a que se refieren los párrafos a) y b) del apartado anterior reflejarán la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Para las entidades locales con tratamiento contable simplificado, se establecerán modelos simplificados de cuentas que reflejarán, en todo caso, la situación financiera y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Código Seguro De Verificación	R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50	
Observaciones		Página	38/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

Las cuentas a que se refiere el apartado 1.c) anterior serán, en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la normativa mercantil.

Las entidades locales unirán a la cuenta general los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la corporación (artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Conforme al artículo 211 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior acompañarán a la cuenta general:

- a) Una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- b) Una memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados, con su coste.

TÍTULO VI. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

CAPÍTULO I. CONTROL INTERNO

Las funciones de control interno respecto de la gestión económico financiera y los actos con contenido económico de la Entidad Local, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, se ejercerán por la Intervención mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero conforme a los preceptos contenidos en el capítulo IV del título V del TRLRHL, el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30/05/2008.

BASE 52. Instrucción de fiscalización Previa limitada de gastos e ingresos.

En virtud del artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, **la Corporación en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 30/09/2024 aprobó la instrucción que regula el procedimiento de fiscalización limitada previa de todo gasto e ingreso, así como la fiscalización plena posterior, de esta forma y anexo al informe de intervención se aprobó la “instrucción que regula la fiscalización limitada previa del Ayuntamiento de Marinaleda”** documento csv IV7U2YCCNE655HWPSUAU55XGPY, que será de aplicación para la ejecución de este presupuesto en materia de control y fiscalización.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera. Las depuraciones que proceda realizar para que los saldos finales a 31 de diciembre del ejercicio vigente respondan a la verdadera situación económico-patrimonial del Ayuntamiento, se habrán de efectuar con anterioridad a la liquidación y cierre del Presupuesto y contabilidad de dicho ejercicio. Para las depuraciones de saldos que se realicen en el año, el correspondiente expediente será aprobado por resolución del Alcalde-

Código Seguro De Verificación	R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50
Observaciones		Página	39/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

Presidente, previo informe de la Intervención, procediendo, en todo caso, a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del edicto que proceda cuando se trate de saldos acreedores.

Segunda. Respecto de las facturas registradas en los últimos días del mes de diciembre del ejercicio del presupuesto al que se refieren estas bases de ejecución y aquellas registradas durante el mes de enero del año siguiente, podrán ser reconocidas las obligaciones hasta el 31 de enero siempre y cuando quede debidamente acreditado que corresponden a gastos realizados en el ejercicio anterior mediante Decreto de Alcaldía y con cargo al Presupuesto del año anterior, siempre que estuvieran debidamente conformadas y exista consignación presupuestaria suficiente y adecuada a la naturaleza del gasto.

Tercera. Los efectos declarados inútiles o residuos podrán ser enajenados directamente, sin sujeción a subasta, cuando así se acuerde por Resolución del Alcalde-Presidente y su importe estimado mediante informe del Técnico Municipal correspondiente no exceda de 1.000,00 €.

Cuarta. A todo lo que no esté previsto en las presentes Bases le será de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley y Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como las normas que desarrollen a las anteriores. En caso de dudas se susciten en la aplicación de las presentes Bases, serán resueltas por el Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención.

El Alcalde,
Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro De Verificación	R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50	
Observaciones		Página	40/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R1ts0UyA12I63eQetYMF0Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Estado de la Deuda. Deuda financiera (préstamos)

PRESUPUESTOS 2026

Código Seguro De Verificación	NRK0TocQn1w/0z1pFKPfCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NRK0TocQn1w%2F0z1pFKPfCA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Presupuesto 2026: Ayuntamiento de Marinaleda

Estado de la Deuda Financiera a L.p.

Número de Orden	Fecha de la firma	Entidad Financiera	Finalidad de la operación	Importe	Nº Expte.	Fecha de Vencimiento	Tipo de Interés nominal anual (%)	Capital Vivo Pte. a 01/01/26	Intereses 2026	Capital 2026	Anualidad Teórica 2026	Capital vivo Pte. Pte.de amortizar. (31-12-26)
4 FEE 2019	15/11/2019	SABADELL ICO	FF.EELL 2019	2.838.753,99 €	F.ORDEN. 2019	30/06/2037	Tipo fijo 0,156%	2.129.065,47 €	3.321,34 €	177.422,13 €	180.743,47 €	1.951.643,34 €
TOTALES												1.951.643,34 €





Presupuesto 2026: Operaciones de Tesorería./Reintegros de Anticipos de AA.PP.

Número de Orden	Entidad Financiera / AA.PP.	Operación Tesorería	Pte.de amortizar. (01-01-26)	Fecha de Vencimiento	Amortización 2026	Tipo de Interés nominal anual (%)	Intereses 2.026	Pte.de amortizar. (31-12-26)
			- €		- €		0,00 €	0,00 €
	TOTALES:							

Código Seguro De Verificación	NRK0TocQn1w/0z1pFKPfCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	04/03/2026 18:16:50
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NRK0TocQn1w%2F0z1pFKPfCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Anexo de Personal

PLANTILLA DE PERSONAL PRESUPUESTO 2.026



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

1.- PLAZAS DE FUNCIONARIOS:						
	Grupo	C.Destino	C.Específico (mensual)	Trienios	Nº de Puestos	Aplicaciones Presupuestaria
1.- Con Habilitación Nacional.						
Secretario- Interventor.	A1	24	(En acumulación)	(En acumulación)	1 (En acumulación)	920:12000
2.-Funcionarios						
Funcionarios de Administración General						
Técnico Administración General	A1	24	1.048,66	7	1	920:120/121
Técnico Administración. Intervención-Tesorería	A2	24	1.251,90	8	1	920:120/121
Técnico Administración General	A2	20	0,00	8	1	920:120/121
Auxiliar Administrativo	C2	14	209,20	6	1	920:120/121
Arquitecta	A1	24	551,68	6	1 (T.parcial)	920:120/121
Funcionarios de Administración Especial						
Trabajadora Social	A2	20	106,95	4	1	231:120/121
Total Personal Funcionario:					7	

2.- PLAZAS DE PERSONAL LABORAL:			
Puestos de trabajo:			
A) JORNADA COMPLETA:			
	Grupo Cotización	Nº de Puestos	Aplicación Presupuestaria
Administrativo	2	1	920/13010
Técnico Coordinador de Juventud y deportes	2	1	341/13018
Monitor/a Deportivo	7	1	341/13018
Monitor/a Cultural. Biblioteca	2	1	326/13017
Técnico Dinamizador Juvenil	5	1	326/13015
Monitor Informático. Centro Vuela/Guadalinfo	5	1	326/13011
Director/a Escuela Infantil Municipal	2	1	323/13005
Técnico Educadora Escuela Infantil Municipal	5	3	323/13005
Auxiliar Educadora Escuela Infantil Municipal	7	1	323/13005
Oficial de Cocina. Escuela Infantil Municipal	8	1	323/13005
Conserje. Escuela Infantil Municipal.	10	1	323/13005
Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio. Ley Dependencia	10	10	233/13013
Educadora Social (Convenio Diputación de Sevilla)	2	1	231/13023
Auxiliar administrativo (Convenio Diputación de Sevilla)	7	1	231/13023
Oficial de Jardinería	10	1	171/13014
Conductor Servicio Recogida de Residuos Sólidos Urbano.	8	1	162/13016
Peón Servicio Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.	10	3	162/13016
Oficial de 1ª. Albañil Poli-Mantenimiento	8	1	150/13012
Oficial de Electricidad	8	1	150/13012
Conductor Camión-Grua Municipal	8	1	150/13012
Mantenedor de Instalaciones Deportivas	10	1	150/13012
TOTAL PERSONAL A JORNADA COMPLETA.		34	
B) TEMPORAL/TIEMPO PARCIAL.			
Monitor Deportivo. T. Parcial 4h./Jornada	7	1	341/13018
Socorrista Piscinas Municipales. Julio a Septiembre	7	3	342/13115
Oficial Albañil. Mtto. Cementerio. T. Parcial 30h./semana	8	1	150/13012
Peón de limpieza. T. Parcial 4h./Jornada	10	7	920/13119
TOTAL PERSONAL TEMPORAL.		12	

Total Personal Laboral: 46

3.- PLAZAS PERSONAL EVENTUAL		
Encargado de Obras / urbanismo	1	912/11000

Total Personal: Funcionario, Laboral y Eventual: 54

El Alcalde: Sergio Gómez Reyes

Código Seguro de Verificación	IV7RQK2CBQBYXB6UIMBM4DBG	Fecha	04/03/2026 18:16:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQK2CBQBYXB6UIMBM4DBG	Página	1/1





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Anexo de Inversiones



ANEXO DE INVERSIONES: PRESUPUESTO 2026

PLAN DE INVERSIÓN - PROGRAMA DE FINANCIACIÓN

		OBRAS PFEA/ 2025-2026 - PLAN EMPLEO ESTABLE.		Total Inversión	Presp. 2025 Expte.Gen.de créditos	Presupuesto 2026	Ente Financiador	% Financiación por Administración
1532	61920 PFEA: ACERADO C/.NUEVA Y MURETE - SEPE	SEPE Fondos propios	TOTAL OBRA PFEA: ACERADO CINUEVA Y MURETE	185.832,69 €	185.832,69 €	4.000,00 €	SEPE Ayuntamiento	1%
1532	61920 PFEA: ACERADO C/.NUEVA Y MURETE - Aportación Municipal							
1532	61921 PFEA: CERRAMIENTO MURO COLEGIO CEIP ENCARNACIÓN - SEPE	SEPE Fondos propios	TOTAL OBRA PFEA: PFEA: REURBANIZACIÓN AVD.LIBERTAD ZONA EDUCATIVA	68.249,06 €	68.249,06 €	4.000,00 €	SEPE Ayuntamiento	3%
1532	61921 PFEA: CERRAMIENTO MURO COLEGIO CEIP ENCARNACIÓN - Aportación Municipal							
1532	61925 PFEA: PAVIMENTACIÓN JUNTO I.E.S. J.SARAMAGO - Aportación Municipal	SEPE Fondos propios	TOTAL OBRA PFEA: 'PFEA: REPARACIÓN MTTO. VIARIO Y ZONAS VERDES	47.291,73 €	47.291,73 €	4.000,00 €	Ayuntamiento	52%
1532	61925 PFEA: PAVIMENTACIÓN JUNTO I.E.S. J.SARAMAGO - Aportación Municipal							
1532	61925 PFEA: REFORMA Y MTTO. VIARIO Y ZONAS VERDES - SEPE	SEPE Fondos propios	TOTAL OBRA PFEA: 'PFEA: REPARACIÓN MTTO. VIARIO Y ZONAS VERDES	100.000,00 €	100.000,00 €	4.000,00 €	Ayuntamiento	4%
1532	61926 PFEA: REFORMA Y MTTO. VIARIO Y ZONAS VERDES - Aportación Municipal							
1532	61900 PLAN EMPLEO ESTABLE - FASE II RE URBANIZACIÓN EXTERIOR NAVE 2025-2026 - SEPE	Fondos propios	TOTAL OBRA PLAN EMPLEO ESTABLE: VI FASE CONSTRUCCIÓN NAVE ALMACÉN	73.379,31 €	73.379,31 €	4.000,00 €	Ayuntamiento	5%
1532	61900 PLAN EMPLEO ESTABLE - FASE II RE URBANIZACIÓN EXTERIOR NAVE 2025-2026							
		TOTAL PROGRAMA: PFEA - P.E.E.		494.752,79 €	474.752,79 €	20.000,00 €		
231	62224 CONSTRUCCIÓN EDIFICION UNIDAD ESTANCIA DIURNA	Junta Andalucía Diputación Fondos propios	TOTAL CONSTRUCCIÓN EDIFICIO UNIDAD ESTANCIA DIURNA	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €	1.000.000,00 €	Junta Andalucía Diputación Ayuntamiento	54,5% 45,5% 0,0%
231	62224 CONSTRUCCIÓN EDIFICION UNIDAD ESTANCIA DIURNA							
231	62224 CONSTRUCCIÓN EDIFICION UNIDAD ESTANCIA DIURNA							
		TOTAL CONSTRUCCIÓN UNIDAD ESTANCIA DIURNA		2.200.000,00 €		1.000.000,00 €		
		TOTAL CONSTRUCCIÓN UNIDAD ESTANCIA DIURNA			2.200.000,00 €	1.000.000,00 €		
		OTRAS INVERSIONES			Expte. Generación Créditos 2026	Presupuesto 2026		
454	61904 DIPUTACIÓN REHABILITACIÓN CAMINOS RURALES	Diputación	REHABILITACIÓN CAMINOS RURALES	104.945,00 €	104.945,00 €	104.945,00 €	Diputación	100%
323	61937 JUNTA ANDALUCÍA. PARQUE INFANTIL COLEGIO - CEIP ENCARNACIÓN RUIZ PORRAS							
150	62405 ADQUISICIÓN VEHICULOS SERVICIOS MUNICIPALES - DUMPER	Junta Andalucía Diputación Fondos propios	PARQUE INFANTIL COLEGIO CEIP ENCARNACIÓN RUIZ PORRAS	29.645,00 €	29.645,00 €	29.645,00 €	Diputación	100%
920	62405 ADQUISICIÓN VEHICULOS SERVICIOS MUNICIPALES - FURGÓN							
920	62405 ADQUISICIÓN VEHÍCULOS - aportación municipal							
		ADQUISICIÓN VEHÍCULOS SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES		68.046,00 €		4.000,00 €	Ayuntamiento	
		OTRAS INVERSIONES (financiadas por otras Administraciones)				138.590,00 €		
1621	63500 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS - REPOSICIÓN CONTENEDORES/PAPELERAS	Fondos propios Fondos propios	OTRAS INVERSIONES (con financiación propia)			29.000,00 €	Ente Financiador Ayuntamiento	% Financiación por Administración 100%
165	62300 ALUMBRADO PÚBLICO - Reposiciones							

Código Seguro De Verificación	r1auwbwb3/4aw3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	05/03/2026 09:56:40
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/r1auwbwb3%2F4aw3TA2HdUyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO DE INVERSIONES: PRESUPUESTO 2026



PLAN DE INVERSIÓN - PROGRAMA DE FINANCIACIÓN

	63200	REPOSICIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.	PISCINAS MUNICIPALES
	63900	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL:	REPOSICIÓN INVERSIÓN/CONSERVACIÓN
	63900	EDIFICIOS MUNICIPALES:	REPOSICIÓN INVERSIÓN/CONSERVACIÓN
	63207	APOYACIÓN MUNICIPAL PCM:	2026 EQUIPAMIENTO

Fondos propios
Fondos propios
Fondos propios
Fondos propios

Ayuntamiento	100%
Ayuntamiento	100%
Ayuntamiento	100%
Ayuntamiento	100%

5.000,00 €
1.000,00 €
8.000,00 €
5.000,00 €

OTRAS INVERSIONES:

29.000,00 €

TOTAL INVERSIONES PRESUPUESTO 2026

1.187.590,00 €

Código Seguro De Verificación	r1auwbwb3/4aW3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	05/03/2026 09:56:40
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r1auwbwb3%2F4aW3TA2HdUyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Anexo Convenios suscritos con la Junta de Andalucía.



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

PRESUPUESTO 2026

Anexo de información sobre los convenios suscritos con la CC.AA. DE ANDALUCÍA en material de gasto social.

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto municipal y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONVENIO SOBRE ESCUELAS INFANTILES CON LA CCAA DE ANDALUCÍA.	
Administración/ Entidad suscriptora	JUNTA DE ANDALUCÍA – Consejería de educación y deporte AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN
Objeto	ESCUELAS INFANTILES Y CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL ADHERIDOS AL PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN ANDALUCÍA, CON OBJETO DE CONTRIBUIR AL MANTENIMIENTO DE LA RED DE CENTROS ADHERIDOS A DICHO PROGRAMA Y AL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL
Política de gasto	32.- Educación Grupo de programa 323: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.
Fecha de suscripción	Septiembre 2025 (curso 2025/2026)
Fecha de entrada en vigor	Septiembre 2025
Fecha de fin de vigencia	Agosto 2026
Fecha de extinción	(no procede)
Duración	Anual – prorrogable
Importe de los pagos	450,30 SUBVENCIONES/CONVENIOS EDUCACION: ESCUELA INFANTIL 115.000,00 €
Periodicidad de los pagos	Mensual

Código Seguro De Verificación	STx4dEkgQk+6V+/0RiGG3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	05/03/2026 12:05:53
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/STx4dEkgQk%2B6V%2B%2F0RiGG3A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	GFA.26000004	
	323/13005	0,00.-
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	GFA.26000004	0,00.-
	450.30	
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	323/13005	0,00.-
	323/16010	0,00.-
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	450.30	0,00.-

El Alcalde
Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro De Verificación	STx4dEkGQk+6V+/0RiGG3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	05/03/2026 12:05:53
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/STx4dEkGQk%2B6V%2B%2F0RiGG3A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Anexo Beneficios fiscales en Tributos Locales.



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

PRESUPUESTO 2026

Anexo de beneficios fiscales en tributos locales para el ejercicio 2026.

En este Anexo se deben incluir de manera detallada los beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad. En concreto el Anexo de Beneficios Fiscales (ABF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos y así dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168.1 e) del TRLHL.

Con el objetivo de dar cumplimiento a dicho artículo 168.1 e) del TRLHL, se propone el siguiente contenido mínimo:

- Delimitación del concepto de beneficio fiscal.
- El examen de los cambios normativos recientes que pudieran afectar y, cuando se dispone de información suficiente, el procedimiento para evaluarlos cuantitativamente.
- La clasificación y cuantificación de los beneficios fiscales por tributos. No resultará obligatorio remitir a través de la OVEELL dicho nivel de desglose por tributos más que para aquellas corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLHL.

1. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL

Se entiende como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los BF se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales del propio Municipio. Y en todo caso. Los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal, podrán ser los siguientes:

- a. Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- b. Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiendo por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.

Código Seguro De Verificación	ea3XSj7UFvSTrpdBM8h/6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	05/03/2026 12:06:04	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ea3XSj7UFvSTrpdBM8h%2F6g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

- c. Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- d. No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal
- e. Etc.

Si bien debe quedar claro, que los Municipios deben reconocer como beneficios fiscales, en los tributos locales, los incluidos en el artículo 9 del TRLHL, y en concreto:

1. Los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, y excepcionalmente, las que establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.
2. Las fórmulas de compensación que procedan.
3. Cuando el Estado otorgue moratorias o aplazamientos en el pago de tributos locales a alguna persona o entidad, quedará obligado a arbitrar las fórmulas de compensación o anticipo que procedan en favor de la entidad local respectiva.

2. CAMBIOS NORMATIVOS RECIENTES QUE AFECTEN A LOS TRIBUTOS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2026.

No se han aprobado cambios normativos en ningún tributo local que afecte al ejercicio 2026, permaneciendo todos ellos igual y conforme se detalla seguidamente:

Ayuntamiento de Marinaleda

Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)							
Tipo Urbana		Tipo Rústica			Tipo Especial		
0,460		1,000			0,600		
Impuesto de vehículos de tracción mecánica (IVTM): coeficiente medio de incremento							
Turismos	Autobuses	Camiones	Tractores	Remolques	Motos		
1,350	1,350	1,350	1,350	1,350	1,400		
Impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana (PLUSVALÍA)							
Hasta 5 años		Hasta 10 años		Hasta 15 años		Hasta 20 años	
Coeficiente	Tipo (%)	Coeficiente	Tipo (%)	Coeficiente	Tipo (%)	Coeficiente	Tipo (%)
2,40	22,00	2,40	22,00	2,40	22,00	2,40	22,00
Impuesto sobre actividades económicas							
Coeficiente máximo				Coeficiente mínimo			
1,50				1,5			
Impuesto sobre construcciones, instalaciones, obras (ICIO)							
2,00							

Código Seguro De Verificación	ea3XSj7UFvSTrpdBM8h/6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	05/03/2026 12:06:04
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ea3XSj7UFvSTrpdBM8h%2F6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Distribución Impuestos Directos, indirectos y tasas (comparativa municipios de la zona)

Informe comparativo presión fiscal entre ayuntamientos de la zona



INFORMES DE ENTIDAD Presión Fiscal

DEFINICIÓN

Análisis de la presión fiscal del municipio en impuestos directos, indirectos, tasas y contribuciones especiales comparado con la presión fiscal (€/hab) en los municipios de la zona.

Ayuntamiento de Marinaleda

Municipios de la Zona	Provincia	Habitantes	Ingreso	Presión fiscal (€/hab)
Marinaleda	Sevilla	2.555	737.589,61 €	288,68 €
Rubio (El)	Sevilla	3.290	1.283.834,98 €	390,22 €
Herrera	Sevilla	6.566	4.074.897,99 €	620,61 €
Estepa	Sevilla	12.394	7.845.535,46 €	633,01 €
Aguadulce	Sevilla	2.042	990.213,96 €	484,92 €
Gilena	Sevilla	3.658	1.675.099,38 €	457,93 €
Lora de Estepa	Sevilla	888	580.143,82 €	653,32 €
Puente Genil	Córdoba	29.844	12.686.192,70 €	425,08 €
Pedraera	Sevilla	5.085	0,00 €	0,00 €
Casariche	Sevilla	5.307	2.557.999,29 €	482,00 €
Osuna	Sevilla	17.374	16.584.981,29 €	954,59 €
MEDIAS		8.091	4.901.648,85 €	539,04 €

Datos consolidados de liquidación de 2024

Fuente: Ministerio de Hacienda.

El Alcalde,
Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro De Verificación	ea3XSj7UFvSTrpdBM8h/6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	05/03/2026 12:06:04
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ea3XSj7UFvSTrpdBM8h%2F6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Informes de Secretaría-Intervención



Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

INFORME JURÍDICO (SECRETARÍA) SOBRE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2026

Antonio Prados Sánchez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Marinaleda, en virtud de lo establecido en el artículo 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Legislación aplicable

La legislación básica aplicable es la siguiente:

- - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-
- - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- - Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- - Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- - Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- - Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- - Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

SEGUNDO.- Consideraciones jurídicas

El artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y en el mismo sentido el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, define el presupuesto como la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los

Código Seguro de Verificación	IV7RSCQN3L622TZ3XRUUGFIHMI	Fecha	13/03/2026 19:35:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSCQN3L622TZ3XRUUGFIHMI	Página	1/5





Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico. El Presupuesto coincide con el año natural y está integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquélla.

El presupuesto municipal tiene un procedimiento específico para su elaboración y aprobación que está regulado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Podríamos resumir el procedimiento para la aprobación del presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en las siguientes fases o etapas:

- 1º.- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación
- 2º.- Exposición al público durante quince días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno
- 3º.- Resolución de las alegaciones que se hayan presentado en el periodo de exposición pública, disponiendo el Pleno de un plazo de un mes para resolverlas
- 4º.- Aprobación definitiva, que se producirá al resolver las alegaciones o en el caso de que no se haya presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.
- 5º.- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos del presupuesto definitivamente aprobado.
- 6º.- Copia del presupuesto definitivamente aprobado debe remitirse a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente al envío al BOP para la publicación del resumen por capítulos.
- 7º.- El presupuesto aprobado definitivamente no entra en vigor hasta que se haya publicado en el BOP el resumen por capítulos

Formación del presupuesto

Código Seguro de Verificación	IV7RSCQN3L622TZ3XRUUGFIHMI	Fecha	13/03/2026 19:35:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSCQN3L622TZ3XRUUGFIHMI	Página	2/5





Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente. En el mismo sentido se pronuncia el apartado 4 del citado precepto, según el cual sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto municipal y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

Añade el apartado 5 que el acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto municipal, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

TERCERO.-Procedimiento a seguir

Plazo de aprobación del presupuesto municipal

El presupuesto municipal tiene que someterse al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación (art. 168.4 TRLRHL), con la finalidad de que esté aprobado definitivamente antes del 31 de diciembre del año anterior al ejercicio en el que deba aplicarse (art.169.2 TRLRHL), porque, en caso contrario, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior (art. 169.4 TRLRHL).

Reclamaciones contra el presupuesto

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contempla la posibilidad de realizar alegaciones al presupuesto, cuyo artículo 170 regula la legitimación activa y las causas o motivos por los que se pueden efectuar reclamaciones, de tal manera que:

“1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

Código Seguro de Verificación	IV7RSCQN3L622TZ3XRUUGFIHMI	Fecha	13/03/2026 19:35:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSCQN3L622TZ3XRUUGFIHMI	Página	3/5





Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”

Como observamos ni todos están legitimados para efectuar reclamaciones, ni se puede alegar cualquier motivo, sino sólo están legitimados quienes figuran en el precepto transcrito y por los motivos que en el mismo precepto se mencionan, siendo éstos “numerus clausus”.

De tal manera que si quienes presentan reclamaciones no están legitimados, la reclamación efectuada debe inadmitirse por falta de legitimación. De igual forma, si a pesar de estar legitimados, las reclamaciones no se basan en los motivos expuestos en el precepto transcrito, deben inadmitirse porque no se basan en los motivos establecidos en la Ley.

Órgano competente y quorum

El órgano competente para la aprobación inicial y, en su caso, definitiva, del presupuesto municipal es el Pleno de la Corporación.

El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, dispone que corresponde al Pleno municipal en los Ayuntamientos, entre otros, la aprobación y modificación de los presupuestos.

Dado que no se contempla la aprobación de los presupuestos en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, cabe entender que el presupuesto se aprueba por mayoría simple.

Hay mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos (art.47.1 LRBRL) .

Código Seguro de Verificación	IV7RSCQN3L622TZ3XRUGFIHMI	Fecha	13/03/2026 19:35:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSCQN3L622TZ3XRUGFIHMI	Página	4/5





Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

Municipio con modelo de contabilidad normal

El presente Municipio, por tener menos de 5.000 habitantes y un presupuesto de ____, le es aplicable el modelo normal de contabilidad local, puesto que la Regla 1.1 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local dispone que este modelo normal de contabilidad local debe aplicarse a:

- a) Los municipios cuyo presupuesto exceda de 300.000 €, así como aquellos cuyo presupuesto no supere este importe pero exceda de 3.000.000 € y cuya población sea superior a 5.000 habitantes.
- b) Las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 €.
- c) Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en los apartados anteriores.

Legalidad del presupuesto

Examinado el presupuesto municipal, se informa favorablemente en cuanto cumple los requisitos establecidos en la legislación vigente, si bien es aprobado extemporáneamente.

Esta es la opinión de quien suscribe, la cual se somete a cualquier otra mejor fundada y que se emite en la fecha de la firma electrónica.

El Secretario-Interventor

Fdo.: Antonio Prados Sánchez

Código Seguro de Verificación	IV7RSCQN3L622TZ3XRUUGFIHMI	Fecha	13/03/2026 19:35:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSCQN3L622TZ3XRUUGFIHMI	Página	5/5





Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

INFORME INTERVENCIÓN SOBRE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2026

Antonio Prados Sánchez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Marinaleda, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único.

Así las cosas, el Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO. El Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Marinaleda para el ejercicio económico de 2025, formado por el Presidente de la entidad, asciende a la cantidad de 2.461.076,64 € en el Estado de Gastos y de 2.461.076,64 € en el Estado de Ingresos, no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del

Código Seguro de Verificación	IV7RSCQNLXXPLH7DS3UWCH3OIY	Fecha	13/03/2026 19:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSCQNLXXPLH7DS3UWCH3OIY	Página	1/5





Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Presenta, nivelación en ingresos y gastos.

No existen entes dependientes, por lo que el presupuesto de la entidad coincide con el del Ayuntamiento.

CUARTO. El proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2026 que se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Del mismo modo, los estados de gastos atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRIHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

QUINTO. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el del Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación, se prevé la vinculación a nivel de área y artículo (base 5ª).

SEXTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto deberá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del Presupuesto.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.

Código Seguro de Verificación	IV7RSCQNLXXPLH7DS3UWCH3OIY	Fecha	13/03/2026 19:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSCQNLXXPLH7DS3UWCH3OIY	Página	2/5





Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

- Bases de ejecución del presupuesto.
- Anexo de la Plantilla de Personal de la Entidad Local.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto.
- Así como (no es aplicable; al no existir no organismos autónomos ni sociedades en la localidad):
 - o Documentación de los Organismos Autónomos
 - o Documentación de las Sociedades Mercantiles Municipales

De conformidad con lo dispuesto en los artículos mencionados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida, contiene todas las previsiones que la normativa establece, así como cumple todos los trámites exigidos.

SÉPTIMO. Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

Código Seguro de Verificación	IV7RSCQNLXXPLH7DS3UWCH3OIY	Fecha	13/03/2026 19:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSCQNLXXPLH7DS3UWCH3OIY	Página	3/5





Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados

SEPTIMO.- El procedimiento aprobatorio es el siguiente, aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, el quórum necesario para la válida adopción del acuerdo aprobatorio del expediente es el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2-e) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril antes mencionada, publicación en los diarios oficiales, por quince días, y ulterior aprobación definitiva, que podrá entenderse en el caso de que no se produzcan reclamaciones contra el presupuesto provisionalmente aprobado.

OCTAVO.- Las plazas obrantes en la plantilla de personal se encuentran dotadas presupuestariamente.

Hace notar:

- Se ha previsto el incremento máximo aprobado por el RDL 14/2025 de las retribuciones del personal al servicio del sector público del 1,5% para 2026, asimismo también se han incluido crédito para atender los incrementos aprobados con carácter retroactivo del 2,5% del ejercicio 2025.
- Respecto de la plantilla cuyo salario está vinculado al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) se ha incluido el incremento aprobado para el ejercicio 2026 del 3,1% y con carácter retroactivo desde el mes de enero.
- Se prevé una partida con 10.000,00 € para cubrir los aumentos del SMI de los Programas de empleo (Andalucía activa, Emplea-T, PEFs) o para aquellas posibles reclamaciones del personal no activo de programas finalizados por la retroactividad de los incrementos aprobados.
- Se produce una mayor partida del Servicio de Ayuda a Domicilio, por incremento de las personas atendidas (servicio subvencionado por otras administraciones).
- Se ha consignado un mayor importe en las aplicaciones tanto del Servicio de Recogida de Basuras como el Servicio de Limpieza de edificios y espacios públicos para cubrir parcialmente al personal durante los periodos de vacaciones.

No se presupuestan retribuciones para cargos electos, ya que no tienen reconocidas ni dietas ni retribuciones.

NOVENO.- Se aprecia que existe nivelación entre los estados de gastos e ingresos corrientes, atiende al principio de estabilidad presupuestaria de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre General de Estabilidad Presupuestaria, ya que existe una situación de equilibrio (capítulo I-VII de gastos = capítulos I-VII de ingresos), capacidad de financiación.

Código Seguro de Verificación	IV7RSCQNLXXPLH7DS3UWCH3OIY	Fecha	13/03/2026 19:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSCQNLXXPLH7DS3UWCH3OIY	Página	4/5





Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

No se cumple con la regla del gasto, por lo que el informe de Intervención de evaluación de las reglas fiscales presenta un resultado de incumplimiento, si bien este informe lo es de control financiero e independientemente de su resultado siempre se puede aprobar el presupuesto porque no es un informe de reparo que paralice el expediente. No obstante, esta intervención advierte de que se deben adoptar medidas correctoras de reducción de gasto con el fin de corregir el incumplimiento antes de la liquidación presupuestaria, siendo aconsejable que se revise el proyecto de presupuesto y se ajusten los límites de gasto no financiero.

No se establece mayor detalle en relación al cumplimiento del principio de estabilidad y de regla del gasto, por cuanto será objeto de informe separado.

DÉCIMO.- No se prevé enajenación de bienes municipales.

UNDÉCIMO.- Se hace constar que, a pesar de su aprobación, no se aplica la ordenanza por prestación del servicio de ayuda a domicilio, no emitiéndose los correspondientes recibos y dejándose de percibir los importes no subvencionados; igualmente no se sigue el sistema de cobro establecido por la Junta de Andalucía en relación a la Escuela Infantil Municipal.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente Favorable

Con las observaciones contenidas en el presente.

Esta es la opinión de quien suscribe, la cual se somete a cualquier otra mejor fundada y que se emite en la fecha de la firma electrónica.

El Secretario-Interventor

Fdo.: Antonio Prados Sánchez

Código Seguro de Verificación	IV7RSCQNLXXPLH7DS3UWCH3OIY	Fecha	13/03/2026 19:35:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSCQNLXXPLH7DS3UWCH3OIY	Página	5/5





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

INFORME INTERVENCIÓN SOBRE ESTABILIDAD Y REGLA DEL GASTO PRESUPUESTO 2026

A la vista del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio del año 2026, formado por el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) y artículo 16.2 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, (que desarrolla la anterior Ley de Estabilidad en su TR aprobado mediante RDL 2/2007, de 28 de diciembre y que se encuentra vigente en todo aquello que no contradiga a la LOEPSF), se eleva al Pleno de la Corporación, respecto al cumplimiento de los dos objetivos fundamentales que se desprenden del contenido de esta Ley:

- Estabilidad presupuestaria (capacidad/necesidad de financiación).
- Sostenibilidad Financiera (deuda pública y morosidad comercial)

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Es por ello que la aprobación de los Presupuestos de las Entidades Locales debe realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas reglas fiscales.

En lo que respecta al principio de estabilidad presupuestaria, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, y en lo que respecta a la deuda pública, el límite de deuda de la Administración Pública no podrá superar el valor de referencia fijado en términos del Producto Interior Bruto.

Respecto del cálculo de la regla del gasto, tras la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministros de información previstas en la LOEPSF por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, se suprimió la obligación de remitir el informe de intervención del cumplimiento de la regla

Código Seguro de Verificación	IV7RSCQMNBNC7XZKWV4HIQKBL4	Fecha	13/03/2026 19:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSCQMNBNC7XZKWV4HIQKBL4	Página	1/11





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

de gasto antes del 31 de enero de cada año, por lo que esta variable produce efectos, fundamentalmente, en liquidación del presupuesto.

Así, en la aprobación del Presupuesto únicamente existe obligación de emitir informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda, sin perjuicio de que por la Intervención se estime conveniente la inclusión de la regla de gasto, lo que se hace en el presente sólo a efectos informativos.

INFORME

1.º CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

El artículo 3 de la citada Ley Orgánica 2/2012 LOEPSF, en su relación con el artículo 2.1 de dicho Texto legal establece que la elaboración, aprobación, ejecución y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la misma se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendida ésta como la situación de equilibrio o superávit estructural, computado en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC y el objetivo de deuda referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores (artículo 15 L. Orgánica 2/2012 Estabilidad Presupuestaria).

En la fijación de dicho objetivo se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 de dicha Ley Orgánica 2/2012, así como el límite de gasto no financiero a que se refiere el artículo 30 de la misma Ley.

Mediante acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de febrero de 2024 se recogían también las siguientes tasas de referencia de crecimiento del PIB para las Entidades locales en el periodo 2024-2026:

2,6 para 2024
2,7 para 2025
2,8 para 2026

La aprobación del presupuesto con superávit presupuestario y, cumpliendo los principios, reglas y límites recogidos en la reiterada Ley Orgánica 2/2012 LOEPSF, no es sino la respuesta al escenario exigido por la citada Ley para gestión y empleo de los recursos públicos en un marco de planificación plurianual y de programación y

Código Seguro de Verificación	IV7RSCQMNBNC7XZKVV4HIQKBL4	Fecha	13/03/2026 19:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSCQMNBNC7XZKVV4HIQKBL4	Página	2/11





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

presupuestación, y cuya información deberá facilitarse con carácter periódico al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, conforme a la Orden HAP/2105/2014, de 1 de octubre (BOE número 240, de 5.10.2014) y verificar a lo largo del ejercicio el mantenimiento en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de deuda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, se entiende por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. **Que en la práctica supone que la previsión de ingresos no financieros (capítulos del 1 al 7 del estado de ingresos) sea igual o mayor que los gastos no financieros (capítulos 1 al 7 del estado de gastos).**

De tal manera que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definida. A estos efectos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local y de sus organismos autónomos, y, en su caso, cualquier variación de la evolución de los negocios respecto de la previsión de ingresos y gastos de los entes públicos dependientes (art. 4.1 del Reglamento).

El resultado sería como sigue:

Presupuesto		2026
PRESUPUESTO DE INGRESOS		Presupuesto 2026
		Créditos iniciales
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	610.377,31
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	10.100,00
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	113.688,55
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.695.659,00
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	136.504,09
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones	
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	1.134.590,00
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	3.700.918,95

Código Seguro de Verificación	IV7RSCQMNBNC7XZKVV4HIQKBL4	Fecha	13/03/2026 19:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSCQMNBNC7XZKVV4HIQKBL4	Página	3/11





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

		Presupuesto 2026
PRESUPUESTO DE GASTOS		Créditos iniciales
+	Capítulo 1: Gastos de personal	1.466.820,00
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	788.378,95
+	Capítulo 3: Gastos financieros	9.030,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	71.600,00
+	Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00
+	Capítulo 6: Inversiones reales	1.187.590,00
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	3.523.418,95
=	A - B = C) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN	177.500,00
	D) AJUSTES SEC-10	
	C+D= F) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	177.500,00
	% CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	4,80%
	% LÍMITE ESTABLECIDO	0%
	RESULTADO:	
	Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria	

En este sentido el presupuesto que se presenta para su aprobación inicial lo hace con superávit presupuestario en equilibrio (capacidad de financiación), conforme a lo dispuesto en los artículos 11.4 y 15 de la Ley Orgánica 2/2012 LOEPSF.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece entre otras obligaciones que: "El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales", al tratarse de previsiones se estima que no procede la realización de dichos ajustes.

2º DEUDA PÚBLICA (SOSTENIBILIDAD FINANCIERA) :

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

Código Seguro de Verificación	IV7RSCQMNBNC7XZKWV4HIQKBL4	Fecha	13/03/2026 19:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSCQMNBNC7XZKWV4HIQKBL4	Página	4/11





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

El volumen de deuda viva a 31/12/2025 y a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad asciende al importe de 2.129.065,47-euros (FF.EELL 2019 con Banco Sabadell)

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA PARA ENTIDADES LOCALES

Dado que para la Administración Local no se ha traducido el objetivo establecido en términos PIB a su equivalencia en porcentaje de ingresos no financieros, y dado que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 53 del TRLRHL, se procede a su cálculo conforme al citado artículo y conforme a lo dispuesto en la Disposición Final trigésimo primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, por la que se aprueba los Presupuestos Generales del Estado para 2013:

La DA 14ª del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, estableció en su día para el ejercicio 2012, la regulación especial que las Entidades locales han de seguir en la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. A su vez, la DF 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, vigente a partir del 1 de enero de 2013 modifica el citado RD Ley, que por su importancia se transcribe a continuación de forma literal:

«Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables

Código Seguro de Verificación	IV7RSCQMNBNC7XZKWV4HIQKBL4	Fecha	13/03/2026 19:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSCQMNBNC7XZKWV4HIQKBL4	Página	5/11





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.”

A su vez, el TRLRHL, establece las siguientes limitaciones al endeudamiento:

- Ahorro Neto: El art. 53.1. establece que no se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, ni sustituir operaciones de crédito concertadas con anterioridad cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos, se deduzca un ahorro neto negativo.

- Deuda Viva: Para la autorización de operaciones hay que poner en relación el volumen total de capital vivo con los límites a que hace referencia el artículo 53.2 del TRLRHL, así

Código Seguro de Verificación	IV7RSCQMNBNC7XZKWV4HIQKBL4	Fecha	13/03/2026 19:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSCQMNBNC7XZKWV4HIQKBL4	Página	6/11





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

precisarán de autorización las operaciones de crédito a largo plazo cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo e incluyendo el importe de la operación proyectada, exceda del 110 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior.

Presenta el siguiente detalle:

RATIOS: AHORRO BRUTO, AHORRO NETO Y CARGA FINANCIERA: Presupuesto 2026

Σ Capítulos I a V del Estado de Ingresos (Ingresos Corrientes)	2.566.328,95 €
Desviaciones de Financiación Positivas (Ingresos afectados)	- €
Deducción de Ingresos No Recurrentes	- €
	2.566.328,95 €
Σ Sumatorio de los Capítulos I, II y IV del Estado de Gastos	2.326.798,95 €
Desviaciones de Financiación Negativas (Gastos afectados)	- €
	2.326.798,95 €
Ahorro Bruto =	239.530,00 €
Anualidad Teórica de amortización	180.743,47 €
Ahorro Neto =	58.786,53 €
% Ahorro Bruto =	9,33%
% Ahorro Neto =	2,29%
DEUDA VIVA A 31/12/2025	2.129.065,47 €
Σ Capítulos I a V del Estado de Ingresos (Ingresos Corrientes) Ajustados	2.566.328,95 €
Carga Financiera a 31/12/2025	82,96%
Límite legal	110,00%
Margen % sobre límite legal:	27,04%

El cálculo de la deuda viva estimada para el Presupuesto del 2026 figura en anexo unido al expediente.

3.º CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO

La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril) establece que "la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española". El mismo artículo continúa su exposición estableciendo que "se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo,

Código Seguro de Verificación	IV7RSCQMNBNC7XZKWV4HIQKBL4	Fecha	13/03/2026 19:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSCQMNBNC7XZKWV4HIQKBL4	Página	7/11





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

A efectos lo dispuesto en este artículo para el presupuesto del ejercicio 2025, los siguientes apartados tratan de calcular el cumplimiento del objetivo regulado en el mismo:

En primer lugar, debe entenderse que cuando se habla de variación del gasto computable de la Corporación Local, se está haciendo referencia al gasto de los subsectores del artículo 2.1 a), b) y c) de la LO 2/2012 LOEPSF. Por tanto, al objeto de calcular la variación del gasto de ésta Corporación Local deberán tenerse en cuenta las unidades que integran la misma y que se incluyen en el 2.1 c) de la LO 2/2012.

La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la fórmula establecida en la “Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF” editada por la IGAE:

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = \left[\frac{\text{Gasto computable año n}}{\text{Gasto computable año n-1}} - 1 \right] * 100$$

Dicha guía a su vez, define que “el cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se realizará una estimación de ésta. El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución ó liquidación.”

Gasto computable año n = Presupuesto a aprobar 2026

Gasto computable año n-1 = Liquidación del presupuesto de 2025

Al total de gasto computable no financiero (capítulos I a VII), excluyendo los gastos financieros (capítulo III) calculado en el cuadro anterior para ambos ejercicios, al igual que ocurría con el cálculo de la Capacidad de Financiación, hay que realizarle una serie de Ajustes que permitan aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC2010).

Código Seguro de Verificación	IV7RSCQMNBN7XZKVV4HIQKBL4	Fecha	13/03/2026 19:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSCQMNBN7XZKVV4HIQKBL4	Página	8/11





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Por último, habría que corregir el cálculo efectuado con los aumentos o disminuciones permanentes de recaudación que provengan de modificaciones sustanciales de los tributos locales (capítulos I a III de Ingresos). No se considera que existan cambios normativos sustanciales que provoquen aumentos o disminuciones permanentes de la recaudación de los citados capítulos.

En el momento de liquidar el respectivo presupuesto, deberá vigilarse el cumplimiento o incumplimiento a los efectos de dar cumplimiento al artículo 116.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Todos estos cálculos se realizan a efectos de prudencia, puesto que, tras la publicación de la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, se modificó el artículo 15.3. letra e) por el que dejó de exigirse la remisión de la información sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto en el momento de la aprobación del Presupuesto. A este respecto, la Subdirección General de Coordinación Autonómica y Local (MHAP), en respuesta a la consulta planteada por el COSITAL, entiende que "la valoración se deberá realizar con motivo del informe trimestral a la ejecución del presupuesto, estimando el cumplimiento de la regla de gasto a liquidación, pero no con ocasión de la aprobación del presupuesto general por lo que no será obligatoria la emisión de informe ni valoración de la regla de gasto en relación con el presupuesto inicial o su proyecto ni su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, si bien esto no es óbice para que el órgano interventor, si así lo considera, incluya en su informe de fiscalización al presupuesto general cualquier aspecto sobre esta materia que considere oportuno".

No obstante, a efectos meramente informativos (s.e.u.o.) el cálculo de la Regla del Gasto presenta el siguiente resultado:

Presupuesto 2026		
CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Liquidación/Previsión Liquidación 2025	Presupuesto 2026
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	4.783.300,53	3.523.418,95
Intereses de la deuda	28.184,86	4.030,00
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	4.755.115,67	3.519.388,95

Código Seguro de Verificación	IV7RSCQMNBNC7XZKWV4HIQKBL4	Fecha	13/03/2026 19:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSCQMNBNC7XZKWV4HIQKBL4	Página	9/11





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-3.200,00	
Inversiones realizadas por empresas que no son AP por cuenta de la Corporación Local		
Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
Ejecución de Avaes		
Aportaciones de capital		
Asunción y cancelación de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-149.718,79	
Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero		
Préstamos (a terceros fuera de AP) fallidos		
Grado de ejecución del Gasto		1.492.119,28
Otros		
C) EMPLEOS NO FINANCIEROS TÉRMINOS SEC (excepto intereses de la deuda)	4.602.196,88	5.011.508,23
Ajustes Consolidación de transferencias (gastos recogidos en capítulos 4 y 7)		
Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-3.174.016,53	-1.800.288,80
Transferencias por fondos de los sistemas de financiación		
D) TOTAL GASTO COMPUTABLE	1.428.180,35	3.211.219,43
Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
Inversiones financieramente sostenibles		

Tasa de referencia crecimiento PIB m/p	3,50%
---	--------------

Gasto computable sin IFS Liquidación/Previsión Liquidación 2025	1.428.180,35	
IFS Liquidación/Previsión Liquidación 2025	0,00	
Límite permitido de gasto aplicada la tasa de referencia	1.478.166,66	
Aumentos/disminuciones de recaudación Presupuesto 2026		0,00
IFS Presupuesto 2026		0,00
Límite de la Regla de Gasto		1.478.166,66
Gasto computable Presupuesto 2026		3.211.219,43

Código Seguro de Verificación	IV7RSCQMNBNC7XZKWV4HIQKBL4	Fecha	13/03/2026 19:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSCQMNBNC7XZKWV4HIQKBL4	Página	10/11





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Diferencia entre el «Límite de la Regla de Gasto» y el Gasto computable Presupuesto 2026	-1.733.052,76
% de incremento gasto respecto al ejercicio anterior	124,85%
¿Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente?	
Límite de la regla del gasto PEF vigente	1.478.166,66
Diferencia entre el «Límite de la Regla de Gasto PEF vigente» y el gasto computable Presupuesto 2026	-1.733.052,76

¿Se cumple el objetivo de Regla de Gasto para Presupuesto 2026? No

Si bien este informe lo es de control financiero e independientemente de su resultado siempre se puede aprobar el presupuesto porque no es un informe de reparo que paralice el expediente, no obstante, esta intervención advierte **que el Pleno de la Corporación aprobó un Plan Económico-Financiero (2025-2026) como consecuencia del incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 por lo que se deberá extremarse la prudencia en el gasto para que tal y como se ha previsto en el mencionado Plan en la liquidación del ejercicio 2026 se cumplan las reglas fiscales.**

Esta es la opinión de quien suscribe, la cual se somete a cualquier otra mejor fundada y que se emite en la fecha de la firma electrónica.

El Secretario-Interventor

Fdo.: Antonio Prados Sánchez.

Código Seguro de Verificación	IV7RSCQMNBNC7XZKWV4HIQKBL4	Fecha	13/03/2026 19:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSCQMNBNC7XZKWV4HIQKBL4	Página	11/11





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Propuesta de Aprobación del Presupuesto 2026



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 Fax.: 955829507
www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

PROPUESTA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026

Considerando que el expediente de aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el Presupuesto debe ajustarse, además, al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los artículos 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto municipal constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al **ejercicio económico 2026**, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Vista la Memoria de Alcaldía (con csv: U1KIDaZ2Xe11RPszWJxVtg==) y considerando, que el proyecto de Presupuesto General contiene la documentación exigida por el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que los estados de ingresos y gastos del Presupuesto se ha confeccionado conforme a lo regulado en el artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Código Seguro de Verificación	IV7RSHZYLXR7VWECCECKRZA7Y	Fecha	15/03/2026 22:07:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSHZYLXR7VWECCECKRZA7Y	Página	1/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 Fax.: 955829507
www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Considerando que el Presupuesto no contiene déficit inicial.

Considerando que se ha emitido el preceptivo informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria (con csv: _ IV7RSCQMNBNC7XZKVV4HIQKBL4), en virtud de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Considerando que el procedimiento de aprobación del Presupuesto municipal debe ajustarse a lo regulado en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que se ha incorporado al expediente el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda exigido por el artículo 166.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (con csv: NRKOTocQnlW/0zlpFKPfCA==).

Considerando que a efectos de presentación de reclamaciones tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2. Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes.

Considerando que este Municipio tiene aplicado el modelo normal de contabilidad local, por cumplir los requisitos establecidos en la Regla 1.1 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre de 2013 por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Visto y conocido el contenido del informe del Secretario de la Corporación de fecha 13/03/2026 (con csv: IV7RSCQNLXXPLH7DS3UWCH3OIY) que contiene informe de control permanente previo de la aprobación del presupuesto.

Por todo lo expuesto y considerando que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en concordancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es por lo que **PROPONGO AL PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, **para el ejercicio económico 2026**, junto con sus Bases de Ejecución y documentos anexos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7RSHZYLXR7VWECCECKRZA7Y	Fecha	15/03/2026 22:07:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSHZYLXR7VWECCECKRZA7Y	Página	2/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 Fax.: 955829507
www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

PRESUPUESTO 2026 (Resumen por capítulos)

PRESUPUESTO DE INGRESOS		Previsiones Iniciales
	OPERACIONES CORRIENTES	2.566.328,95 €
Capítulo I	Impuestos Directos	610.377,31 €
Capítulo II	Impuestos Indirectos	10.100,00 €
Capítulo III	Tasas y Otros Ingresos	113.688,55 €
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	1.695.659,00 €
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	136.504,09 €
	OPERACIONES DE CAPITAL:	1.134.590,00 €
	Enajenación Inversiones	
Capítulo VI	Reales	0,00 €
Capítulo VII	Transferencias de Capital	1.134.590,00 €
Capítulo VIII	Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS		3.700.918,95 €
PRESUPUESTO DE GASTOS		Créditos Iniciales
	OPERACIONES CORRIENTES	2.335.828,95 €
Capítulo I	Gastos de Personal	1.466.820,00 €
Capítulo II	Bienes Corrientes y Servicios	788.378,95 €
Capítulo III	Gastos Financieros	9.030,00 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	71.600,00 €
Capítulo V	Fondo de Contingencia	0,00 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	1.365.090,00 €
Capítulo VI	Inversiones	1.187.590,00 €
Capítulo VII	Transferencias de Capital	0,00 €
Capítulo VIII	Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX	Pasivos Financieros	177.500,00 €
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		3.700.918,95 €
Déficit/Superávit Inicial del Presupuesto		0,00 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, con las modificaciones contenidas en dicho documento.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón de anuncios del Ayuntamiento y portal municipal de transparencia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Código Seguro de Verificación	IV7RSHZYLXR7VWECCEECKRZA7Y	Fecha	15/03/2026 22:07:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSHZYLXR7VWECCEECKRZA7Y	Página	3/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 Fax.: 955829507
www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía y ordenar su publicación en el portal de transparencia de este Ayuntamiento (<https://transparencia.marinaleda.es/es/>).

En Marinaleda a fecha de firma.

EL ALCALDE

Fdo.: Sergio Gómez Reyes

Código Seguro de Verificación	IV7RSHZYLXR7VWECCEECKRZA7Y	Fecha	15/03/2026 22:07:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSHZYLXR7VWECCEECKRZA7Y	Página	4/4





ANTONIO PRADOS SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA (SEVILLA)

CERTIFICA: Que en el borrador del acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis por seis votos a favor del Grupo Izquierda Unida Podemos con Andalucía y tres abstenciones del Grupo Avanza Marinaleda-Matarredonda, lo que representa la mayoría absoluta, se adopta el siguiente acuerdo:

«Considerando que el expediente de aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL–, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el Presupuesto debe ajustarse, además, al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los artículos 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto municipal constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al **ejercicio económico 2026**, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Vista la Memoria de Alcaldía (con csv: U1KIDaZ2Xe11RPszWJxVtg==) y considerando, que el proyecto de Presupuesto General contiene la documentación exigida por el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro de Verificación	IV7R66C6PRF7TZHNA3WXOX2T54	Fecha	04/04/2026 17:39:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R66C6PRF7TZHNA3WXOX2T54	Página	1/4





Considerando que los estados de ingresos y gastos del Presupuesto se ha confeccionado conforme a lo regulado en el artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el Presupuesto no contiene déficit inicial.

Considerando que se ha emitido el preceptivo informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria (con csv: _ IV7RSCQMNBNC7XZKWV4HIQKBL4), en virtud de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Considerando que el procedimiento de aprobación del Presupuesto municipal debe ajustarse a lo regulado en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que se ha incorporado al expediente el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda exigido por el artículo 166.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (con csv: NRKOTocQnIW/0zIpFKPpCA==).

Considerando que a efectos de presentación de reclamaciones tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2. Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes.

Considerando que este Municipio tiene aplicado el modelo normal de contabilidad local, por cumplir los requisitos establecidos en la Regla 1.1 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre de 2013 por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Visto y conocido el contenido del informe del Secretario de la Corporación de fecha 13/03/2026 (con csv: IV7RSCQNLXXPLH7DS3UWCH3OIY) que contiene informe de control permanente previo de la aprobación del presupuesto.

Por todo lo expuesto y considerando que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 y 169 del Real Decreto Legislativo

Código Seguro de Verificación	IV7R66C6PRF7TZHNA3WFOX2T54	Fecha	04/04/2026 17:39:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R66C6PRF7TZHNA3WFOX2T54	Página	2/4





2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL–, en concordancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es por lo que **PROPONGO AL PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, **para el ejercicio económico 2026**, junto con sus Bases de Ejecución y documentos anexos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO 2026 (Resumen por capítulos)

PRESUPUESTO DE INGRESOS		Previsiones Iniciales
	OPERACIONES CORRIENTES	2.566.328,95 €
Capítulo I	Impuestos Directos	610.377,31 €
Capítulo II	Impuestos Indirectos	10.100,00 €
Capítulo III	Tasas y Otros Ingresos	113.688,55 €
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	1.695.659,00 €
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	136.504,09 €
	OPERACIONES DE CAPITAL:	1.134.590,00 €
Capítulo VI	Enajenación Inversiones Reales	0,00 €
Capítulo VII	Transferencias de Capital	1.134.590,00 €
Capítulo VIII	Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX	Pasivos Financieros	0,00 €

TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS **3.700.918,95 €**

PRESUPUESTO DE GASTOS		Créditos Iniciales
	OPERACIONES CORRIENTES	2.335.828,95 €
Capítulo I	Gastos de Personal	1.466.820,00 €
Capítulo II	Bienes Corrientes y Servicios	788.378,95 €
Capítulo III	Gastos Financieros	9.030,00 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	71.600,00 €
Capítulo V	Fondo de Contingencia	0,00 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	1.365.090,00 €
Capítulo VI	Inversiones	1.187.590,00 €
Capítulo VII	Transferencias de Capital	0,00 €
Capítulo VIII	Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX	Pasivos Financieros	177.500,00 €

TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS **3.700.918,95 €**

Déficit/Superávit Inicial del Presupuesto	0,00 €
--	---------------

Código Seguro de Verificación	IV7R66C6PRF7TZNHA3WXOX2T54	Fecha	04/04/2026 17:39:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R66C6PRF7TZNHA3WXOX2T54	Página	3/4





SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, con las modificaciones contenidas en dicho documento.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón de anuncios del Ayuntamiento y portal municipal de transparencia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía y ordenar su publicación en el portal de transparencia de este Ayuntamiento (<https://transparencia.marinaleda.es/es/>).»

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Sergio Gómez Reyes, con las advertencias de que se hace a reserva de los términos en los que resulte aprobada del acta, según lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en Marinaleda en la fecha de la firma.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Sergio Gómez Reyes

Fdo.: Antonio Prados Sánchez

Código Seguro de Verificación	IV7R66C6PRF7TZHNA3WXOX2T54	Fecha	04/04/2026 17:39:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R66C6PRF7TZHNA3WXOX2T54	Página	4/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

ANUNCIO: Aprobación Inicial del Presupuesto General 2026

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 31 de marzo de 2026, **el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2026**, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento con dirección <https://transparencia.marinaleda.es/es> (ITA 2014 indicador 78).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Marinaleda (fecha firma electrónica)

El Alcalde.

Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro De Verificación	rgG9wCXtbLuiaD8vd6nJCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	05/04/2026 17:03:34
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rgG9wCXtbLuiaD8vd6nJCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento de Marinaleda**

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

ANUNCIO: Aprobación Inicial del Presupuesto General 2026

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 31 de marzo de 2026, **el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2026**, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento con dirección <https://transparencia.marinaleda.es/es> (ITA 2014 indicador 78).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Marinaleda (fecha firma electrónica)

El Alcalde.

Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro De Verificación	rgG9wCXtbLuiaD8vd6nJCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	05/04/2026 17:03:34
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rgG9wCXtbLuiaD8vd6nJCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Expediente: 2026/IPR_01/000002
Presupuesto General 2026

Antonio Prados Sánchez Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Marinaleda (Sevilla), de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local,

CERTIFICA

Que el Acuerdo del Pleno de fecha 31/03/2026 sobre aprobación inicial del **Presupuesto municipal del ejercicio 2026** ha permanecido expuesto al público según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 66, de fecha 08/04/2026 [CVE: BOP-SE-2026-066011], en el tablón de anuncios de esta Entidad y el portal de transparencia municipal [dirección <https://transparencia.marinaleda.es/>] por plazo de quince días y sin que conste que se haya presentado reclamación alguna.

Por ello, de conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debe entenderse definitivamente adoptado el Acuerdo de aprobación del presupuesto general para el ejercicio 2026.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

Código Seguro De Verificación	0/Lnp4CrrubTjBHEhy/8aQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes		Firmado	30/04/2026 10:12:10
	Antonio Prados Sanchez		Firmado	30/04/2026 10:09:49
Observaciones			Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0%2FLnp4CrrubTjBHEhy%2F8aQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

ANUNCIO

D. Sergio Gómez Reyes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marinaleda (Sevilla).

Hago saber: Que transcurrido el plazo de exposición pública del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2026, aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 31 de marzo de 2026, y publicado en el portal de transparencia [dirección <https://transparencia.marinaleda.es/>], en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 66 de fecha 8 de abril y sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones ni alegaciones, el acuerdo queda elevado a definitivo según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe seguidamente el resumen de los estados de ingresos y gastos por capítulo junto con la Plantilla de Personal.

Presupuesto 2026 (Resumen por Capítulos).

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
OPERACIONES CORRIENTES		2.566.328,95 €	
Capítulo I	Impuestos Directos		610.377,31 €
Capítulo II	Impuestos Indirectos		10.100,00 €
Capítulo III	Tasas y Otros Ingresos		113.688,55 €
Capítulo IV	Transferencias Corrientes		1.695.659,00 €
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales		136.504,09 €
OPERACIONES DE CAPITAL:		1.134.590,00 €	
Capítulo VI	Enajenación Inversiones Reales		0,00 €
Capítulo VII	Transferencias de Capital		1.134.590,00 €
Capítulo VIII	Activos Financieros		0,00 €
Capítulo IX	Pasivos Financieros		0,00 €
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS			3.700.918,95 €
PRESUPUESTO DE GASTOS			
OPERACIONES CORRIENTES		2.335.828,95 €	
Capítulo I	Gastos de Personal		1.466.820,00 €
Capítulo II	Bienes Corrientes y Servicios		788.378,95 €
Capítulo III	Gastos Financieros		9.030,00 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes		71.600,00 €
Capítulo V	Fondo de Contingencia		0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL		1.365.090,00 €	
Capítulo VI	Inversiones		1.187.590,00 €
Capítulo VII	Transferencias de Capital		0,00 €
Capítulo VIII	Activos Financieros		0,00 €
Capítulo IX	Pasivos Financieros		177.500,00 €
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS			3.700.918,95 €

Código Seguro De Verificación	Jf01dNCcsI8yZ4ForB2G0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	30/04/2026 10:04:34
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jf01dNCcsI8yZ4ForB2G0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

PLANTILLA DE PERSONAL PRESUPUESTO 2.026

1.- PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

	Grupo	C.Destino	C.Específico (mensual)	Trienios	Nº de Puestos	Aplicaciones Presupuestaria
1.- Con Habilitación Nacional.						
Secretario- Interventor.	A1	24	(En acumulación)	(En acumulación)	1 (En acumulación)	920:12000
2.-Funcionarios						
Funcionarios de Administración General						
Técnico Administración General	A1	24	1.048,66	7	1	920:120/121
Técnico Administración. Intervención-Tesorería	A2	24	1.251,90	8	1	920:120/121
Técnico Administración General	A2	20	0,00	8	1	920:120/121
Auxiliar Administrativo	C2	14	209,20	6	1	920:120/121
Arquitecta	A1	24	551,68	6	1 (T.parcial)	920:120/121
Funcionarios de Administración Especial						
Trabajadora Social	A2	20	106,95	4	1	231:120/121
Total Personal Funcionario:					7	

2.- PLAZAS DE PERSONAL LABORAL:

Puestos de trabajo:

A) JORNADA COMPLETA:

	Grupo Cotización	Nº de Puestos	Aplicación Presupuestaria
Administrativo	2	1	920/13010
Técnico Coordinador de Juventud y deportes	2	1	341/13018
Monitor/a Deportivo	7	1	341/13018
Monitor/a Cultural. Biblioteca	2	1	326/13017
Técnico Dinamizador Juvenil	5	1	326/13015
Monitor Informático. Centro Vuela/Guadalinfo	5	1	326/13011
Director/a Escuela Infantil Municipal	2	1	323/13005
Técnico Educadora Escuela Infantil Municipal	5	3	323/13005
Auxiliar Educadora Escuela Infantil Municipal	7	1	323/13005
Oficial de Cocina. Escuela Infantil Municipal	8	1	323/13005
Conserje. Escuela Infantil Municipal.	10	1	323/13005
Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio. Ley Dependencia	10	10	233/13013
Educadora Social (Convenio Diputación de Sevilla)	2	1	231/13023
Auxiliar administrativo (Convenio Diputación de Sevilla)	7	1	231/13023
Oficial de Jardinería.	10	1	171/13014
Conductor Servicio Recogida de Residuos Sólidos Urbano.	8	1	162/13016

Código Seguro De Verificación	Jf01dNCcsI8yZ4ForB2G0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	30/04/2026 10:04:34
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jf01dNCcsI8yZ4ForB2G0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Peón Servicio Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.	10	3	162/13016
Oficial de 1ª. Albañil Poli-Mantenimiento	8	1	150/13012
Oficial de Electricidad	8	1	150/13012
Conductor Camión-Grua Municipal	8	1	150/13012
Mantenedor de Instalaciones Deportivas	10	1	150/13012
TOTAL PERSONAL A JORNADA COMPLETA.		34	
B) TEMPORAL/TIEMPO PARCIAL.			
Monitor Deportivo. T. Parcial 4h./Jornada	7	1	341/13018
Socorrista Piscinas Municipales. Julio a Septiembre	7	3	342/13115
Oficial Albañil. Mtto. Cementerio. T. Parcial 30h./semana	8	1	150/13012
Peón de limpieza. T. Parcial 4h./Jornada	10	7	920/13119
TOTAL PERSONAL TEMPORAL.		12	
Total Personal Laboral:		46	
3.- PLAZAS PERSONAL EVENTUAL			
Encargado de Obras / urbanismo		1	912/11000
Total Personal: Funcionario, Laboral y Eventual:		54	

En virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Pleno de 31 de marzo de 2026, se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto, una vez expuesto al público en el lugar y plazo correspondientes sin que se hubiese interpuesto ninguna alegación o reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber, que dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

El Alcalde.
Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro De Verificación	Jf01dNCcsI8yZ4ForB2G0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	30/04/2026 10:04:34
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jf01dNCcsI8yZ4ForB2G0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

